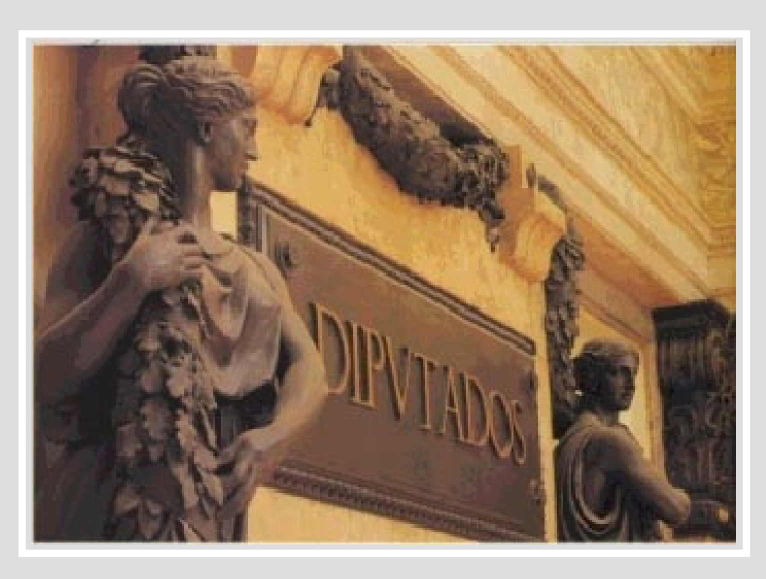
NÚMERO 3804 MONTEVIDEO, JUEVES 16 DE AGOSTO DE 2012



*República Oriental del Uruguay*

# DIARIO DE SESIONES




# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 43ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. JORGE ORRICO
(Presidente)

Dr. DANIEL BIANCHI
(1er. Vicepresidente)

Y SUSANA PEREYRA

(2da. Vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

## Texto de la citación

**Montevideo, 15 de agosto de 2012.**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión especial (artículo 32 del Reglamento del Cuerpo), mañana jueves 16, a la hora 10 y 30, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

- ORDEN DEL DÍA -

Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación). (Carp. 1680/012). (Informado). (EN DISCUSIÓN). Rep. 902 y Anexos I a XXIV

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

# S U M A R I O



## CUESTIONES DE ORDEN



## ORDEN DEL DÍA

## 1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, José Amy, Roberto Araújo, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Hernán Bonilla, Stella Borja, Cecilia Bottino, Daniel Caggiani, Rodolfo Caram, Felipe Carballo, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Pablo Centurión, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Evaristo Coedo, Carlos Coitiño, Carlos Corujo, José Corradi, Walter De León, Belmonte de Souza, Álvaro Delgado, Dante Dini, Martín Elgue, Gustavo A. Espinosa, Álvaro Fernández, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Richard García, Juan Manuel Garino Gruss (6), Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Mauricio Guarinoni, Elsa Hernández, Doreen Javier Ibarra, Lara Islas, Pablo Iturralde Viñas, María Elena Laurnaga, Orlando Lereté, Irene Lima, Daniel Mañana, Eduardo Márquez, Lourdes Martínez (2), Rubén Martínez Huelmo, Graciela Matiauda, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Eloísa Moreira, Dogomar Morosini, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José L. Núñez, Nicolás Núñez, Milo Ojeda, Raúl Olivera, Óscar Olmos, Jorge Orrico, Gustavo Osta, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé (7), Alberto Perdomo, María del C. Pereira, Nicolás Pereira, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Pablo Pérez González, Esteban Pérez (5), Mario Perrachón, Ana Lía Piñeyrúa, Iván Posada, Jorge Pozzi, Verónica Pumar, Daniel Radío, Edgardo Rodríguez, Carlos Rodríguez, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Francisco Sánchez, Richard Sander, Francisco Sanguinetti, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Víctor Semproni, Rubenson Silva, Olga Silva, Mario Silvera, Juan C. Souza (4), Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Juan Ángel Vázquez (3), Walter Verri, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian y Horacio Yanes (1).

Con licencia: Verónica Alonso, Fernando Amado, Gerardo Amarilla, Andrés Arocena, Julio Battistoni, Gustavo Borsari Brenna, Graciela Cáceres, Fitzgerald Cantero Piali, Hugo Dávila, Guillermo Facello, Julio Fernández, Mario García, Aníbal Gloodtdofsky, Luis Lacalle Pou, Andrés Lima, José Carlos Mahía, Alma Mallo, Martha Montaner, Amin Niffouri, Miguel Otegui, Guzmán Pedreira, Daniel Peña Fernández, Darío Pérez Brito, Ricardo Planchon, Luis Puig, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Daisy Tourné, Jaime M. Trobo, Carlos Varela Nestier y Álvaro Vega Llanes.

Falta con aviso: Alberto Casas.

Observaciones:

(1) A la hora 13:30 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Richard García.

(2) A la hora 14:35 cesó por reintegro de su titular el Sr. Representante Nacional Aníbal Gloodtdofsky; y a las 19:33 suple al Sr. Representante Nacional Juan Manuel Garino Gruss.

(3) A la hora 16:35 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lara Islas.

(4) A la hora 16.35 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nicolás Pereira.

(5) A la hora 16:45 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Francisco Sánchez.

(6) A la hora 19:33 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lourdes Martínez.

(7) A la hora 20:00 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Eloísa Moreira.

## 2.- Asuntos entrados.

**"Pliego N° 172**

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Turismo, integrada con la de Hacienda, aconseja el archivo del proyecto de ley por el que se declara de interés general el pago de los servicios turísticos con tarjetas de crédito como forma de facilitar e incrementar el desarrollo de los mismos.
C/155/010

- *Si no se observa, así se procederá".*

## 3.- Exposiciones escritas.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 30)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Aníbal Pereyra solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Inicial y Primaria, con destino a la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Rocha, y a la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 28, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, con destino al Muni-

cipio de Chuy, sobre diversas carencias en la Escuela Nº 28 de la referida ciudad. C/19/010

El señor Representante Jaime Mario Trobo solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Montevideo, y por su intermedio a los Municipios A, B, C, D, E, F, G y CH, y a la UNASEV, relacionada con la necesidad de realizar controles de la reglamentación vigente en materia de tránsito a los bi rodados. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Aníbal Pereyra al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, y al Consejo de Educación Inicial y Primaria, con destino a la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Rocha, y a la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 28, a la Junta Departamental y a la Intendencia de Rocha, con destino al Municipio de Chuy, sobre diversas carencias en la Escuela Nº 28 de la referida ciudad.

"Montevideo, 15 de agosto de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Rocha; a la Intendencia de Rocha, con destino al Municipio de Chuy; a la Junta Departamental de Rocha, y a la Comisión de Fomento de la Escuela Nº 28 República Federativa del Brasil de la ciudad de Chuy, del departamento de Rocha. La citada escuela atiende actualmente una matrícula de 519 alumnos, de los cuales 117 utilizan el salón comedor y a 95 de ellos se les suministra una taza de leche. Estos rubros son cubiertos con partidas proporcionadas por Primaria. Desde el punto de vista del personal, la escuela cuenta con un auxiliar de limpieza presupuestado, una ayudante de cocina contratada por Primaria, una cocinera y dos auxiliares más que contrata la Comisión de Fomento de la misma. Las necesidades más urgentes de ese centro educativo son: la obtención de algunos implementos para la cocina, salones de clase, limpieza del local y el mejoramiento del patio como área recreativa. Es prioritaria la obtención de una cocina industrial con horno a gas y una heladera con freezer o en su defecto un 'freezer', lo que permitiría mejorar el funcionamiento del salón comedor, atento a la cantidad de niños que hacen uso del mismo. Con relación a los salones de clases, las necesidades pasan por obtener 60 mesas de aula, 120 sillas para poder equipar tres aulas que, actualmente, tienen bancos varelianos en muy mal estado debido a su antigüedad, tres pizarras de cármica de 2 por 1 metros y caloventiladores para los 11 salones, lo que sin duda mejoraría las condiciones educativas de niños y maestros. Por las dimensiones del local y teniendo en cuenta que solo hay un auxiliar de limpieza, sería conveniente obtener una aspiradora industrial, que permitiría una higiene más adecuada en menos tiempo. Por último, se solicita el asfaltado del patio de la escuela que es el lugar de recreo de los niños, espacio físico de recreación y socialización que cumple una función más que importante en el desarrollo de nuestros niños y que debe tener condiciones adecuadas para su disfrute. Por lo expuesto, pretendemos por esta vía -desde el lugar que nos corresponde- hacer llegar este planteo para sumarnos a las necesidades que manifiestan quienes están relacionados directamente con ese centro educativo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. ANÍBAL PEREYRA, Representante por Rocha".

2) Exposición del señor Representante Jaime Mario Trobo al Ministerio de Salud Pública; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Montevideo, y por su intermedio a los Municipios A, B, C, D, E, F, G y CH, y a la UNASEV, relacionada con la necesidad de realizar controles de la reglamentación vigente en materia de tránsito a los birrodados.

"Montevideo, 15 de agosto de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública; a la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV); a la Intendencia de Montevideo y, por su intermedio, a los Municipios, y a la Junta Departamental de Montevideo. La población de Montevideo, en sus distintos ba-

rrios, está sometida a ruidos provocados por escapes de vehículos de carga, transporte de pasajeros, automóviles y motos. Las disposiciones departamentales y municipales establecen reglas y prohibiciones que deben ser cumplidas por los propietarios de los vehículos, pero a la vista está que el incumplimiento de esas obligaciones no es fiscalizado, ni tampoco sancionado como correspondería. La realidad es que Montevideo se ha convertido en una ciudad que padece una alta contaminación sonora, especialmente como resultado del ruido que provoca el tránsito. En la actualidad, los vehículos en general están acondicionados para producir bajos niveles de ruido, es por ello que debe presumirse que los vehículos que van ingresando al mercado cumplen adecuadamente con las reglamentaciones vigentes. Si estos vehículos producen ruido, será consecuencia de alguna transformación en los sistemas de escape que lo causan. Es notorio en el caso de los birrodados. Miles de motos y motocicletas circulan a diario, a todas las horas del día, con escapes libres o modificados de su condición original y generan una contaminación sonora que somete a los vecinos de los distintos barrios montevideanos a una molestia permanente, que conspira contra su salud, su descanso o su tranquilidad. Especialmente en horas de la noche, es permanente el sonido estridente de birrodados sin que exista control alguno, ni siquiera una campaña de advertencia del daño que esta situación causa a la sociedad. Esta expresión de intolerancia de los motociclistas que no cumplen con las reglas de convivencia que se incluyen en las ordenanzas departamentales y municipales, debe ser atendida por las autoridades competentes. Para ello, es preciso que se advierta el problema, que se dispongan medidas de control en la vía pública, en los distintos barrios de Montevideo, a diferentes horas, especialmente en la noche, y que se dispongan medidas severas que estén a la altura del daño que causa esta situación. Este reclamo persistente nos ha sido realizado en distintos barrios del departamento y constituye una demanda constante, que escuchamos y trasladamos a las autoridades. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

## 4.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2011. (Aprobación)".

Continúa la discusión particular.

Se pasa a considerar la Sección V, "Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República", Inciso 16, "Poder Judicial", que comprende los artículos 226 al 230, inclusive

(Texto del Inciso 16:)

"**Artículo 226.-** Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", una partida anual de $ 8:746.983 (ocho millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos uruguayos), a efectos de financiar los cargos creados por el artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 noviembre de 2011. El monto autorizado incluye aguinaldo, cargas legales, y las correspondientes partidas por perfeccionamiento académico y perfeccionamiento técnico.

Derógase el inciso final del artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

**Artículo 227.-** Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", una partida anual de $ 556.792 (quinientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de asignar la función de Asistente Técnico a un funcionario, conforme al régimen establecido por el artículo 632 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, cuyo destino será el Tribunal de Apelaciones del Trabajo creado por el artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

**Artículo 228.-** Autorízase al Inciso 16 "Poder Judicial" a incluir en el escalafón IV "Especializado" el cargo de "Obrero" (actualmente en el escalafón VI "Auxiliar"), manteniendo el grado y la retribución al cargo de acuerdo a la reglamentación que a tales efectos dicte la Suprema Corte de Justicia. Los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente ley ocupen ese cargo podrán optar por permanecer en el escalafón VI "Auxiliar", en cuyo caso se transformará su denominación, pasando a ser "Auxiliar I" manteniendo el grado, la retribución al cargo y su condición de presupuestados o contratados según corresponda.

La aplicación de la presente norma no debe implicar mayor costo presupuestal.

**Artículo 229.-** Autorízase al Inciso 16 "Poder Judicial" a declarar como chatarra y vender al peso, a fin de descongestionar los predios estatales donde se ubican toda clase de vehículos automotores incluyéndose birrodados, ómnibus, camiones, chatas, maquinaria vial, agrícola, (a modo de ejemplo y sin que la presente enumeración sea considerada como taxati-

va) a la orden del Poder Judicial y a la intemperie, que por su estado de abandono y deterioro resulte anti-económico e inconveniente su traslado a predios de la División Remates y Depósitos del Poder Judicial. La declaración de chatarra se dispondrá previo informe pericial, que determine el estado ruinoso de la mercadería.

Una vez decretado administrativamente que los bienes son considerados como chatarra, se dispondrá su venta al peso a las empresas que resulten adjudicatarias; debiendo las mismas encargarse de retirar del lugar de ubicación los bienes que se les señale y depositar el precio por la venta de la chatarra en la División Contaduría del Poder Judicial dentro de los 5 (cinco) días siguientes al retiro de la mercadería.

Una vez que se haga efectivo el pago correspondiente al peso de los bienes, el Poder Judicial retendrá el 3% (tres por ciento) del importe, por gastos de administración, destinándose el restante 97% (noventa y siete por ciento) a Rentas Generales.

**Artículo 230.-** Agréguese al artículo 13 de la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el siguiente inciso:

"El Instituto Técnico Forense, a través del Registro Nacional de Antecedentes Judiciales, podrá solicitar al postulante cuyos apellidos, una vez analizada la información por el Registro Patronímico, se consideren "comunes" y por lo tanto su búsqueda imposible para dicho Registro con los datos aportados, el relevamiento de las correspondientes huellas dactilares al sólo efecto de su búsqueda en el Registro Dactiloscópico y su posterior cotejo si fuere necesario.

Dichos recaudos dactiloscópicos serán siempre devueltos con la información correspondiente a la Dirección General de los Servicios Administrativos".

——En discusión.

La Mesa informa que existen tres aditivos, que figuran en las Hojas Nos. 7, 8 y 9 del Repartido.

En discusión.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: la intención es que esta sesión sea lo más ágil posible. Ingresamos a la consideración del Inciso 16, correspondiente a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución y, como decíamos en la Comisión, al Poder Judicial prácticamente no se le da nada.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Como decía, prácticamente no le damos nada al Poder Judicial. Nos preguntamos: ¿realmente en este país queremos la independencia de la Justicia? Están pidiendo datos; cuando debatimos en la Comisión nos pedían recursos y nosotros decíamos que hay de dónde sacarlos. Por ejemplo, en la sesión del martes demostrábamos de dónde se podían sacar recursos para ASSE. Se gastan millones y millones de pesos en contrataciones, que desde nuestro punto de vista son absolutamente innecesarias.

La Justicia es la base de la democracia. Ahí es donde todos son iguales: los que tienen y los que no tienen. Démosles, entonces, los recursos.

Presentamos un aditivo que se financia básicamente con el 2,5% que surge de la reducción de las inversiones, que corresponde a lo que no se ejecutó. No estamos pidiendo que se reduzca lo que se ejecutó. No, no: vamos a tomar de lo que no se ejecutó. Podemos tener en cuenta lo sucedido este año: por ejemplo, el martes se publicó en la prensa nacional un informe que expresa que las inversiones del Gobierno en 2012 apenas superan el 30%. Estamos un 70% por debajo de lo que debemos invertir.

Entonces, señor Presidente, con el artículo aditivo que presentamos, que se va a tratar en el capítulo "Disposiciones Varias", con un 2,5% de reducción de las inversiones, que no llega a $ 600:000.000, podemos cumplir con el Poder Judicial, con el Tribunal de Cuentas, con la Corte Electoral, con el Hospital de Clínicas y aún nos sobran algunos millones de pesos para otras cosas.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Por eso, como ya hemos dicho, creemos que los organismos que son el sustento de la democracia, el Poder Judicial, la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas, deberían ser considerados por la bancada del Frente Amplio y que dando aprobación al aditivo que hemos presentado se puede subsanar este grande y grave error que se está cometiendo.

Muchas gracias.

**SEÑOR GAMOU.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMOU.-** Señor Presidente, quiero dejar algo en claro: el principal aumento que recibió el Poder Judicial en la historia económica y presupuestal moderna se lo dio el Gobierno del Frente Amplio en el Presupuesto que votamos en 2005, y fue de 33% en términos reales.

Se acaba de hablar –quizás cometiendo un exceso- del sustento de la democracia y, en ese sentido, no vamos a recibir lecciones absolutamente de nadie.

En segundo término, siempre hemos hecho esfuerzos por el Poder Judicial. Tanto es así que en instancias importantes, como las de los últimos cuarenta y cinco días, planteamos claramente que, a la luz del nuevo Código del Proceso Penal, va a tener que haber una discusión seria, racional y serena. Lo que no podemos hacer es seguir poniendo parches a la situación.

Por lo tanto, como integrantes de la bancada del Frente Amplio, vamos a votar los artículos que están en el informe en mayoría que hizo nuestro compañero, el señor Diputado Asti.

Lo que quiero dejar bien en claro es que no queremos que se nos hable de los pilares de la democracia, porque ¡el Poder Judicial fue olvidado, durante decenas de años, hasta que llegó el Frente Amplio!

Quizás cuando discutamos el nuevo Código de Proceso Penal y las asignaciones que son necesarias, tendremos que direccionar las partidas, porque efectivamente el Poder Judicial recibió un aumento del 33%, pero ocurre que hubo algún tipo de inequidad en el reparto y en la eficiencia con la que se gastaron los recursos, muy importantes, que se otorgaron al Poder Judicial.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señor Presidente: pensábamos intervenir en la ocasión en la que se consideraran los tres aditivos que presentó el Partido Nacional, pero nos parece conveniente adelantar nuestra participación para ahorrarle tiempo a la Cámara y, en tal caso, dejar ya fundamentado nuestro planteo, porque estos aditivos se vinculan con el tema de fondo que se ha planteado a partir de la intervención el señor Diputado Sander.

Creo que no es conducente iniciar un debate, un torneo o una competencia a los efectos de dirimir, históricamente, quién ha hecho más o menos por el Poder Judicial. Podremos hacerlo en alguna oportunidad; no creo que sea esta la instancia.

Sí creo que es notorio, porque me parece que es una circunstancia que rompe los ojos, que en esta instancia, que es de Rendición de Cuentas y, además, de ajuste presupuestal -porque en este proyecto de ley estamos asignando y reasignando recursos a partir de 2013-, existe una disparidad de criterios hacia adentro del sistema judicial si uno contrasta lo que ha recibido el Ministerio Público -que nosotros votamos con mucho gusto en la sesión de ayer, en el Inciso correspondiente, que es el Ministerio de Educación y Cultura- con las asignaciones adicionales que recibe el Poder Judicial. En términos de artículos que representan algún costo, esas asignaciones se reducen a la creación de un Tribunal de Apelaciones en lo laboral y a los tres cargos de Ministro correspondientes, que servirán de soporte humano de ese organismo jurisdiccional.

Por lo demás, llama poderosamente la atención que el Poder Ejecutivo no haya sido receptivo al resto de lo solicitado por el Poder Judicial, en muchos casos planteando necesidades perentorias, diría que muchas veces haciendo también planteos razonables, tanto desde el punto de vista de la finalidad de lo que se solicitaba cuanto desde la óptica del costo del financiamiento correspondiente. Realmente llama la atención que el Poder Ejecutivo no haya sido receptivo.

No hemos escogido el camino fácil de respaldar en su totalidad el mensaje presupuestal del Poder Judicial; no hubiera sido responsable. El mensaje del Poder Judicial -como los señores legisladores saben, porque figura en los repartidos que hemos recibido- está integrado por más de treinta artículos. De ellos simplemente solicitamos, primero, a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y, ahora al plenario, que haya votos y receptividad o contemplación con relación a tres que sí nos parecen indispensables.

El primero de ellos tiene que ver con la situación de los funcionarios que integran el escalafón de los in-

formáticos, porque los Ministros de la Suprema Corte de Justicia plantearon ese tema en términos bastante desesperantes. El Poder Judicial celebró un acuerdo con el sindicato respectivo a los efectos de otorgar una prima por rendimiento a estos funcionarios, que no la tienen. Parece razonable la solicitud porque, además, no tendría costo, en la medida en que se financiaría con los excedentes de recursos de una partida aprobada en la Ley de Presupuesto para contratar funcionarios de esta naturaleza, que no serán contratados por razones de servicio. Por lo tanto, ese rubro presupuestal bien podría destinarse a financiar esa prima por rendimiento que, reitero, fue acordada con la jerarquía del Poder Judicial.

Por otra parte, los Ministros nos han advertido que, más allá de que, por supuesto, ni ellos ni nosotros debemos guiarnos por chantajes o presiones indebidas que los funcionarios no han ejercido, si se lo propusieran, estos funcionarios tendrían la facultad de paralizar el funcionamiento del Poder Judicial porque de ellos depende ni más ni menos que el funcionamiento regular de todos los sistemas de información que sirven de base, de soporte administrativo a todas las actuaciones, notificaciones y providencias judiciales de la función que tiene a su cargo el Poder Judicial.

La segunda disposición que estamos promoviendo tiene que ver con algo respecto a lo que todos en esta Cámara sin excepción somos sensibles y nos preocupa: la violencia doméstica. El Poder Judicial pide recursos para crear dos cargos de Defensor de Oficio -ahora se llama Defensor Público- en materia de violencia doméstica. Es muy importante contemplar esta situación porque después todos venimos al Cuerpo a rasgarnos las vestiduras con el tema de la violencia doméstica y, seguramente, a todos nos preocupa y nadie es más sensible que otro, independientemente de cómo votemos hoy. Pero eso hay que tenerlo en cuenta cuando se nos pide la creación de dos cargos de Defensor para atender con más eficiencia a las víctimas de la violencia doméstica, fundamentalmente, a las de menos recursos, porque los Defensores de Oficio están destinados a patrocinar a los ciudadanos y a las ciudadanas que no cuentan con recursos para contratar un abogado. Sin embargo, esos dos cargos, que no implicarían una erogación exorbitante, no se serían aprobados en esta sesión, ya que no lo fueron en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y el Frente Amplio no daría sus votos en ocasión de este análisis en el plenario.

El tercer aspecto que el Partido Nacional está promoviendo tiene que ver con los derechos humanos. Una vez más, en esta instancia presupuestal, la Suprema Corte de Justicia ha pedido recursos para el Centro de Estudios Judiciales, a los efectos de cumplir en su totalidad la sentencia de la Corte Interamericana de Justicia acerca del caso Gelman.

En esa sentencia se estableció, entre otras cosas que sí se han cumplido, la necesidad de que el Estado asigne recursos para la capacitación de Jueces y de Fiscales para entender en las causas de derechos humanos. Sin embargo, por segunda vez, de manera renuente, la Cámara de Diputados, estaría negando al Poder Judicial una partida -que tampoco es exorbitante- para atender esa finalidad que, se supone, todos deberíamos compartir. Por lo visto, en lo que corresponde a la asignación de rubros presupuestales, no tendremos coincidencia.

Preguntamos a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia qué consecuencias habría si esa partida no se asignase porque han hecho un gran esfuerzo -a pesar de que el año pasado no obtuvieron los recursos- para organizar cursos para capacitar magistrados. El doctor Gutiérrez contestó que hicieron lo que pudieron con los recursos que tenían, pero que ahora se terminan y que, además, pudieron organizar cursos solo en Montevideo y en Canelones, pero no en el resto del país porque el dinero no alcanzaba.

Se supone que estamos hablando de una causa que todos defendemos y con la que todos somos solidarios. Pero, dejémoslo por ahí, para no adentrarnos en terrenos más complejos a esta altura de la discusión de la Rendición de Cuentas.

Esas son las tres disposiciones del Inciso 16 que el Partido Nacional solicita que la Cámara acompañe con su voto para que se conviertan en ley. Nos parece de necesidad y de justicia y, en algunos casos, hasta de perentoriedad, proceder en esa dirección. Todo lo demás lo dejamos. Sería muy fácil para nosotros poner la firma y presentar artículos aditivos o sustitutivos, pero no vamos a ir por ese camino, que tal vez en el pasado se haya utilizado en exceso. Nosotros no queremos caer en excesos de esas características porque no nos parece conducente. Con relación a estos tres casos queremos invitar a reflexionar a la

Cámara porque nos parece que son temas específicos que ayudarían a equilibrar en algo lo que, como dije al principio, es una falta de equilibrio o de sintonía de esta Rendición de Cuentas a la hora de tratar al sistema judicial en su conjunto, en función del presupuesto que recibe el Ministerio público y que no recibe el Poder Judicial.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR MUJICA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MUJICA.-** Señor Presidente: propongo que se voten dos bloques, el de los artículos 226 y 227, y el de los artículos 228, 229 y 230.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Así se hará.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 226 y 227.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 228, 229 y 230.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 7, presentado por la señora Diputada Piñeyrúa, y los señores Diputados Gandini, Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Otegui.

(Texto del artículo aditivo:)

"Sustitúyese el artículo 453 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, por el siguiente: "ARTÍCULO 453.- "Créase el Escalafón "R" del Poder Judicial que comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder quienes hayan aprobado como mínimo dos años de carrera de nivel universitario o terciario o de carrera técnica en informática o electrónica, de institución pública o privada con reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.- Los cargos del Escalafón "R":.- A) estarán incluidos en el régimen de Permanencia a la Orden establecido en el artículo 464 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 316 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 y la modificación establecida por el artículo 469 de la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996; B) tendrán derecho al cobro de la Retribución Complementaria por Rendimiento establecida por el artículo 478 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, según la reglamentación que a tales efectos dicte la Suprema Corte de Justicia.

La escala de sueldos correspondiente a este escalafón se detalla en el Anexo I y las creaciones de cargos correspondientes por año, en el Anexo II".

El incremento de crédito presupuestal por la inclusión del escalafón R en la Retribución Complementaria por Rendimiento será financiado con las partidas adicionales para nuevas contrataciones en el año 2013 y 2014, asignadas por el artículo 629 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintisiete en setenta y tres: NEGATIVA.

**SEÑOR GAMOU.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMOU.-** Señor Presidente: hemos votado negativamente este artículo por algunas de las razones que manifestamos al principio.

En primer lugar, no es un artículo sin costo. No lo es, porque con este aditivo lo que pretendía la Suprema Corte de Justicia era no cubrir vacantes y repartir ese dinero entre los funcionarios del Escalafón "R".

En segundo término, estaríamos amputando al Poder Judicial la posibilidad de cubrir vacantes que van a ser muy necesarias en el futuro, cuando entre en vigencia el nuevo Código del Proceso Penal, que va a representar una revolución en el Poder Judicial.

En tercer lugar, quiero dejar bien claro que nosotros, como bancada oficialista, estamos acostumbrados a negociar bajo presión siempre, pero bajo amenaza nunca. También escuchamos decir que nos van a apagar la luz. Bueno, si nos apagan la luz apare-

cerán las máquinas de escribir, pero tiene que quedar claro que nosotros no negociamos bajo amenaza.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señor Presidente: hemos firmado y votado este artículo por las razones que ya expusimos, pero queremos agregar un par de motivos.

El primero es que en ningún momento el Partido Nacional se sintió, ya sea cada Diputado en forma personal ni colectivamente, amenazado por nadie. Además, la asociación de funcionarios informáticos hizo un planteo respetuoso, serio, sensato y razonable; creo que es sensato y razonable no solo por el tono y el estilo con el que fue realizado sino por su fundamento. Insisto en que, desde mi punto de vista, este artículo no implica costo. El artículo 629 de la Ley de Presupuesto acordó una partida para contratar funcionarios con título de informáticos que no ha sido utilizada en su totalidad. Inclusive, se redujo la plantilla de estos funcionarios y la Suprema Corte de Justicia ha hecho una opción a la hora de la gestión, que es totalmente respetable, en el sentido de no hacer más contrataciones y de dotar a los que ya trabajan en ese Poder de la prima de rendimiento que están reclamando, para solucionar definitivamente el tema. Si la Suprema Corte de Justicia lo plantea en esos términos, yo no tengo por qué no creerle. Es más: le creo por el respeto institucional que me merece y en la medida en que es un Poder del Estado como el que nosotros integramos, por lo menos desde el punto de vista de su jerarquía.

Se trata de aproximadamente sesenta funcionarios que están reclamando esta solución, que creo es justa, en la medida en que implicaría una equiparación con otros escalafones que ya perciben la prima que se está reclamando. Además, esta partida sería necesaria desde el punto de vista de la mejor organización del trabajo en el Poder Judicial, al tenor de lo que nos plantearon, no los directamente interesados, sino el órgano jerarca del Poder Judicial, que es la Suprema Corte de Justicia.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** La Mesa desea informar que tenemos el honor de recibir a alumnos de 5º grado de la Escuela Nº 160 de Malvín.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 8, presentado por la señora Diputada Piñeyrúa y los señores Diputados Gandini, Abdala, José Carlos Cardoso y Otegui.

(Texto del artículo aditivo:)

"Créanse en el Poder Judicial a partir del 1º de enero de 2013 dos cargos de Defensor de Público Capital con destino a los dos nuevos Juzgados Letrados de 1a. Instancia de Familia Especializados creados por el artículo 639 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintisiete en setenta y dos: NEGATIVA.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 9, presentado por la señora Diputada Piñeyrúa y los señores Diputados Gandini, Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Otegui.

(Texto del artículo aditivo:)

"Asígnase al Inciso 16 Poder Judicial una partida adicional de gastos de funcionamiento, financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto anual de $ 2:534.200.- (dos millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos pesos uruguayos) con destino a la realización de programas de capacitación permanentes en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, para magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público del Uruguay en materia de Derechos Humanos, que contengan cursos sobre la debida investigación y juzgamiento de hechos constitutivos de desaparición forzada de personas y de sustracción de niños y niñas, con la contratación de expertos nacionales y extranjeros en el tema. Si la partida establecida en el presente artículo resultare insuficiente, la Contaduría General de la Nación deberá reforzar los créditos presupuestales de gastos de funcionamiento en oportunidad de constatar el faltante para hacer efectivo el financiamiento de los programas de capacitación citados, en todo el ejercicio. Se deroga el artículo 236 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veintiséis en setenta y tres: NEGATIVA.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señor Presidente: en lo que respecta al Inciso del Poder Judicial, quiero señalar que el año pasado votamos una norma por la cual encomendábamos al Poder Judicial implementar la tarea de capacitación y formación en derechos humanos -ya se ha hecho referencia en Sala a este asunto-, reorganizando sus recursos. En realidad, hoy nuevamente aparece una norma por la que la Suprema Corte de Justicia requiere de una cifra algo superior a los $ 2:000.000 para cumplir con esta tarea.

Por otra parte, cabe señalar que el Poder Judicial hizo una economía de $ 45:000.000 para los rubros de funcionamiento. Quiere decir que, inclusive, podría haber utilizado más recursos para llevar adelante esta tarea que nosotros entendemos sustantiva. Analizar, discutir cómo se asignan los recursos para poner en práctica la tarea, es una competencia que, precisamente, se otorga mediante la norma que aprobamos, relativa a la autonomía de la Suprema Corte de Justicia.

Por este motivo, no siento que estemos coartando la posibilidad de cumplir con la sentencia de la Corte Interamericana de Justicia en el sentido de facilitar la formación que deben tener nuestros magistrados, algo que es muy importante en el área de los derechos humanos y que no se ha podido desarrollar en mayor medida por dificultades o carencia de recursos. Reitero que las economías en gastos de funcionamiento durante el Ejercicio 2011 fueron del orden de los $ 45:404.224.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señor Presidente: creo que lo que se ha expresado en Sala es interesante y atinado. El ahorro de más de $ 45:000.000 en gastos de funcionamiento fue solicitado por el Poder Judicial por otro artículo con el mismo destino, pero tampoco le fue asignado. Me parece que, entonces, a través de esta vía podemos encontrar un camino. Nosotros estamos en condiciones de reasignar partidas y rubros presupuestales.

En definitiva, el planteo que se acaba de hacer -quiero ir a su encuentro- es la alternativa de que destinemos o que el Poder Judicial...

(Interrupción de varios señores Representantes.- Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Disculpe, señor Diputado, pero en el fundamento de voto usted no puede aludir a otras personas.

**SEÑOR ABDALA.-** Pedí la palabra para hacer una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Pero no podemos dar la palabra para formular una aclaración.

**SEÑOR ABDALA.-** Entonces, pido la palabra para fundar el voto y me voy a ceñir al Reglamento.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** La Mesa aclara que en la fundamentación de voto no se pueden hacer alusiones.

**SEÑOR ABDALA.-** Entonces, ahora le pido la palabra para fundar el voto, porque yo estaba en otra sintonía.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señor Presidente: hemos votado la partida que el Poder Judicial solicitó para financiar la capacitación de magistrados en el marco de lo preceptuado por la Corte Interamericana de Justicia. Entendemos que si se hubiera hecho un esfuerzo de imaginación y hubiera habido buena voluntad en la Comisión y en la Cámara de encontrar una solución, seguramente se podría haber alcanzado.

Creo que lo que se solicita por esta partida no es exorbitante y, además, como se ha dicho en el transcurso de este debate, con seguridad el Poder Judicial oportunamente recibió otros rubros a través de lo que se votó en el Parlamento, que no ha utilizado en su totalidad como, por ejemplo, los gastos de funcionamiento. En ese caso, podríamos reasignar -ojalá estemos a tiempo de hacerlo en el plenario-, por ejemplo, gastos de funcionamiento -si esa fuera la volun-

tad política- para financiar esta solicitud del Poder Judicial que, ni más ni menos, tiene que ver con la causa de los derechos humanos.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: como habíamos dicho en nuestra primera intervención, acompañamos esta propuesta. El Poder Judicial había solicitado $ 400:000.000 y le dimos $ 9:000.000, o sea, el 2%. Si hablamos de ahorros, de lo asignado en este Presupuesto, no se ejecutaron por concepto de gastos de funcionamiento más de $ 13.000:000.000 ni más de $ 3.000:000.000 por gastos de inversiones. Como ya dijimos en Comisión, ¡si habría de donde sacar recursos! Nosotros hicimos lo más sencillo: presentar el aditivo. Creemos que hasta el final del debate de esta sesión estos extremos se podrían solucionar y esperamos que así sea.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR GROBA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GROBA.-** Señor Presidente: yo voté el Inciso pero, de todas maneras, quiero hacer una precisión recordando la propuesta que el Poder Judicial hacía en el Período anterior. Ante la discusión de los programas de capacitación que fueron mencionados, en aquel momento la Suprema Corte de Justicia dijo que estaba en condiciones de absorberlos con sus recursos, que no iba a haber impedimento alguno.

La propuesta de aquel momento permitía que la Suprema Corte de Justicia decidiera qué partidas reasignar y qué acciones tomar a fin de destinar parte de aquellos recursos a sus prioridades. Por lo tanto, los programas de capacitación están claramente respaldados por lo que acabamos de decir y por lo establecido en el período anterior y en este.

Gracias, señor Presidente.

## 5.- Licencias. Integración de la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Jaime Mario Trobo, por el día 16 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

Del señor Representante Aníbal Gloodtdofsky, por el día 16 de agosto de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Dianne Martínez.

Visto la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Guzmán Pedreira, por el período comprendido entre los días 14 y 16 de agosto de 2012, rectifícase la misma concediéndose por los días 14 y 16 de agosto de 2012".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 15 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicito a usted licencia por motivos personales, por el día jueves 16 de agosto de 2012.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente por el mencionado período.

Sin otro particular, le saludo atentamente,

JAIME MARIO TROBO
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, por el día 16 de agosto de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Martín Elgue.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ANÍBAL GLOODTDOFSKY
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Nicolás Ortiz".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Aldo Ferrari".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nicolás Ortiz y Aldo Ferrari; y los señores Álvaro Fernández, Milo Ojeda y José Corradi, integran la Cámara en el día de la fecha.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky, por el día 16 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nicolás Ortiz y Aldo Ferrari; y los señores Álvaro Fernández, Milo Ojeda y José Corradi, integran la Cámara en el día de la fecha.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Dianne Martínez.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VICTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

## 6.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Se pasa a considerar el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", que comprende el artículo 231.

(Texto del Inciso 17:)

"**Artículo 231.-** Incrementase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas" la partida asignada en el artículo 652 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales para los ejercicios 2013 y 2014".

——En discusión.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señor Presidente: la Comisión ha considerado la propuesta del Tribunal de Cuentas en su mensaje presupuestal. Recordemos que en el mensaje del Poder Ejecutivo no había ninguna asignación ni artículo que correspondiera a este Inciso, comprendido en el artículo 220 de la Constitución. Durante su tratamiento, consideramos algunos de los aspectos que propiciaba la iniciativa del Tribunal de Cuentas.

En primer lugar, queremos hacer referencia a que no entendimos pertinente incluir el aumento en la tasa que refiere a las auditorías que realiza el Tribunal de Cuentas en las empresas comerciales, en los entes públicos, en virtud de que ese incremento, a pesar de parecer inocuo en cuanto a su cuantía, afecta directamente los recursos que luego se vuelcan a Rentas Generales, en tanto afecta la rentabilidad de las empresas.

En segundo término, en el articulado del Tribunal de Cuentas se planteaba la salarización de una partida referida a esa recaudación. Desde la óptica de que no es conveniente que las partidas salariales estén afectadas a tasas cuya recaudación es variable, tampoco entendimos pertinente acompañar la iniciativa del Tribunal de Cuentas.

De todas formas, la bancada consideró importante dar alguna señal política, tal como se ha hecho desde la sanción del Presupuesto Nacional. Hay que recordar que votamos recursos que mejoran las posibilidades de acción del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, dada su nueva integración. Durante quince años no se pudo modificar la situación, pero a la luz de la nueva realidad y del entendimiento a que se llegó finalmente y que hizo posible acordar la integración de estos dos organismos en cierta consonancia con la realidad política del país, asumimos la necesidad de evaluar de qué forma la iniciativa podía ser recogida por la Comisión. En ese sentido, el artículo 231 está sustentado en un sustitutivo del artículo 8° que presentó el Inciso. Se trata de una partida creada en la norma presupuestal, precisamente, para el incentivo de los funcionarios del Tribunal de Cuentas por concepto de mejora en la gestión.

En ese marco, proponemos que este artículo se vote afirmativamente, ya que los recursos de esta Rendición de Cuentas han sido adecuados para financiar esta partida de $ 1:500.000. Este recoge el esfuerzo que hizo la Comisión para atender las demandas que el Tribunal de Cuentas planteó en su iniciativa presupuestal.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: queremos dejar algunas constancias.

Como dije en la Comisión cuando concurrió la Corte Electoral y quizás porque durante muchos años fui contador delegado del Tribunal de Cuentas y sé de sus carencias para trabajar -tiene que andar mendigando una oficina en los Ministerios y en las Intendencias para que sus auditores trabajen cómodos-, realmente creí que con la nueva integración se iba a terminar con un montón de barreras, pero lamentablemente no es así.

Como dijimos en la sesión del martes y en la de ayer al inicio del debate de estos artículos, tenemos una visión diferente. Por ejemplo, ayer la bancada de del Partido de Gobierno votó afirmativamente el artículo 154, que permite al Ministerio de Transporte y Obras Públicas transferir $ 85:000.000 del Rubro Gastos de Funcionamiento al Rubro 0, es decir, para otras reformas de las reformas. No compartimos este tipo de cosas. Creemos que, en aras de transparentar

-este término se utilizó mucho en el debate del Presupuesto Nacional de 2010-, se debería, por lo menos, tomar en cuenta lo que el Tribunal de Cuentas, en su nueva integración, está solicitando, que es ajustar sus estructuras a la nueva realidad ya que, en definitiva, hace a todo el control de la legalidad, que no es nada menor para este país. Reitero que no compartimos la visión del Gobierno y por eso presentamos un aditivo.

Queremos dejar constancia de que no hemos votado afirmativamente el artículo 154 ni otros tantos artículos, ya que se sigue gastando en cosas que no producen y que realmente andan mal. Sin embargo, a los organismos que tienen una buena integración, que dan garantías a todos los partidos de que se está actuando bien y que realizan el contralor, que es la garantía de todos los ciudadanos, no les estamos dando los recursos necesarios que solicitan.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 231.

(Se vota)

——Ochenta y uno en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 18 "Corte Electoral", que comprende los artículos 232 a 234, inclusive.

(Texto del Inciso 18:)

"**Artículo 232.-** Increméntase en el Inciso 18 “Corte Electoral”, la asignación presupuestal anual en $ 5:100.000 (cinco millones cien mil pesos uruguayos) en el grupo 2 – Servicios no Personales, Financiación 1.1 Rentas Generales.

**Artículo 233.-** Autorízase al Inciso 18 “Corte Electoral” el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de clave informática simple, de firma electrónica, de firma digital, de comunicaciones electrónicas y de domicilio electrónico constituido, en todos los procesos electorales y administrativos que se tramitan ante la Corte Electoral, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Facúltase a la Corte Electoral para reglamentar su uso y disponer su gradual implementación.

**Artículo 234.-** Facúltase al Inciso 18 “Corte Electoral” a disponer las adecuaciones en las tareas administrativas de las comisiones receptoras de votos que resulten necesarias para tecnificar, informatizar y agilizar los procedimientos, manteniendo todos los requisitos sustanciales y las garantías del régimen vigente".

La Mesa aclara que el artículo 233 requiere mayoría especial de dos tercios de componentes.

En discusión.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señor Presidente: la Corte Electoral no fue incluida en el proyecto original remitido por el Poder Ejecutivo. Esta presentó su mensaje con cuatro artículos, y la bancada de mi Partido político, el Frente Amplio, decidió incluir tres, considerando varias cosas, entre ellas, que la Corte Electoral, durante determinado período, no tuvo una integración de acuerdo con las votaciones del cuerpo electoral, lo que era clásico. Asimismo, entendió necesario darle su apoyo para que desarrolle su labor, se vaya perfeccionando desde el punto de vista tecnológico y dé posibilidades a todos los uruguayos, fundamentalmente a los jóvenes, de participar activamente con su voto, sobre todo en la próxima contienda electoral del año 2014 y en las sucesivas.

En principio, de acuerdo con lo que indica el artículo 232 del proyecto de Rendición de Cuentas -que equivale al artículo 2º del mensaje de la Corte Electoral-, se disponen $ 5:100.000 para el grupo 2, "Servicios no Personales", a fin de que pueda contar con esos recursos para el proceso de inscripción cívica, que desde hace varios años se ha ido informatizando. Hoy, la inscripción cívica se realiza a través de medios digitalizados, lo que naturalmente supone contar con el apoyo de una empresa asociada a UTE -Conex- que realiza esta tarea. Por lo tanto, los incrementos que se han producido en el suministro y en otros rubros, hacen necesario adecuar los montos correspondientes, que es lo que estamos requiriendo en esta oportunidad al Cuerpo con la incorporación de esta partida de $ 5:100.000.

Por otro lado, el artículo 233, que se corresponde con el artículo 3º del mensaje de la Corte Electoral, establece: "Autorízase al Inciso 18 'Corte Electoral' el uso de expediente electrónico" -lo que evidentemente moderniza al organismo- "de documento electrónico, de clave informática simple, de firma electrónica, de firma digital, de comunicaciones electrónicas y de domicilio electrónico constituido, en todos los proce-

sos electorales y administrativos que se tramitan ante la Corte Electoral, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales".

Además, se faculta a la Corte Electoral a reglamentar su uso y a disponer su gradual implementación.

Esto fue expresado en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda de la Cámara de Diputados y me parecía importante que quedara registrado. Como se verá, este es un instrumento sumamente importante que se da a la Corte Electoral.

El artículo 234 -que fue incluido por la bancada del Frente Amplio y considero que será votado afirmativamente por la totalidad del Cuerpo- faculta a la Corte Electoral a disponer las adecuaciones en las tareas administrativas de las comisiones receptoras de votos que resulten necesarias para tecnificar, informatizar y agilizar los procedimientos.

En términos generales, estas son mis opiniones con respecto a estos tres artículos. Destacamos el esfuerzo que hace este Cuerpo y, en especial, la bancada del Frente Amplio, en transferir recursos para en otorgar a la Corte Electoral $ 5:100.000 a través del artículo 232, que van a permitir -como dije al inicio- la inscripción cívica de jóvenes que tienen que participar en forma activa en las elecciones nacionales o departamentales y que están radicados fundamentalmente en el área metropolitana.

Por lo tanto, señor Presidente, vamos a votar por la afirmativa estos tres artículos.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el aseñor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: nos alegramos porque tanto el Tribunal de Cuentas como la Corte Electoral no aparecían en esta Rendición de Cuentas. Es verdad que tres de los cuatro artículos fueron incluidos, pero falta uno que supone $ 13:000.000.

En la página 216 del informe económico financiero del Poder Ejecutivo hay un cuadro que muestra la evolución de la ejecución presupuestal desde el año 2004 hasta 2011. En lo que hace a la variación real de sus gastos, el Inciso 18, "Corte Electoral", tuvo un decrecimiento de 4% en el período 2004-2011 y de 5% en el período 2010-2011. A este organismo que da garantía a todos los ciudadanos cuando votan, que recuenta las firmas, por ejemplo, para un posible plebiscito -que puede salir o no, como otros tantos que ha habido en este país- o para reclamar alguna cosa, lamentablemente no le damos todo lo que solicita, que es muy poquito, menos de US$ 1:000.000. Sin embargo, al Mides, mediante el artículo 221 -que antes era el artículo 215-, le permitimos pasar $ 100:000.000 del rubro Gastos de Funcionamiento al Rubro 0 para realizar las contrataciones necesarias, sin que siquiera se explicite cuáles son.

Esos son los criterios que se deben cambiar en esta Rendición de Cuentas, que es el ajuste del Presupuesto. Perfectamente se podría contemplar el cuarto artículo, que no fue votado por la bancada del Partido de Gobierno. Espero que acompañen el aditivo que hemos presentado para incorporar en la Sección VII, "Disposiciones Varias".

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: los artículos que corresponden al Inciso 18, "Corte Electoral" han sido aprobados en la Comisión por todos los partidos políticos representados en esta Cámara.

Quiero especialmente destacar los artículos 233 y 234.

A través del artículo 233 se autoriza a la Corte Electoral el uso del expediente electrónico, de forma tal de mejorar sustancialmente las comunicaciones y los procesos electorales y administrativos que se tramitan ante este organismo. El paso que la Corte Electoral da durante esta Legislatura —que tiene sus antecedentes en las anteriores—, nos parece particularmente relevante. Y si es relevante el artículo 233 que se incorpora para la Corte Electoral, más importancia tiene todavía el artículo 234, porque la faculta "[...] a disponer las adecuaciones en las tareas administrativas de las comisiones receptoras de votos que resulten necesarias para tecnificar, informatizar y agilizar los procedimientos, manteniendo todos los requisitos sustanciales y las garantías del régimen vigente".

Los representantes de la Corte Electoral expresaron en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda su intención de que los escrutinios puedan realizarse de manera informatizada, sin perjuicio de mantener absolutamente todas las garantías. De

esta forma los resultados serían enviados directamente a la Corte Electoral, ganando el proceso electoral uruguayo en tiempo, seguridad y garantías.

El paso que se está dando, autorizando la solicitud de la Corte Electoral, es histórico y va a suponer un cambio cualitativo muy importante en cuanto a la agilidad y de las garantías del proceso electoral uruguayo, que siempre se ha destacado. Vale la pena resaltar estos dos artículos, que suponen un cambio trascendente y que hablan de la preocupación de la Corte Electoral por mejorar los procesos electorales y su propia gestión, incorporando, en el caso del artículo 233, el expediente electrónico.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR BEROIS.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BEROIS.-** Señor Presidente: quiero hacer dos consideraciones respecto al Inciso 18, Corte Electoral, y, en la misma argumentación, referirme también al Inciso 17, Tribunal de Cuentas.

A ambos organismos, las leyes presupuestales -también sucede en esta última Rendición de Cuentas- no les otorgan nada. El peregrinar de los Ministros de la Corte -cuya jerarquía es exactamente igual a la de los parlamentarios- por el Poder Legislativo es permanente, adonde vienen a pasar la gorra, para ver qué se les puede dar. Al Tribunal de Cuentas y a la Corte Electoral les sucede lo mismo: son el pariente pobre de la Rendición de Cuentas, y tienen que hacer esfuerzos permanentes para que se les reconozca el trabajo y se les dé algo.

Ese es el trabajo de la Comisión. La Corte Electoral fue recibida por la Comisión, y se vieron claramente sus carencias. Es más: digo a los compañeros que había dos artículos del mensaje de la Corte Electoral que tenían costo cero. Aun así no fueron incluidos en la Rendición de Cuentas que viene del Poder Ejecutivo. Se los incluyó en el trabajo de la Comisión, donde se recibió y escuchó a las autoridades de dicho organismo. El señor Diputado Ibarra -a quien respeto mucho- se refirió al esfuerzo de la bancada oficialista. Claro que sí, pero también hubo esfuerzos de la oposición para tratar de incorporar estos artículos, que hacen al funcionamiento de estos Incisos, Tribunal de Cuentas y Corte Electoral, fundamentales por los trabajos que tienen y que tendrán.

Es más: recuerdo que explicaron las condiciones en que se encuentra aquel sótano lleno de documentos que tienen que acondicionar, donde también hay una bomba de agua. Están sorteando situaciones de modo realmente artesanal para evitar que los documentos fundamentales no se pierdan. Por eso quiero reconocer el trabajo que se hizo en el Parlamento, cuando se consideraron estos dos Incisos tan importantes.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señor Presidente: reafirmo que desde la Comisión se trabajó para analizar la inclusión de las distintas demandas que plantean todos los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución. Por algo existe una norma constitucional que faculta a cada uno de estos organismos a presentar sus presupuestos ante el Parlamento nacional. Somos nosotros los que tenemos que definir la inclusión de las normas que presentan con su iniciativa estos organismos.

Es lo que se ha hecho en la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda. Y se ha tomado esta posición valorando, en primer lugar -lo aclaro porque se ha echado un manto de dudas-, lo que representa políticamente este organismo en el contexto de nuestra institucionalidad. Es tal el valor político de la Corte Electoral, que garantiza los procesos electorales y de contralor de firmas de nuestro país -a los que hace un momento se hacía referencia-, que la Asamblea General debe votar su integración. Costó quince años que eso fuera entendido por algunos actores políticos.

Entonces, a nosotros no nos vengan a reclamar falta de sensibilidad para jerarquizar a la Corte Electoral. Todo lo contrario, señor Presidente: es un organismo jerarquizado. Tanto es así que en la Rendición de Cuentas del año pasado le adjudicamos recursos extraordinarios, que hoy están incorporados en su presupuesto, para avanzar en la digitalización de sus archivos y de su base de datos. Hoy eso está operativo y está avanzando, porque en el trabajo que hicimos en la Comisión, en oportunidad de estudiar la Rendición de Cuentas, adjudicamos a la Corte Electo-

ral recursos extraordinarios. De modo que se ha hecho un esfuerzo permanente.

No creo que estos sean los organismos pobres. No son los organismos que el Poder Legislativo, el Gobierno o la bancada oficialista miran de reojo. Todo lo contrario: han sido jerarquizadas, y es por eso que las incluimos, una vez más, en la Rendición de Cuentas. Es el Parlamento el que tiene que definir si incluye artículos sin costo. Por eso lo estamos haciendo. Sin lugar a dudas se trata de artículos relevantes -como hace un momento fundamentaba el señor Diputado Posada-, que realmente van a cambiar la gestión y el procesamiento de la información que tiene que hacer la Corte para que la ciudadanía se entere de los avances y de los resultados electorales en menos tiempo. A nosotros no nos duelen prendas en ese aspecto, porque estamos trabajando en esa línea...

**SEÑOR ASTI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el miembro informante en mayoría.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: con relación al artículo 234, en el Presupuesto Nacional de este período, el Parlamento aprobó, a iniciativa del Poder Ejecutivo, la posibilidad -que se ha ido concretando de a poco- de que el Plan Ceibal asistiera con su tecnología, con sus máquinas -las ceibalitas-, a la Corte Electoral. Este proceso se está cumpliendo porque la Corte Electoral ya lo ha probado en las elecciones universitarias y en la elección de la Caja Notarial, lo que ahora se faculta para las elecciones nacionales. Por supuesto que ha representado y representa un gran avance.

Por lo tanto, creemos que el artículo 234 contribuye a actualizar, a "aggiornar" al siglo XXI todo el proceso administrativo -obviamente no hay ninguna modificación en cuanto a las garantías del voto- de emisión de actas, de trasmisión de resultados para que, al poco tiempo de finalizar los escrutinios, se pueda contar con los datos.

Como decía, ya ha sido probado a otra escala, en elecciones pequeñas, pero algunas complejas que se realizaron en el interior de la República. Creemos que este es un gran avance, un gran apoyo a la modernización de la Corte Electoral.

Muchas gracias, señor Diputado.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede continuar el señor Diputado Pardiñas.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señor Presidente...

**SEÑOR MUJICA.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR MUJICA.-** Señor Presidente: me parece que a la hora de consignar los esfuerzos que se han hecho por la Corte Electoral, no hay que olvidar el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que en la Rendición de Cuentas pasada contribuyó con un puente y unos kilómetros de carretera al financiamiento de ese organismo.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede continuar el señor Diputado Pardiñas.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señor Presidente: simplemente quiero reafirmar que desde la bancada del Partido de Gobierno -sin duda, en el trabajo de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se discutió y se logró el acuerdo también de los demás partidos que participaron de estos debates-, aprobamos esta iniciativa y requerimos que el pleno de la Cámara la respalde, máxime teniendo en cuenta que los artículos 233 y 234 tienen que ver con la acción electoral que lleva adelante la institución, por lo que requieren de un respaldo político importante, necesario y abarcativo de todos los partidos.

Reitero: el compromiso es seguir avanzando. El compromiso del Gobierno es dotar de recursos a todas las políticas públicas que en el país despliegan cada una de los organismos que tienen cometidos específicos, como la Corte Electoral. Y en ese plano lo vamos a seguir haciendo, por supuesto que con el norte de que el trabajo electoral en el país debe ser garantista y transparente y reafirmar la democracia, cosa que para nosotros no está en tela de juicio sino que, por el contrario, la consolidación de la inclusión, la justicia y la democracia en este país sigue siendo un fuerte objetivo.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: creo que fui claro. Reitero: según el cuadro titulado "Evolución de la ejecución presupuestal 2004-2011", que figura en la página 216 del informe económico financiero del Gobierno, los créditos presupuestales asignados a la Corte Electoral decrecen con relación al año 2004 en un 4% de ejecución. O sea que, tanto en el Presupuesto del año 2005 como en este, si bien se le aumentaron los recursos en valores corrientes, en valores constantes, que es como tenemos que comparar, se le dio menos que en el año 2004. Esa es la realidad, y lo dice el Gobierno, no lo digo yo. Esa es la realidad.

Sí saludo que, por lo menos, se hayan incluido tres de los cuatro artículos, porque no figuraba ninguno, pero lo que quería aclarar era que en el informe enviado por el Poder Ejecutivo se dice que el Gobierno anterior y el actual dieron menos dinero a la Corte Electoral que en el año 2004. Esto es lo que se lee: "-4%".

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señor Presidente: no pensábamos intervenir en ocasión del tratamiento de este Inciso porque la posición del Partido Nacional ha sido señalada con toda elocuencia por el señor Diputado Berois, pero algunas afirmaciones que han hecho algunos legisladores preopinantes de la bancada del Partido de Gobierno nos obligan a dejar por lo menos un par de constancias políticas por aquello de que la historia fidedigna de la ley queda reflejada en la versión taquigráfica. Me parece que hay afirmaciones que no deben dejarse pasar.

Se ha dicho en Sala que en los últimos quince años, con anterioridad a la conformación de la actual integración de la Corte Electoral, el Frente Amplio abogó por su cambio y poco menos que la responsabilidad de que no cambiara recaía exclusivamente en los partidos que hoy están en la oposición. Aunque no se lo dijo literalmente, ese fue el sentido de lo que se expresó. Y no lo vamos a admitir; es más, lo rechazamos por la sencilla razón de que la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas estuvieron siempre, ahora y antes, integrados de acuerdo con lo que la Constitución de la República establece. Con anterioridad no era deseable que esa integración se mantuviera porque no reflejaba la realidad electoral del Uruguay de ese momento; en eso estamos todos de acuerdo. Ahora, que eso no se haya corregido no es responsabilidad de un partido y no de otros, no es responsabilidad de los partidos de la oposición y en todo caso el que está en el Gobierno quedó absuelto de responsabilidad por el solo hecho de estar en el Gobierno. No; esa es una circunstancia atribuible al sistema político en su conjunto, que no llegó a los acuerdos necesarios y correspondientes para impulsar una moción en el ámbito de la Asamblea General que determinara esa nueva integración. Esta es la verdad histórica. Si no, caemos en el mismo vicio de siempre: como ganamos, los que ponemos las condiciones somos nosotros. Eso es algo que, como todos recordaremos, viene de tiempos muy complicados de la vida del país y, en todo caso, denuncia un estilo exclusivista que no se condice con la concepción republicana que se supone debe estar reflejada en esta Cámara y, sin ninguna duda, está reflejada en la Constitución de la República.

Modificar la integración de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas no es como cambiar el Directorio de Ancap o la conducción de las empresas públicas, en que el Gobierno, razonablemente, demanda tener la mayoría de esos organismos para coordinar su política con la política general del Gobierno en materia económica y en todo lo demás. La Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas son materia distinta. Uno tiene el cometido de controlar la regularidad del Gobierno a la hora de ejecutar y, el otro de darnos garantías electorales a todos, pero es cuestión de todos los partidos, independientemente de que unos estén en el Gobierno y otros en la oposición. Y si no hubo acuerdo, es responsabilidad de todos; no hay más responsabilidad de uno y menos de otros, y nadie está absuelto de eso, que ha sido una carencia que, entre todos, sin ninguna duda, asumimos por no haber llegado en esos años a los acuerdos correspondientes.

Por lo demás, creo que lo que ha expresado el señor Diputado Sander tiene respaldo empírico. Que en el período pasado estos organismos no recibieron el tratamiento presupuestal que ahora, por lo menos, empiezan a recibir en algo, es una realidad absolutamente incontrastable, algo parecido a lo que hace un

rato discutíamos con relación al Ministerio Público: algo habrá pasado en el Ministerio Público que ahora tuvo presupuesto y antes no lo tenía. Y con la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas algo pasó, supongo que el cambio de integración, comparando con la abstinencia presupuestal del período anterior; ahora, en todo caso, se asume esta nueva realidad y se tiene cierta contemplación presupuestal que en el período pasado no hubo.

**SEÑOR ASTI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR ABDALA.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: como recientemente se manejó un porcentaje por el que habría disminuido en términos reales el Presupuesto de 2011 con respecto a 2004, quiero dar lectura también a otras cifras a las que nos hemos referido: el Poder Judicial creció 63%; el Tribunal de Cuentas, 81%, y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, 69%.

Quiero que quede la constancia, dado que nos estamos refiriendo a valores reales, también con respecto a otros organismos de contralor que han sido más que contemplados. El total del Presupuesto Nacional aumentó 39% y el de estos organismos aumentó muy por encima de lo que se incrementó el Presupuesto Nacional.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede continuar el señor Diputado Abdala.

**SEÑOR ABDALA.-** Señor Presidente...

**SEÑOR SANDER.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR ABDALA.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: quiero dejar otra constancia: el Inciso 21, "Subsidios y Subvenciones", tuvo apenas un crecimiento del 945%. Repito: 945%.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede continuar el señor Diputado Abdala.

**SEÑOR ABDALA.-** He concluido, señor Presidente.

**SEÑOR GAMOU.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMOU.-** Señor Presidente: cuando se habla de la integración de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas, me parece que hace falta un poco de Fosfotimol. ¡Por supuesto que no se quejaba de la integración el Partido del Diputado preopinante ni el del señor Representante que hizo uso de la palabra por la vía de una interrupción! ¡Por supuesto! ¡Si estaban sobrerrepresentados! Vamos a entendernos: está todo bárbaro; podemos decir que estaba hecho de acuerdo con la Constitución, que establece cinco neutrales -dos por el lema más votado y, después, representación proporcional- pero, ¿vamos a adivinarnos la suerte entre gitanos? ¿No sabíamos claramente cómo estaban integrados el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral? No nos hagamos trampas al solitario. Por supuesto que el Frente Amplio se quejaba, y con mucha razón, de la integración de la Corte Electoral.

En segundo término, me parece bárbaro que los subsidios y las subvenciones se hayan aumentado un 945%. Es más: el año que viene, cuando tratemos "Subsidios y Subvenciones", se lo voy a hacer notar a todas las organizaciones sociales que tan dignamente defienden y que tan modestamente apoyamos desde el Parlamento Nacional.

Pero me interesa referirme a otro tema. El Presupuesto Nacional es un todo: un todo pensado, un todo sistémico. Aparentemente, ahora desaparecieron las motosierras, pero aparecieron las bordeadoras. Voy a explicar qué quiero decir. Hay más dinero. Cuando preguntamos de dónde sale, nos dicen: "Nosotros presentamos aditivos que están financiados". ¡Vamos a entendernos! Existe una cosa que se llama cortadora de césped y, otra que es una bordeadora. Si somos atentos observadores del panorama, advertiremos que mucha gente dejó de comprar cortadoras y, ahora, corta el césped con una bordeadora. Es decir: hay un aditivo -que por supuesto la bancada de Gobierno va a votar negativamente- que modifica todo el Presupuesto. Será hecho con una bordeadora, pero el 2,5% es mucho dinero.

Por lo tanto, la bancada del Partido de Gobierno hace todos los esfuerzos, pero dentro de un todo sistémico. Un presupuesto nacional no consiste en sacar de un lado para poner en otro; es una construcción que debe tener cierta lógica.

Nos encantaría dar más dinero a la Corte Electoral, al Poder Judicial y a otros organismos, pero no podemos cortar con la bordeadora por todos lados, porque se desintegrarían otras prioridades que tiene el Gobierno. Pusimos todo nuestro esfuerzo -vaya si hemos hecho mucho; como bien decía el señor Diputado Mujica, el año pasado o el anterior tuvimos que hacer una reasignación importante de recursos-, y este año hicimos lo que pudimos.

En consecuencia, no vamos a apoyar aditivos que impliquen modificar el Presupuesto del Gobierno, que está constituido por el Poder Ejecutivo y por esta bancada. Solo vamos a votar estos artículos y no vamos a apoyar ningún aditivo que represente un aumento del gasto a financiar en base a una bordeadora, que parece más una cortadora de césped eléctrica.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: con el ánimo de seguir aclarando, digo que cuando hablamos de subsidios y subvenciones no nos referimos a las ONG que vienen a pedir plata, a las que gustosamente les damos; ahora aumentamos el monto en ocho millones. El Inciso "Subsidios y Subvenciones" figura en la página 216 del informe económico financiero del Poder Ejecutivo -repito; hay que leerlo- y representa $ 7.893:000.000. En este se incluyen empresas que cada vez andan peor, como el Correo, AFE, Pluna -que no existe más- y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, que se lleva $ 394:000.000. Reitero: se lleva $ 394:000.000. ¡Esta cifra es más del 50% del presupuesto total de la Corte Electoral!

Entonces, cuando decimos que los subsidios y las subvenciones aumentaron un 945%, no nos referimos a las ONG que hacen cola para pedir $ 4.000 o $ 5.000 por mes -eso es lo que les damos-, sino a los organismos ineficientes que pasaron de recibir $ 50:000.000 de subsidio en el año 2000 a más de $ 800:000.000 en 2011.

Gracias, señor Presidente.

(Apoyados)

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Ruego a las señoras y a los señores Representantes que guarden las debidas formas. No es gritando como en una tribuna del Estadio que se debe sesionar.

**SEÑOR MICHELINI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MICHELINI.-** Señor Presidente: esta es la tercera jornada de discusión de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal y, como habrán advertido los compañeros y colegas de esta Cámara, prácticamente no he participado del debate. Por eso, antes que nada quiero felicitar a los funcionarios del Palacio Legislativo y de la Cámara de Representantes, en especial a los que trabajan en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, por el esfuerzo llevado adelante en esta tarea. En particular, también quiero felicitar al Cuerpo de Taquígrafos.

Asimismo deseo agradecer a los compañeros del Frente Amplio que han estado a cargo del debate y de explicar esta Rendición de Cuentas. Desde ya señalo que comparto plenamente la exposición realizada por el miembro informante, compañero Diputado Asti.

A través de la Rendición de Cuentas se ha cuestionado la orientación del Gobierno Nacional. Se ha aprovechado la discusión de este proyecto de ley para cuestionar la gestión, los montos y los diferentes énfasis que se han puesto en esta iniciativa. Cuando se analizaron los artículos relacionados con la Corte Electoral, el Ministerio Público y los medios de comunicación, se insistió en que el Gobierno del Frente Amplio tiene una tendencia autoritaria, de falta de respeto a la Constitución y a la ley, de no cumplir las normas, tal como se debe en democrático.

Podemos entender que se discuta toda la Rendición de Cuentas; para eso está el Parlamento nacional. Además, nos parece mucho más saludable discutirla en Sala y no lo que sucedía antes, cuando venían rendiciones de cuentas con un solo artículo y, después, desde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se hacía y deshacía, y no había ninguna transparencia en la conducción de estos asuntos. Entonces, podemos entender que estos temas sean debatidos, pero de ninguna manera aceptamos que se sugiera que hay un Gobierno que no respeta la Constitución y la

ley. Por el contrario, este Gobierno ha sido tremendamente respetuoso de la Constitución y de la ley.

Por lo tanto, dejo esta constancia porque este tema se incorporó lateralmente cuando estamos discutiendo acerca de organismos de contralor como el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral.

Ningún análisis franco y sincero de la no integración de los órganos de contralor de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República puede entenderse como responsabilidad del Frente Amplio o de los partidos de la oposición de aquel entonces; claramente fue una maniobra para no dar lugar a lo que correspondía por legítimo derecho, expresado por la soberanía nacional a través del voto.

Para finalizar, decimos que podemos entender la angustia y las dificultades de la oposición al ver que se está desarrollando el Programa de Gobierno de acuerdo con lo que se dijo a la ciudadanía en cuanto a bajar la pobreza y reducir la indigencia y los niveles de desigualdad en la distribución del ingreso. Y permítaseme expresar que tal vez la angustia de todos los integrantes del Frente Amplio se deba a que no lo estamos haciendo con más velocidad y profundidad, que es lo que quisiéramos para lograr realmente que estas reformas sean de tal envergadura que permanezcan en el tiempo.

Estamos convencidos de que el pueblo uruguayo dará un tercer Gobierno al Frente Amplio.

Muchas gracias.

**SEÑOR OSTA.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OSTA.-** Señor Presidente: podemos entender que el Frente Amplio exponga su visión de los puntos que se están discutiendo, pero no que se diga que la no integración del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral, por quince o dieciséis años, fue producto de una maniobra. No, señor Presidente. La integración, tanto del Tribunal de Cuentas -que efectivamente es el órgano de contralor- como de la Corte Electoral -que es la máxima autoridad de justicia electoral en el país- se determinó de acuerdo con la Constitución, respetándola, y esta no dice -llamo a que se tenga en cuenta- que deba existir representación proporcional. Lo que sí expresa la Constitución es que se requieren dos tercios. Y si la Constitución requiere dos tercios, lo hace de manera sabia porque, efectivamente, para órganos que tienen jerarquía de Poder de Estado se necesita un acuerdo muy importante que no puede quedar supeditado a la voluntad del oficialismo de turno. ¿Por qué, señor Presidente? Porque el Tribunal de Cuentas, por ejemplo, es el que debe controlar. A no ser que se quiera ejercer el Poder Ejecutivo y, a la vez autocontrolarse -que creo sería la antimisión del control-, resulta imposible sostener que el oficialismo debe tener el Poder Ejecutivo y a su vez mayoría en el Tribunal de Cuentas.

La integración que tuvieron la Corte Electoral y el Tribunal de Cuentas fue legítima, de acuerdo con la Constitución. Entonces, lo que nosotros pensamos que no corresponde -es una posición política, que se respeta pero no se comparte- es que se diga que intencionalmente al Gobierno del Frente Amplio, durante cinco o seis años, hasta que no logró la integración que entendió necesaria, se le retacearon recursos, o no se le dio lo que se pensaba que se le tenía que dar. Esa es una posición política que, a nuestro juicio, es un error, porque lo que está en el fondo es el debate institucional acerca de si efectivamente somos conscientes de la arquitectura institucional que la Constitución le da a este país a los efectos de hacer que el sistema funcione de manera correcta, que quienes son elegidos directamente para ejecutar, lo hagan y que los órganos que están armados para controlar actúen de manera eficiente, tal como ha pasado.

Defiendo la integración política que tuvieron el Tribunal de Cuentas y la Corte Electoral durante años anteriores, hasta el acuerdo político del año 2010, y la solvencia e independencia de los funcionarios y técnicos que a diario desarrollan una tarea que permite al sistema político en particular y a este Parlamento -que los nombra- conocer, saber y tener información a los efectos de poder desarrollar sus tareas de la mejor manera.

Queríamos dejar claro esto porque parece que a través de algunos discursos de representantes del oficialismo se intentó en forma velada generar sospechas sobre la integración y el funcionamiento de estos organismos que, repito, han sido históricamente ejemplo de la República y que nosotros, como Representantes del Parlamento, tenemos la responsabilidad de preservar.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR SEMPRONI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SEMPRONI.-** Señor Presidente: simplemente solicito a la Mesa que exija a los oradores que se limiten a debatir sobre los temas que están en discusión y no abran el debate sobre cualquier asunto.

Pido que se exija desde la Mesa el estricto cumplimiento del Reglamento.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** La Mesa entiende que está cumpliendo con el Reglamento, señor Representante.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señor Presidente: voy a ser muy breve porque creo que este tema ha sido suficientemente discutido.

Comparto los argumentos del señor Diputado Osta y, simplemente, quiero agregar una reflexión. Se reclamaba que en aquellos años se hubiera respetado lo que no se respetó, que supuestamente eran las mayorías emanadas de la voluntad popular. Y yo pregunto: ¿de dónde emanó la Asamblea General que en cada una de esas instancias -por circunstancias que podríamos investigar y, sin ninguna duda, discutir- resolvió no renovar la integración de la Corte Electoral y del Tribunal de Cuentas, o en todo caso no logró que se generara el acuerdo necesario y suficiente para que se alcanzara la mayoría de dos tercios? ¿No era una Asamblea General democrática? ¿No era una Asamblea General elegida en elecciones libres, libérrimas, con todas las garantías del sufragio y de acuerdo con la Constitución? ¿O acaso el Frente Amplio postula que aquella Asamblea General era, en tal caso, un órgano deliberativo y parlamentario del estilo del Senado paraguayo, según la visión del Frente Amplio con relación al proceso político del Paraguay?

(Murmullos.- Interrupciones)

——Aquello fue un golpe de Estado parlamentario...

(Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Señor Diputado: no puede atribuir intenciones de esa naturaleza, y usted lo sabe.

Por favor: colaboremos todos y ciñámonos al tema para el que fuimos convocados. Este es un aspecto colateral del asunto central que la Mesa entiende se puede considerar porque estamos refiriéndonos a un organismo que tiene su historia, pero no se puede atribuir intenciones de la manera en que usted lo está haciendo.

Puede continuar el señor Diputado Abdala.

**SEÑOR ABDALA.-** Señor Presidente: me voy a ceñir a su exigencia y a su exhortación. Lo que pasa es que nosotros fuimos aludidos en el sentido de que no respetamos las mayorías populares, y aquella Asamblea General emanó de una expresión libérrima de la soberanía popular. Lo que no hubo fue un acuerdo político. Eso fue lo que aconteció. Y me parece que a eso debemos resumir el estilo y la interpretación de lo que en definitiva ocurrió.

Nada más, señor Presidente.

Gracias.

## 7.- Asuntos entrados fuera de hora.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Mujica.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de un asunto entrado fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"PROYECTOS PRESENTADOS

Varios señores Representantes presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara, con carácter interpretativo, que a los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuando cesen por aplicación de los artículos 250 y 308 de la Constitución de la República,

les corresponde la aplicación del tope máximo jubilatorio de sus pasividades. C/1805/012

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".*

## 8.- Proyectos presentados.

"MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (Se declara, con carácter interpretativo, que cuando cesen por aplicación de los artículos 250 y 308 de la Constitución de la República, les corresponde la aplicación del tope máximo jubilatorio en sus pasividades).

PROYECTO DE LEY

**Artículo Único**.- Declárase con carácter interpretativo, que los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo están comprendidos en el artículo 489 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, en su redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.330 de 25 de noviembre de 1992 y por lo tanto a sus pasividades, cuando cesen por aplicación de los artículos 250 y 308 de la Constitución de la Republica, les corresponde la aplicación del tope máximo jubilatorio.

Montevideo, 16 de agosto de 2012.

JOSÉ BAYARDI, Representante por Montevideo, GONZALO MUJICA, Representante por Montevideo, CARLOS GAMOU, Representante por Montevideo, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto que hay dudas sobre la posibilidad de incluir la materia de este proyecto de ley tal como lo mandara con su iniciativa el Poder Ejecutivo en la Rendición de Cuentas de acuerdo a lo previsto en el literal V)** de las disposiciones transitorias de la Constitución es que presentamos esta iniciativa para que se vote en ley aparte.

El artículo 308 de la Constitución establece una equiparación absoluta entre los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en cuanto a desempeño de los cargos respectivos.

El artículo 489 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, consagra la exoneración del tope general jubilatorio para -entre otros- los magistrados y demás funcionarios con dedicación total del Poder Judicial y -pese a que por notoria deficiencia en la redacción se omite su mención expresa- no puede a la luz del artículo 308 de la Constitución, entenderse excluidos de la exoneración de aquel tope de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Refuerza tal tesis, el artículo único de la Ley Nº 16.330, que tuvo como única finalidad adelantar la aplicación temporal de dicha disposición para resolver la situación de algunos Magistrados que habían cesado (por cumplir sesenta años de edad).

Con este proyecto conseguiremos una equiparación real entre los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Montevideo, 16 de agosto de 2012.

JOSÉ BAYARDI, Representante por Montevideo, GONZALO MUJICA, Representante por Montevideo, CARLOS GAMOU, Representante por Montevideo, ALFREDO ASTI, Representante por Montevideo, IVÁN POSADA, Representante por Montevideo".

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señor Presidente: quisiera saber quién firmó ese proyecto, porque no se dijo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** En el proyecto dice: "Varios señores Representantes". Esa es la información que tenemos. De cualquier manera, si es de su interés, le leeremos quiénes son esos legisladores.

**SEÑOR IBARRA.-** Se lo ruego, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Léanse los nombres de los legisladores firmantes del proyecto presentado.

(Se lee:)

Los firmantes del proyecto son los señores Diputados: "Gamou, Mujica, Bayardi, Asti y Posada".

## 9.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal – Ejercicio 2011. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 232.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

**SEÑOR MUJICA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MUJICA.-** Señor Presidente: mocionamos para que los artículos 233 y 234 se voten juntos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Sucede que el artículo 233 requiere de dos tercios de votos. Así que para facilitar el conteo, vamos a votarlos por separado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 233.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 234.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 19 "Tribunal de lo Contencioso Administrativo", que comprende el artículo 235.

(Texto del Inciso 19:)

"Artículo 235.- Declárase con carácter interpretativo, que los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo están comprendidos en el artículo 489 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por el artículo único de la Ley Nº 16.330, de 25 de noviembre de 1992, y por lo tanto a sus pasividades, cuando cesen por aplicación de los artículos 250 y 308 de la Constitución de la República, les corresponde la aplicación del tope máximo jubilatorio".

——En discusión.

**SEÑOR MUJICA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MUJICA.-** Señor Presidente: en atención a que las asesorías jurídicas de la bancada del Frente Amplio nos plantean la posibilidad de que este artículo sea interpretado como inconstitucional, por referirse a un tema vinculado a la previsión social, la bancada de Gobierno no va a votar esta disposición, y al mismo tiempo presentó un proyecto de ley con el mismo contenido que este artículo.

Esto ya ha sido informado a las bancadas y nos parece que es la mejor manera de evitar que haya alguna objeción formal de parte de algún organismo del Estado.

Eso es lo que quería decir, señor Presidente.

**SEÑOR GAMOU.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMOU.-** Señor Presidente: quería expresarme en el mismo sentido que el Diputado Mujica, pero debo agregar que la razón fundamental es, además, ganar tiempo, porque enterados de que se puede recurrir el artículo, esto llevaría más tiempo. De cualquier manera, queda clara la voluntad del Frente Amplio de votar este artículo tal como está.

¿Por qué la urgencia de esto? Quiero decirlo en Sala claramente: porque se puede dar la paradoja de que mañana tengamos que integrar el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y no haya candidatos. De acuerdo con la forma en que hoy se interpreta la norma por parte del Banco de Previsión Social, un miembro del Tribunal de Apelaciones puede jubilarse con 15 Salarios Mínimos. En cambio, un miembro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo puede hacerlo solo con 7,5 Salarios Mínimos. Por lo tanto, se puede dar la paradoja de que lo que vendría siendo la culminación de una carrera judicial terminara perjudicando a la persona. Por una cuestión de lógica y de justicia, nosotros vamos a apoyar ese proyecto de ley en la Cámara de Diputados.

Y quiero que quede claro que hemos retirado este artículo del proyecto, no porque tengamos dudas de su constitucionalidad sino porque no queremos perder tiempo. Interpretar no es innovar. Interpretar es interpretar, aclarar lo que dice una ley.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señor Presidente: nosotros estamos de acuerdo con la propuesta que emana del Frente Amplio, entre otras cosas, porque fue la tesitu-

ra que sugerimos en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda

Entendemos que esta disposición inserta en una norma presupuestal -en este caso, en una Rendición de Cuentas-, sin ninguna duda, viola la disposición transitoria correspondiente de nuestra Constitución de la República, que impide introducir disposiciones que modifiquen los seguros sociales, las causales jubilatorias -es decir, normas referidas a los derechos jubilatorios- en normas de esta naturaleza. A nuestro juicio, esta disposición, más allá de su autoproclamado carácter interpretativo, en verdad innova, porque por algo fue establecida. Y lo fue en virtud de una realidad fáctica generada en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y es que algunos de sus magistrados no están en condiciones de jubilarse con la excepción establecida por la ley de 1991 por falta de previsión legal. Por eso el Banco de Previsión Social no les reconoce -con acierto, porque eso es lo que establece la ley, más allá de alguna carencia que tiene- la posibilidad de jubilarse con el beneficio de los topes máximos fijados por el sistema jubilatorio. Esto es así.

Luego, la ley interpretativa de 1992, que pretendió corregir esta situación, la subsanó parcialmente. La corrigió con referencia al cese de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, cuando se produce al tenor del artículo 250 de la Constitución, es decir, por límite de edad, por haber cumplido los setenta años. Sin embargo, los magistrados que se retiran por haber completado diez años en el ejercicio del cargo, no están en condiciones de jubilarse como sí lo están los del Poder Judicial. Esa es la diferencia.

Eso no se arregla, simplemente, interpretando. Se soluciona modificando, es decir, corrigiendo la ley vigente, lo que no se puede hacer en una Rendición de Cuentas. Lo prohíbe el Literal V)** "Disposiciones Transitorias y Especiales" de la Constitución de la República.

Es así que nos alegra este planteo de la bancada de Gobierno. Insistimos en él cuando el tema se trató; les consta a los compañeros de la Comisión. Nos parece bien que se haya presentado un proyecto de ley en ese sentido, pero queremos recordar, señor Presidente -más allá de que, por supuesto, hay que atender la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo-, que esa iniciativa no corrige completamente la situación. Sin duda, corrige la situación de los Ministros, pero no la de aquellos funcionarios del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que tienen un régimen de dedicación exclusiva y, respecto de los cuales, por lo tanto, subsiste una injusticia, teniendo en cuenta que para los funcionarios con el mismo régimen de dedicación exclusiva en el Poder Judicial la ley sí otorga este mismo beneficio.

En función del criterio establecido en el artículo 308 de la Constitución -que todos compartimos y que este Gobierno ha respetado en cuanto a establecer normas presupuestales que van en la dirección de dotar de las mismas asignaciones presupuestales y de los mismos beneficios a los funcionarios, magistrados o no, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Poder Judicial-, creemos que debería corregirse y contemplarse también la situación de estos funcionarios en régimen de dedicación exclusiva, quienes visitaron la Comisión de Presupuestos y que tienen derecho a esto.

Lamentablemente, los Ministros del Tribunal -no sé por qué circunstancia; no lo voy a juzgar ni a calificar ahora- promovieron acciones para subsanar su situación, pero no promovieron -formalmente, por lo menos- corregir la situación que subsiste para algunos de sus funcionarios.

Ese es un dato objetivo y aspiramos a que en las próximas instancias legislativas se corrija todo: lo de los Ministros y lo relativo a los demás funcionarios, que son tan funcionarios públicos como los Ministros y que, sin duda, se encuentran sometidos a la misma inequidad.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: la reciente intervención del señor Diputado Abdala contribuye a explicar la situación generada con este artículo 235 incluido en la modificación presupuestal.

Desde el punto de vista formal, a nuestro juicio, hay una modificación de la situación actual desde el punto de vista profesional, por lo menos respecto de la interpretación que hace el Banco de Previsión Social. Está claro que hubo una omisión que debe ser subsanada, porque en ningún caso debe entenderse que hay que tratar en forma distinta a Magistrados que, en definitiva, tienen una misma carrera y cuyos

cargos en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo está al mismo nivel que la de aquellos que se desempeñan en la Suprema Corte de Justicia.

Desde el punto de vista formal, el camino es votar por la negativa este artículo, por la circunstancia de que en ninguna ley presupuestal puede haber referencias o modificaciones de naturaleza previsional. Sin embargo, estamos de acuerdo con que debe buscarse una solución a este tema. Por eso hemos acompañado con nuestra firma el proyecto que incluye este artículo, sin perjuicio de que seguramente en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, este tema será revisado debidamente, de forma tal de dar una solución definitiva a la situación de inequidad que se produce entre quienes se desempeñan en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y quienes lo hacen en el Poder Judicial.

Desde ese punto de vista, tal como hicimos en la Comisión, no votaremos este artículo, de forma tal que sea excluido de la modificación presupuestal. Como ya expresé, adelantamos nuestro voto afirmativo y nuestra voluntad política de dar una solución definitiva a este tema, que se viene arrastrando desde hace tiempo y que, por cierto, requiere la consideración en el ámbito parlamentario para ser aprobado por ley.

Gracias.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: no queremos alargar el debate sobre este tema, dado que ya ha sido suficientemente analizado.

Quiero dejar constancia de que existe voluntad del Poder Ejecutivo y también, aparentemente, de la mayoría del sistema político representado en esta Cámara para resolver este tema, razón por la cual se le puede dar un rápido trámite, como decía el señor Diputado Gamou.

No voy a cuestionar a la Mesa, pero hubiéramos preferido que el proyecto fuera derivado a la Comisión de Seguridad Social porque entendemos que es de su competencia, dado que esta diferencia de criterios se originó en la Ley Nº 16.713, que no contempló la equiparación que originalmente tenían los Ministros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y los de la Suprema Corte de Justicia.

Reitero: quiero dejar constancia de la voluntad del Poder Ejecutivo y del sistema político en el sentido de reconocer este derecho, a través de la vía interpretativa, que puede o no ser cuestionada. De manera que está la voluntad del Poder Ejecutivo -no digo la iniciativa del Poder Ejecutivo, porque se le va a dar otro trámite- y, por lo menos, la voluntad de la bancada mayoritaria y de algunos señores Representantes de otros partidos. Por supuesto, queda abierta la posibilidad de que el proyecto sea firmado por todos.

Muchas gracias.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señor Presidente: realmente, mi opinión sobre este asunto es discrepante con la de algunos compañeros legisladores, en el sentido de que al tratarse de una declaración con carácter interpretativo, está absolutamente encuadrada dentro de las normas, inclusive, de las constitucionales.

De todas maneras, si se quiere asegurar el cumplimiento del artículo 235 y tomar el camino de la presentación de un proyecto de ley -no sé qué piensa el Partido Colorado, porque todavía no ha intervenido-, por supuesto lo voy a aprobar. Sí ratifico mi opinión de que votar en contra del artículo 235 no invalida la posibilidad legal de este proyecto que se ha presentado hace muy poco rato, con distintas firmas, para subsanar la situación.

Hago esta aclaración porque, en mi opinión, es de total justicia lograr una equiparación real entre los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia y los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, con la que no se ha cumplido por omisión o por un error de interpretación, que nosotros intentamos solucionar a través del artículo 235 -reitero: en mi opinión es totalmente legal y está de acuerdo con las normas constitucionales- y, además, por este proyecto de ley que se acaba de presentar en la Cámara de Representantes.

Era cuanto quería decir.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: nosotros estuvimos presentes el día que concurrieron las autoridades del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Escuchamos las explicaciones de los Ministros y nos pareció que el tema había quedado claro, hasta que a la hora de votar en Comisión escuchamos al señor Diputado Abdala, y finalmente votamos en contra.

Estamos de acuerdo con el planteo y entendemos que es de estricta justicia subsanar el error. Estamos a favor de buscar el mejor mecanismo para que esto sea aprobado.

En otro orden de cosas, nos preocupa que ayer los medios de prensa hayan dado a conocer que no se está cumpliendo con fallos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Reitero: el Tribunal de lo Contencioso Administrativo está advirtiendo que sus fallos no son acatados por el Estado.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 235.

(Se vota)

——Cero en sesenta y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR MUJICA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MUJICA.-** Señor Presidente: luego de un acuerdo entre las bancadas, solicitamos a la Mesa que se pase a considerar los artículos correspondientes al Inciso 27 INAU que, a nuestro entender, podrían votarse en un bloque -salvo que el Partido Colorado solicite algún desglose- y dejemos para el final del articulado correspondiente a los organismos correspondientes al artículo 220 de la Constitución, a ANEP, Udelar y ASSE.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va votar el procedimiento propuesto por el señor Diputado Mujica.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", que comprende los artículos 240 a 246, inclusive.

(Texto del Inciso 27:)

"**Artículo 240.-** Increméntase en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", Programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del Grupo 0 "Servicios Personales", incluido aguinaldo y cargas legales, para los conceptos, ejercicios y en los montos en moneda nacional que se detallan a continuación:

| Concepto | 2013 | 2014 |
|---|---|---|
| Rectoría, técnicos y supervisores | 13:765.246 | 27.530.490 |
| Creación Subdirectores Departamentales y Regionales | 4:949.731 | 9.899.462 |
| Incremento carga horaria técnicos | 10:823.648 | 21.647.296 |
| Técnicos Tecnología de la Información | 1:640.188 | 3.280.377 |
| Complemento partidas variables | 13:821.187 | 27.642.375 |
| Total | 45:000.000 | 90:000.000 |

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay distribuirá las partidas asignadas por el presente artículo, efectuando las comunicaciones previstas en el artículo 441 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

**Artículo 241.-** Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a celebrar contratos de función pública por el término de dos años, con quienes al 1º de enero de cada año se encuentren desempeñando funciones bajo el régimen de contrato eventual, tengan dos años de antigüedad, evaluación satisfactoria del jerarca, y cuyo ingreso o proceso de selección se hubiere realizado mediante los mecanismos de selección previstos en la normativa vigente.

Facúltase a designar en cargos presupuestados a los funcionarios contratados en forma permanente, que al 1º de enero de cada año, cuenten 2 (dos) años de antigüedad y demuestren aptitud para el desempeño de las tareas correspondientes al cargo presupuestado. La presupuestación no podrá suponer lesión de derecho de los funcionarios presupuestados.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará la aplicación del presente artículo, no debiendo implicar costo presupuestal ni de caja.

**Artículo 242.-** Sustitúyese el artículo 545 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 545.- Los docentes, talleristas y recreadores del Centro de Formación y Estudios serán remunerados de acuerdo con la escala de los docentes de la Universidad de la República (UDELAR) y de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), según corresponda. No regirán en este caso las limitaciones por topes horarios establecidos por el inciso tercero del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.263, de 5 de setiembre de 1974.

Los cursos dictados por el Centro de Formación y Estudios, serán financiados con cargo a la partida creada por el artículo 544 de la presente ley".

**Artículo 243.-** Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Al Jefe Departamental compete la administración de los servicios del Instituto y la implementación y ejecución de las directivas que emanen del Directorio. Asimismo, presidirá la Comisión Honoraria Departamental y requerirá la opinión de ésta toda vez que lo estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos y de los fines del Instituto y cuando preceptivamente lo establezca el Directorio".

**Artículo 244.-** Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Además del Director Departamental, las Comisiones Honorarias Departamentales estarán integradas por 6 (seis) miembros elegidos entre las personas que se hayan destacado por su interés en los problemas sociales del departamento o que por sus conocimientos o funciones que cumplan sean las que se encuentran en mejores condiciones para colaborar con los cometidos del Instituto, así como para realizar la coordinación entre éste y las distintas instituciones públicas o privadas que ello requiera.

El Directorio del Instituto o quien éste designe convocará a la Comisión Honoraria, la que se reunirá al menos una vez al mes, siendo sus cometidos los de asesorar al Directorio o al Jefe Departamental, cuando se requiera su opinión, proponer las iniciativas que estimen oportunas, con las correspondientes sugerencias para su implementación, y cooperar en la obtención de todo aquello que contribuya al cumplimiento de los fines del servicio.

La Comisión Honoraria Nacional será presidida por un representante del Directorio y en lo demás se regirá por lo previsto para las Comisiones Honorarias Departamentales, pudiendo ser sus miembros de distintos departamentos de la República.

El Directorio del Instituto reglamentará el funcionamiento de estas Comisiones Honorarias".

**Artículo 245.-** Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- En aquellos centros urbanos o rurales donde no funcionen las Comisiones Departamentales, el Directorio, cuando lo estime necesario, constituirá Comisiones Honorarias Locales.

Estas Comisiones Locales tendrán entre tres y siete miembros designados por el Directorio y funcionarán según la orientación que éste les imparta. Sus cometidos, integración y funcionamiento serán reglamentados por el Directorio".

**Artículo 246.-** Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- El Directorio y las Comisiones Honorarias Nacionales, Departamentales y Locales sesionarán con la presencia de más de la mitad de sus componentes y resolverán por mayoría absoluta de presentes, salvo que se requiera mayoría especial.

En caso de empate, el voto del Presidente tendrá valor doble, aun cuando esa paridad se haya producido como consecuencia de su propio voto".

——En discusión.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: voy a ser muy breve.

En cuanto al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", debo decir que ya desde el Presupuesto Nacional saludábamos la experiencia de los CAIF, algo muy sentido, que tiene muchos años y que ha pasado por todos los gobiernos, porque creemos importante que se siga trabajando en ese sentido.

Como hicimos en la Comisión, vamos a votar todos los artículos, pero queremos dejar una constancia, simplemente, de algo que leímos esta mañana en "UNoticias", manifestado por el señor Director Nacional de Policía. Dice: "Rapiñas no bajarán si no se internan menores.- El director de Policía manifestó que es necesario rehabilitarlos y 'desalentarlos' en su accionar delictivo".

Anoche, ya muy cansados, estábamos mirando un programa en televisión en el que se hacían algunas denuncias. Eso nos preocupa y, como dijimos respecto del Ministerio del Interior, vamos a seguir votando partidas para que esto siga mejorando y este tipo de cosas no pasen más en este país, señor Presidente.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** De acuerdo al criterio que se ha establecido, se van a votar los artículos 240 a 246, inclusive.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

**SEÑOR BANGO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BANGO.-** Señor Presidente: uno no tiene más que solazarse al constatar la posibilidad del voto unánime de esta Cámara para respaldar la gestión que viene desarrollando el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

Los artículos que hemos aprobado, básicamente, intentan afirmar el rol de rectoría de este Instituto. Particularmente en la fundamentación de voto quiero hacer notar que muchas veces tendemos a reducir al INAU al tratamiento y a las políticas que llevamos adelante con los adolescentes que entran en conflicto con la ley. Otras veces, hablamos -como lo hacía muy correctamente el señor Diputado Sander- de la atención a la primera infancia, como en el Plan CAIF, una política de Estado que comenzó con la reinstalación de la democracia en Uruguay y que está surtiendo sus efectos. Pero, a veces, reducimos el INAU a Montevideo. En esta Rendición de Cuentas, particularmente en los artículos a consideración, se trata de fortalecer el desarrollo y la consolidación de la función rectora del INAU en el interior del país. Por eso, votamos el financiamiento para la creación de cargos de Subdirector Departamental y de responsables de las localidades de los distintos departamentos.

Sabido es -lo pueden decir los compañeros Representantes del interior de todos los partidos políticos- que muchas veces los Directores del INAU a nivel departamental tienen que ser, prácticamente, hombres o mujeres orquesta, porque deben estar los trescientos sesenta y cinco días del año atendiendo todo tipo de problemas; y muchas veces, entre su funcionariado, tienen a gente destinada solamente a dirigir determinados programas, y existen determinados aspectos que son imposibles de resolver con un solo Director. Entonces, la creación de cargos de Subdirector y de responsables por localidades permitirá mejorar la eficacia de la actuación descentralizada del INAU y, por lo tanto, atender con más dignidad y con más calidad a nuestras niñas, nuestros niños y nuestros adolescentes.

En tal sentido, señor Presidente, hemos votado con mucho gusto los artículos propuestos en esta Rendición de Cuentas.

Muchas gracias.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señor Presidente: comparto totalmente lo que acaba de expresar el señor Diputado Bango. De todos modos, quiero hacer una precisión sobre algo que no es común -lo he visto en los distintos Gobiernos-, y es que, en este caso, el articulado presentado el Poder Ejecutivo y que acabamos de votar, desde el artículo 240 hasta el 246, coincide con las aspiraciones del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay. Esto es muy importante, que no siempre se da, lo que está indicando que el Gobierno nacional, sus autoridades, siguen aplicando una política de acuerdo con las necesidades de este sector tan importante de la población y que tanto desvela -estoy seguro- a todos los señores Diputados y las señoras Diputadas.

Era lo que quería expresar, por supuesto que apoyando en su totalidad la intervención del señor Diputado Bango: son siete artículos que coinciden con las aspiraciones del INAU.

Muchas gracias.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Señor Presidente: no sabía el orden en que estábamos anotados pero, por suerte, con el señor Diputado Bango tenemos una coincidencia casi diría que absoluta en la visualización de esta institución. Por eso es que quiero resaltar que me parece cortar la visión sobre ella cuando se hace referencia a un programa que emitió anoche un canal de televisión abierta para afirmar el acuerdo con estos siete artículos propuestos.

El INAU es el organismo encargado de regir las políticas en materia de infancia y hace algunas cosas más que las propuestas o las visualizadas en un programa de televisión. Hace poco se festejó el Día del Niño y de la niña en nuestro país, y me habría gustado que los medios de comunicación hubiesen recogido lo que el INAU hace por todos los niños y las niñas que están a su cargo. Además, me habría gustado que se resaltaran los programas que tiene el INAU para la primera infancia y la dedicación que se pone en ellos.

No quería dejar de resaltar y de reafirmar lo planteado por el compañero Bango en cuanto a la necesidad de que el INAU tenga una distribución territorial nacional reforzada en esta Rendición de Cuentas por los cargos que él mencionaba y, al mismo tiempo, porque eso significa que las políticas del Instituto se aplican en el ámbito nacional.

Recuerdo también que no es la primera vez que el presupuesto presentado por el organismo coincide con lo planteado por el Poder Ejecutivo, lo que enmarca una política que se está llevando adelante en materia de infancia que tiene expresión, en este caso, en el proyecto de Rendición de Cuentas y también en otras iniciativas que hemos estado analizando oportunamente, acerca de lo que hoy no me corresponde hablar, pero sí deseo mencionar.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Yo no escuché ninguna alusión. Estamos en el fundamento de voto y no se pueden hacer alusiones.

Se pasa a considerar el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", que comprende los artículos 236, 237 y 238, inclusive.

(Texto del Inciso 25:)

**"Artículo 236**.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida anual de $ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

| Concepto | Importe |
|---|---|
| Fortalecimiento de los Centros Educativos y Concentración de horas docentes | 180:000.000 |
| Profesionalización Docente - Mejora de la Unidad Compensada Docente | 50:000.000 |
| Profesionalización Docente - Transformación de la Carrera Docente | 40:000.000 |

| | |
|---|---|
| Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica - Aumento de Cobertura en Educación Media Técnica | 50:000.000 |
| Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica - Costo de Funcionamiento de Campus | 24:000.000 |
| Mantenimiento Edilicio | 36:000.000 |
| Apoyo a la Mejora de Gestión de ANEP | 20:000.000 |

**Artículo 237.-** Agrégase al inciso segundo del artículo 672 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, lo siguiente:

"Autorízase al Fondo de Infraestructura Educativa Pública a contratar directamente con organismos públicos estatales o no estatales".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 238.-** Modifícase, a partir del 1º de enero de 2013, la distribución de las partidas establecidas en el artículo 671 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la Financiación 1.1 "Rentas Ge nerales", desafectando un monto de $ 50:922.000 (cincuenta millones novecientos veintidós mil pesos uruguayos) de gastos corrientes, y afectando el mismo monto a retribuciones, a los efectos del funcionamiento de lo previsto en el siguiente inciso.

Autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a contratar, con dicho crédito presupuestal, a través del mecanismo de Contrato de Función Pública, a aquellos ciudadanos que manteniendo relaciones laborales con las comisiones de fomento escolares desde antes del 1º de marzo de 2010, continúen teniéndolas a la fecha de promulgación de la presente ley. La contratación se realizará priorizando la antigüedad y condicionadas a informe favorable de las Direcciones de los centros escolares respectivos".

——En discusión.

La Mesa señala que hay un sustitutivo para el artículo 236, que figura en la Hoja Nº 10, presentado por la señora Diputada Ana Lía Piñeyrúa y los señores Diputados Jorge Gandini, Pablo Abdala, Ricardo Berois, José Carlos Cardoso y Miguel Otegui, y dos aditivos que están contenidos en las Hojas Nos. 11 y 12.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 236.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida anual de $ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

| Concepto | Importe |
|---|---|
| Fortalecimiento de los Centros Educativos y Concentración de horas docentes | 136.000.000 |
| Programa de Fortalecimiento de las Instituciones para la Mejora Educativa | 44.000.000 |
| Profesionalización Docente - Mejora de la Unidad Compensada Docente | 50.000.000 |
| Profesionalización Docente - Transformación de la Carrera Docente | 40.000.000 |
| Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica - Aumento de Cobertura en Educación Media Técnica | 50.000.000 |
| Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica-Costo de Funcionamiento de Campus | 24.000.000 |
| Mantenimiento Edilicio | 36.000.000 |
| Apoyo a la Mejora de Gestión de ANEP | 20.000.000 |

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señor Presidente: quisiera hacer algunas consideraciones generales sobre el presupuesto para la Administración Nacional de Educación Pública y algunas referencias, adelantando que hemos presentado un sustitutivo del primer artículo, que es el que vino del Poder Ejecutivo y que otorga una partida de $ 400:000.000 de incremento para la ANEP.

Lo primero a precisar es que recibimos un presupuesto de Anep, del propio organismo, con su iniciativa, que difiere sustancialmente del que mandó el Poder Ejecutivo. Este prevé un incremento de US$ 20:000.000, cifra redonda, y la Anep envió un presupuesto para su organismo de algo así como US$ 140:000.000, casualmente, equivalente a todo el incremento de la Rendición de Cuentas.

Ese presupuesto fue aprobado en el organismo por cuatro votos en cinco, con el voto en contra de quien lo integra en representación del Partido Nacional, no porque no esté de acuerdo, sino porque no era realista, y era más bien cumplir con una aspiración general que no se alineaba con lo que planteaba el Ministerio de Economía y Finanzas; y no se negoció con este Ministerio algún espacio de mayor incremento que el que proponía el Poder Ejecutivo, pero que fuera posible.

Decididamente, el organismo optó por el camino sencillo de tomar algunos de los reclamos del movimiento sindical e incorporar todos los programas -algunos no muy detallados, diría que bastante vagos y poco elaborados- y mandarlos para que el Parlamento decidiera.

Todos fuimos testigos de la conflictividad sindical en la enseñanza que hubo los últimos días previos al vencimiento del plazo de la presentación del presupuesto; hasta se realizó una huelga de hambre por parte de los sindicados. Eso estuvo acompañado de conversaciones previas con el Presidente de la República y de negociaciones e intermediaciones posteriores de la Senadora Topolansky entre las autoridades de la Anep, pero particularmente con los sindicatos de la enseñanza, y el propio Ministerio de Economía y Finanzas, lo que generó cierta expectativa.

Finalmente, esto llevó a que el viernes, día anterior a que venciera el plazo para presentar el presupuesto, la Anep firmara un convenio salarial cuya aplicación dependería de la aprobación parlamentaria, pero a sabiendas de que el Ministerio de Economía y Finanzas no lo acompañaba con la petición de los recursos necesarios. Ese convenio salarial tiene un costo aproximado de US$ 45:000.000, una parte significativa del cual solo tiene costo para 2013, porque consistía en adelantar un aumento previsto y financiado a partir del 1º de enero de 2014, pero resulta que el adelanto requería financiar 2013 y otros incrementos en partidas dirigidas a remuneraciones personales que tampoco tenían financiamiento en 2014. Nosotros establecimos que no nos parecía una medida responsable de parte de la Anep: a sabiendas de la falta de financiamiento, firmar un convenio salarial y tirar la pelota al Parlamento para que buscara las soluciones y, de lo contrario, que se asumiera las culpas.

Sin embargo, entendemos que el reclamo salarial tiene consistencia, no es ningún pedido exorbitante como incremento para cada trabajador pero, claro, en el volumen de funcionarios representa un monto importante a los efectos presupuestales: US$ 45:000.000 de los US$ 140:000.000 pedidos por la ANEP, US$ 45:000.000 más que los otorgados por el Poder Ejecutivo.

En la Comisión dijimos que estábamos dispuestos a trabajar para encontrar esos recursos, porque los dos aspectos fundamentales sobre los que creíamos que debíamos trabajar que eran, por un lado, los recursos o las decisiones para la mejora edilicia y, por otro, el salarial, tenían fundamentadas razones. En cuanto al primer problema, el de las mejoras edilicias, nos convencimos de que responde más a la ineficiencia en la aplicación de los recursos, a la incapacidad de gestionar, que a la falta de dinero. De los $ 386:000.000 que el Parlamento aprobó para ser ejecutados en 2011 a través del Fondo de Infraestructura Educativa que administra la Corporación Nacional para el Desarrollo, se ejecutaron solo $ 18:000.000 en ese período, todos en evaluación y análisis y cero en obra: ni un ladrillo fue puesto. Mucho menos fue dedicado ese presupuesto a obra nueva. Terminó el análisis y luego la ejecución, que no analizamos pero que conocemos de lo que va de 2012, reforzada por la ANEP: $ 386:000.000 previstos para 2011, $ 660:000.000 previstos para 2011 y un refuerzo de los recursos de la ANEP, que fueron transferidos al

Fondo, de más de $ 700:000.000, de los que van ejecutados cerca de $ 1.000:000.000, todos en emergencia edilicia y cero en ladrillos puestos para construir obra nueva.

Entonces, advertimos que hay dificultades para ejecutar, y cuando las dificultades para ejecutar obra nueva se concretan, lo que se nos dice es que no se va a poder cumplir con el plan, porque esa obra nueva tiene mucho que ver con la expansión de escuelas de tiempo completo y de otros proyectos educativos en todas las ramas de la enseñanza. Ese es un tema. El otro es el salarial, y con respecto a este, para el que sí hacen falta recursos, propusimos buscarlos. ¿Dónde? En un presupuesto de US$ 13.000:000.000 para 2013, en un presupuesto que tiene US$ 1.000:000.000 de déficit, equivalente a toda la inversión pública. Ese es el déficit. La suma de US$ 45:000.000 no lo afecta demasiado. Pero no apuntábamos a agrandar el déficit, si no a recortar gastos no prioritarios, y encontrar esos US$ 45:000.000.

Debe recordarse que solamente en inversión, que representa el 8% de todo el Presupuesto, esto es, esos US$ 1.000:000.000, se dejó de ejecutar en 2011 el 16%, es decir, US$ 150:000.000 o US$ 160:000.000, y el promedio desde 2005 al presente fue mayor: 24%. Es decir que solo en la parte de lo no ejecutado hay muchos recursos, que después van a equilibrar caja, pero que en el Presupuesto se aprueban para ser ejecutados. Solo ahí tenemos esa cantidad; podría haberse encontrado otros gastos realmente no prioritarios y superfluos. No hubo voluntad para hacerlo y, por lo tanto, no se aprueba.

El otro aspecto tiene que ver con el artículo aditivo. Respetamos tal cual está el artículo 236 en su monto final, que es de $ 400:000.000, pero desagregamos el primer inciso del cuadro que establece $ 180:000.000 para el Fortalecimiento de los Centros Educativos y Concentración Docente, que fijamos en $ 136:000.000 y ponemos un segundo ítem, de $ 44:000.000, para el Programa Fortalecimiento de las Instituciones para la Mejora Educativa, conocido como Promejora, recursos que alcanzan para la expansión de lo planificado, que son trescientos centros educativos. Cuando digo planificado me refiero al acuerdo educativo que hicieron los partidos políticos de la oposición con el Gobierno, con la intervención del Ministro de Educación y Cultura.

El Promejora es uno de los aspectos sustanciales de ese acuerdo educativo y no está contenido; si no tiene recursos para 2013 no se va a ejecutar, por más que se diga que se va a evaluar durante este año. Y si es bueno, no habrá dinero. Por lo tanto, la previsión presupuestal, aunque el plan se evalúe este año, tiene que establecerse en esta Casa para que se ejecute el año que viene. Si no se incorpora, porque no se incrementa, y sale con una cifra similar a los $ 180:000.000, pero ejecutados por los Consejos Desconcentrados y no por la ANEP, donde está ubicado el Promejora, entonces, como no es un problema de recursos, habrá que decir que en este Parlamento no hay voluntad política -como no hubo para la ANEP, que no mandó el mensaje- para cumplir con ese acuerdo educativo que, obviamente, es un aspecto político de trascendencia fundamental para nuestro Partido y, seguramente, para varios partidos más.

Queríamos dejar sentada esta posición general y la propuesta que estamos haciendo y se concreta en el aditivo que luce en la Hoja Nº 10, firmada por el Partido Nacional.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado Sander.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: participamos en la Comisión cuando concurrieron todas las autoridades de la ANEP. Vimos el informe que nos entregaron -ya teníamos uno que era unas veinte veces más grande-, y hay cosas importantes y cosas que preocupan. En ese informe veíamos que prácticamente la mitad de las personas que deberían pagar el Impuesto de Primaria, no lo pagan, y el anuario de la ANEP demuestra que se pierde de recaudar más de $ 1.300:000.000.

(Murmullos. Campana de orden)

——Hicimos una propuesta que fue votada en forma negativa en la Comisión, en el sentido de que entendíamos que la ANEP podía recuperar ahí $ 1.000:000.000, un tercio de los $ 3.000:000.000 que estaba pidiendo en esta Rendición de Cuentas.

Queremos dejar constancia de que, de todas maneras, vamos a acompañar los artículos 236, 237 y 238 porque entendemos que ese dinero es inversión y no gasto.

De todos modos, hay números que preocupan y lo hice saber después que hablara la Diputada Montaner, quien formuló un extenso listado de preguntas. Aunque no quiero aburrir, voy a referirme a la página 128 del mensaje del Poder Ejecutivo, que dice: "En el actual contexto en que el país ha establecido como obligatoria la finalización de la enseñanza media, resulta crucial poner el foco en las perspectivas de matriculación en dicho ciclo de enseñanza. Actualmente el 27,5% de la cohorte de 13 a 18 años no asiste y no ha completado el nivel de enseñanza media, lo que equivale a casi 90 mil jóvenes que están fuera del sistema educativo, en edad de estar asistiendo". En la página siguiente, la 129, hay una gráfica muy interesante que dice "Población en edad de asistir a la educación media (13 a 18 años)", y tiene su pico en 2012, con 326.032 jóvenes y va a decaer en lo próximos años, llegando a 44.000 jóvenes menos, 282.783 alumnos. Formulé una pregunta al respecto, relacionada con lo que figura en la página 126, donde, bajo el título "Evolución de la matrícula", dice: "a. La matriculación en educación inicial pública (4 y 5 años) se redujo levemente, en tanto que creció la demanda hacia el sector privado en este nivel. Dado que en el período disminuyó la población en la edad de referencia," -la población de 4 a 5 años se redujo en 8.400 personas entre 2005 y 2011- "la tasa neta de matriculación en inicial creció moderadamente.- b. Disminuyó significativamente la matriculación en educación primaria pública, en un contexto de caída de la población en las edades de asistir a ese ciclo educativo".

La población entre 6 y 12 años se redujo en unas 30.000 personas entre 2005 y 2011. Es decir que está bajando la cantidad de niños entre 4 y 5 años y de jóvenes entre 6 y 12 años. En la página 127 dice: "La caída demográfica, junto con la disminución de las tasas de repetición permitió diminuir sensiblemente el ratio de alumnos por clase en escuelas de todos los contextos socioculturales". Nos alegramos de ello porque significa que tenemos menos alumnos y más dinero invertido, por lo que hay más dinero por alumno. Lo que necesitamos es obtener los resultados que reclamaba en la sesión del martes el señor Diputado José Carlos Cardoso, del Partido Nacional. Se trata de que el esfuerzo que hacen todos los uruguayos dé resultados.

Quiero agregar dos o tres cosas. Una de ellas es la entrevista que el jueves 26 de julio se le hizo al maestro Héctor Florit, Director General de Primaria. En la página 13 de la publicación dice: "Hoy tenemos una obligación ética y responsabilidad política de aprovechar el bono demográfico para maximizar la mejora de los aprendizajes". Más adelante expresa: "Hay que ser muy exigentes y dotar a ese niño de conocimientos porque 'es nuestro deber minimizar' la 'brecha' social que existe".- Según Florit, "uno de los aspectos que debe mejorar el sistema educativo es la transición entre Primaria y Secundaria. Al respecto, propuso que en la enseñanza media se trabaje con menos profesores y no todas las materias sean obligatorias". No soy experto en el tema, pero sería bueno que todas estas cosas se aplicaran y pudiéramos ver los resultados.

En la página 9 del "El Observador" del jueves 5 de julio de 2012 dice: "Encuesta. INE reveló que la falta de motivación impacta más en los más pobres y que el 73,4% de los mayores de 25 años no terminó Secundaria". También hay algunos datos como que "El índice global de deserción de los centros de educación media para las personas de entre 12 y 29 años es del 35,4%". Esas son las personas que no culminaron el liceo, según la encuesta del INE. Y se dice: "Pero el nivel de abandono aumenta cuando se toma la totalidad de los habitantes". Estos son números que nos preocupan y deberían preocupar a todos en serio, porque tenemos el mayor presupuesto de la historia para la educación. Estas son cosas que tenemos que atender.

La nuestra es una crítica constructiva. Creo que, a través de los años, tanto en la Comisión como en el plenario, ha quedado claro que lo que intentamos es construir y ayudar. Las críticas son en el sentido de mejorar y no de destruir. Por eso dejo esta constancia.

Reitero que el 73,4% de los uruguayos mayores de 25 años no han completado el liceo. Esto es parte de nuestras preocupaciones. No queremos extender el debate sino contribuir, y reiteramos que el Partido Colorado va a acompañar con su voto los artículos propuestos. Como dijimos en la sesión del martes, entendemos que todo lo bien que estamos lo podríamos aprovechar y, en vez de pagar un seguro para tener un montón de miles de millones en el Banco Central -0,4% o 0,5% del PBI; US$ 200:000.000 a US$ 250:000.000-, podríamos terminar de corregir estos problemas.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR ARREGUI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARREGUI.-** Señor Presidente: ya formulamos algunas consideraciones sobre el tema ANEP en la discusión general pero vamos a complementarlo con algunos aspectos más específicos del articulado.

Es muy importante destacar que el compromiso que asumió el Gobierno nacional de destinar el 4,5% del Producto Bruto Interno, no solo ha sido cumplido sino superado, porque se va a superar los $ 1.028:000.000, que es un 4,6% del Producto Bruto Interno.

¿A qué se han destinado estos recursos desde 2004 al presente? Fundamentalmente, a la masa salarial real y a las inversiones. En cuanto a la masa salarial real, debo decir que lo que se ha destinado a la ANEP creció un 117%. Esto tiene dos componentes. Por una parte, está el aumento de personal -docentes, auxiliares de servicios, administrativos, etcétera- que es fundamental para lograr una más calidad en la atención educativa. El otro componente es el aumento real del salario, que ha sido muy grande, aunque todavía es insuficiente y nos esperan nuevos desafíos.

En cuanto a las inversiones destinadas a la ANEP, estas crecieron un 36% en términos reales en estos últimos siete años. Las partidas asignadas a la ANEP, tanto en la Ley de Presupuesto como el complemento de la Rendición de Cuentas de 2010, han permitido una fuerte expansión de la inversión en infraestructura y en equipamiento para solucionar -como decíamos en alguna sesión anterior- problemas acumulados a lo largo de muchas décadas, atender el aumento de la cobertura en educación inicial y media y extender el horario de enseñanza. Evidentemente, cuando se trata de una escuela de tiempo completo o de tiempo extendido precisamos más salones. De las otras partidas asignadas a la ANEP, en cuanto al salario real, cabe señalar que se han destinado, por un lado, a aumentar la capacidad adquisitiva de cada trabajador de la educación yo también a atender distintos programas como lo que atañe a la carrera docente y a la concentración de horas.

Con relación a lo incremental de las remuneraciones, tomando en cuenta tanto lo presupuestal como la Rendición de Cuentas, para el año pasado el incremento en las remuneraciones fue de $ 1.587:000.000; para 2012, $ 2.640:000.000; para 2013, $ 3.739:000.000 y para 2014, $ 4.504:000.000, lo que va marcando una tendencia creciente, iniciada a partir de la asunción del Gobierno progresista.

En la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2011, se asignan $ 400:000.000 incrementales a la ANEP y $ 100:000.000 a la Udelar, luego del trabajo realizado en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, manteniendo la tradicional distribución entre estos dos Entes Autónomos que atienden la educación: un 80% para la ANEP y 20% para la Universidad del Trabajo. Esto representa que a nivel de la ANEP el gasto por alumno desde 2005 al presente, casi se duplicó en términos reales, alcanzando los niveles más altos de las últimas tres décadas.

En cuanto al tema de cobertura, que ha aumentado, no vamos a volver a mencionarlo porque ya lo hemos hecho en la sesión anterior. Lo mismo sucede con la calidad; advertimos cómo ha bajado significativamente la cantidad de alumnos por grupo y cómo ha crecido la cifra de quienes han culminado los ciclos educativos, fundamentalmente en los dos primeros quintiles de los ingresos más bajos, lo que es muy importante, al igual que en el Bachillerato.

En lo que hace a la infraestructura edilicia, no vamos a reiterar el informe que el señor Ministro de Educación y Cultura, Ricardo Ehrlich hizo en el Consejo de Ministros y en la reunión con distintos líderes partidarios, acerca de cómo se están ejecutando estos rubros. Es cierto lo que expresó el señor Diputado Gandini -lo reconocemos-, en cuanto a que al principio del año anterior costó comenzar la construcción de las obras previstas debido a que, entre otras cosas, no hubo un acuerdo entre la ANEP y la Corporación Nacional para el Desarrollo y, posteriormente, porque esta debía poner en marcha un mecanismo que no utilizaba y había que hacer los diagnósticos. Pero ahora se está trabajando en forma acelerada, los recursos se están ejecutando y los resultados se encuentran a la vista.

Con relación al tema de los recursos para infraestructura edilicia, debemos decir que lo que se destina para el período 2010 y 2014, entre la línea de base, el incremento establecido por la Ley de Presupuestos y la Rendición de Cuentas, asciende a $ 12.642:000.000, lo cual representa un 57% de incremento real con respecto al período anterior. Si a

ello agregamos el año 2015, para el van a regir+ las leyes presupuestales de este período, se destinarán $ 15.000:000.000. Si tomamos solamente el año 2012, ANEP dispone de $ 3.620:000.000 entre lo que va a ejecutar directamente, que son $ 2.400:000.000 y lo que ejecutará la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Después que se firme –a través de un artículo de esta Rendición de Cuentas que lo va a habilitar - la posibilidad de contratar directamente con distintos organismos públicos como, por ejemplo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, OSE, UTE, el Ministerio de Defensa Nacional, podrá verse incrementado todo lo que se ejecute en materia de infraestructura edilicia.

No me voy a referir a los acuerdos multipartidarios firmados en mayo de 2010 relativos a las escuelas de tiempo completo, que se están cumpliendo al pie de la letra, porque ya estuvimos haciendo mención a esto en una sesión anterior.

Sí quiero expresar que lo que se va a destinar a los acuerdos multipartidarios, firmados en febrero de 2012, augura un cumplimiento total, más allá de múltiples manifestaciones mediáticas que se han hecho. En los acuerdos que fueron firmados figura, por un lado, el doble voto para el Presidente del Codicen, que ya está instrumentado y, por otra parte, la integración y puesta en marcha del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, que ya está trabajando. Al respecto cabe señalar que este proyecto de Rendición de Cuentas incluye, en el Inciso del Ministerio de Educación y Cultura, recursos para las remuneraciones de quienes están en el organismo directriz, que ya fueron votados.

En lo que hace a la Universidad Tecnológica, vinculada con la ANEP por los acuerdos multipartidarios, cabe señalar que ya trabajó intensamente la Comisión multipartidaria en un muy buen clima y se presentaron los dos proyectos de ley al Parlamento.

Dejé para el final el tema específico del documento que se firmó entre los cuatro líderes de los partidos con representación parlamentaria, porque son los que hacen mención a la ANEP. Me refiero al fortalecimiento de los centros educativos, con lo que se está cumpliendo al pie de la letra y para lo que están previstos todos los recursos correspondientes.

El señor Diputado José Carlos Cardoso me dice que no con la cabeza. Seguramente...

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Ha culminado su tiempo, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

**SEÑOR SILVA.-** Señor Presidente: ...

**SEÑOR ARREGUI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR SILVA.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ARREGUI.-** Señor Presidente: muchas gracias, señor Diputado.

Voy a referirme ahora al punto más expuesto en los medios de comunicación: el proyecto Promejora. Y si el tiempo me da, seguiré tratando los demás temas como, por ejemplo, el del fortalecimiento educativo.

En primer lugar, quiero decir que comparto plenamente el proyecto Promejora y su filosofía. Lo digo aquí, en la comisaría y en la pulpería, como se dice habitualmente. Esto lo hemos manifestado en más de una oportunidad; inclusive, defendimos el mantenimiento del orden institucional cuando se generó una crisis en el ámbito de la ANEP. O sea que no me duelen prendas si digo que apoyo el proyecto; es uno más, no es milagroso. Además, forma parte de un conjunto de proyectos que se debe experimentar, evaluar y no extender inmediatamente.

Asimismo, debemos expresar que en la Rendición de Cuentas se previeron los recursos para todos los centros educativos designados en este proyecto y que rige para los años siguientes. Ello se está aplicando. Pero en los acuerdos relativos al fortalecimiento de los centros educativos, no se dice absolutamente una sola palabra de que se va a extender el proyecto Promejora a varios centenares de centros educativos, como han expresado algunos dirigentes políticos. Esto no se ha dicho y no lo firmó nadie, ni siquiera los delegados del Partido Nacional.

El compromiso es aplicar esta experiencia y se está haciendo con una gran responsabilidad y un gran compromiso. Ahora bien: si nos piden más recursos para aplicar a más centros educativos, es de una falta de responsabilidad total que no se haya aplicado a lo largo de estos tres años, como prevé el proyecto y que después se evalúe para saber si vale la pena se-

guir extendiéndolo. Hay que tener en cuenta que el costo del Promejora para cada centro educativo es sensiblemente superior al costo de otros proyectos similares que se pueden aplicar en la ANEP, cuando tantos recursos está precisando, por ejemplo, para pagar porteros, más auxiliares de servicio, más obras físicas o más salarios para los trabajadores de la educación, tanto docentes como no docentes. Quiere decir que estamos cumpliendo al pie de la letra lo que tiene que ver con el fortalecimiento de los centros educativos.

¿Cuáles son los puntos que están en el acuerdo de fortalecimiento de los centros educativos? Está el tema del profesor cargo. Dicho en términos sencillos: "Pasemos del profesor taxi al profesor cargo". La idea es que en lugar de que un profesor tenga distribuidas las horas en distintos centros educativos -lo cual no le da un sentido de pertenencia a una comunidad educativa-, estén concentradas en uno solo, y para esto se viene trabajando. Hay un proyecto escalonado mediante el cual se va asignando el 25% de las horas, año a año, y en la norma presupuestal, en la Ley de Rendición de Cuentas están previstos los recursos necesarios para las políticas educativas.

En cuanto a la carrera docente, ya se comenzó a aplicar en Secundaria que el profesional de la educación no ascienda de grado solo por la antigüedad sino por la profesionalización, por la vía del concurso o por otros mecanismos ligados a sus propios méritos. Es cierto que hubo retrasos y demoras, pero el Consejo de Educación Secundaria ya está previendo los concursos correspondientes para el pase de grado y para que la carrera docente no esté vinculada solo con la antigüedad.

También se ha trabajado con respecto a la estabilidad de los cuerpos docentes -aspecto contenido en ese acuerdo multipartidario-, que implica que cuando un docente elige un cargo en un centro educativo no solo lo haga por el año sino por dos o tres, ya que esto le da estabilidad y un mayor conocimiento de la comunidad educativa para lograr mejores resultados en los aprendizajes. O sea que hay un cumplimiento al respecto.

Otro de los puntos contenidos en los acuerdos multipartidarios de fortalecimiento de los centros educativos hace al llamado plan de centro. ¿Qué es? Que la comunidad educativa...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Silva.

**SEÑOR SILVA.-** Señor Presidente...

**SEÑOR ARREGUI.-** ¿Me permite otra interrupción?

**SEÑOR SILVA.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el señor Diputado Arregui.

**SEÑOR ARREGUI.-** Gracias señor Diputado.

Me estaba refiriendo a los planes de centro. Nosotros compartimos plenamente que los centros educativos deben tener grados de autonomía, enmarcados en un único sistema nacional con objetivos comunes. Esto forma parte de la filosofía del Promejora y en ello se está trabajando. Ahora, dentro de esos grados crecientes de autonomía es fundamental que la comunidad educativa -que está formada por docentes, alumnos, padres y, eventualmente, otros actores-, en primer lugar, haga un diagnóstico del centro educativo en cuanto a sus fortalezas y debilidades, a los objetivos que se van a trazar. Luego de realizado ese diagnóstico, tienen que trazarse objetivos y estrategias para lograr determinadas metas a las que se comprometan los docentes, los estudiantes, los padres y los otros actores. Después viene la evaluación.

La historia de la educación uruguaya tiene algunos ejemplos muy brillantes de aplicación de los planes de centro por parte de maestros y profesores que, muchas veces, lo han hecho en el anonimato pero logrando muy buenos resultados. Ahora se pretende universalizarlos. El Consejo de Educación Secundaria está trabajando en la materia y se le ha criticado muy injustamente, diciendo que esto es una copia menos valiosa del Promejora. Son formas distintas de lograr el proyecto de fortalecimiento de los centros educativos; no hay una sola forma. El que crea que el Promejora es la única forma monolítica de solucionar los problemas de la educación, con todos los recursos que implica -equipos multidisciplinarios y técnicos de apoyo externo-, se equivoca; es muy difícil obtener los recursos para lograr todo esto.

A continuación me referiré más en concreto a los artículos de ANEP.

En esta iniciativa están previstos aumentos de remuneraciones por distintos conceptos. A través de las leyes de Presupuesto y de Rendición de Cuentas de 2010 ya existen previsiones presupuestales para los años próximos. El proyecto de ley de Rendición de Cuentas que se está debatiendo prevé un aumento en la masa salarial para crear más docentes cargo, para el pasaje de grado, para las compensaciones de aquellos docentes que trabajan en escuelas de tiempo completo, de tiempo extendido y en algunas experiencias especiales.

En el articulado de este proyecto se han previsto recursos para verter a la educación técnica y a la educación tecnológica, y para atender la mayor cantidad de población estudiantil que, felizmente, se registra en esta área. Por un lado, hay que atender la diversificación de los cursos, que es muy importante para ajustar la oferta educativa ante las demandas del mundo del trabajo y de la producción y para el funcionamiento de los campus educativos.

En este articulado también hay recursos para la transformación de la gestión de ANEP, organismo que administra la mayor cantidad de recursos dentro de la Administración Pública, que cuenta con la mayor cantidad de funcionarios y con varios subsistemas. Se necesita hacer una reingeniería de los procesos para lograr resultados lo más rápido y eficientemente posible a efectos de que cuando las autoridades de la educación, de acuerdo con las políticas educativas que definan, los vayan a aplicar, estos se puedan cumplir y no sea un gigante imposibilitado de moverse para lograr los correspondientes objetivos.

También hay un incremento para el mantenimiento edilicio, más allá de todo lo que viene de antes...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Ha finalizado su tiempo y el del señor Diputado Silva.

**SEÑOR BANGO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BANGO.-** Señor Presidente...

**SEÑOR ARREGUI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR BANGO.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el señor Diputado Arregui.

**SEÑOR ARREGUI.-** Muchas gracias, señor Diputado.

Me estaba refiriendo a los artículos, a la reingeniería de los procesos que es fundamental hacer, porque en un organismo en el que se manejan tantos recursos, en el que hay tanta cantidad de funcionarios y tantos niveles y programas específicos, se necesita mucha agilidad y eficiencia para que lo que sea definido a nivel de las autoridades educativas se pueda llevar a la práctica en forma concreta.

Hay un artículo al que recién hice referencia, que autoriza al Fondo de Infraestructura Educativa Pública a contratar directamente con organismos públicos para la ejecutar los recursos. Esto es fundamental, porque a la significativa cantidad de recursos que hay que invertir y seguir invirtiendo para la infraestructura edilicia, se necesita sumar muchas capacidades técnicas existentes en otros organismos del Estado. Esta disposición legal habilita a utilizar esas capacidades técnicas.

Finalmente, hay dos artículos que refieren a los auxiliares de servicio y a otros cargos de apoyo de los centros educativos, que hoy están siendo contratados por las comisiones de fomento. O sea que es la Comisión de Fomento la que tiene la relación laboral con estas personas, creándose una situación muy lógica y entendible a nivel de los docentes, de los Directores y hasta de los propios sindicatos, ya que se cuestiona por qué un Director tiene la responsabilidad de ser el patrón -en cuanto a la parte económica- de estos funcionarios públicos. Entonces, con la previsión de los recursos económicos correspondientes, se está habilitando que una muy buena parte de quienes mantienen vínculos laborales con las comisiones de fomento pasen al régimen del denominado "contrato de función pública".

Es vidente que se podría mencionar mucho más sobre las necesidades, que las hay, y vamos a seguir buscando soluciones, pero haciendo un equilibrio adecuado y responsable entre los recursos que puede destinar el país y la situación del futuro. Se está dando lo más que se puede. En ese sentido, quiero referirme a algo que mencioné en una de las sesiones anteriores, que vale la pena repetir hasta el cansancio para terminar con el argumento de: "Hoy están los recursos, mañana quiero los resultados". Esto es fal-

so; si se repite, es porque no se sabe nada o porque se tiene espíritu demagógico. En la educación, los cambios llevan tiempo, y yo voy a mencionar dos ejemplos de por qué es así.

En primer lugar, la mejora en la calidad educativa depende mucho de la calidad del docente que trabaja, porque ahí está el vínculo enseñanza-aprendizaje. Hay entre 40.000 y 50.000 docentes que deben profesionalizarse más, porque por falta de recursos se dedicaban de lleno a la tarea docente. Esto lleva tiempo y dinero, y, muchas veces, significa que ellos deben asistir a clase para poder hacer los cursos de perfeccionamiento.

En segundo término, si pensamos en docentes nuevos, en un solo período de Gobierno —cinco años—, solamente se puede renovar la séptima parte de ese personal. Por eso lleva tiempo un cambio educativo, y también porque hay una fuerte incidencia del contexto social y del patrimonio educativo de los hogares de los alumnos que concurren a los centros de enseñanza. Si no se cambia el contexto social y el patrimonio educativo de los hogares, es muy difícil lograr cambios; se consiguen pero lleva mucho más tiempo. Los gobiernos del Frente Amplio han puesto fuerte énfasis en el aspecto social porque se sabe que este también repercute en la calidad de la educación.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Ha culminado su tiempo, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Bango.

**SEÑOR BANGO.-** Señor Presidente:...

**SEÑOR ARREGUI.-** ¿Me permite otra interrupción?

**SEÑOR BANGO.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ARREGUI.-** Agradezco al señor Diputado Bango y al señor Presidente por concederme la interrupción.

En estos siete años de gobierno progresista hemos reducido la pobreza del 34% al 14%, o sea, en más del 50%. Estamos trabajando para que en los hogares del futuro los hijos que concurren a centros educativos no tengan tantas carencias en materia social. Esto es incidir, y lleva tiempo.

Asimismo, todos los sociólogos, de cualquier tendencia política, orientación ideológica, etcétera, han dicho -las cifras están a la vista en cualquier estudio- que el patrimonio cultural del hogar de los estudiantes es fundamental, ya que incide en los resultados educativos. Es muy difícil cambiar esto; se cambia, pero poco.

Voy a plantear una pregunta. Quiero saber quiénes fueron los responsables de que los padres de los actuales alumnos de Primaria, Secundaria y UTU tengan los actuales niveles educativos. No es, precisamente, por los siete años de gobierno progresista que los padres de los alumnos que hoy concurren a los centros educativos tienen muy bajos niveles educativos. No era el Frente Amplio el que administraba las políticas correspondientes.

Este proceso lleva tiempo, y por eso estamos extendiendo la cobertura. Para atender esas franjas, que están constituidas por los sectores de la sociedad que tienen una vida más dura, necesitamos invertir más recursos, nos encontramos con dificultades mayores y los resultados no se ven con la misma facilidad que en los quintiles con más patrimonio cultural, educativo y social.

Quiero agradecer especialmente a los señores Diputados Silva y Bango, por concederme las interrupciones.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede continuar el señor Diputado Bango.

**SEÑOR BANGO.-** Señor Presidente: creo que hemos asistido a una verdadera conferencia magistral del compañero Diputado Arregui. Yo solo quiero decir -no creo que pueda estar a su nivel- que ojalá en materia de educación haya una discusión en el Cuerpo que deje como referencia una educación idealizada, que no va a existir nunca más porque la fisonomía del Uruguay cambió. Cuando nos vanagloriamos de que la enseñanza media del Uruguay de hace treinta o cuarenta años era muy buena, no traemos a la discusión que la matrícula en esos momentos no era universal y que eran las clases medias las que asistían a educarse. Además, con la radical transformación de la fisonomía y la morfología de la sociedad uruguaya en los últimos cuarenta años, la universalización de la matrícula provoca desafíos que nunca enfrentó la educación. Por lo tanto, no hay que idealizar el pasado educativo del Uruguay.

¡Ojalá que la educación se centre en los desafíos que tiene por delante el Uruguay! A veces me causa gracia cómo algunos programas que adquieren marketing, supuestamente van a mejorar el problema de la educación. Estuve analizando las formas pedagógicas que se ensayan hoy en Corea del Sur en materia educativa, y estamos a años luz, no pensando en volver a los indicadores del pasado, sino en términos de futuro. Ojalá que podamos –tal vez no sea el Parlamento el lugar más adecuado, porque las discusiones están mediadas por nuestros proyectos políticos, y es legítimo que así sea- dar una discusión informada en cuanto al tema de la educación en términos de los desafíos reales y pedagógicos del Siglo XXI. Estamos a pedal en eso. Todos los partidos tenemos carencias en términos de repensar la educación de este siglo. ¡Ojalá que las palabras, la contundencia y la elocuencia del compañero Diputado Arregui habiliten un debate por lo alto, si no en esta Rendición de Cuentas, en sucesivas sesiones de este Parlamento!

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado José Carlos Cardoso.

**SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).-** Señor Presidente: en la discusión general hicimos algunos comentarios con respecto al presupuesto de la educación, porque nos parecía que en una discusión presupuestaria había que poner algunos ejemplos concretos de la diferencia entre el enorme gasto público que existe en áreas clave del Estado y los resultados que se obtienen. En ese momento -en la sesión del martes- dijimos que notoriamente hubo un déficit de gestión.

Hemos escuchado una larga exposición del Diputado Arregui acerca de la logística. Yo diría que lo que hace muy bien es enumerar la logística, pero no se trata solamente de eso, sino básicamente de hablar de los resultados. Ese es el proceso más válido y profundo en materia de educación. Pero mejor que contestarle quien hablar a la bancada de Gobierno es que lo haga el Presidente de la República. ¿Qué palabra más autorizada que la del Presidente Mujica, que vino a esta Casa hace dos años y medio, cuando asumió la Presidencia, a repetir tres veces y en voz alta la palabra "educación", estableciendo que su criterio y su prioridad fundamental era la educación en el país? Y véase lo que aparece publicado hoy en el diario El Observador. ¡Hoy, no hace un mes!. Bajo el título: "Presidente bajó los brazos con la reforma educativa", se dice en la prensa que, entre algunos de los responsables de su fracaso educativo, que el Presidente reconoce, está el Frente Amplio. Véase lo que publica la prensa: "Según el jefe de Estado, los principales obstáculos para reformar la enseñanza, como prometió el 1º de marzo de 2010 cuando asumió la Presidencia ante la Asamblea General, son: la estructura de la educación pública y las autonomías que les otorga la Constitución y la actitud opositora de los sindicatos a los cambios educativos". Y continúa: "Dijo en tono coloquial que 'no hay cómo entrarle' a un sistema centralizado como el que rige en la educación pública, 'en el que todo se resuelve de arriba para abajo y desde Montevideo' [...].- 'A mí no me llevan muchas de las cosas que dije para cambiar en la educación. Hay una brutal centralización de la educación y en el Frente Amplio no me la lleva nadie'".

Esta no es la voz opositora ni la de los que queremos ver el vaso medio vacío. Este es el Presidente de la República, y lo dice hoy mientras estamos aquí reunidos para debatir el presupuesto de la educación. Reconoce que hay un fracaso. ¿En qué? ¿En la asignación de recursos? No, en ese punto no lo hay. Hay un éxito en materia contable, al asignar a la educación un volumen de dinero. Ese debate nosotros no lo vamos a dar, y lo dijimos en este Cuerpo. Yo no vengo a discutir la asignación presupuestal. Tampoco vengo a discutir la asignación de la masa salarial que, efectivamente, se duplicó en los últimos siete años. Quiero hablar de los resultados, pero los resultados no están a la vista, no son evidentes. Y no es que esté apurado por los resultados; no es que estemos planteando resultados para mañana; no es que seamos demagógicos y creamos que con políticas adecuadas los resultados educativos se alcanzan al otro día. No, no estoy exigiendo resultados al otro día, pero hay cuestiones que tuercen el rumbo de la educación, y aquí nadie está torciendo nada en ninguna dirección.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Pereyra)

——El señor Diputado Arregui hacía lucir como un éxito el refrito del acuerdo educativo del año 2012, que es lo que hicimos este año: un refrito de lo del año

2010. En ese refrito apareció el doble voto para el Presidente del Codicen. ¿Cuándo lo usó? ¿Cuándo lo va a usar? No lo va a usar, porque el doble voto del Presidente se usa cuando hay rumbo en la gestión, cuando hay una discusión que tiene que ser resuelta. El Codicen es un órgano absolutamente deliberante, pero se queda en la deliberación, no pasa a la ejecución.

En cuanto a la discusión del Promejora, voy a decir lo siguiente. Yo no creo que el Promejora sea el proyecto vareliano que transforme la educación pública uruguaya; no lo hay, y mucho menos en los valores y en los términos en que vemos e identificamos a la educación en el mundo de hoy. No hay un proyecto que cambie a la educación. Pero el debate del Promejora sí demuestra la ineficacia del funcionamiento educativo. Un organismo que se traba en la discusión de una experiencia piloto es altamente ineficaz. El Promejora es eso: una experiencia piloto que habrá que medir después, y que además está bien que no se generalice. Yo no comparto la generalización de las experiencias piloto. Las experiencias piloto primero se tienen que evaluar, sus resultados tienen que ser medidos para luego ser llevadas a la generalización.

(Apoyados)

——Estuvimos dos años y medio para poner en marcha una experiencia piloto que, aplicada en determinadas circunstancias y en lugares bien distintos del país, nos puede dar una muestra, si estamos dispuestos a llevar adelante un proceso de descentralización de la educación.

Hay otro asunto -que el Presidente de la República señala muy bien en el reportaje, que sugiero leer, acerca de una conferencia a la que fue convocado a hablar-, que es este monstruo de hiperconcentración que hay en la educación. Yo participé de los acuerdos del año 2010, y el señor Diputado Arregui también. Y cada vez que proponemos dar autonomía a los centros, todo el mundo se espanta; todo el mundo se espanta: ¿dar autonomía a un liceo? Sí, dar autonomía a un centro. ¿Cuál es el temor? El mecanismo de autonomía de centro podría introducir elementos novedosos en un sistema altamente centralizado.

Además, los procesos de gestión educativa obviamente están empezando a tener dificultades económicas, porque nadie me va a decir que no hay diferencia entre los US$ 145:000.000 que pide el Codicen y los US$ 20:000.000 que se van a otorgar esta tarde. Hay, y es mucha. El Presidente del Codicen enumeró los programas que no se van a implementar, y muchos de ellos están en la línea de los proyectos de innovación. Esos proyectos no van a tener más recursos: el Prorrazona, el Prociencia, la Generalización Educativa de la Experiencia Artística y Creativa, el Proarte. Estos programas no van a tener más financiamiento. Es decir que la diferencia entre lo que el Codicen pide -que es prácticamente duplicar los gastos que tenía en estas áreas- y lo que el Parlamento da -que no llega a los US$ 20:000.000- es lo que nos llevamos de este debate presupuestal, que va a dejar a muchas de las acciones de innovación por el camino.

Nosotros creemos que los resultados educativos están a la vista, y casi se puede utilizar una frase que se dice en las aulas: "Han hecho un buen esfuerzo pero tienen que volver en febrero; el examen no está salvado". El esfuerzo ha sido grande; se comprende, se entiende, pero de eso a que haya resultados, estamos muy distantes. El mayor problema está en la gestión, y seguramente esto va a desembocar -y no me sorprenderá- en un relevo generalizado de las autoridades educativas nombradas por el poder político dentro del sistema. No me sorprendería que estuviéramos en el umbral de una renovación importante de las autoridades que conducen la educación. En realidad, no la conducen; no hay conducción en los organismos, estos no recogieron del sistema político un mandato de gestión, no hay liderazgo adentro ni liderazgo político afuera, hay contradicciones con los sindicatos, aunque estos no han sido una tranca. Yo no creo que los sindicatos hayan sido un problema en la gestión del Codicen. No lo fueron; basta mirar las actas del Codicen y ver cómo se resolvieron las cosas, para saber que se ha deliberado pero no ha habido un trancazo.

Las instrucciones políticas dadas a quienes están al frente de los organismos por decisión política, porque pasaron por el Senado, han sido extremadamente débiles como para obtener resultados que cambien el rumbo del sistema educativo. Al final de la película -es donde nosotros debemos pasar raya-, en la medición de los resultados, en la cantidad de aprendizaje logrado, en la calidad de los aprendizajes, en la capacitación docente, no ha habido cambios.

Vamos a votar el articulado, y voy a poner un ejemplo minúsculo, que no hace a la discusión central, pero que es curioso. El segundo inciso del artículo 238 es volver sobre los viejos pasos de la educación primaria, es decir, reconocer que hay que nombrar a las auxiliares de servicio de las comisiones de fomento, después de que abandonaron el sistema y crearon las listas departamentales de auxiliares de servicio, que fueron un verdadero caos y que funcionaron de una manera increíble. Están volviendo a un viejo sistema: autorizar al Codicen a nombrar a las empleadas de las comisiones de fomento que trabajan en las escuelas porque han probado su trabajo y su gestión. Este es el ejemplo más minúsculo en materia de gestión. Tuvieron que pasar varios años para que se advirtiera que había que volver a una política de nombramiento de la gente que ya estaba trabajando.

Esto sigue teniendo sabor a poco, sabor a poco resultado, sabor a mucha logística, sabor a mucha estructuración, pero sin resultados y sin avances sustanciales en el área de la educación.

Muchas gracias.

**SEÑOR ARREGUI.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARREGUI.-** Señora Presidenta: podríamos referirnos a los distintos aspectos que mencionó el señor Diputado José Carlos Cardoso -con quien más allá de diferencias importantes, tenemos una muy buena relación-, pero queremos informarle algo, por si no lo sabe. Por el conocimiento que tiene de la materia presupuestal y de Rendición de Cuentas, me llama la atención que no lo sepa. En la Rendición de Cuentas del año 2011 que estamos considerando, se están votando para ANEP recursos incrementales. ¿Qué significa "recursos incrementales"? Que para ANEP ya tenemos partidas asignadas por la Ley de Presupuesto, partidas incrementales por la Ley de Rendición de Cuentas del año 2010 -que mencionan los rubros para los años siguientes- y las partidas incrementales que estamos considerando en este momento. En esas dos leyes anteriores, la de Presupuesto y la de Rendición de Cuentas del año 2010, están los recursos previstos para los programas que el señor Diputado preopinante decía que no tenían financiamiento. Están los recursos previstos para el Compromiso Educativo, para el Tránsito Educativo, para el Promejora, para el Prolee, para el Prorrazona, para el Aulas Comunitarias, para los Maestros Comunitarios, y otros más. O sea que los recursos ya figuran de la Ley de Rendición de Cuentas del año anterior, que prevé para los años siguientes. Lo que aquí no hay son recursos incrementales, pero no es que no existan recursos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

## 10.- Licencias.
## Integración de la Cámara.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Mario Perrachón, por el día 23 de agosto de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Mercedes Santalla.

Del señor Representante Horacio Yanes, por el día 16 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Richard García".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de esta nota remito a usted, la presente solicitud de licencia por motivos personales para el día 23 del corriente solicitando al mismo tiem-

po, que se convoque a mi suplente respectiva Sra. Mercedes Santalla.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

MARIO PERRACHÓN

Representante por Colonia".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 23 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Mario Perrachón, por el día 23 de agosto de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Mercedes Santalla.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se sirva concederme el uso de mi licencia, para el día 16 de agosto del presente año, por motivos personales.

Saluda a usted cordialmente,

HORACIO YANES

Representante por Canelones".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Sr. Horacio Yanes.

Saluda a usted cordialmente,

Nora Rodríguez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Sr. Horacio Yanes.

Saluda a usted cordialmente,

Luis da Roza".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Sr. Horacio Yanes.

Saluda a usted cordialmente,

Edgardo Duarte".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Sr. Horacio Yanes.

Saluda a usted cordialmente,

Bernardina Ribas".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia presentada por el Representante Sr. Horacio Yanes.

Saluda a usted cordialmente,

Daniel Cigliuti".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nora Rodríguez, Luis Da Roza, Edgardo Duarte, Bernardina Rivas y Daniel Cigliuti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, por el día 16 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nora Rodríguez, Luis Da Roza, Edgardo Duarte, Bernardina Rivas y Daniel Cigliuti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Richard García.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

## 11.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

**SEÑOR AMY.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMY.-** Señora Presidenta: me parece muy bueno el nivel con el que se están llevando adelante estas puestas a punto y los intercambios de visiones con respecto a la materia educativa

Comienzo por reconocer algunas cosas que nadie, en ninguna circunstancia, puede no ver, por haberse tapado los ojos. La adjudicación del 4,5% del Producto Bruto Interno a la educación es uno de los guarismos ideales. Es lo que sugiere la mayoría de los organismos internacionales que entienden en materia educativa. Ahora, siempre tiene que ir de la mano de una contrapartida, porque todos los uruguayos hacemos un gran esfuerzo para que una dotación importante de nuestro presupuesto tenga como objetivo la educación y, necesariamente, debido a lo que invertimos, tenemos que solicitar el remanente. Acerca de eso es de lo que tenemos que hablar, que es lo que aquí no se ha dicho.

El señor Diputado Arregui, quien me consta sigue este tema hace muchísimos años, no solamente antes, como dirigente gremial, sino ahora, con un conocimiento de causa muy vasto, luego de veinte años de actividad como Representante nacional, hizo una enumeración de todos los logros que a su entender ha alcanzado el Frente Amplio, y es buena la demostración de las cifras presupuestales, pero no lo son los resultados. Actualmente hay un problema serio en Primaria y en Secundaria, y uno muy serio en la UTU.

Me parece que lo más importante de todo al respecto es que hay un reconocimiento tácito por parte del señor Presidente de la República de que este modelo fracasó, y la madre del fracaso fue, fundamentalmente, haber anunciado con bombos y platillos que los problemas de la educación se solucionaban solo en dos patas: dotando de más presupuesto el funcionamiento educativo y, en especial, transformando mágicamente la realidad educativa del país a través de una nueva ley de educación. Y todo esto sirvió para traccionar políticamente al Frente Amplio. Esa es la ver-

dad. Yo tuve el placer de recibir al ingeniero Brovetto cuando aún trabajaba en el Liceo Zanzi, para hacer una especie de cabildo abierto donde todos los actores: padres, alumnos, vecinos y demás deudos, iban a participar aportando a un núcleo de discusión cuya materia era la elaboración de una nueva ley educativa. ¿Y hoy qué es lo que tenemos? Claramente, al contrario de lo que sostenían aquellos impulsores de que la educación se solucionaba atendiendo todas esas cosas, los resultados son claros y categóricos en cuanto a que ninguna de estas dos cosas ha solucionado el problema. No lo decimos nosotros; lo dijo el señor Presidente de la República, como se señala en la contratapa del semanario "Búsqueda". En esa nota dice: "En la educación, sentenció el presidente, 'mucho gobierno es malo, cuanto menos gobierno, mejor'. A su juicio hay 'demasiada carga' [...] 'No puedo criticar a mis antecesores en algunas cosas que hicieron porque yo también reconozco que tengo culpa en algunas cosas que pasan'". También expresó: "Antes quería llevarme todo por delante, arreglar todo a la fuerza, pero ahora con suerte termino arreglando las veredas". Voy a aplicar aquel viejo dicho que dice: "Buena calle no ha de ser si vereda no tiene", y acá no tenemos ni vereda, porque lo que hemos hecho es gastar, gastar y gastar sin tener a cambio resultados positivos.

Pero hay otra madre para el borrego, como dicen en mis pagos. ¿Cuál es el problema? Un invento que trajo la administración Vázquez, que es el de que cohabitan en un mismo organismo de conducción intereses que desde el inicio son contrapuestos. ¿Qué es lo que les ha pasado fundamentalmente a la hora de gestionar la educación? Que aquellos a quienes utilizaban como continuadores de un brazo político en materia gremial, ahora se convirtieron en cogestionantes. Entonces, es muy difícil retroceder ese camino y decirles: "¿Te acordás cuando te utilizábamos para hacer las movilizaciones o para ocupar un liceo? Bueno, ahora no podés hacerlo más, porque ahora vos formás parte y cogobernás conmigo". Del otro lado le dicen: "¿Cómo voy a cogobernar? Yo, como representante de los gremios en un organismo de educación, lo que tengo que hacer es cuidar mi nicho electoral, y mi nicho electoral se cuida si yo respondo a los intereses de mi masa de asociados gremiales". Es indudable que eso no puede funcionar, que es imposible llevar adelante un mínimo esquema de objetivos a corto y mediano plazo, porque se contraponen los intereses; cuando uno quiere gestionar, transformar o adecuar un cambio educativo a determinada cosa, es natural que la otra parte diga: "Esto no lo podemos modificar porque yo tengo determinados compromisos gremiales".

Y eso también pasa en la salud; eso pasa hoy en ASSE. ¡Y ese invento perverso fue de Tabaré Vázquez! Hay que decirlo con todas las letras. Hoy hay Diputados hasta del propio Frente Amplio que dicen que la solución de ASSE es formar un Ente Autónomo y dejar afuera a los representantes sociales, porque se han dado cuenta de que fracasaron. ¿Cuál es el motivo fundamental de no se aplique el proyecto Promejora, a pesar de que se dijo que se iba a cumplir con él? Que llegó un momento en que los sindicatos dijeron: "Muchachos, esto no se aplica". Pero eso contraviene mucho lo que ayer el colega Diputado Sánchez planteó cuando discutíamos el sistema nacional de inversión pública -con lo cual coincidíamos- en cuanto a que había que invertir con compromiso de gestión. ¿Qué es, ni más ni menos, el Promejora? ¡Precisamente, eso! Aportar determinada cantidad de dinero para recibir determinados resultados a cambio. Ese es fundamentalmente el compromiso de Promejora, eso es lo que ustedes proponen en determinado momento, pero cuando indudablemente no les sirve a sus objetivos fundamentales, niegan. Lo negaron en menos de 24 horas.

¿Cuál es la otra sustancia de este tema? La otra sustancia fundamental es que no se ha hecho ningún plan de acción concreto. Los programas no se han tocado. Hoy la mayoría de los niños egresa de la escuela sin cumplir los dos requerimientos básicos, que son leer y escribir con fluidez. Y lo sabemos quienes hemos trabajado durante años en 1er año: no saben hacer una redacción, no saben hacer un dictado, no tienen comprensión lectora.

¿Y qué hemos hecho en Secundaria? Tampoco hemos hecho nada. Se opusieron a la reforma Rama porque era un movilizador social y político importante, y después terminaron reconociendo que Rama no era tan malo. En su momento hicieron un escandalete con el tema de las bandejas y resulta que me encuentro ahora con que, hace pocos días, el periodista Gabriel Pereyra denunció fundamentalmente las irregularidades que existen con el Programa de Alimentación Escolar, el PAE. Y lo curioso de esto es que utilizaron el mismo mecanismo que supuestamente era perverso:

el de las bandejitas, ¡bandejitas que rechazaban porque decían que los niños no se iban a alimentar bien! Ese es el procedimiento que estaban utilizando. Los programas de Secundaria no se modifican. Y se preguntan por qué existe un éxodo masivo hacia la universidad del trabajo. ¡Es muy sencillo! Porque la propuesta educativa de Secundaria no seduce al estudiante. Y el egreso de Secundaria no sirve a un joven para insertarse laboralmente.

Y debo reconocer que esto no empezó con este Gobierno sino que viene de antes, pero sí les recuerdo que ustedes se presentaron como diciendo que eran mejores que los que estaban y harían las cosas distinto. Sin embargo, llevan siete años en el Gobierno y no han podido mejorar. Con más dinero, tenemos peores resultados. ¿Saben cómo se llama eso? Ser malos gestionantes. Siempre hemos dicho que el buen gestor es aquel que con poco dinero hace mucho. Este Gobierno, con mucho dinero, hace poco. Y se puede decir que bajaron la pobreza -¡bárbaro!-, pero cada día aprenden menos los niños; cada día es peor la calidad educativa. Y podrán decir lo que quieran, pero lo vivimos en carne propia. Cada día aumenta más el número de los "ni ni".

¿Saben cuál es la estrategia educativa que está llevando adelante el Frente Amplio? Algunas cosas me han parecido positivas como, por ejemplo, cursar dos años en uno, para que la gente pueda egresar como bachiller.

Por otra parte, se han golpeado el pecho diciendo que han bajado los índices de repetición en algunos quintiles, pero digan también cuáles son las instrucciones que los inspectores administrativos bajan a los maestros y a los docentes. Les dicen: "Bajá el nivel de exigencia porque los números no nos cierran". Esto puedo decirlo con propiedad. Supe tener una Directora que, ante el planteamiento de una propuesta, nos dijo: "Bajen porque no salva nadie; bajen porque no nos cierran los números. Tenemos determinados requerimientos y objetivos que cumplir porque, de lo contrario, no vienen los créditos"; los mismos créditos que ustedes condenaban cuando eran oposición y que hoy abrazan, porque sin ellos no hay financiamiento, ya que terminaron dándose cuenta de que los eslóganes son muy lindos pero en el mundo capitalista en que vivimos el que manda es el dinero, y sin él no se pueden hacer obras, no se puede capacitar ni se puede invertir.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Resumo, señora Presidenta, diciendo que reconocemos que se ha hecho un gran esfuerzo para lograr más presupuesto para la educación, pero al igual que en la seguridad y en la salud, en esta área estamos pasando los peores momentos, a pesar de que estamos en una época de bonanza económica. ¡Vaya si esta es una paradoja para analizar!

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR GAMOU.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMOU.-** Señora Presidenta: en primer lugar, quiero decir que me agrada el reconocimiento de que estamos invirtiendo un 4,6% en educación. Me hubiera gustado mucho que en 1994, cuando en forma solitaria el Frente Amplio ensobraba la papeleta para establecer en la Constitución el 4,6%, nos hubieran acompañado.

En segundo término, voy a hacer una aclaración. Se está manejando la metodología "a piacere". Acá prácticamente estamos transformando la inversión en educación en una especie de multiplicador keynesiano, en el que no existen los tipos ideales ni las realidades, como decía el compañero Arregui. Se dice: "Si invierto un dólar más en educación, quiero ver ese resultado en forma inmediata y con algún tipo de indicador que lo aclare precisamente, ya sea a través de la prueba PISA, de la comprensión lectora o de lo que sea".

Miren: el multiplicador keynesiano lo inventó Keynes después de treinta años de analizar determinadas constantes en la economía. Además, lo estableció para Inglaterra o Estados Unidos de América. ¿Qué habría pasado si hubiera aplicado el multiplicador keynesiano en Biafra, Uganda o algún otro país?

El otro día escuché que el salario docente pasó de $ 7.000 a $ 14.000 -¡gran cosa!-, pero que no se han visto resultados. Entonces, me parece que estamos en una discusión que, francamente, no existe. Con el señor Diputado Arregui -él es el que sabe- hace muchos años que estamos hablando de estas cosas. Pedir resultados inmediatos en un tema como el de la educación, pretender una relación causa efecto inmediata en esta área, es, cuanto menos, vergonzoso.

Por último, los catedráticos que nos vienen a dar clases, que dicen que tenían razón y que nosotros hoy estamos equivocados, que nos miran un poquito por arriba del hombro, deberían tener un poquito más de humildad porque, en definitiva, ese gran proyecto, esa gran sabiduría, no se demostró en las urnas. Después de todo, yo sigo creyendo en "un hombre, un voto". Esta no es una cuestión elitista; aquí no se trata de que los que saben son los que tienen derecho a votar. Fue el pueblo uruguayo el que nos colocó en estas bancas y el que nos está permitiendo...

**SEÑOR GROBA.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR GAMOU.-** Señor Diputado: estoy haciendo uso de la palabra para contestar una alusión política; si no fuera así, con mucho gusto se la daría.

Entonces, yo no tomo clases absolutamente de nadie.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señora Presidenta: hemos escuchado con atención este debate.

Como dijimos en la discusión en general de esta Rendición de Cuentas, lógicamente tenemos diferencias cuando evaluamos el impacto de las políticas públicas y de las políticas del Gobierno. Acabamos de escuchar una vez más valoraciones en este sentido y la propia enunciación, la forma de impostar la alocución, demuestran que la soberbia no se puede disimular. Y la soberbia tampoco da razones. Este es un aspecto que debemos tener presente cuando discutimos estos temas, porque la educación es un derecho humano esencial.

Este país comenzó a transitar la jerarquización de la educación pública a través de la asignación de recursos. Quieran o no, les guste o no, la primera constatación empírica –lógicamente, a veces molesta que pudiera haber un gran cambio en las políticas públicas de educación- es la asignación de recursos; marca el hoy y el pasado, señala la división de aguas.

Por supuesto que los recursos por sí solos no dan resultados. Los distintos Gobiernos que este país tuvo durante décadas estuvieron de espaldas a jerarquizar la educación. Hoy se comenzó a revertir esa situación a través de la asignación de recursos. Pero si las instituciones están desvalorizadas, desmotivadas, desarticuladas, la reacción no es del día a la noche, los resultados efectivos no son de la noche a la mañana; así lo ha expresado clara y contundentemente, esgrimiendo razones técnicas y académicas, el señor Diputado Arregui. De todos modos, los indicadores demuestran que esta política de asignación de recursos es inclusiva y diferencial respecto a lo que se hacía antes.

Por otra parte, me parece que aquí no se está reflejando la realidad del país. Se nos quiso hacer ver que era verdad lo que pasaba en un centro educativo de enseñanza media, cuando hay trescientos centros educativos de este tipo. También se nos quiso hacer ver como verdadera la experiencia de un docente, cuando hay más de diez mil docentes que dictan clase en la enseñanza media. Tenemos que ver los indicadores desde otra perspectiva. Sin lugar a dudas, la experiencia personal puede ayudar a comprender algunos procesos, pero cuando se hace un análisis conservador, reaccionario, que no está acorde con el accionar de este Gobierno, nos enfrentamos. Y eso es lo que está ocurriendo hoy: nuevamente aflora el enfrentamiento, aflora la contradicción, aflora el hecho de que hay en disputa dos modelos de país. Y en la medida en que a las políticas públicas que implementamos les damos un sustento fundamental al otorgar los recursos necesarios para hacerlas avanzar, por supuesto que preocupa; al conservadurismo le molesta, y tienen las reacciones que todos vemos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** La Mesa quiere hacer un llamado de atención.

Hay una lista de oradores que, por la vía de las interrupciones, ven demorada su intervención, lo que no parece justo con quienes se anotaron en tiempo y forma.

**SEÑOR AMY.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMY.-** Señora Presidenta: me comprometo a colaborar porque comparto el criterio de que el que está anotado es quien debe tener prioridad.

Simplemente quiero aclarar dos cosas. Quien anunció en esta Sala que iba a traer la revolución

educativa fue el actual Presidente Mujica, que dijo: "Educación, educación, educación", y todos nos creímos que era una emulación de aquel Decreto-Ley de 1875 que llevó adelante la reforma escolar, es decir, un resurgir de don José Pedro Varela. Hoy mismo es él quien reconoce que fracasó el modelo; no somos nosotros.

Y estoy de acuerdo con que hay dos modelos en disputa; por supuesto que sí. Hay un modelo con mucho dinero, que fracasó, y otro que con muy poco dinero tiene y tuvo guarismos muchísimos mejores. Claro; hay dos modelos: uno que fracasó y otro cuyos resultados por sí solos demuestran que es mucho mejor que el actual. Coincido plenamente: está el modelo del fracaso y el modelo del triunfo.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado Sabini.

**SEÑOR SABINI.-** Señora Presidenta: usted sabe que yo soy un producto de la educación pública; fui a la escuela pública, al liceo público e hice el IPA. Después, por suerte, pude hacer un posgrado -que algún día terminaré- en la Facultad de Ciencias Sociales y di clases en liceos públicos. Y cada vez que la oposición habla del tema infraestructura, me viene un recuerdo de cuando yo era estudiante en el Liceo "Manuel Rosé", de Las Piedras, y teníamos clase en un pasillo. Allí los pisos se limpiaban con el gasoil que había en los depósitos de los viejos calefactores, porque no había plata para comprar productos de limpieza. Entonces, no sé si no me causa dolor que no se reconozcan las cuestiones más mínimas en las que estamos avanzando. Por supuesto que los productos de limpieza se compraban con colectas que hacían los docentes o, a veces, los gremios estudiantiles o los padres. Hoy eso ya no pasa, y es bueno.

Además, se dice ligeramente que hay falta de gestión, que no se hacen obras, que la plata no se gasta. Pero no se da un dato. Y como a mí me gusta ser riguroso en lo que afirmo -no me gusta decir banalidades ni generalidades-, voy a referirme a las obras que se hicieron en 2011, el año pasado, para que no digan que estoy hablando de la herencia maldita. Las cifras de obra nueva y ampliaciones habilitadas en 2011 son: en el Consejo de Educación Inicial y Primaria, 14; en el Consejo de Educación Secundaria, 3; en el Consejo de Educación Técnico Profesional, 5; en el Consejo de Formación en Educación: 5; total: 27. Se dijo en Sala que no se había gastado un peso en obra nueva. Mentira. Lamentablemente, el Diputado que dijo eso no está en Sala. Las obras de adecuación y mantenimiento en 2011 fueron 479; mantenimiento menor habilitado en el año 2011, 206. Estas son, básicamente, las obras de la CND.

Se me podrá decir que incluimos las obras chicas y que por eso hablamos de que el año pasado se realizaron 712 obras. Quitemos las obras chicas; comparemos qué hacíamos antes con respecto a nosotros mismos y a los gobiernos anteriores. Entre los años 2000 y 2004 se realizaron 436 obras; no está mal. Entre 2005 y 2009: 494 obras; subimos bastante. En el año 2010: 192. Si uno analiza estos datos puede concluir que en un año hicimos más de la mitad de lo que se hacía por quinquenio. Y en el año 2011, quitando las obras menores, se realizaron 506 obras. Así que no se diga que no se hacen obras, porque se está faltando a la verdad.

Por supuesto que si hacemos 700 obras en un año, las estructuras que estaban pensadas para hacer obra a un ritmo mucho menor no aguantan. Entonces, tenemos que realizar transformaciones institucionales, y a esto no nos negamos.

Pero yo pido a la oposición que tenga la vergüenza de reconocer las cosas que estamos haciendo bien.

Se dice que hemos aumentado los recursos y que no se ven los resultados. Pero el 80% de los recursos está destinado a salarios. Entonces, ¿qué pide la oposición? ¿Que bajemos los salarios de los docentes, que bastante sumergidos están? ¿Eso es lo que pide la oposición? Es eso; porque por el absurdo debo entender que lo que pide la oposición es que le quitemos recursos a la enseñanza para bajar los salarios.

En el año 2005, a valores constantes de 2012, un docente de Grado 1, con veinte horas, ganaba un salario nominal de $ 9.994. Hoy gana $ 15.103. Esto no es herencia maldita; es el año 2005. Esto implica que el salario docente mejoró un 50% en poder de compra. Seguramente no alcance; seguramente necesitemos más recursos para mejorar los salarios docentes porque este es un compromiso ético; no es un discurso bonito: los docentes tienen que ganar más.

También se dice: "No hay resultados en educación; gastan la plata y no hay resultados en educa-

ción", un latiguillo que la verdad cansa, porque no tiene fundamento. Alguien decía: "Bajó la matrícula en primaria; qué horrible". Bueno, ahora también somos culpables porque la gente no tiene hijos, ya que la cobertura, que es lo que importa, se mantiene.

¿Pero qué pasa con los demás sectores? Resulta que en todos los demás sectores creció la matrícula. Creció en la educación secundaria; creció en la educación técnico profesional; creció en la formación docente, y creció en la Universidad de la República. Entonces, ese crecimiento de la matrícula implica mejores resultados, porque cada uno de esos gurises que ahora lo hace, antes no estaba estudiando.¿Alguien piensa que vamos a incluir más gurises sin tener problemas de repetición, de calidad educativa? No, porque los que están viniendo no son los gurises con una familia atrás para apoyarlos; son gurises que tienen problemas: problemas para hacer las tareas, problemas de aprendizaje, a veces problemas de alimentación, problemas de transporte. Entonces, ¿qué hicimos nosotros? ¿Simplemente aumentamos los salarios? No; no solo aumentamos los salarios sino que generamos dispositivos para que los chiquilines puedan seguir estudiando: boleto estudiantil gratuito para primer y segundo ciclo, apoyo de los docentes para que puedan hacer los deberes -ya que tal vez en la casa ni siquiera haya lugar para hacer las tareas-, tutorías, becas. Entonces, que no se diga que solo pusimos más plata porque es mentira.

La otra crítica está relacionada con los resultados. Se dice: "Las cosas no mejoran. Estamos peor". Esto se ha repetido incansablemente. Yo no sé si es por ignorancia o por mala voluntad. Espero que no sea por ninguna de las dos, pero si uno mira la culminación de los ciclos educativos, y la reducción de la brecha entre los estudiantes más pobres y los más ricos, se advertirá que mejoramos en todas las edades entre 13 y 22 años; en todas. Ahora, ¿alcanza? No; falta y falta mucho, porque teníamos una educación absolutamente sumergida. Entonces, se dice que no hay gestión, que no hay resultados, pero eso no se sustenta en la realidad; que no se quiera ver, es otra cosa; que no se quiera reconocer, es otra cosa.

Voy a dar algunos datos que me parecen importantes. Se redujo la cantidad de alumnos por maestro. En 2004 había 26 alumnos por maestro y en 2011 son 22 alumnos por maestro. En cuanto a los grupos con más de 35 alumnos, cabe decir que en 2004 había 1.247 profesores que tenían más de 35 alumnos en sus grupos, y en 2011 eran 85 profesores. Se me podrá decir que fue porque la tasa demográfica bajó.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Culmino la idea, señora Presidenta.

No es por eso. Se crearon 2.000 cargos y si bien es cierto que la tasa demográfica bajó, no fue en estos sectores en los que los grupos están superpoblados.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra la señora Diputada Passada.

**SEÑORA PASSADA.-** Señora Presidenta...

**SEÑOR SABINI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑORA PASSADA.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR SABINI.-** Señora Presidenta: para culminar, me gustaría decir alguna otra cosa.

El Diputado Arregui ya explicó perfectamente que el acuerdo educativo no contemplaba el Promejora. Entonces, no es saludable decir que sí lo hacía y que por eso se retiran del acuerdo educativo.

La oposición critica la ley de educación, pero en los acuerdos educativos había más de una creación institucional basada en la ley de educación. Entonces, no entiendo qué se critica. Seguramente, la ley tenga muchas cosas para mejorar, pero si lo que se quiere es no votar las nuevas creaciones institucionales, que se diga, porque ahí sí ya le estamos errando, ya no como sistema político sino como sociedad.

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Puede continuar la señora Diputada Passada.

**SEÑORA PASSADA.-** Señora Presidenta: creo que quedan pocas cosas para agregar a lo que el Diputado Sabini estaba diciendo.

Realmente es una lástima que los colegas que hicieron planteos tan duros y críticos en materia de política educativa no estén en Sala en este momento.

Asimismo, aunque haya pocos dirigentes presentes en las barras -son viejos y queridos dirigentes de

la educación-, es bueno que ellos puedan comprobar que la bancada del Partido de Gobierno, a pesar de que todavía falta para mejorar en materia de educación -como decía el Diputado Sabini-, es la que mantiene el quórum para defender esta Rendición de Cuentas.

Hay algunos temas que realmente preocupan. Hace unos momentos, un colega -quien también es colega de profesión- decía que no hay resultados en materia de redacción y comprensión lectora, que los gurises no saben interpretar un texto. Eso es cierto, pero se ha mejorado sustancialmente. Sin embargo, esos problemas los teníamos desde las políticas educativas que se aplicaban en la década del noventa y especialmente en el año 2000, porque cada Gobierno que asumía hacía una reforma educativa. Había reformas educativas cada cinco años. Y, lo que es peor, tuvimos una reforma educativa que entró solapadamente en un Presupuesto Nacional, que no fue elaborada en el Parlamento, discutida, ni consultada. Por supuesto que en ese momento no había negociación colectiva. En aquel entonces había gravísimos problemas de interpretación de texto. Por eso, desde 2005 hasta la fecha se aplicó lo relativo a los maestros comunitarios. Desde 2005 hasta 2011, los maestros comunitarios atendieron a más de 15.680 niños que estaban en desventaja con el resto de los alumnos en lectura o comprensión. Pero esa herencia maldita es una mochila -que a veces tiene costo y no nos gusta llevar- que no solamente tienen estos dos últimos Gobiernos, la tiene la nación, porque pasó a ser un problema de los uruguayos y de las uruguayas.

A diez años de la crisis, ¿cómo no íbamos a tener niños con problemas de redacción y de lectura? ¿Acaso nos olvidamos de que, en junio de 2002, en una escuela pública, una maestra descubrió que 85 niños tenían diarrea y vómitos cuando volvían del fin de semana porque comían pasto? Hoy, esos niños tienen entre 15 y 17 años. Nos guste o no, esa es responsabilidad de todos.

Entonces, ¿cómo no van a cambiar las cosas? Conozco uno a uno los asientos de esas barras. ¡Teníamos Rendición de Cuentas cero! ¡O teníamos un Codicen que devolvía $ 230:000.000 al año, porque no invertía, no gastaba y el dinero iba a Rentas Generales para tapar otros agujeros! Hoy no tenemos Rendición de Cuentas cero. Es cierto que no alcanza y que hay que redistribuir mejor; en eso estamos.

Por eso comparto totalmente lo que decía el señor Diputado Sabini en materia de educación y sé que este mismo debate se va a dar en materia de salud. ¡Por favor, tengamos concepto de nación! Y no utilicemos como argumento la contratapa de un semanario con las manifestaciones del Presidente de la República, que comparto, porque es cierto, él es libertario; quizás sea mucho más libertario que nosotros y tiene la capacidad de poner temas arriba de la mesa de una manera mucho más arriesgada que nosotros. Tal vez, cuando se empiece a debatir la autonomía no solo le corresponda a la izquierda; ese es un debate que tenemos que dar porque hay un desarrollo de país distinto. De eso habla el Presidente en la contratapa. ¡No saquemos los textos de ese semanario fuera de la interpretación general!

Gracias, señora Presidenta.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

**SEÑOR POSADA.-** Señora Presidenta: más allá de las distintas afirmaciones que se han hecho en el curso de este debate, creo que todos estamos de acuerdo con que la crisis educativa sigue golpeando a la puerta de este sistema político.

Realmente sería poco ético negar al Gobierno su preocupación por este tema, negar que ha tratado de realizar, de llevar adelante cambios. Pero es notorio que este Gobierno, como gobiernos anteriores de otro signo partidario, no ha sabido modificar una estructura educativa que aparece como uno de los aspectos que se opone al desarrollo de cambios profundos.

Estamos convencidos de que esta crisis, estos problemas en la educación de nuestro país, de alguna manera son la causa fundamental de nuestro rezago en el desarrollo. Es cierto que Uruguay ha tenido en estos últimos años un crecimiento muy importante, a tasas superiores al 6%, medidas en términos de Producto Interno Bruto. También es cierto que ha habido cambios significativos -quizás no con la rapidez que uno esperaba, considerando esos valores de crecimiento-: disminuyó la pobreza, hay más acceso a los servicios, mejoró la infraestructura de muchos de los sectores de nuestra sociedad que notoriamente tenían más dificultades, sectores que están por debajo de la línea de pobreza y que, en particular en este último año, 2011, lograron revertir una situación que se arrastraba especialmente desde 1998 a la fecha.

Creo que el rezago que tenemos frente al mundo desarrollado, las dificultades para consolidar un proceso de desarrollo, en buena parte dependen de la educación.

No es la primera vez que lo decimos, señora Presidenta, pero es notorio que en la segunda mitad del siglo XX hubo un cambio paradigmático, que fue el acceso de la mujer al mercado de trabajo. Indudablemente, el mundo tuvo un cambio radical. Se debilitó la familia como institución tradicional y su rol complementario en la educación y en la formación en valores. De alguna manera, hubo un desfallecimiento.

Los tres pilares que fueron el sostén de la fuerte trama social de nuestro país, familia, escuela y barrio, dejaron de serlo. Mientras los países desarrollados tomaron nota de este fenómeno, nosotros mantuvimos una estructura y una concepción educativa que no dio respuestas a esta realidad. Los países desarrollados fortalecieron su estructura educativa. Vamos a poner un ejemplo, ya que ayer Uruguay jugó un partido de fútbol con Francia. Si tuviéramos un partido con Francia en términos educativos, en el 90% de los casos un niño francés, que se inicia como preescolar a los tres años de edad, habrá acumulado 18,8 años de escolarización; en cambio, un niño uruguayo, que se inicia como preescolar a los cuatro años, en el 90% de los casos tendrá 8 años de escolarización. Demasiada diferencia como para consolidar en el largo plazo un proceso de desarrollo verdaderamente estable y no seguir perdiendo rueda respecto a los países desarrollados.

Insistentemente se han reiterado los resultados de la participación de nuestro país en las pruebas PISA. De acuerdo con el informe de la Administración Nacional de Educación Pública, una forma de interpretar los resultados de estas pruebas es agrupar los puntajes en una escala de niveles de desempeño que son descritos en función de lo que los estudiantes son capaces de resolver. Se establecieron siete niveles en la escala de lectura y seis en la de matemáticas y ciencias. Al respecto, el material de la ANEP dice lo siguiente: "En las tres áreas, el nivel 2 de la escala de desempeños, ha sido definido como el umbral de competencia. Esto es, el nivel en el que los jóvenes comienzan a demostrar las habilidades en el área que les permitirán seguir aprendiendo para incorporarse y participar de manera efectiva y productiva en la sociedad actual".

Los resultados de Uruguay en las pruebas PISA en el año 2009 demuestran que el 42% de las pruebas de lectura y ciencias, y el 48% de las pruebas de matemáticas, están por debajo del umbral de competencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Orrico)

——Si vinculamos estos resultados al contexto sociocultural de los educandos, la situación se agrava sustancialmente, ya que deja en evidencia la profunda segmentación del sistema educativo.

En las pruebas de lectura, el 92% y el 82% de las pruebas de los estudiantes provenientes de los contextos muy favorables y favorables respectivamente se encuentran en el nivel 2 hacia arriba, en tanto en los contextos muy desfavorables y desfavorables, más del 68% están por debajo del umbral de competencia. Esto demuestra a las claras que el proceso de segmentación educativo se sigue profundizando a pesar de los esfuerzos que reconozco se han hecho en este y en anteriores períodos de Gobierno. La tendencia histórica en el Uruguay es que hemos ido perdiendo rueda. Necesariamente, tenemos que apuntar a otros cambios.

Al comienzo de este año se insinuaron algunas señales que pudieron ser significativas, en el sentido de que se estaba en un proceso de cambio, pero la realidad es que a poco andar -especialmente en lo que refiere al fortalecimiento de los centros educativos, a definir direcciones estables de los centros, a todo lo referente al cuerpo docente estable, a la carrera docente-, cuando se hace la primera manifestación pública, necesaria, que es esta instancia de Rendición de Cuentas y modificación presupuestal, poco hay en este proyecto que refiera a la confirmación de ese esfuerzo y de los acuerdos que se hicieron en materia educativa. Y la frutilla del postre es lo que acaba de señalar el Presidente de la República, que creo es la confirmación de que existe una situación acerca de la que el sistema político -nos incluimos- tiene responsabilidades ciertas y que de una vez por todas se debe revisar la estructura de la educación pública y la autonomía que otorga la Constitución de la República. Ese debiera ser realmente un desafío del sistema político en el sentido que planteaba el señor Diputado Bango. Necesariamente en el país debe haber consenso en la transformación cierta de las estructuras educativas. Mientras no logremos ese acuerdo, segui-

remos en este tipo de discusiones que poco aportan y que solo acentúan las diferencias.

Muchas gracias.

**SEÑOR SABINI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SABINI.-** Señor Presidente: voy a decir dos cosas, porque se ha hablado mucho de las pruebas PISA y de las comparaciones. Creo que hay cosas que no son comparables, lamentablemente.

Francia tiene un producto Bruto Interno per cápita de US$ 42.000 y Uruguay uno de US$ 13.000; Francia tiene un índice de Gini de 0,3 y Uruguay un índice de Gini de 0,4. Por lo tanto, los franceses son más ricos y menos desiguales que los uruguayos. A igual origen de los estudiantes, resulta que la educación pública tiene mejores resultados que la privada. Resulta que en algunos ítems, por ejemplo, en matemáticas, Uruguay es el que enseña mejor de la región. Entonces, creo que las cosas hay que analizarlas en su contexto.

Está muy bien, todos estamos de acuerdo con que es muy necesario mejorar, y estamos haciendo cosas para ello. Pero como la referencia a las pruebas PISA se repite, bueno, comparemos, pero por lo menos con los que son parecidos.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: se decía que esta comparación está fuera de contexto y en la realidad de hoy es claro que hay una diferencia total entre los niveles de ingreso de Francia y los de Uruguay. Pero en el año 1950, el punto de partida, Uruguay tenía un nivel de ingresos muy similar al de Francia, y yo creo que una de las explicaciones del rezago que tuvieron sociedades como la nuestra fue el aspecto educativo. Los países que apostaron mucho más recientemente a la economía basada en el conocimiento, han tenido resultados espectaculares desde el punto de vista de su consolidación. Lamentablemente, en esto arrastramos situaciones del pasado, y en lugar de dar lugar a los procesos de transformación que debieran ser encarados por toda la sociedad, nos detenemos fundamentalmente a pasarnos cuentas del pasado y no asumimos el desafío de comenzar un proceso de cambio. Hicimos mención a las palabras del señor Presidente de la República porque, en todo caso, hay un reconocimiento y un diagnóstico, y nos parece que es un buen punto de partida para lograr un encuentro en torno a aspectos como aquellos de los que nos estamos ocupando en la tarde de hoy.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR BANGO.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BANGO.-** Señor Presidente: el punto de partida de los años cincuenta en materia de educación en nuestro país se dio en el contexto de una educación media elitista, porque no tenía la capacidad de cubrir a todos los adolescentes que en ese momento vivían en nuestro país. Si además agregamos desde 1950 hasta 2002 o 2003 -en que hizo eclosión la crisis económica- hubo un proceso de la morfología social de Uruguay con un cambio radical y dramático en la composición de clases, de sectores sociales, y una educación cuya pedagogía no cambió porque se siguió educando solo a esas clases medias, ahí tenemos el drama de la educación. Entonces, el punto de arranque está condicionado por una educación a restringida a un sector particular de la sociedad que tenía condiciones materiales y de contexto, un clima educativo de relativa calidad en las familias. Si hacemos abstracción de los procesos educativos con respecto a la situación social, estamos liquidados.

Comparto la otra parte de la exposición del señor Diputado, en el sentido de dejar de mirar para atrás y ver los desafíos que tenemos hacia adelante. Pero mínimamente hay que reconocer los esfuerzos que el colega Sabini mencionaba que se están haciendo para entablar un debate franco sobre lo que nos falta. Repito: en términos pedagógicos, nos encontramos a años luz de lo que tendríamos que hacer para alcanzar rendimientos adecuados en educación. Y, por favor: ubiquemos las comparaciones en los contextos sociales, culturales y económicos que corresponden porque, de lo contrario, entraremos a barajar núme-

ros comparando chauchas con palitos, como dice la expresión.

Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado Osta.

**SEÑOR OSTA.-** Señor Presidente: quizás en el momento de abordar este tema es cuando más queda de manifiesto lo mucho que se recaudó, lo mucho que se gastó y lo poco que se hizo. En esto existe acuerdo tanto social como político. No hablo de unanimidad, porque veo que algunos integrantes del Frente Amplio entienden que lo que se ha logrado hasta ahora es algo que, en términos de objetivos, está bien de acuerdo con su criterio. Así lo han dicho. Se han mencionado algunas obras; se mencionan algunos resultados que, a nuestro juicio, no son tan importantes, pero está claro que buena parte del Frente Amplio cree que está bien, que ese es el camino que hay que seguir.

Nosotros decimos que hay acuerdo, no solo porque en el ámbito político -comencemos por allí- toda la oposición entiende que existen elementos que no se adecuan a la visión de un país de primera que tanto prometió el Gobierno, sino porque también hay señales desde el propio oficialismo, empezando por el señor Presidente de la República. Y aclaro que aquí no hay una lectura de opiniones parciales ni fuera de contexto como se pretende aducir generalmente, a los efectos de exonerar una opinión. ¡No, no! El señor Presidente es claro, no solamente hoy, en la contratapa del semanario "Búsqueda", donde dice que es imposible hacer cambios en la educación. También lo dijo anteriormente: "Habiendo plata no se pudo gastar". Asimismo, manifestó algo importante: "Hay una actitud de izquierdismo infantil en algunas cabezas". Son opiniones que, por supuesto, importan, porque estamos hablando ni más ni menos que del señor Presidente de la República.

Entonces, el primer elemento es que hay consenso político. Me parece que cuando uno recorre las diferentes opiniones que los especialistas en educación brindan sobre el punto, se advierte que muchos de ellos también hacen hincapié en que este sistema no puede seguir así. Primer elemento a tener en cuenta: no podemos anteponer un interés político partidario a uno general que significa que si no partimos de un diagnóstico claro de que la educación está mal, pocas posibilidades tenemos de mejorarla. Acá donde se falla es en la calidad.

El otro día hacía mención a algunas apreciaciones sobre el punto de la señora Senadora Moreira, que decía que la calidad no es lo que importa, que el tema es que terminen el liceo, aunque rindan poco. Nos parece que ese es un grave error; es un grave error que a los efectos de mejorar los números de repetición se generen sistemas mucho más permisivos para pasar de grado. A nuestro juicio, eso afecta al corazón.

Por ejemplo -hago mención a estas cosas porque me parece que es importante tenerlas en cuenta, por el origen político de las personas que lo dicen y por su capacitación técnica-, anteriormente se habló de la Ley General de Educación. Creemos que ese fue el comienzo -el peor comienzo- de esta debacle, el momento inicial de la caída que se produjo estos últimos años.

La señora Bianchi -de quien nadie puede sospechar que sea opositora; es notoriamente frenteamplista- dice sobre la Ley General de Educación: "[...] la derogaría mañana mismo. Pésima ley, ya lo he dicho... pero desde el punto de vista jurídico tiene inconstitucionalidades graves y, lo que es peor, es que institucionalmente no tiene cosas buenas. Crea una superestructura impresionante, [...]". Claramente fue una visión de reforma educativa que empezó por la reformulación política, introduciendo -como bien decía el señor Diputado Amy-, en un Consejo de Dirección, representantes con intereses contrapuestos, y los resultados están a la vista.

Acá hay que separar y definir claramente los aspectos de políticas públicas de los de gestión pública. Existe una gran asignación de recursos mal instrumentados, en una organización de la educación -llamésmole así- acerca de la que también la señora Bianchi nos ha dicho que no tiene rumbo. Aun siendo crítica con Rama, admite que en su administración había un rumbo, que por supuesto nosotros defendemos, porque era un proyecto que apuntaba a la calidad y que hoy se reconoce como válido.

Hace unos días nos preguntaban si no teníamos que pedir perdón. ¡No tenemos que pedir perdón por nada! Perdón tienen que pedir quienes se oponían a las escuelas de tiempo completo y hoy las apoyan; quienes se oponían al sistema de alimentación por

bandejas en la educación y hoy parece que es bueno aplicarlo.

Entonces, cuando se denuncia que hay aspectos de fondo, de proyecto, de visión acerca de un sistema que no apunta a la calidad y de infraestructura, no es un invento de la oposición: son cuestiones en las que hay consenso e información suficiente que acredita lo que se está diciendo.

Se ponía un ejemplo menor: se decía que había problemas de lo más operativos, de esos que se podían resolver todos los días, y que sin embargo hoy siguen pasando. Una profesora de Literatura se fracturó el cóxis cuando se resbaló en los pasillos del primer piso del Liceo Zorrilla. Eso pasa hoy, y hago referencia a esto, porque un representante del Frente Amplio...

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Por favor, señores Representantes, respetemos al orador.

Puede continuar, señor Diputado.

**SEÑOR OSTA.-** Señor Presidente: es un tema que parece nimio, pero que de alguna manera demuestra que aún hoy sigue pasando lo que un Diputado del Frente Amplio señalaba como un indicador del fracaso del modelo anterior.

La pregunta es: si ha habido tanta cantidad de recursos, ¿por qué no se han resuelto aspectos operativos? Introduzco este elemento según la lógica que planteaba un Diputado del Frente Amplio. Creo que esto tiene otra dimensión, por supuesto que muchísimo más importante, y es que la educación básicamente está vinculada al empleo, la redistribución y la pobreza.

Pensamos que la forma de contribuir a disminuir los niveles de desempleo -que, por supuesto, han disminuido- se basa en la educación, que no hay mejor forma de salir de la pobreza que a través de la educación. Los datos son elocuentes. Así lo dice el Instituto Cuesta Duarte: la mayoría de las personas que están desempleadas son las que tienen menos capacitación. También lo dice el INE, de acuerdo con la información que dio en estos últimos años. Entonces, prosperidad y educación, y educación y distribución, son puntos sobre los cuales el país estaba avanzando -desde luego, dejando de lado la crisis de 2002-y por supuesto que a pasos grandes; se trata de aspectos que están vinculados. No se puede analizar algo tan importante como la educación únicamente a partir de si se llueve una escuela, como planteaba hoy el Frente Amplio. Sí, ese es un aspecto, porque hace a la vida de las personas que asisten a esa escuela, pero también hay que verlo en el contexto general. ¿Cuál es el país que queremos? ¿Queremos seguir pensando que la calidad no importa?

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——¿Vamos a avalar la posición de la Senadora Moreira o vamos a avalar la que nos plantea el Presidente de la República, que intenta hacer cosas y no las puede hacer porque hay una izquierda infantil, señor Presidente...

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Señor Diputado: por favor redondee su exposición porque ha culminado su tiempo.

**SEÑOR OSTA.-** Sí, señor Presidente.

Entonces, basado en esta última idea, llamo a la reflexión a este plenario en cuanto a que no es solamente un asunto político, menor, de batirse el parche, porque estamos en presencia de la cuestión más importante para el futuro del país. Pongamos seriedad al tema y actuemos con actitud patriótica.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR SABINI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SABINI.-** Señor Presidente: yo voy a hablar de la culminación de los ciclos educativos, que quizás sea el principal desafío de nuestra educación, porque tenemos que ir quebrando la brecha entre los más pobres y los más ricos.

Entonces, no me voy a referir a períodos anteriores, sino a este Gobierno.

En 2010, el porcentaje de aprobación de personas de entre diecisiete y dieciocho años, con enseñanza media básica terminada, fue del 58,2% y en 2011, del 65%: 6,8% de mejora; el porcentaje de aprobación de personas entre veintiún y veintidós años con enseñanza media superior terminada fue de 31,2%, y en 2011, del 37,5%: 6,3% más.

Este es solo un ejemplo, podría dar otros, pero acá se dijo, casi al pasar, que se realizaron algunas

obras. ¡No, señor Presidente, no son algunas obras! Es infinitamente superior a lo que se hacía antes, infinitamente superior. Y eso es un compromiso, ¿eh? No solo hicimos 712 obras el año pasado: este año vamos a hacer 764. No quiero aburrir a la Cámara diciendo cuáles son los Incisos encargados de llevar adelante estas obras; me parece que no corresponde. Además, ¿sabe por qué, señor Presidente? Porque acá hay Diputados que se informan por la prensa, cuando la información la tienen en sus despachos. Entonces, lo que pido a los Diputados es que lean un poquito antes de hablar.

Muchas Gracias.

**SEÑOR OSTA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OSTA.-** Señor Presidente: cuando yo hago referencia a las obras, no es que piense que no son importantes. Lo que quiero decir es que no se sabe ni qué obras son: puede ser desde arreglar una ventana hasta levantar una pared. Mi planteo es mucho más de fondo, es ir al tema central, y es qué calidad de educación queremos. A eso me estoy refiriendo.

Nosotros no llevamos esa de que las pruebas PISA están mal porque nos compara con países importantes o ricos. Para nosotros es trascendente compararnos con países importantes y ricos. ¡Ojo!, es Corea, es Finlandia, ¿eh? No son los países superdesarrollados.

Esa es la diferencia que tenemos, señor Presidente: que nosotros aspiramos a tirar para arriba; queremos un país de primera de verdad. ¡No queremos compararnos con aquellos a los que les podemos ganar! ¡No queremos ir en el último lugar de la tabla! Apuntamos a ir a más y a mejor, a tener un país de primera de verdad, que logre que la gente salga de la pobreza a través de la educación y no a través de las dádivas, que lo único que hacen es congelarla en esa situación de pobreza.

¡Esa es la diferencia que queremos marcar, esa es la aclaración de fondo que queremos hacer sobre lo que hemos dicho!

Muchas gracias.

**SEÑORA SANSEVERINO.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA SANSEVERINO.-** Señor Presidente: quiero apoyar las definiciones y los argumentos del compañero Diputado Sabini.

Asimismo, quiero hacer una relación respecto a cómo ha sido el proceso en Francia. Y hablo con total propiedad porque, estando exiliada, mi niña hizo uso de la escuela pública francesa, que desde hace decenas de años tiene lo que se denomina "l'école maternelle". Se trata de un sistema público para todos los niños y las niñas a partir de los dos años y medio. Francia tiene un sistema de bienestar social que el ex Presidente Sarkozy quiso golpear fuerte pero, por suerte, ahora se ha revertido la situación. Eso es lo que estamos haciendo aquí. Hablamos mucho de la infancia y del bienestar social, y la reforma educativa quiere trabajar sobre los sectores más humildes y sumergidos, en los que la herencia de 2004 nos dejó una pobreza infantil de más de 56%; eso es lo que tenemos que revertir y donde se están haciendo esfuerzos extraordinarios.

Por eso me importaba aclarar que vamos bien en la dirección de fortalecer el sistema de bienestar social tan necesario para el Uruguay.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado Dini.

**SEÑOR DINI.-** Muchas gracias, señor Presidente.

¡Albricias! ¡Por fin me tocó!

Escuché atentamente todo lo que aquí se dijo en las sesiones de martes y miércoles y hoy jueves no he almorzado; tal vez llegue a la merienda.

Si queremos tener una gran República, tenemos que formar republicanos y republicanas, y eso solo lo logramos con más y mejor educación.

Se ha asignado una histórica cantidad de recursos a la educación. ¡Bienvenida sea! Sin embargo, creo que no se alcanza el objetivo. Descuento la mejor buena voluntad y buena fe del Partido de Gobierno pero, como bien se dice, la felicidad no siempre se consigue con dinero. Una cosa es gastar y otra invertir. Necesitamos, meridianamente, con una óptica y una visión superior, lograr una inversión. Sé que el Gobierno ha hecho —me consta- ingentes esfuerzos,

pero no logra su propósito. No digo que le "erre al bizcochazo", pero no logra dar en la tecla.

La gran fractura de nuestra educación y el puente roto, ¿dónde están? En la transición entre sexto año escolar y primer año de liceo, y también en los inicios de la escuela técnica, la UTU. Por ello, después me voy a referir al artículo 239, para proponer una modificación.

Tenemos algunas cifras que provienen del Anuario Estadístico de Educación 2010, editado en 2012. Disculpen que sea reiterativo sobre algunos datos, pero en Sala se ha hablado extensamente al respecto.

El aumento de la no aprobación en la educación media básica -liceo- con relación a 2007, es de 17,3%, y con relación a 2012, es del 30%. Se incrementa la no aprobación en primero, segundo y tercer año de Secundaria. La no aprobación en 2004 era de 21,3% y aumentó a 27,8%. También crece la desvinculación en Secundaria. En primero, segundo y tercer año de liceo pasó de 3,9% en 2004 a 4,1% en 2010. Es preocupante el porcentaje de desvinculación en primer año de educación media profesional, que llega al 36%, y en primer año de bachillerato tecnológico, donde alcanza 32,7%.

Con relación a 2004, en 2010 hay 44.000 estudiantes menos en la Administración Nacional de Educación Pública. Con respecto a 2005, en 2010 hay 30.600 estudiantes menos en la ANEP. Mientras la matrícula pública en educación inicial, primaria, y secundaria descendió, entre 2005 y 2010, la privada se incrementó un 17,6%. Esto, sumado -reitero- a los negativos exámenes de rendimiento educativo que conocemos como pruebas PISA y a situaciones de inoperancia en la gestión que -todos sabemos- llevaron a la pérdida de clases en forma alarmante por la crisis edilicia en el sistema, nos debe hacer reflexionar acerca de la educación. Lo tenemos que hacer con valentía y sin guardarnos nada y aceptar el disenso porque las unanimidades no son conducentes y no llevan a nada.

Como decía, tan luego, José Gervasio Artigas: "Sean los Orientales tan ilustrados como valientes". Con valentía tenemos que exponer y defender las cosas para que nuestros muchachos sean cada vez más ilustrados y para tener una gran República.

Se debería realizar un "shock" de inversiones en infraestructura edilicia. ¿Pedimos mucho si exhortamos a que en las aulas se pueda vivir y respirar un ambiente agradable, sin que se lluevan ni se padezca frío? ¿Se pide demasiado o solamente es la realidad?

Los siguientes son otros datos para tener en cuenta. El porcentaje de repetición en primer grado en escuelas comunes de educación primaria, para el quintil de menor poder adquisitivo fue, en 2008 de 19,6%; en 2009 de 20,3% y en 2010 del 20,2%. En el quinto quintil esto se da apenas, en 2008, 7,4%, en 2009, 7,9% y en 2010, 7,7%.

En primer año de educación secundaria básica, la repetición en Montevideo es de 42,9% y en el interior de 24% y la desvinculación, un 4,7%.

En la escuela técnica -UTU-, en primer año la repetición en Montevideo es de 20,7%, y en el interior de 20,4%. En cuanto a la evolución de la repetición en secundaria pública, los porcentajes de repetición de primer año son: en el año 2000, 23,9%; en 2001 22,7%; en 2002, 22,2%; en 2003, 22,8%; en 2004, 23,2%; en 2005, 24,9%; en 2006, 28,3%,; en 2007, 26,1%, en 2008, 28,1%, en 2009, 29,5%, y en 2010, 30,2%.

Entre 2006 y 2009 se registra un empeoramiento relativo pero constante en los niveles educativos alcanzados por el sector de la población de entre 25 y 59 años, retrocediendo tanto la proporción de quienes logran alcanzar la educación media como la de quienes acceden al nivel terciario superior. Se puede decir que la educación media pierde participación y la educación primaria la gana. Los pobres cada vez más finalizan primaria pero participan menos en la educación media, en tanto en el quintil de mayores ingresos cada vez participan menos en educación media porque lo hacen en mayor proporción en estudios terciarios.

¿Qué dice el Instituto Nacional de Estadística? La asistencia entre los 18 y 25 años es de 68% en el quinto quintil, frente al 17,2% del primer quintil. La diferencia de asistencia entre hogares de mayores y menores ingresos supera cincuenta puntos. La asistencia a algún centro educativo bajó respecto de 2010 y está más baja que en 2006: es del 27,9%.

En cuanto al abandono, tres de cada diez jóvenes de entre 12 y 29 años dejó la educación media, un 35,4%.

Educación e igualdad: se pierde cobertura conforme se observa más edad. Entre los que tienen 22 años, apenas asisten a algún establecimiento educativo algo más de tres de cada diez individuos, un 32,1%. La probabilidad de asistencia a algún establecimiento educativo varía sustantivamente entre niños provenientes de hogares de quintiles de ingresos diferentes. A los tres años asisten a un centro educativo menos de la mitad de los niños provenientes de los hogares más pobres y casi la totalidad de los niños más ricos, en este caso el 97%. Al considerar niños mayores de trece años, la cobertura por quintil de ingreso se torna progresivamente más desigual, lo que afecta a la baja el nivel general de cobertura del sistema educativo.

En el primer quintil el proceso de desvinculación se inicia a los trece años mientras que en el último quintil no ocurre hasta los dieciocho. A dicha edad la participación de los sectores con más recursos es similar o superior a la de los jóvenes de dieciséis años de los sectores más postergados. Educación e igualdad.

Vamos a hacer referencia a la evolución del nivel educativo máximo alcanzado por la población entre veinticinco a cincuenta y nueve años en el primer quintil de ingresos. En el año 2006, en enseñanza primaria, fue de 53,2%; enseñanza media, 43,2% y terciaria, 2%; en 2010, enseñanza primaria, 61,5%; enseñanza media, 37% y terciaria, 1,4%. Estamos tratando un tema inherente más que a la sensibilidad, a la realidad, al desarrollo, a la superación y al crecimiento de la población de nuestro país.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Después nos vamos a referir al artículo 239, cuando se le dé tratamiento en este plenario. Pero, reitero, si queremos una gran República, hagamos los mejores republicanos y las mejores republicanas. Esto se logra con el impulso, la catapulta y el ejercicio extraordinario de más y mejor educación. En eso el sector y el Partido Colorado coinciden y, recíprocamente, con el Presidente de la República, señor José Mujica, cuando habló en esta Casa de educación, educación y más educación. Pero más que palabras que se lleva el viento...

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

**SEÑOR GROBA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GROBA.-** Señor Presidente: habíamos pedido la palabra para hacer una aclaración referente a la intervención del Diputado preopinante, pero aprovecharemos y haremos dos en una: armaremos un combo y haremos la aclaración para los dos Diputados.

Los dos Diputados que hablaron antes pertenecen a un partido que estuvo en el Gobierno hasta el año 2004. ¿Y qué pasaba con la educación en el año 2004? ¿Qué atención le prestaban en 2000, cuando arrancaron, por no ir más para atrás, al año 1990? Hace dos días y ayer hablamos de eso, pero parece que hay que repetirlo. ¿Qué Presupuesto Nacional hubo en 2000 para la educación? Estos mismos Diputados preopinantes pertenecen a ese partido que gobernó pero, ¿en qué situación dejaron la educación y las inversiones en el año 2004? ¡Tenemos identidades tan diferentes, tan distintas!, y ellos están convencidos de que tienen la razón. Ellos están convencidos de que el salario no docente tenía que estar a $ 6.000 como estaba en 2004. Están convencidos y por eso defienden su proyecto de educación.

En el año 2004 el salario de un trabajador no docente estaba en $ 6.600 y hoy se ha incrementado en más de un 98%. No alcanza, ¡qué va a alcanzar! Si arrancamos de un desajuste monumental en la educación. En cuanto a los trabajadores de la educación, ¡ni hablar!, y en infraestructura más vale ni pensar.

Los Diputados preopinantes estuvieron en ese gobierno y en ese momento. ¿Ese era el país que querían? ¿Ese era el proyecto de país que entendían y entienden que debe realizarse? Y, bueno, la ciudadanía no quiso ese proyecto de país y quiere una educación diferente. ¿No alcanza? ¡Claro que no alcanza!

Pero, es más: lo que se pide es poco. Dije hace unos días que ojalá haya más para repartir, más y más. Nos dicen que somos irresponsables porque repartimos. Ojalá que haya más para repartir, más y más para repartir para la enseñanza y para que un docente gane mucho más. Ganaba $ 9.000 en 2004 y hoy se ha visto incrementado su sueldo en más del 50%. Ya me referí al salario no docente.

Además, el señor Diputado Sabini lo acaba de decir y el señor Diputado Arregui dio una clase al inicio de este debate que pareció fue escuchada, pero no se oyó. ¿Qué enseñanza querían, entonces, los Diputados preopinantes durante su gobierno? ¿Ellos querían que los grupos de primero a sexto año con más de treinta y cinco alumnos fueran 1.274 como en 2004? Ahora hay ochenta y cinco en esa situación. ¡Qué diferencia! Se ve que apelan a lo que ellos hicieron y dicen que fue mejor. Son datos de la realidad.

Voy a reiterar lo siguiente, que ya dije la primera sesión de la instancia de Rendición de Cuentas: no soy una mala persona; estoy dando datos de la realidad.

La repetición en el quintil más vulnerable era de 12,8% en 2004. Entonces, ¿a qué se refieren? No entiendo a qué se refieren con su propuesta educativa. Esto no pasó hace mucho sino hace unos años. Ese quintil se bajó a 9,6%.

La cantidad de cargos de maestros era 20.000, y en este Gobierno es 22.480. La cantidad de cargos de profesores en 2004 era 1.010 y ahora es 2.232.

Que no olviden algunos miembros de la oposición que cuando ellos fueron gobierno no podían manejar las cifras que estamos manejando ahora. Al contrario, era un verdadero desastre, un zafarrancho. Llegamos a 2004 con una situación en la enseñanza de la que más vale ni hablar.

Revisemos las anteriores Rendiciones de Cuentas para ver cuánto se dedicaba a educación, a un salario de maestro, de docente y de no docente, ¿o acaso el salario de este último es clase be? ¿Nadie habla de eso? Tengo delante el salario no docente. Son datos de la realidad. Esa es la educación que hicieron, promovieron, sustentaron e impulsaron. El salario de un no docente era de $ 6.666. Esa era la educación que ellos tenían, que promovieron cuando fueron gobierno. Esas son las cifras y este Gobierno paró el tren que se desbarrancaba, se iba al precipicio, lo dio vuelta y lentamente lo está poniendo en la dirección completamente inversa. Estamos en el camino; reitero, estamos en el camino. Y todas estas cifras se constatan con lo que hicieron los partidos representados por los Diputados preopinantes. Esta era la aclaración que quería hacer.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR OSTA.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OSTA.-** Señor Presidente: a esta altura lo que está claro es que el Gobierno intenta llevar el debate hacia el pasado porque de hoy tiene muy pocas cosas para mostrar. Y no porque sean temas de voluntad, sino porque hay datos objetivos que demuestran que esto es un fracaso.

Reitero que, aunque hay consenso en la sociedad de que el sistema tal cual está funcionando es un fracaso, algunos integrantes del Frente Amplio aún se abrazan a este error. Es claro que existe consenso en cuanto al gran fracaso de cómo se están gestionando los recursos. En el fondo de la concepción educativa aparentemente no hay una sola opinión.

Hace un tiempo, el señor Diputado Mahía decía que había diferentes visiones ideológicas desde la reforma de Rama, cuando se produjo una fractura.

¿Qué educación queremos nosotros? Ya lo hemos dicho: una educación que apunte a la calidad; que no tenga complejos; que tienda a mirar hacia arriba; que en el país logre transformar, además de la enseñanza, lo cultural; que logre ponernos de vuelta en la situación de pensar que cada día podemos ser mejores y no peores.

Cuando en el año 1995 se integró el Codicen con representantes de todas las tendencias ideológicas de este país había colorados, blancos; estaba la señora Carmen Tornaría; se llevó adelante una reforma que tuvo elementos centrales -no me puedo extender mucho por el tiempo de que dispongo- como, por ejemplo, universalizar la educación y llevarla a los niños de cuatro y cinco años, con la oposición del Frente Amplio. Se querían implementar escuelas de tiempo completo, con la oposición del Frente Amplio. Esto era antes; ahora todo eso está bien.

Se buscaba asistir a los niños, no solo con material educativo, sino con algunas prendas que les permitieran ir a clases en los peores climas -botas, capitas para la lluvia-, y eso al Frente Amplio le parecía mal porque estaban enojados con un señor. Hubo falta de visión.

Se distribuía alimentación equilibrada y balanceada entre los niños, con la oposición del Frente Amplio.

Eso es terrible, y pasó en este país. Claro, parece luego se consideró que hubo cosas que estuvieron bien; ahora, muchos años después, las escuelas de tiempo completo están bien. ¿Y el daño que se hizo? ¿Nadie va a dar explicaciones en esta Sala del daño que se hizo generando un discurso que atentaba contra los segmentos más pobres? Entonces, si a nosotros nos preguntan qué hicimos por la educación en nuestro período de Gobierno, contestamos que lo que hicimos fue extenderla a los sectores más humildes de la sociedad, ayudándolos con elementos muy importantes que, a veces, la gente más pudiente tiene y los más pobres no, empezando por el tiempo que se daba a las madres, que podían dejar a sus hijos en las escuelas de tiempo completo y pasando por lo que eso significaba en los ingresos de las familias, que no tenían que comprar los materiales de la escuela, ya que se los proporcionaba la educación pública. A eso se opuso el Frente Amplio por conceptos políticos.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Entonces, cuando uno mira hacia atrás, realmente ve con orgullo cómo se extendía la educación y se aumentaba la inversión en la medida de lo posible. Hoy se ve que con el Frente Amplio un país con más dinero tiene peores resultados; con mucha más recaudación, hace menos. Se sigue agrandando la brecha en la educación entre los que pueden ir a un colegio privado y los que tienen que ir a la escuela pública. Nosotros planteamos que es allí donde hay que trabajar, por el efecto que tiene en el empleo, en la pobreza, en la redistribución del ingreso a lo que, a nuestro juicio, no se le ve solución.

Esa es nuestra visión: una educación para el trabajo y no una educación que solo intenta que la gente viva de un subsidio, condenándola permanentemente a esa situación o incorporando ingresos como el correspondiente al Fonasa para calcular el nivel de pobreza. Un país que había bajado su nivel de pobreza...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

**SEÑOR DINI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DINI.-** Señor Presidente: el martes escuché en silencio y con mucha atención al señor Diputado Arregui durante una hora. Hoy lo escuché durante cuarenta y cinco minutos, y si vuelve a hacer uso de la palabra, lo escucharé otra vez con muchísimo respeto. Que no tenga dudas el señor Diputado de que el Gobierno del doctor Jorge Batlle hubiera querido incrementar mucho más el salario de los docentes que educan y forman a los futuros hombres y mujeres de nuestro país, pero lo agarraron muchas pestes. Comenzó con un factor económico foráneo internacional adverso, en Rusia; luego, vino el cataclismo económico de Brasil, el 13 de enero de 1999, y después, la fuga del señor Presidente de la República Argentina, el 21 de diciembre de 2001. Todo eso conspiró en contra. Quédese tranquilo de que con la mitad de la bonanza actual, sin duda, las retribuciones del Gobierno del doctor Jorge Batlle hubieran sido muy superiores.

Muchas gracias por escucharme.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Señor Presidente: creo que el tema ha sido bastante debatido y las posiciones bastante claras, pero tengo que hacer algunas observaciones. No puedo quedarme callada.

Siendo Diputada suplente, me tocó participar de la consideración de la Ley de Presupuesto del año 2000, cuando el Frente Amplio era oposición a una coalición que gobernaba y, supuestamente, tenía mayorías parlamentarias para aprobar dicho Presupuesto, es decir, más votos que el Frente Amplio. Recuerdo -creo que los Diputados presentes en Sala también lo recordarán- que no se pudo lograr un acuerdo sobre educación con el licenciado Javier Bonilla. No hubo forma. El licenciado Javier Bonilla no cedía y los votos no estaban. Se pidió un intermedio de media hora que duró siete horas y media, que ayudó a que los Diputados de la oposición pudieran visitar la Torre de las Comunicaciones, que estaba en construcción. Esperamos y esperamos, hasta que se llegó a un acuerdo -al estilo de los acuerdos que se hacían en aquella época-, que permitió alcanzar cifras que no

tenían nada que ver con las propuestas por ninguna de las dos partes y que llevaron a que el porcentaje del Presupuesto para la educación fuera del 2,8% del PIB. ¡Hablamos del 2,8% del PIB! Entonces, cuando se llega al 4,6% del PIB, no puedo dejar pasar estas cuestiones.

Tampoco puedo dejar pasar por alto que, en aquella época, el Partido Nacional, para llegar a un acuerdo, presentó como aditivos todas las reivindicaciones de los organismos de la educación. Los planteó en Comisión y los volvió a plantear en el plenario, como forma de negociar con sus aliados de gobierno la posibilidad de obtener concesiones en ese Presupuesto.

Entonces, sin ir a Rusia ni a todos los desastres que le pseudo pasaron al Gobierno de turno, quiero decir que no se pueden dejar de reconocer los esfuerzos que se están haciendo. ¿Que más queda por hacer? Siempre queda más por hacer; por supuesto que sí. Si una fuerza política de gobierno se quedara conforme, se estaría equivocando.

Independientemente de que hay un diálogo de sordos en cuanto a algunos temas, no se puede dejar de reconocer que estamos priorizando lo que dijimos que íbamos a priorizar. Pasamos de 2,8% a 4,6% del PIB para la educación. Además, hay que tener en cuenta los valores absolutos, porque los porcentajes sueltos, si no los referimos a valores absolutos, cambian enormemente en valores constantes.

Vamos a ponernos de acuerdo. En esta Rendición de Cuentas estamos abordando el presupuesto de la educación, obviamente, con enfoques diferentes, que se han planteado en esta Sala y que son legítimamente respetables. Ahora bien, los números no mienten -¡no mienten!-, y 2,8% -aproximadamente US$ 400:000.000- no es igual a 4,6% -que ni sé a cuántos millones de dólares equivale-, que estamos invirtiendo ahora porque establecimos prioridades. Si antes se daban útiles, ahora se dan útiles y Ceibalitas. Además, las Ceibalitas se están cambiando por otras que tienen más memoria y más programas para que los niños y las niñas sigan avanzando.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR RADÍO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RADÍO.-** Señor Presidente: nadie desconoce que se han hecho esfuerzos. Creo que eso es objetivo. El problema es que se confunden objetivos con medios, no se mide adecuadamente y, por lo tanto, no se sabe si los esfuerzos se están haciendo en el sentido debido.

La educación no existe para que haya buenos salarios docentes. Tiene que haberlos, pero no es para eso que tenemos un sistema educativo. La educación no existe para que le destinemos el 4,6% o el 6% del Producto Interno bruto. ¡Ojalá haya mucho presupuesto para la educación! Entre paréntesis quiero decir que cuando en este país gobernaban los blancos o los colorados, a mí siempre me encontraron en la vereda de enfrente, y siempre pensé que estaban equivocados. Los colorados ganaron durante cien años en este país, y yo sigo pensando que estaban equivocados. Digo esto a la pasada porque parece que cuando la ciudadanía da el apoyo popular en las urnas, da la razón. No da la razón; da el derecho a ejercer el gobierno, que no es lo mismo. Reitero que a mí me encontraban en la vereda de enfrente.

Como decía, la educación no existe para tener el 4,6% ni el 6% del PIB. Además, aprovecho para señalar que hace un año me alegré mucho cuando el Diputado Arregui, al comienzo de una presentación, señalaba que es incorrecto medir el aporte o la inversión que la sociedad hace en la educación en porcentajes de PIB. Sin embargo, hoy reivindican el aporte en educación en términos de porcentajes de PIB. Es un atraso mental. Si el porcentaje dedicado a la educación es 6%, pero del PIB de Haití o de Etiopía, es poco; en cambio, si el porcentaje es 1%, pero del PIB de Finlandia o de Kuwait, es bastante. Entonces, no tiene sentido hablar de porcentaje del PIB. ¡¿Hasta cuándo vamos a seguir con ese cuento del 4,5% o del 6%, reivindicándolo como si fuera una forma correcta de medir los aportes a la educación?!

¿Para qué están los sistemas educativos en la sociedad? ¿Para darle un porcentaje del PIB? ¿Para que haya buenos salarios docentes o no docentes? No; tiene que haber aportes de la sociedad para la educación y buenos salarios para los docentes, pero no están para eso. Están para construir normas y valores, para construir tejido social. Para eso están los sistemas educativos: para generar oportunidades de inserción en el mundo, para asegurar que la gente adquiera destrezas, capacidades y aptitudes que le per-

mitan construir una trayectoria de vida digna y libre. ¡Para eso está la educación, no para jactarme de que aporto US$ 2.000:000.000, 4,5% o 3% del PIB! ¡Es para que la gente sea libre y tenga una vida digna! Hasta que no entendamos eso, vamos a seguir reivindicando el atraso.

El problema no es si hacemos esfuerzos, sino si reivindicamos lo que está pasando. ¿Quién nos espeta en la cara que la educación en este país no está bien? ¿Es la derecha? ¿Es el conservadurismo? ¡Es la realidad la que nos dice que la educación no está bien! ¡No es la derecha! ¡No es el conservadurismo! ¡No son los partidos tradicionales o el partido de izquierda que no forma parte del Gobierno y que represento! No; es la realidad la que nos dice que la educación en este país no está bien.

Se trata de que las generaciones incorporen conocimientos, destrezas y valores que les permitan desempeñarse como "agentes económicos independientes". Claro, esa expresión no nos gusta. Si uno dice eso se responde: "¡Ah, el mercado, el neoliberalismo, Chile!".Estoy hablando de ciudadanos en condiciones de ejercer sus derechos y sus deberes, de personas con una moral -hoy nos quejamos de la crisis de valores- que les permita construir su propia felicidad y contribuir a la felicidad pública. Hablo de personas solidarias. Para eso está la educación.

Entonces, ¡midamos eso! ¿El sistema educativo está dando esos resultados? No midamos en términos de US$ 2.000:000.000 o de 4,6%. ¡Midamos eso! Además, sí son pocos los que lo logran porque la educación no es accesible, porque dejan de asistir a clase o porque asisten sin aprender; la educación es de mala calidad. Y en nuestro país, además de ser de mala calidad, lo más preocupante no es que los resultados no sean buenos sino que empeoran. Ese es el problema. ¡Empeoran! El camino que adoptamos nos conduce a un precipicio; no nos damos cuenta y seguimos reivindicando el atraso. ¡Nos cuesta limarnos el callo mental, el perjuicio ideológico! ¡Por favor! Hay una caída en la calidad de la educación. ¡Hay que verlo! Además, en un contexto de crisis de la institución familiar, el sistema educativo demuestra su incapacidad para resolver situaciones. La educación tiene un drama muy grande, y es que las nuevas generaciones van pasando, y es la única vida que tienen. ¡Estamos hablando de personas!

Está demostrado que la solución no pasa solamente por incrementar los recursos. El anquilosamiento que tenemos es, antes que nada, mental; no es de presupuesto. Lo dice el Presidente de la República, no el Partido Independiente, y yo le reconozco intencionalidad positiva.

También quiero hablar de la Ley de Educación. Se requiere un rediseño institucional; se requiere corregir la Ley de Educación. Es una ley que tiene un problema de legitimidad, entre otras cosas, porque las políticas educativas tienen que ser políticas de Estado. ¡Yo sé que hay gente a la que no le gustan las políticas de Estado! ¡Yo sé que prefieren que una mitad del país gobierne a espaldas de la otra! Pero la política educativa tiene que ser una política de Estado; no podemos tener una ley que se aprobó a prepo, con un voto de diferencia, contra el voto de medio país, y con los resultados que hay a la vista.

Además, tiene problemas de contenido. No es el camino correcto el que se ha seguido. Dar más poder a las corporaciones nos acercó al precipicio. Tenemos que discutir problemas de diseño, si la educación debería depender de un Ministerio de Educación y no de un Ente Autónomo. En el Uruguay, el Ministerio de Educación y Cultura es el Ministerio de Cultura. No hay Ministerio de Educación porque el que existe no tiene nada para decir acerca de la educación de este país.

Todas las veces que discutimos este tema escuchamos que no pueden esperarse resultados mágicos del cambio educativo por la enorme desigualdad social. ¡Claro que no! ¡Por supuesto que no podemos esperar resultados mágicos! ¡Claro que no podemos esperar resultados de un día para el otro! Pero no convirtamos esa evidencia en una excusa para privarnos de hacer todo lo que esté a nuestro alcance con el fin de promover valores como el amor al conocimiento y la ambición de mejorar.

El compromiso de elevar el nivel de la educación de este país no es una utopía, es un desafío a encarar con rigor y profesionalismo. Nadie tiene derecho a condenar a las nuevas generaciones. Hay que repensar, discutir, acordar y cumplir los acuerdos. Es posible acordar -como efectivamente hicimos-, pero después hay que llevar los acuerdos a cabo, que fue lo que no se hizo. No es un problema de números; estamos hablando de gente.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR SABINI.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SABINI.-** Señor Presidente: tanto por la vía digital como en esta Sala se ha querido poner en boca de los Diputados palabras que no hemos dicho. Nosotros no decimos que está todo perfecto. Es más: somos los primeros en reconocer todo lo que nos falta, y el Presidente, también. Para mejorar, primero hay que reconocer las carencias y nosotros admitimos que tenemos muchas.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señor Presidente: le pido disculpas a la Cámara por la notoria disfonía. Seguramente no es el fruto de haber hecho uso de la palabra todas las veces que la pedí durante la sesión de ayer. Lo importante es que con leche, guaco y alguna gárgara de más, siguiendo esta sesión por Internet, trataré de ponernos...

(Murmullos.- Interrupciones)

——¿Para qué voy a venir si estoy hablando así y para escuchar lo que a veces hay que oír?

(Murmullos.- Interrupciones)

——Señor Presidente: ¿me puede amparar en el uso de la palabra, porque hay un ruido brutal en el bosque?

(Campana de orden)

——Decía que el análisis de cuanto refiere a la educación nos remite a lo que sostuvimos en el informe que realizáramos de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas cuando se abrió el debate en el seno de la Cámara.

Aquellos que somos respetuosos de los valores democráticos creemos que la información que llega del poder central del Gobierno es la que debe ser manejada a la hora del análisis, pero no es la única. Cuántas veces se nos ha dicho y hemos escuchado que las organizaciones no gubernamentales, que la sociedad civil, también hacen sus aportes. De lo contrario, ¿cómo podríamos pensar en un debate únicamente en función de aquellos datos oficiales y prescindir, por ejemplo, de los que nos puede aportar la central de trabajadores?

Ayer veíamos cómo se violentaba el legítimo equilibrio de la integración del Directorio de un organismo en el que están representados los trabajadores, en beneficio del poder político. En esta Sala se condena a los legisladores que sostienen lo que aparece en la prensa. Y está claro; yo lo tengo claro. Hay partidos políticos, fuerzas políticas y personas que piensan en la sociedad civil, en la central de trabajadores y en las organizaciones civiles, pero que cuando son Gobierno creen en los datos oficiales y, por cierto, tratan de violentar el equilibrio de la participación de los trabajadores y de la sociedad civil y condenan a aquellos legisladores que utilizan los datos que recogen en los medios de prensa, que son la voz, la garantía del funcionamiento democrático del país. Yo no veo nada de malo en que la gente venga al plenario y hable en función de lo que dice la prensa. ¿O acaso son ciudadanos de esta República solo aquellos que opinan únicamente a partir de los informes oficiales que maneja el Gobierno? Manejémonos con unas cosas y también con otras.

Señor Presidente: la educación es el instrumento que tiene la República para construir ciudadanía, para construir valores. Cuando abrimos este debate hablamos de la política de incentivos que viene desde el nacimiento del capitalismo moderno, en tiempos de Adam Smith. Y el Batllismo hizo de esos incentivos de carácter moral, social y económico las herramientas para combatir el funcionamiento del mercado frente a la debilidad de los trabajadores y de los más débiles. Los batllistas, a través de una política de incentivos morales, sociales y económicos, les dimos la forma de progresar, de crecer y de pasar de ser habitantes a ser ciudadanos de una República. Esa es la construcción del Batllismo a través de la educación y de dichos incentivos.

Esos incentivos son los que procuramos que tenga el sistema educativo. Si tenemos que discutir porque las ventanas y los baños están rotos, lo seguiremos haciendo, pero sin olvidarnos de cuál es el fin. No pretendemos ser una República alfabetizada sino ser una República con ciudadanos, y eso se consigue por medio de los valores que obtenemos única y exclusivamente a través de la herramienta educación. ¡Me importa un comino el 4,5%! ¡Me importa un co-

mino el récord en inversiones! ¡Me importa un comino, señor Presidente! ¡Lo que quiero son resultados! ¡Lo que quiero son ciudadanos! ¡Basta de hacer gárgaras con las cifras y con el dinero! ¡Basta! Eso no es necesario. Pueblos mucho más pobres consiguen resultados mucho mejores. No importa el dinero. Un grafiti que había en mi barrio decía que el día que el dinero compre todo, entonces dejará de servir para algo. Hoy este país nada en dinero; los resultados de la macroeconomía así lo indican. Sin embargo, los resultados aun dejan mucho que desear en salud, en educación y en seguridad ciudadana.

Me parece importante destacar la experiencia que unos economistas americanos e ingleses realizaron en Haifa. Resulta que en todas las guarderías -pasa también en Uruguay- los gurises quedaban solos un rato porque los padres demoraban en ir a buscarlos. Eso generaba un sobrecosto en el sistema. Entonces, resolvieron multar a los padres que llegaran tarde. La multa era de aproximadamente US$ 3. A partir del día que se fijó la multa, la cantidad de padres que llegaba tarde se triplicó. ¿Por qué? Porque se valorizó la pérdida de un valor, que es el de la formalidad y el de llegar en hora a buscar a sus hijos a la escuela. Establecida la cifra, los padres preferían pagar los US$ 3, que además venían con la cuenta y no constituían ninguna condena moral, los colegios pasaron a pagar más a los trabajadores y la experiencia fue un desastre. El resultado es que una vez suprimida esta experiencia, la cantidad de padres que llegaban tarde nunca más volvió a sus niveles originales. Esa experiencia de las guarderías en Haifa se hizo prácticamente en todo el mundo, y siempre dio el mismo resultado: cuando establecemos a los valores una cifra de carácter económico o monetario, los hombres y las mujeres tendemos a perderlos para demorar muchísimo en recuperarlos.

Esa es la experiencia que ha vivido el país. Basta de mirar para atrás; basta de avanzar mirando por el espejo retrovisor; basta de creer en aquella preciosa poesía que decía que se hace camino al andar. Un sociólogo muy importante de este país me decía que la mejor forma de caminar es tropezándose. Acá no se hace camino al andar. Lo que tenemos que hacer es mirar para adelante, ponernos de acuerdo, cumplir los acuerdos en materia de educación, tanto por parte de las fuerzas sociales como del Gobierno en su responsabilidad, y que la oposición controle para obtener los resultados que la gente está demandando.

Le pido disculpas, señor Presidente, por esta disfonía. La cuestión de la ventana y del vidrio roto le servía a aquel Alcalde de Nueva York; yo creo que en esto no hay ventanas rotas. La que tenemos rota es la ventana de nuestros valores como fuerzas políticas.

Gracias.

**SEÑOR BAYARDI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BAYARDI.-** Señor Presidente: no pensaba participar de este debate. Otros compañeros lo iban a hacer, por lo que me he mantenido callado disciplinadamente. Pero quiero hacer una reflexión que nos ubique en el tema que estamos discutiendo, que es la Rendición de Cuentas vinculada con ANEP. Las intervenciones de los señores Diputados Arregui -que tuvo un intercambio de ideas con el señor Diputado José Carlos Cardoso- y Sabini trataron de enfocar el tema en la Rendición de Cuentas.

Nos hemos ido un poco lejos de la Rendición de Cuentas para entrar en el tema de la educación de forma más abarcativa. Estaba siguiendo la sesión -no aburrido- y mandé un saludo a mi señora, que es maestra de Primaria -un saludo de la tarde, de esos: "Acá estoy, escuchando a Arregui", entretenidamente, por lo cual le mandaba un saludo-, y me lo retribuyó, para evitar que hoy haya violencia doméstica por falta de comunicación. Me dijo: "Es terrible la situación que tengo con el proceso de lectoescritura. Hay momentos en que me mataría. Tengo presente que, de todos modos, hay que sacarlos adelante por su suerte y por la del país". Estamos hablando de alumnos de primer año del ciclo escolar -en un ámbito socioeconómico medio deficitario-, en el que recién ingresaron, producto de la evolución de los cinco, seis y siete años que pueden tener. Y el que crea, incluido el Presidente de la República, mi Presidente -si bien es el Presidente de todos, lo digo porque yo lo voté para ese cargo-, que solucionar el problema de la educación es un tema de corto período de tiempo, en realidad, no entendió desde la reforma vareliana en adelante, porque su cristalización fue un producto histórico de este país, desde la reforma en sí y los compromisos de 1875, pasando por las corrientes migratorias de fines del siglo XIX, hasta su cristalización a través de los procesos de inversión implementados para la construcción de un supuesto Estado de bienestar que llevó

adelante el primer Batllismo en el siglo XX. Recién avanzado el siglo XX pudimos ver el producto histórico del impacto de todo esto en la educación.

Hoy en Sala tratamos de enfocar el tema de los resultados, y voy a hacer abstracción de la educación. En cualquier orden de la actividad humana, el que crea que puede obtener resultados sin invertir en recursos materiales y en recursos humanos es un débil mental, no tiene la más pálida idea de qué está diciendo, o está "farseando" al hablar. No hay actividad humana en la que el resultado no dependa de los niveles de inversión en recursos materiales y en recursos humanos.

Yo fui un producto histórico del Uruguay de la segunda mitad del siglo XX, en el que cristalizó gran parte del proceso educativo, antes de entrar en su etapa de decadencia, o quizás en el límite, y fui un producto histórico de docentes que tuvieron imponentes niveles de formación y un compromiso social muy importante, y salarios mucho más elevados. Como ya dije, durante mis doce años de escolaridad, pasé por la educación privada y por la pública. Creo que muchos de mi generación fuimos el producto histórico de esa situación y tuvimos las oportunidades del país en el que nacimos y nos criamos, y conformamos nuestra identidad, desde el punto de vista personal y profesional. Y esto fue un acumulado de inversión; acumulado de inversión en materia de recursos humanos, de su capacidad y de su perfil ideológico -y no me estoy refiriendo a esto desde el punto de vista político, sino de las ideas y los valores con los que estaban parados en la sociedad-, y en un nivel de infraestructura que el país había logrado consolidar.

Hoy, lo que mide la Rendición de Cuentas es si se ha incrementado el nivel de recursos económicos para atender demandas que estaban insatisfechas, tanto desde el punto de vista de la infraestructura, como de los recursos humanos. Y de ello constó la intervención primaria del Diputado Arregui, que se extendió en todos los planos. Creo que hubo un aumento muy significativo y mantenido en el tiempo, que no me lo fijo como un porcentaje de nada, sino como el fortalecimiento de esos recursos humanos, docentes, personal de servicio, de quienes tengan la capacidad de aplicarse a ese trabajo para ayudar a que esas generaciones se vayan formando para asumir los desafíos de un mundo que es mucho más competitivo que en el pasado, cuando tuvimos que salir a él, y esto está reflejado en el Presupuesto Nacional y en la Rendición de Cuentas que estamos evaluando.

Cuando debatimos sobre otros Incisos de la Administración dijimos que en realidad faltó, que hubiéramos incrementado más, que en vez de favorecer a tal o cual sector, podríamos haber favorecido a otro; ahora, al discutir sobre este, lo primero que habría que hacer es reconocer que el nivel de incrementos presupuestales promovió un crecimiento real de los salarios que permite hoy mejorar los niveles de dedicación a la educación de los docentes y del personal aplicado a ello.

Está bien admitir todo lo que falta -creo que falta muchísimo- y que ha habido atrasos; somos los primeros en hacerlo, porque durante las discusiones de bancada con las autoridades de la ANEP y con el Ministerio de Economía y Finanzas hemos sido muy críticos con la ejecución del fortalecimiento de la infraestructura de la ANEP, pero en el último período ha habido inflexiones de naturaleza positiva que hay que reconocer.

No tengo las cifras en mi poder y no las recuerdo con claridad, pero cuando decimos que la cantidad de grupos con más de treinta y cinco personas se ha reducido en más de un 90% con respecto a los que existían antes, estamos hablando de una mejora de las condiciones para el desarrollo de la calidad educativa. Se logrará o no, pero sin compromiso fuerte del personal docente es muy difícil, porque lo primero que hay que asumir es que el compromiso es de aquellos que tienen que llevar adelante la tarea educativa y de reproducir y estimular las capacidades de desarrollo de los niños y adolescentes.

A veces me da la sensación de que hay falta de compromiso en algunos sectores. Por ejemplo, el paro del lunes de la Fenapes me pareció disparatado, absolutamente disparatado, porque una Directora fue agredida por un funcionario de su propio entorno laboral; no fue agredida por un funcionario policial. Por eso, me pareció disparatado. Cuando se trasmite la sensación de que este Presupuesto es malo mientras pudo haber sido casi de gasto cero, impidiendo la aplicación de los US$ 150:000.000 previstos en el Presupuesto de 2010, me enojan los sindicatos de la enseñanza; me enojan. Porque trasmiten la sensación de que este es un mal Presupuesto y olvidan que hubiera sido de gasto cero o, cuando no, de disminución de la previsión presupuestal de 2010.

Entonces, en mi opinión, lo primero que tenemos que hacer -no digo que se lleve en andas al Gobierno- es considerar si lo que se destina satisface las necesidades desde el punto de vista presupuestal. Puede que algunos piensen que habría que haber ido por más. Es difícil que alguien piense que habría que haber ido por menos, ¿no? Aunque se ha insinuado que, en realidad, si no sabemos los resultados, ¿para qué les vamos a dar? Yo creo que hay que dar para construir el piso logístico a partir del cual se pueda proyectar tanto la formación de los recursos humanos como la construcción de la infraestructura edilicia necesaria. Veremos si el proceso de transformaciones se da. En todo caso, no corresponde dar esa discusión en esta etapa del análisis de la Rendición de Cuentas.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 236, tal como viene de Comisión. La Mesa aclara que hay un sustitutivo presentado por Representantes del Partido Nacional, que no se va a leer en virtud del procedimiento que hemos acordado.

(Se vota)

——Sesenta y dos en ochenta: AFIRMATIVA.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señor Presidente: votamos negativamente este artículo porque presentamos un sustitutivo que, como argumentamos al principio, modifica el monto que se establece para el primer concepto, habilitando una partida de ese primer concepto para financiar el programa Promejora. En tanto ha sido acompañado el artículo tal como viene de Comisión, y no se considerará la posibilidad de financiar con $ 44:000.000 el Programa Promejora, vamos a pedir la rectificación de la votación, para acompañarlo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a rectificar la votación del artículo 236 tal como vino de Comisión.

(Se vota)

——Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: tal como dijimos al comienzo de esta larga discusión, el Partido Colorado, a pesar de tener puntos de vista diferentes a los del Gobierno en materia de política educativa, votará estos artículos. En nuestra exposición argumentamos que tenemos diferencias porque creemos que hay dineros que se gastan mal. Y lo señalamos: parte de los intereses de la deuda por tener plata en el Banco Central o parte de los intereses que se gastaron por la recompra de Bonos del Tesoro en dólares, que llegan a US$ 500:000.000. Es decir que perfectamente había de dónde sacar dinero. Esa es la diferencia que tenemos con el Gobierno. Los recursos están. Este es el mayor presupuesto de la historia y tenemos un crecimiento de recaudación a valores reales de más del 100%. Sin embargo, la ANEP creció un 88%, o sea que no creció igual que la recaudación.

Además, como dijimos hoy, el rubro "Subsidios y Subvenciones", que es para atender a empresas que siguen siendo deficitarias, y están mal gestionadas, mal administradas, creció 945%.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSÓSIMO.-** Señor Presidente: en coincidencia con lo que acaba de decir el señor Diputado Sander, quiero precisar que el Partido Colorado ha votado afirmativamente este artículo y apoyará los otros dos, con la esperanza de obtener mejores resultados para la educación y, en especial, por la importante cuantía de recursos que se están adjudicando a la ANEP.

**SEÑOR SABINI.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SABINI.-** Señor Presidente: quiero dejar una constancia. En el año 2011 hubo un incremento presupuestal de $ 2.000:000.000. Al comparar esa cifra con la aprobada el año anterior y con lo que se va a ejecutar el año que viene, advertimos que hubo un aumento de $ 2.500:000.000 en el Presupuesto quin-

quenal, de $ 1.000:000.000 en la Rendición de Cuentas de 2011 y de $ 400:000.000 en esta oportunidad, por encima de la línea de base, tal como me acota el compañero Sánchez.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si la Cámara no tiene inconveniente, ahora pasaremos a votar en forma conjunta los artículos 237 y 238.

(Se vota)

——Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión el aditivo que figura en la Hoja Nº 11, presentado por la señora Diputada Piñeyrúa y los señores Diputados Gandini, Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Otegui.

(Texto del artículo aditivo:)

"Autorizase a la Administración Nacional de Educación Pública, a continuar el programa con financiamiento externo correspondiente al préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento 'Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya' (ex MECAEP)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Veintinueve en ochenta y uno: NEGATIVA.

**SEÑOR ARREGUI.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARREGUI.-** Señor Presidente: el aditivo que presentó el Partido Nacional y que acabamos de votar negativamente, dice: "[...] continuar el programa con financiamiento externo correspondiente al préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento 'Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya' [...]". Cuando lo vimos, nos surgió la misma inquietud que quizá tuvieron los Diputados del Partido Nacional, en el sentido de que si no se votaba, este programa -que es fundamental para la instrumentación de las escuelas de tiempo completo- podía caer. Entonces, además de hacer las consultas del caso en el Ministerio de Economía y Finanzas, recurrimos a la Rendición de Cuentas del año 2010, Ley N° 18.834, y nos dimos cuenta de que esto ya está previsto. El artículo 247 de la anterior Rendición de Cuentas prevé los montos para los años 2012, 2013 y 2014 para que la ANEP pueda continuar con este proyecto denominado Paepu, que fundamentalmente atiende a las escuelas de tiempo completo.

Por tanto, quiero dar tranquilidad a los Diputados del Partido Nacional ya que este proyecto se va a seguir instrumentando. Además, acepto la buena voluntad con que este aditivo fue presentado.

**SEÑOR GANDINI.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GANDINI.-** Señor Presidente: es correcto lo que establece el señor Diputado Arregui. Esa fue nuestra intención. En algún momento tuvimos la misma duda, pero preferimos recoger la propuesta de ANEP. Esto no es una ocurrencia de la bancada del Partido Nacional, sino que es el último de los artículos del mensaje del organismo. Entendimos que nuestra interpretación no era correcta, en tanto el propio organismo hacía la propuesta. Por ese motivo, la acompañamos. Se trata de una autorización sin costo. Probablemente haya algún error. En todo caso, si la voluntad es autorizarlo y si la interpretación de la mayoría de la Cámara no es correcta, se podrá revisar durante la instancia en el Senado.

De todos modos, celebro que estemos de acuerdo con que este programa debería continuar y que habría voluntad para otorgar una autorización, si así se requiriera.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** En discusión el aditivo que figura en la Hoja N° 12, presentado por señores Diputados del Partido Nacional.

**SEÑOR ARREGUI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ARREGUI.-** Señor Presidente: estaremos en condiciones de votar este artículo aditivo luego de discutir el Inciso 26 "Universidad de la República".

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene razón, señor Diputado; había un error en nuestra planilla. Discúlpennos.

Se pasa a considerar el Inciso 26 "Universidad de la República", que comprende solamente el artículo 239.

(Texto del Inciso 26:)

"**Artículo 239.-** Asígnanse al Inciso 26 "Universidad de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales", a partir del ejercicio 2013 las siguientes partidas anuales, con destino a los programas que se indican:

Programa 347 "Académico" $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos).

Programa 348 "Desarrollo Institucional" $ 15:000.000 (quince millones de pesos uruguayos).

Programa 349 "Bienestar y Vida Universitaria" $ 10:000.000 (diez millones de pesos uruguayos).

Programa 350 "Atención a la Salud del Hospital de Clínicas" $ 11:000.000 (once millones de pesos uruguayos).

Programa 351 "Desarrollo de la Universidad en el interior del país" $ 24:000.000 (veinticuatro millones de pesos uruguayos)".

——En discusión.

**SEÑOR DINI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DINI.-** Señor Presidente: con respecto a este tema y a este artículo, queremos poner a consideración del Parlamento una propuesta de modificación y su fundamento.

La extensión del tiempo pedagógico es fundamental para atender las situaciones de desigualdad de niños y jóvenes en que se encuentran determinados contextos de nuestra sociedad. Así se ha reconocido por diversos actores, incluso por las actuales autoridades de la educación pública en la remisión de su mensaje de Rendición de Cuentas.

Para el Partido Colorado, transformador y creador de la propuesta pedagógica de las escuelas de tiempo completo a partir de 1995, este ha sido un aspecto muy importante y positivo desde el punto de vista académico. Al haber más horas de clase, el nivel de enseñanza es superior y el aprendizaje también, y esto está demostrado y sustentado contundente y acabadamente en los hechos.

Además, desde el punto de vista de la nutrición, podemos decir que en cuerpo sano, mente sana.

(Murmullos.- Campana de orden)

——De esta manera, a los niños más carenciados se les provee de tres comidas, tal vez las más importantes del día para ellos, como el desayuno, el almuerzo y la merienda. La nutrición resulta elemental, fundamental para poder captar y lograr un mejor, más rápido y más efectivo aprendizaje.

Con estas escuelas de tiempo completo, que se instrumentaron a partir de 1995 -tomando experiencias anteriores-, es necesario retomar...

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Perdón, señor Diputado.

El Inciso que está en consideración en este momento es el correspondiente a la Universidad de la República; lo relativo a la ANEP ya fue votado, por lo que estaría fuera de tema. Le pido que se ciña al tema Universidad de la República.

La Mesa comunica que están presentes en la barra alumnos de la Escuela N° 339, "Roma", de Montevideo, a quienes les damos la bienvenida.

Puede continuar el señor Diputado Dini.

**SEÑOR DINI.-** Señor Presidente: voy a referirme, directamente, al artículo 239.

La modificación que se quiere introducir al artículo 239 expresa: "Asígnase al Inciso 26 'Universidad de la República', Financiación 1.1 'Rentas Generales', a partir del ejercicio 2013 las siguientes partidas anuales, con destino a los programas que se indican: Programa 347 'Académico' $ 15:000.000 (quince millones de pesos uruguayos).- Programa 348 'Desarrollo Institucional' $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos).- Programa 349 'Bienestar y Vida Universitaria' $ 5:000.000 (cinco millones de pesos uruguayos)".

Asimismo, proponemos no modificar lo relativo al Programa 350, "Atención a la Salud del Hospital de Clínicas", para el que se han fijado $ 11:000.000, ni lo asignado al Programa 351, "Desarrollo de la Universidad en el Interior del País", al que se asignaron $ 24:000.000.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: en este Presupuesto se agregaron algunas cosas más para la Universidad de la República; de los $ 2.000:000.000 que pedía, se le destinó un 2% y se le agrega algo más.

Yo estaba dispuesto a votar el artículo 239, pero como tenemos un aditivo, solo lo haríamos si se pudiera desglosar lo relativo al Hospital de Clínicas. Como creo que eso es imposible, no lo puedo acompañar. La intención de nuestro sector, "Propuesta Batllista", era acompañar este artículo, pero como presentamos un aditivo relativo a los fondos que queremos que se asignen al Hospital de Clínicas, que se va a tratar en "Varios", no lo vamos a acompañar. Pero dejamos constancia de que al igual que con la ANEP, el Gobierno tendría recursos para seguir aportando, sobre todo para el Hospital de Clínicas, para la Universidad de la República y el desarrollo terciario de este país.

**SEÑOR DINI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR SANDER.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR DINI.-** Señor Presidente: no se toca nada de la partida asignada al Hospital de Clínicas; no se cambia nada.

El Poder Ejecutivo le había asignado a la Udelar $ 40:000.000; esto se incrementó en $ 60:000.000, lo que totaliza para la Udelar $ 100:000.000. De ahí que lo que pedimos es una restricción a los Programas 347, 348 y 349 para volcar a lo que yo estaba expresando cuando no pude continuar. Tal vez lo pueda hacer ahora.

En la propuesta y fundamentación de los acuerdos multipartidarios de 2010, nuestros delegados propusieron acciones, llegándose al consenso de ampliar la oferta educativa de escuelas de tiempo completo y alcanzar la cifra de trescientas en 2015, a los efectos de atender a los niños en situación de pobreza.

Lamentablemente, por afirmaciones realizadas...

(Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Perdón, señor Diputado.

Me parece que no me expliqué bien.

Lo que está en consideración en este momento es el Inciso "Universidad de la República". El tema de las escuelas de tiempo completo y demás pertenece al Inciso anterior, que ya fue votado. Por lo tanto, pido que se ciña al tema Universidad de la República.

Puede continuar el señor Diputado Dini.

**SEÑOR DINI.-** Señor Presidente: de la partida asignada a la Udelar proponemos hacer un traspaso para llegar a las trescientas escuelas de tiempo completo. Esta era la exposición y fundamentación que iba a hacer.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede continuar el señor Diputado Sander.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: he finalizado.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señor Presidente: la verdad es que no entendí, pero sigo adelante.

No voy a hablar de la educación en general; creo que estuvimos aproximadamente dos horas y media hablando del tema, que por supuesto no incluía únicamente a la ANEP sino que también abarcaba a la Universidad de la República en cuanto a los conceptos que debemos implementar para mejorar todo lo que signifique educación. Por lo tanto, me voy a referir concretamente al artículo 239 y a cómo llegamos a esta solución.

Es público y notorio que en el proyecto original se asignaban $ 44:000.000 a la Udelar para el desarrollo en el interior y para el programa académico. Esta era una partida de un total de $ 2.807:000.000 del espacio fiscal, que no mantenía ese ratio, esa diferencia que nosotros defendemos de 80%, tal como sucede con ANEP, que percibe $ 400:000.000, y por ello, en este caso, la Universidad debería percibir $ 100:000.000, aunque se le asignaban $ 44:000.000. En ese sentido, la bancada del Frente Amplio trabajó, vio de dónde se podían sacar recursos y logró hacerlo. Así fue que conseguimos un complemento para los $ 44:000.000 originales, llegando a $ 56:000.000. Dicho sea de paso, es importante para mantener ese ratio, esa diferencia, que es histórica -al menos en las últimas décadas- en nuestro país y, por supuesto, es

mucho más de lo que se le adjudicaba antes de 2005, porque -como se dijo- era muy poco atendida, no solo la ANEP sino fundamentalmente la Universidad de la República. Eso lo vimos reiteradamente en los distintos proyectos de Presupuesto o de Rendición de Cuentas.

Entonces, luego de conversar con el Rector de la Universidad de la República, entendimos que había que distribuir la totalidad de esos $ 100:000.000, lo que se hace de la siguiente forma. Se destinan $ 40:000.000 al programa académico, que tiene el objetivo de desarrollar actividades universitarias sustantivas de enseñanza, investigación y extensión de manera integral, así como la gestión de cada uno de los servicios universitarios. $ 15:000.000 son destinados al programa de desarrollo institucional, que apunta a impulsar las políticas globales de la institución para el desarrollo equilibrado de las funciones universitarias de enseñanza, de investigación y extensión, modernizando la estructura académica, mejorando la gestión, desarrollando la capacitación y ampliando la comunicación institucional.

Asimismo, se vuelcan $ 10:000.000 para un programa que también es muy importante a nivel universitario, que es el de bienestar y vida universitaria, que apunta a mejorar las condiciones de estudio y trabajo en la institución, así como a las actividades de esparcimiento y relacionamiento social, de cultura y de deporte. De esa forma, se impulsa la formación integral de sus estudiantes y funcionarios y también su integración efectiva a la vida universitaria. Se destinan $ 11:000.000 al Programa 350 "Atención a la Salud del Hospital de Clínicas", que contribuye a mejorar la atención de salud de la población, con su perfil de hospital de alta complejidad y de referencia nacional, fortaleciendo el eje público del Sistema Nacional Integrado de Salud, participando en la formación de los recursos humanos en salud e impulsando la generación y aplicación de nuevos conocimientos con alto contenido ético y de responsabilidad social.

Y por último, con respecto a esos $ 100:000.000 que hemos destinado a la Universidad de la República -manteniendo ese ratio-, cabe señalar que al Programa 351 "Desarrollo de la Universidad en el Interior del País" se destinan los restantes $ 24:000.000. Este programa impulsa fuertemente el desarrollo de la enseñanza, la investigación y la extensión en todo el territorio nacional, contribuyendo a dar respuestas eficaces a los problemas nacionales priorizados en las diferentes áreas del conocimiento.

Para nosotros, la extensión de la Universidad hacia el interior del país es vital y la Universidad está trabajando en ese sentido, logrando avances sustanciales. Por lo tanto, se destinan esos $ 24:000.000 a estos efectos.

Señor Presidente: en términos generales era esto lo que queríamos afirmar. Como se puede comprobar, el mayor esfuerzo que hicieron los legisladores del Frente Amplio fue destinar estos $ 56:000.000 a la Universidad de la República.

Es público y notorio –aunque a veces la prensa no informa bien o se tergiversa la información- que los legisladores no tenemos posibilidades, desde el punto de vista constitucional, de incrementar el gasto, pero sí podemos buscar recursos para transferirlos a determinadas áreas. En este caso, eso se ha hecho con la Universidad de la República.

También se ha logrado con los $ 5:100.000 para la Corte Electoral, tema que ya tratamos. Lo mismo sucedió con los $ 1:500.000 para el Tribunal de Cuentas. Por otra parte, a raíz de las conversaciones con la ANEP, pero con Educación Primaria fundamentalmente, se van a transferir $ 51:000.000 de "Gastos Corrientes" a "Retribuciones" para la contratación de trescientos auxiliares de servicio, que hoy dependen de las comisiones de fomento y, además, se incrementa en $ 50:000.000 una partida para ASSE con destino a las comisiones de apoyo.

Esto es lo que hemos logrado hasta el momento como bancada y estoy seguro de que el resto de los señores legisladores nos va a acompañar en este esfuerzo.

**SEÑOR ASTI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR IBARRA.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: quiero referirme a la modificación que hizo la bancada de Diputados al apoyar a la Universidad de la República, duplicando la partida que vino en el mensaje del Poder Ejecutivo. Queremos señalar que es una señal positiva que se da a esa institución, ya que esta le ha dado una señal muy positiva a toda la población, al haberse superado en 2011 los cinco mil doscientos ochenta y cuatro

egresos de grado y alcanzarse los más de mil egresados de carreras cortas, más cientos de egresados de los cursos de posgrado.

Creo que el esfuerzo realizado por la Universidad de la República y los resultados obtenidos forman parte del apoyo presupuestal que se le ha dado, que no es todo el que la Universidad requiere. Esa institución es consistente con sus pedidos -ha mantenido en cada una de las Rendiciones de Cuentas lo solicitado en el Presupuesto quinquenal-, pero lo que se ha podido atender, obviamente, ha dado resultados por este incremento importante, tanto en la cifra de graduados como en la de carreras y la de inserción en el interior, lo que no tenemos tiempo para detallar.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede continuar el señor Diputado Ibarra.

**SEÑOR IBARRA.-** He culminado, señor Presidente.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señor Presidente: francamente, a esta altura, no sé cuánto se contemplaba o se dejaba de contemplar a la Universidad en el pasado, pero a la luz de los números que estamos manejando, me quedan serias dudas de que esta haya sido contemplada en esta instancia presupuestal de Rendición de Cuentas, a la luz de lo que la Comisión ha elevado al plenario y comparándolo con la solicitud presupuestal de la institución. Hay una diferencia abrumadora. Es tan abrumadora que la Universidad de la República solicitó $ 2.156:000.000 y el Parlamento le estaría otorgando -de prosperar esta propuesta, como es presumible que ocurra- apenas $ 100:000.000. Digo apenas comparándolos con los $ 2.156:000.000 que la Universidad de la República solicitó. Y hay que tener en cuenta que se incluye el esfuerzo al que hacían referencia los señores legisladores, lo que justiprecio, valoro y reconozco, pero lo que sucede es que son demasiado grandes las distancias.

Entonces, uno se plantea algunos dilemas que me parece que tienen sustento: el pedido de la Universidad está totalmente fuera de la realidad, es irracional y, por lo tanto, es desubicado, o el ajuste presupuestal que el Gobierno finalmente ha aceptado otorgar es pobre, pero las dos cosas juntas, no; es una o es la otra. Y esto no lo digo solo desde el análisis frío y cuantitativo de las cifras presupuestales; lo digo por las razones, los argumentos que el señor Rector de la Universidad y la numerosísima delegación que lo acompañó -integrada por Decanos de distintas Facultades y por distintos funcionarios académicos y docentes que comparecieron a la instancia presupuestal de la Comisión de Presupuestos- trasmitieron.

Nosotros preguntamos: "¿Qué pasa si se aprueba el contenido del artículo enviado por el Poder Ejecutivo y no lo que ustedes piden?". Francamente, el señor Rector de la Universidad y la delegación que lo acompañó hicieron algunas advertencias muy importantes, que pueden leerse en la versión taquigráfica correspondiente.

El doctor Arocena nos dijo que si este presupuesto, fundamentalmente el Programa Académico al que se hacía referencia, no fuera contemplado en forma debida, como consecuencia se afectaría la reestructura de la carrera docente, se frustraría el propósito importante y central para la Universidad de la República de diversificar la oferta académica y universitaria, de diversificar carreras, se comprometerían seriamente las alternativas de investigación en la Universidad, se frustraría el propósito de que los docentes trabajaran en dedicación total, lo que hoy no pueden hacer.

Asimismo, la ampliación de la oferta educativa sería un deseo no cumplido, una alternativa por el camino, y todo lo concerniente al acceso y a la culminación de los estudios, a partir de lo que el Programa Académico en esta materia consagra, terminaría por naufragar.

En cuanto a la generalización de la educación terciaria, aspecto en el que el señor Rector Arocena insistió de manera enfática, nos dijo que si ese proceso se frustra, las consecuencias pueden ser complicadas. Esa fue la expresión que Arocena utilizó en el seno de la Comisión.

Advertimos que está muy bien reforzar la propuesta del Poder Ejecutivo en $ 80:000.000. Nosotros la vamos a votar, pero con enormes dudas o con ciertas tribulaciones y preocupación, en el sentido de que frente al rotundo planteo que realizó la Universidad en la Comisión nos queda la sensación de que apenas estaremos regando en el océano. Frente a la magnitud de lo que se pidió y a las advertencias casi apocalípticas de las autoridades de la Universidad de la Re-

pública, capaz que estos $ 80:000.000 no luzcan y sean simplemente una suerte de señal testimonial simbólica que, en los hechos y en la práctica, de poco o nada sirvan.

Con relación al Hospital de Clínicas, el Partido Nacional presentó un aditivo que seguramente se tratará a posteriori del análisis de los artículos que en este momento estamos discutiendo y que quiero fundamentar ahora a efectos de ahorrar tiempo a la Cámara.

Es verdad que de los $ 80:000.000 que la bancada de Gobierno ha logrado introducir en la propuesta presupuestal de la Universidad, $ 11:000.000 están dedicados a reforzar el Hospital de Clínicas. El Poder Ejecutivo no había mandado nada, no había pedido un solo peso de incremento presupuestal para el Hospital. En este caso, delante de las autoridades de la Universidad de la República, también preguntamos en la Comisión cuáles serían las consecuencias de que el Hospital de Clínicas quedara sin los $ 310:000.000 que se solicitaron.

Obviamente, tenemos que guiarnos por lo que las autoridades y quienes representan a los organismos nos trasmiten y por el asesoramiento que nos dan; para eso vienen. El Director del Hospital de Clínicas, doctor Víctor Tonto, en una visión que fue afirmada y respaldada por la Universidad en su conjunto, nos trasmitió que para el Hospital de Clínicas generaría dificultades importantes en el plano de la atención y de la seguridad de los pacientes y en el plano del cumplimiento de las normas del Ministerio de Salud Pública, que es un elemento básico.

No se trata solo de que la ausencia de la dotación presupuestal interrumpa determinados planes o proyectos que están en marcha, sino de que ello expondría al Hospital de Clínicas a la realidad complicada -así se dijo- de quedar fuera de la escala, es decir, que ni siquiera estuviera en condiciones de cumplir con las normas básicas y los parámetros fundamentales que la Junasa y el Ministerio de Salud Pública establecen en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud al que refería recién el Diputado preopinante, que en nombre de la bancada de Gobierno explicó los cambios que se introdujeron al Presupuesto.

Se nos dijo también que algunos progresos técnicos importantes registrados en el Hospital, como determinadas intervenciones quirúrgicas que allí se realizan, dirigidas en algún caso a la epilepsia y en algún otro caso a cierto tipo de cáncer de piel, se discontinuarían y que, por lo tanto, todo el esfuerzo, todo el tiempo y toda la inteligencia invertida en el desarrollo de esas alternativas terminarían por perderse.

Por lo tanto, la duda enorme que nos asalta a partir de los elementos de juicio que tenemos, que es lo que se nos dijo en Comisión, es si alcanza con estos $ 11:000.000 que se le asignan adicionalmente al Hospital de Clínicas. Y digo esto porque entre $ 11:000.000 y $ 310:000.000 ocurre a escala del Hospital de Clínicas lo que ocurre a nivel de toda la Universidad. O el Hospital de Clínicas y sus ocasionales gobernantes o administradores están fuera de la realidad y piden un presupuesto exorbitante -nadie ha demostrado, ni siquiera afirmado que así sea-, o los dineros que el Gobierno nacional estaría en vías de acordar y asignarle evidentemente servirán de poco, porque en el medio está todo lo que se nos explicó. Entre una propuesta presupuestal y la otra están las razones que se invocaron y que nadie ha desmentido; por lo menos, nadie ha logrado trasmitir una versión diferente.

Por todas esas razones vamos a votar estos artículos, pero también vamos a respaldar nuestro aditivo. Y lo haremos a partir de una conducta presupuestalmente responsable, porque hay financiación para esto. Y lo digo ahora, antes de que alguien exprese lo contrario. No es cuestión de que la financiación dependa del modelo de diseño presupuestal del Gobierno. Nosotros tenemos nuestro diseño presupuestal. Los recursos que pedimos para el Hospital de Clínicas se financian solo con lo que el Gobierno propone en materia de contrataciones de nuevos funcionarios públicos para la llamada reforma del Estado, que iba a empezar en 2010, pero que todavía no ha empezado. Si esos recursos se redireccionaran y en lugar de destinarse a la contratación de imprescindibles -como dice la jerga presupuestal- estuvieran dedicados a reforzar el presupuesto del Hospital de Clínicas, perfectamente se podría financiar. ¡Claro! El Gobierno no quiere esto; quiere lo otro. Está bien, nosotros planteamos la alternativa y la defendemos en Sala, votando en contra lo que ya hemos votado en contra y promoviendo lo que estamos promoviendo.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señor Presidente: queremos contextualizar nuestro aporte y, sobre todo, valorar el esfuerzo que el país está realizando -hace un rato lo discutíamos- en apoyo y en despliegue de la educación pública.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bianchi)

——No hay duda de que uno de los principales objetivos es ampliar la equidad con que la educación, como un derecho humano al cual deben acceder todas las ciudadanas y todos los ciudadanos, pueda realmente concretarse y efectivizarse. Y es en este plano que la educación de mayor nivel, de mayor desarrollo, la que está más cerca de la generación del conocimiento en todas las disciplinas, que es la que se imparte a nivel universitario, es de mucha significación para un país que está creciendo, que apunta a consolidar su desarrollo y que, como ha expresado el Gobierno en todas las instancias a través de los diferentes Incisos que presentaron su rendición de cuentas en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, propende a seguir consolidando a través de esta línea de acción política, de inclusión y sobre todo de mayor justicia social. Generar más conocimiento, generar más inclusión, generar la incorporación de más cantidad de muchachos y de muchachas al sistema de educación universitario es de relevancia para nuestro país.

Ya discutimos eso al analizar el Presupuesto Nacional, cuando se adjudicó la línea de asignación presupuestal básica, que preveía, en primer lugar, incrementar la política desarrollada en el primer gobierno del Frente Amplio. Para ello, señor Presidente, es necesario tener presente que el presupuesto universitario, en 2005, era de alrededor de $ 4.000:000.000 y que el Presupuesto votado por esta Cámara y por el Parlamento nacional va a permitir que en 2014 esa cifra se duplique y llegue a $ 8.000:000.000. Eso establece una jerarquización y también el fundamento político de cómo propiciar el desarrollo de la educación universitaria en el país, porque gran parte de esos recursos fundamentan y sostienen uno de los planes y proyectos que pautó la Universidad, que es el desarrollo en el interior.

Es por eso que el artículo en consideración recoge una asignación del Poder Ejecutivo, de $ 24:000.000 para el Programa 351, "Desarrollo de la Universidad en el Interior del País". Este Programa permitirá seguir avanzando en la línea de trabajo por la cual se prevé instalar nuevas ofertas de estudio. La delegación de la Universidad, encabezada por el doctor Arocena, quien expusiera en el plano del desarrollo del interior a través del doctor Randall, fue muy clara en brindar información en este aspecto. Hay dieciocho nuevas ofertas de estudio en el interior del país; hay diecisiete grupos docentes -para seguir radicando-, se crearon tres departamentos académicos a partir del año pasado y tienen el desafío de que a partir de este año haya veinticinco nuevos proyectos de desarrollo académico en el interior.

Por supuesto que esto no se financia solo con los recursos otorgados por el Programa 351 sino que, como explicitó la delegación universitaria, es necesario que el Programa Académico, el de Desarrollo Institucional y el de Bienestar Universitario tengan que ver con las acciones en el interior. Por eso es que -como bien explicó el señor Diputado Ibarra- realizamos el esfuerzo de conseguir algunos rubros que no estaban previstos en la iniciativa que remitió el Poder Ejecutivo.

En Sala se ha dicho que hay una diferencia muy grande con lo que remitió el Inciso 26, Universidad de la República que, por norma constitucional, tiene la iniciativa de presentar su requerimiento presupuestal, y es cierto. Recién lo veíamos con el caso de la ANEP y con los otros organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución: yo no creo que en este caso haya una propuesta irracional. Por supuesto que hay puntos de vista diferentes, que surgen de construir desde las necesidades propias. La Universidad no tiene la obligación de considerar su solicitud presupuestal en relación con todos los recursos que el Gobierno debe distribuir entre el resto de los Incisos. Eso lo tenemos que hacer nosotros. Lo hace en primera instancia el Poder Ejecutivo y, luego, en definitiva lo tenemos que resolver nosotros. En eso se basa lo que proponemos al Parlamento: en adjudicar más recursos que permitan encarar parte de las demandas universitarias planteadas. Y no es por que sí nomás; no lo es.

Es cierto lo que se ha dicho en cuanto a que hay preocupación por el funcionamiento del Hospital de Clínicas; es algo que nos preocupa. Por eso, incluimos una partida para el Programa 350, "Atención a la Salud del Hospital de Clínicas". ¿Qué permitirá? El otro

día lo señalábamos en la discusión general. En la presupuestación de la Universidad en este aspecto hay algunos elementos que conversamos con el señor Rector y que se vinculan con lo que expuso el doctor Tonto, Director del Hospital de Clínicas, como algunas actividades importantes que se están desarrollando y que son aportes al Sistema Nacional Integrado de Salud y a la atención de la salud en nuestro país que se hacen esencialmente en el Hospital de Clínicas.

Creemos que es posible afianzar la infraestructura en el área de diagnóstico y tratamiento, respaldar la enseñanza y la investigación, y mejorar la capacidad quirúrgica del Hospital de Clínicas con estos recursos, puesto que el requerimiento de la Universidad era de $ 9:000.000 y le estamos otorgando $ 11:000.000.

Hay algo que es bueno traer a colación, porque en estos días presenciamos algunos debates públicos sobre los vínculos y las acciones internacionales de nuestro país -en la sesión de ayer también lo vimos, cuando hablamos de los vínculos del Gobierno con los medios de comunicación-, y refiere a si nuestro espejo son otros países. Porque nos olvidamos de que hay Estados que han sido solidarios con la formación y con la consolidación de una propuesta de salud universitaria, tal como fuera informado en la Comisión: US$ 25:000.000 fue lo que donó el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela para hacer obras e inversiones en el Hospital de Clínicas. Es bueno tenerlo presente, porque nuestro Estado tiene que ser receptivo, sin lugar a dudas, a la solidaridad de otros Estados y, asimismo, consecuente en reconocer que estos aportes son sustantivos para algunas acciones, como las del Hospital de Clínicas, que durante decenas de años estuvo olvidado y de espaldas a los presupuestos que los gobiernos de turno tenían que satisfacer.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Creemos que de esta manera nos acercamos a solucionar algunos aspectos importantes para la acción universitaria. En este plano, queremos rescatar -porque así lo decía el Rector de la Universidad- que cuando asignamos recursos al Programa Académico hay que dar señales también, desde el punto de vista presupuestario, respecto a lo que ha sido un avance en la Universidad. El señor Rector Arocena nos decía que, en 2007, la Universidad tenía 530 docentes con dedicación total y hoy hay más de ochocientos. Eso implica un desarrollo en la construcción del conocimiento y de la dedicación, con gran esmero y con compromiso, para que avance el conocimiento y la formación de nuestros recursos humanos.

Es por eso que la Comisión ha hecho este esfuerzo de incrementar la asignación inicial.

**SEÑOR ASTI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Me acaban de indicar que se me acabó el tiempo; de lo contrario, con gusto se la concedía.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** El señor Diputado Asti está anotado para hacer uso de la palabra a continuación.

## 12.- Licencias.
## Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

En virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Juan C. Souza, por el día 16 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Pereira.

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Juan Ángel Vázquez por el día 16 de agosto de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Lara Islas.

Visto la licencia por enfermedad oportunamente concedida al señor Representante Gustavo Borsari y ante la renuncia del suplente convocado para asumir la representación a partir del día 17 de agosto de 2012, se convoca al suplente siguiente, señor Diego Guadalupe".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, literal D), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 16 de agosto del corriente año.

Sin más, saluda atentamente,

JUAN CARLOS SOUZA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

En virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Juan C. Souza, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la Banca en mi carácter de suplente.

Sin más, saluda atentamente,

Sergio Ashfield".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a invitación a Conferencia de Prensa de la Intendencia Municipal de Canelones, gestión Ambiental, respecto al temario "Tu Ciudad Más Limpia. Más tuya".

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Canelones, Juan C. Souza, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para asistir a la invitación a la Conferencia de Prensa de la Intendencia Municipal de Canelones, gestión Ambiental, respecto al temario "Tu Ciudad Más Limpia. Más tuya" por el día 16 de agosto de 2012.

2) Acéptase la renuncia presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Sergio Ashfield.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 7373, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Pereira.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN ÁNGEL VÁZQUEZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Nicolás Ortiz".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Aldo Ferrari".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Dianne Martínez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Tulio Tartaglia".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Medardo Manini".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Martín Bueno".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Ángel Vázquez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2012.

II) Que los suplentes siguientes, señores Álvaro Fernández, Milo Ojeda y José Corradi, integran la Cámara por el día de la fecha.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nicolás Ortiz, Aldo Ferrari, Dianne Martínez, Tulio Tartaglia, Medardo Marini y Martín Bueno.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Ángel Vázquez, por el día 16 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nicolás Ortiz, Aldo Ferrari, Dianne Martínez, Tulio Tartaglia, Medardo Manini y Martín Bueno.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Lara Islas.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

"Montevideo, 16 de agosto 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Razones personales me impiden continuar en el uso de la suplencia del Diputado Borsari, por lo que renuncio por esta única vez, a la mencionada convocatoria a partir del día 17 del corriente, solicitando se convoque a mi suplente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,
Hernán Bonilla".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Borsari Brenna, por el período comprendido entre los días 12 de agosto y 13 de setiembre de 2012.

RESULTANDO: Que el suplente convocado, señor Hernán Bonilla, no acepta por esta única vez la convocatoria de que fuera objeto a partir del día 17 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Hernán Bonilla.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el día 17 de julio de 2012, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 71, del Lema Partido Nacional, señor Diego Guadalupe.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

## 13.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: voy a ser muy breve.

Recién se mencionaba la diferencia entre lo que la Cámara votará y lo que la Universidad pide, y se planteaba la pregunta de si el presupuesto de este Inciso es exorbitante. Como ya dijimos en alguna intervención, la Universidad, tal como manifestó en la Comisión, con la Rendición de Cuentas de 2011 y la proyección para 2013 vuelve a presentar la misma solicitud que en el Presupuesto quinquenal. ¿Es esto exorbitante? No; entendemos que no lo es y -como decía muy bien el señor Diputado Pardiñas- en un país sin restricciones fiscales o sin demandas de otros organismos, esta solicitud podría ser perfectamente atendida para tener la Universidad que la Universidad quiere y que el país puede entender necesaria. Pero si dedicáramos todo el aumento presupuestal que habilita el Poder Ejecutivo a la Universidad de la República quedaría muy poco margen para el resto de la educación, para la salud, para las políticas sociales, para el desarrollo productivo y para la infraestructura, y todo eso también ayuda a la Universidad a seguir desarrollando la muy buena ejecución de 2011.

El año pasado, la asignación presupuestal de la Universidad estuvo muy cerca de los $ 1.000:000.000, y casi toda fue utilizada. A partir de eso tan bueno que hizo la Universidad y que se reflejó, entre otras cosas, en los 5.284 títulos de grado, los 1.100 de carreras cortas y los 600 de posgrados a los que nos referimos anteriormente, en 2013 dispondrá de $ 500:000.000 más. O sea que no partimos de cero. Nada de lo que hizo la Universidad va a detenerse; va a seguir contando con esos casi $ 1.000:000.000 que ejecutó en 2011, a los que se agregarán $ 500:000.000 en 2013. Este es el esfuerzo que está haciendo, no la Cámara de Diputados, sino la sociedad en su conjunto, para reconocerle a la Universidad los esfuerzos que realizó en 2011 para alcanzar los resultados que tantas veces se reclaman en este Cuerpo.

Reitero: en 2013 se agregarán $ 500:000.000, teniendo el aumento del Presupuesto 2010-2014, la Rendición de Cuentas de 2010 y la que corresponde a 2011. ¿Será suficiente? Quizás no; quizá sea necesario más, pero partamos de la base de lo mucho y bueno que hizo la Universidad con lo que tenía asignado para 2011, que representó un incremento muy importante en el Presupuesto Nacional, que se centró en ese año. Ahora, considerando las Rendiciones de

Cuentas de 2010 y 2011 y lo que ya estaba previsto en el Presupuesto quinquenal, dispondrán de $ 500:000.000 más.

Era lo que quería señalar, señor Presidente

Muchas gracias.

**SEÑOR ABDALA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ABDALA.-** Señor Presidente: voy a ser muy breve, porque creo que el debate con relación a este Inciso ha transcurrido por andariveles muy correctos y muy elevados. Cada uno ha fundamentado su posición desde su particular punto de vista: el Gobierno, defendiendo lo que hizo y lo que está haciendo, y nosotros, advirtiendo las contradicciones evidentes entre el planteo del Poder Ejecutivo y el de la Universidad de la República.

Escucho a los legisladores oficialistas defender lo que están haciendo, y me parece bien que lo hagan; además, estoy dispuesto a reconocer -como he hecho en instancias presupuestales anteriores- que sin duda ha habido un esfuerzo durante los actuales Gobiernos de privilegiar presupuestalmente a la educación. Hace un rato, en el debate de los artículos de la ANEP señalamos que nadie puede desconocer que ha habido una dotación significativa de recursos para los distintos estratos de la enseñanza. Ahora bien, las respuestas que se dan desde la bancada de Gobierno no están dirigidas a la oposición; están dirigidas a la Universidad, porque la diferencia no se da solo en los números -el planteo del Inciso es de US$ 107:000.000 y el del Gobierno, que es el que terminaremos aprobando, de más menos US$ 5:000.000-, sino también en los conceptos.

Por cierto que todos podemos advertir los progresos académicos y el esfuerzo que la Universidad ha hecho en materia de perfeccionamiento docente, de mejoramiento de la oferta educativa y de apuesta a la innovación, a la ciencia y a la tecnología en todas las áreas. Pero también es verdad que hace pocos días -no muchos años-, cuando compareció la Universidad a la Comisión, lejos de subestimar la alternativa de que no se votara su presupuesto, nos hizo advertencias claras. El señor Rector habló de consecuencias graves. Entonces, me parece que esto no se explica, simplemente, diciendo: la Universidad ha planteado la misma demanda presupuestal desde hace muchos años. Esa es otra discusión; ese es un dato. El hecho es que se dijo que, en la medida en que no se vaya por el camino de lo que la Universidad solicitó, habrá dificultades para el cumplimiento de determinados objetivos centrales que ese Inciso persigue. No voy a repetirlos ahora porque ya los mencioné en mi intervención anterior, pero resumo en dos fundamentales: la reestructuración de la carrera docente y la diversificación educativa, al margen de todo lo que dijimos del Hospital de Clínicas, que dicho está; creo que las posiciones han quedado claras.

Por esta razón nos deja sabor a poco este ajuste presupuestal, porque nos parece que no alcanza con ver lo que se ha hecho hasta ahora; creo que hay que hacer el análisis a la luz, no solo de lo que la Universidad pide, sino de lo que el Gobierno gasta, del crecimiento económico del país y del espacio fiscal que el Gobierno dice tener para gastar o invertir -como se le quiera llamar- en distintos objetivos, programas y planos. En ese contexto advertimos que esto es insuficiente y repito -como hicimos con respecto al Poder Judicial- que, sin asumir el facilismo de presentar una sucesión de aditivos que apunten a contemplar todo lo que la Universidad pide, entre todo lo que se está solicitando hagamos un esfuerzo por el Hospital de Clínicas. A ese respecto, nos parece que no debe haber lugar a la especulación; a ese respecto, no debe haber lugar a un análisis subjetivo con relación a planes de estudio o programas académicos; a ese respecto, todos debemos hacer un esfuerzo especial, porque esto tiene que ver con la salud y con aspectos que van más allá de la función académica que le corresponde a la Universidad de la República.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señor Presidente: en nombre de nuestro sector, queremos dejar algunas constancias que fundan nuestro voto en Comisión y, en consecuencia, en esta sesión.

Desde 1971, el Partido Colorado ha presentado en el Parlamento distintos proyectos de ley relativos a la creación de una segunda Universidad en el país, lo que ha sido motivo de estudio.

Las iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo han sido modificadas y enriquecidas, fundamentalmente en lo que hace a programas académicos, desarrollo institucional, bienestar y vida universitaria, atención a la salud en el Hospital de Clínicas y desarrollo de la Universidad en el interior. Como bien señalaba el señor Diputado Pardiñas, esos programas han sido trabajados y enriquecidos en la Comisión.

Sin perjuicio de esta actividad positiva de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, creemos que en el futuro el Poder Ejecutivo debería acompañar esas propuestas con una efectiva rendición de cuentas que permitan al Parlamento analizar las actividades universitarias, las nuevas carreras, la cantidad de alumnos, los incrementos de egresos, etcétera. Es cierto que aparece mucho de esto, pero consideramos que debe afinarse más aún dado que, de alguna forma, las cifras son de carácter genérico. Simplemente es un aporte porque entendemos que va a mejorar mucho la tarea del análisis y de la dotación de recursos que necesita la Universidad.

Este es un aspecto a mejorar, aunque también es importante actualizar la información correspondiente, a través de la realización de algún censo nacional universitario. En tal caso, la autoridad de la Universidad debería considerar la utilización de parte de los recursos asignados en esta Rendición de Cuentas para dicho fin. Sin embargo, no ha sido considerado y creemos que debería anotarse como un objetivo para el futuro.

En cuanto a los refuerzos de recursos a través de los diferentes programas, el Partido Colorado ha votado en forma negativa este artículo porque, a pesar de lo hecho en Comisión, entendemos que debió haberse mejorado la distribución. Particularmente al programa académico, pensamos que se debería haber asignado menos recursos, al igual que al de Desarrollo Institucional y al de Bienestar Universitario, pero no porque estemos en contra de los objetivos que se persiguen con estos programas, sino porque creemos que es sustancialmente más importante fortalecer al Hospital de Clínicas -sabiendo que es un pilar para los más carenciados-, en momentos de verdadera crisis, como estamos viviendo hoy, en las puertas de los establecimientos de ASSE. En tal sentido, pretendíamos que, de estos programas que acabamos de señalar, se realizaran economías y se fortaleciera el Hospital de Clínicas, coincidiendo con lo que ha sido desde 1971 la propuesta del Partido Colorado de una Universidad en el interior, que también es armónico con lo que había sido planteado originalmente por Batlle y Ordóñez en materia de enseñanza en el interior. Entendemos que esos programas debieron generar economías que también apuntaran a este otro objetivo.

Es cuanto teníamos para decir, señor Presidente, fundando de este modo el voto negativo del Partido Colorado para este artículo.

Muchas gracias.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señor Presidente: simplemente queremos realizar una aclaración porque nos preocupa la información que se brindó, no solamente en el seno de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda cuando comparecieron la delegación universitaria y las autoridades -oportunidad en la que inclusive entregaron material referido a la rendición de cuentas social-, no al Parlamento, sino al conjunto de la sociedad, que contribuye a financiar ese organismo público del Estado uruguayo, porque también hay proficua información en los materiales que hemos recibido para estudio de toda la Rendición de Cuentas. Digo esto porque parece que la Universidad siempre ha hecho esto, y no es así.

La Universidad siempre tuvo una propuesta de cara al interior. ¿Por qué no la pudo desplegar antes? Porque no había recursos suficientes para hacer ofertas y tener sedes con mayor incidencia en el interior de la República. ¿Por qué no había más profesores con dedicación total? Porque no tenía recursos para retribuirlos.

La Universidad hoy está impartiendo 42 tecnicaturas o carreras cortas. Esto es innovación en la formación. La Universidad pasó de ofrecer 66 carreras de grado y 133 de posgrado en 2004, a 94 carreras de grado y 194 de posgrado. Eso es crecimiento en formación académica y se ha logrado porque hay un presupuesto mayor que permite encarar estas acciones.

En 2011 ingresaron a la Universidad 18.745 estudiantes, un 26% más que en el año 2000. ¿Ustedes creen que si la Universidad hubiera tenido el mismo

presupuesto que en 2000 iba a tener capacidad de respuesta a este incremento en el ingreso? Si la sociedad toda no estuviera recibiendo el apoyo y el aporte de las políticas públicas y el país no estuviera creciendo y desarrollándose, ¿ustedes creen que en 2011 habrían ingresado 18.745 muchachas y muchachos a la Universidad de la República? Esta es la realidad de un país cambiante. Y es así porque hay una política, una propuesta de Gobierno; porque hay un Gobierno que ha dicho por dónde quiere ir, por dónde quiere conducir al país. Hay una cuestión fundamental en todo esto, y es que no sucedió solamente porque están en el Parlamento los votos para conseguir el presupuesto que financie esa propuesta programática, sino porque el mayor crédito se lo ha dado la gente, la ciudadanía. Por eso vamos desarrollando un segundo Gobierno y, sin lugar a dudas, consolidando estas políticas vamos a ir hacia un tercero, y eso es lo que preocupa. No preocupa que la Universidad como organismo comprendido en el artículo 220 de la Constitución de la República tenga independencia para presentar su presupuesto y este sea notoriamente diferente a lo que pueden dar el Parlamento o el Poder Ejecutivo. Lo que preocupa es que desde el Gobierno se siguen dando respuestas positivas a encaminar un proyecto nacional, que está muy claro cuál es y hacia dónde apunta.

Con respecto a los mencionados ingresos a la Universidad, hay un factor diferencial en cuanto a la matrícula. Mientras que el incremento de la matrícula en Montevideo fue del 4,9%, en el interior fue del 14%. No es así porque haya más gurisas y gurises que quieren estudiar en el interior, sino porque antes en el interior no tenían la oportunidad de acceder a la educación terciaria. Hoy es posible porque se desarrollaron los centros regionales universitarios en Paysandú, Salto, Rivera y Tacuarembó y hay cursos en Bella Unión, y también por las ofertas que se están llevando adelante desde la Regional Este en Maldonado, Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo. Eso es descentralización. Es una propuesta política de cara al país para favorecer principalmente a la gente, a la muchachada que quiere superarse, porque somos conscientes de que el rédito que vamos a tener es un país mejor, con más equidad.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: simplemente quiero aclarar que las cantidades mencionadas en mi intervención anterior -casi $ 1.000:000.000 para 2011 y $ 500:000.000 que se agregan para 2013- son sobre la línea base de más de $ 6.000:000.000. Por lo tanto, a los $ 6.000:000.000 hay que sumarles los $ 1.000:000.000 de 2011 y $ 500:000.000 adicionales que va a tener en el año 2013.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señor Presidente: en función de lo sostenido en forma pertinente por el señor Diputado Pardiñas -así lo habíamos señalado durante nuestra exposición- queremos referirnos a que mucha de la información vertida, aun siendo abundante, por momentos podía resultar muy genérica. Me permito señalar, del mismo modo que lo ha hecho el señor Diputado Pardiñas, que ha sido posible extraer algunas conclusiones que se manejan dentro de lo que nosotros hemos estado sosteniendo desde el principio, en cuanto a que no necesariamente la cantidad de recursos asignados representan algún tipo de mejora, tanto en lo que tiene que ver con la gestión como con los resultados.

No obstante, la información es abundante, aunque por momentos quizás sea genérica, y muchas conclusiones se deben obtener cruzando la información.

Por ejemplo, el Poder Ejecutivo había asignado $ 44:000.000, pero se establece que la Universidad de la República incrementará en 2013 su presupuesto en $ 230:000.000 de los que destinará, según informa, $ 122:000.000 a salarios y $ 108:000.000 a expansión en el interior. Quiere decir que más del 50% de los recursos asignados por el Poder Ejecutivo son para el Programa de Desarrollo en el Interior del País, contemplando totalmente el pedido de la Universidad de la República. El Poder Ejecutivo ha sido sensible a sus reclamos.

El Partido Colorado señala, subraya y sostiene, al margen de la observación respecto al carácter genéri-

co de la información, que deben fortalecerse los programas que atienden directamente al Hospital de Clínicas y al programa Desarrollo de la Universidad de la República en el Interior del País.

Digo esto porque ante una necesidad tan importante como la que se señala, ya sea para el Hospital de Clínicas o para la Universidad de la República en el interior, es preferible que por una vez se postergue la atención al crecimiento de las actividades deportivas, la música popular, los coros, el teatro, la danza y ni qué hablar de los anunciados talleres de murga para nuestros jóvenes universitarios, sin desconocer, naturalmente, la importancia que dicha expresión cultural tiene para el país y para la Universidad de la República.

Muchas gracias.

**SEÑOR SABINI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SABINI.-** Señor Presidente: seré breve porque varios de nuestros conceptos fueron expresados por los señores Diputados Asti y Pardiñas.

Simplemente quiero destacar el crecimiento que ha tenido la Universidad de la República en estos últimos años en el interior. Alcanzó una matrícula de 10.000 estudiantes, con más de ochenta y tres carreras, y se están planificando doce carreras nuevas para el año 2014.

Además, entre 2005 y 2010 se crearon catorce nuevas carreras de grado, tres títulos intermedios, ocho carreras técnicas, cuarenta y ocho carreras de posgrado y diez títulos no terciarios. Creemos que se ha logrado un avance importante.

Asimismo, no solo creció la matrícula sino también, y a un ritmo mayor, la cantidad de egresos, lo que habla de más eficiencia.

Sin embargo, se quiere crear cierta dicotomía entre el proyecto de Universidad Tecnológica y el desarrollo de la Universidad de la República, pero no es así, porque la Universidad Tecnológica es lo que iba a ser el Instituto Terciario Superior, que implica el desprendimiento de los tecnólogos. En ese sentido, el CDC universitario ya se ha expedido en forma favorable y lo mismo hizo el Rector en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes.

Era cuanto quería decir.

## 14.- Licencias. Integración de la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Esteban Pérez, por el día 16 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Sánchez.

Del señor Representante Luis Puig, por el día 23 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Coitiño".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por el día de hoy, por motivos personales.
Saludo atentamente,
ESTEBAN PÉREZ
Representante por Canelones".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he si-

do objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Antonio Vadell".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Javier Rodríguez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Fernando Andrade".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Juan Carlos Ferrero".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Daniel Vallejo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Gustavo Moratorio".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Nelson Alpuy".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Nancy García".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Milton Perdomo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Rosina Lema".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Antonio Vadell, Javier Rodríguez, Fernando Andrade, Juan Carlos Ferrero, Daniel Vallejo, Gustavo Moratorio, Nelson Alpuy, Nancy García, Milton Perdomo y Rosina Lema.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del 3244 motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Esteban Pérez, por el día 16 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Antonio Vadell, Javier Rodríguez, Fernando Andrade, Juan Carlos Ferrero, Daniel Vallejo, Gustavo Moratorio, Nelson Alpuy, Nancy García, Milton Perdomo y Rosina Lema.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Francisco Sánchez.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, me conceda licencia por motivos personales, el día 23 de agosto de 2012, asumiendo en mi lugar el respectivo suplente, señor Carlos Coitiño.

Le saluda muy cordialmente,

LUIS PUIG
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 23 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Luis Puig, por el día 23 de agosto de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Coitiño.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

## 15.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 239.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

**SEÑOR SABINI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SABINI.-** Señor Presidente: solicito que se rectifique la votación del artículo 239.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 12, presentado por la señora Diputada Piñeyrúa y los señores Diputados Gandini, Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Otegui.

(Texto del artículo aditivo:)

"Asígnase al Inciso 26 'Universidad de la República', Programa 350 'Atención a la Salud del Hospital de Clínicas', una partida anual de $ 310.690.000 (pesos uruguayos trecientos diez millones seiscientos noventa mil) con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veinticinco en setenta: NEGATIVA.

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señor Presidente: solicito que se rectifique la votación del artículo 239.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** La Mesa informa al señor Diputado que no se puede volver a rectificar esa votación.

**SEÑOR BAYARDI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BAYARDI.-** Tiene razón la Mesa, señor Presidente.

Lo que se intenta con esta solicitud es recoger efectivamente la votación del artículo 239, que fue acompañada por más de un partido político. Por lo tanto, correspondería pedir la reconsideración del artículo 239.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Se pasa a considerar el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", que comprende los artículos 247 a 258, inclusive.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: hace un tiempo, en agosto de 2010, ocupando una banca en la primera fila de esta Sala, nos tocó hablar de la Rendición de Cuentas de 2009, y nos referimos a ASSE y al nuevo Sistema Nacional Integrado de Salud. En aquel momento decíamos que cuando se creó este sistema se afirmó que se iba a igualar la atención de los hospitales con la de las mutualistas. Esto lo he dicho muchas veces, y también me lo han escuchado decir los compañeros de la Comisión.

Lamentablemente, eso no pasó, y hubo una notoria mala gestión en este servicio descentralizado que tiene a su cargo la salud de la gente que no se atiende en las mutualistas.

ASSE tiene un 124% de crecimiento real, inclusive mayor que el 88% de la ANEP. En valores reales, tuvo más plata que la ANEP. Hubo un mayor crecimiento, lo que nos parece bien. Esto figura en la página 216 del mensaje del Poder Ejecutivo.

En la página 156, dice textualmente: "Este aumento del gasto total de ASSE se da en un contexto de reducción de la población atendida, que pasó de 1,5 millones de personas en 2004 a 1,2 millones en 2011. Como consecuencia de ambos factores, el gasto por usuario alcanzado en 2011 casi triplica en términos constantes los valores de 2004". Hubo más gasto y menos gente para atender, por lo que los resultados son malos.

Voy a seguir leyendo el informe del Poder Ejecutivo. En la página 157 dice: "En el año 2004 el gasto mensual por usuario de ASSE equivalía apenas al 30% del gasto mensual por usuario de las IAMC, en tanto en 2011 el gasto de ASSE representa el 83% del gasto por usuario del sistema mutual". Se produjo un crecimiento muy importante.

Sin embargo, en las páginas 159 y 160 del mensaje del Poder Ejecutivo dice: "Si bien ASSE presenta una evolución favorable de los indicadores asistenciales, como el número de consultas por usuario año, la

cantidad de 160 egresos hospitalarios o la cantidad de intervenciones quirúrgicas, aún se encuentra significativamente por debajo de los niveles del sistema privado".

Hemos sido bastante críticos con este tema, y queremos leer -aunque a algunos les molesta un poco que leamos artículos de semanarios o de diarios, pero lo tenemos que hacer- algunos pasajes de una entrevista realizada al doctor Enrique Soto, publicada en el Semanario "Búsqueda", el jueves 2 de agosto de 2012. Comentando el artículo "Apuntes para repensar ASSE", el doctor Soto, nuevo Vicepresidente de ASSE, decía lo siguiente: "El organismo tiene una estructura burocrática, con problemas de gobernabilidad, genera vacantes que luego no puede llenar y enfrenta trabas por tener que actuar en un ordenamiento jurídico 'muy rígido'.- Todo esto provoca que ASSE sea como 'un gigante maniatado' en el que 'no se puede hacer nada' [...]".

Continuaba el doctor Soto: "Una primera idea es 'caminar hacia mayores grados de autonomía dentro de lo que permite la Constitución' para llegar a ser 'como Antel y Ancap' [...]".

Más adelante, hablando sobre la descentralización, el doctor Soto decía: "Una de las conclusiones es la regionalización. Dividir el Uruguay en regiones que de acuerdo a sus características epidemiológicas y demográficas se puede hacer administrativamente mejor".

Este es un tema que hemos reclamado al entonces Ministro de Salud Pública, economista Olesker en la Comisión, hace un buen tiempo, y lo volvimos a reclamar al actual Ministro Venegas: la falta de complementación de servicios, esa parte tan importante para que este Sistema Nacional Integrado de Salud funcione. Y no hay que olvidar que para que este sistema funcionara se impuso un nuevo impuesto, por el que quienes no tienen hijos deben pagar un 3%, y quienes tienen hijos menores de 18 años, un 4,5%.

Un buen ejemplo de esa complementación de servicios -que aún falta y estamos lejos de conseguir-, fue el Servicio 911, que funciona con las emergencias médicas móviles en todo el país, repartido por zonas, por cantidad de habitantes y que, de alguna manera, ayuda a descomprimir el tema de los accidentes en la calle, porque permite que esa gente pueda llegar en mejores condiciones a las puertas de los hospitales. Sin embargo, esto es muy poco.

Cuando vinieron a la Comisión los representantes de ASSE, su Presidenta, la doctora Beatriz Silva, decía que ASSE era el segundo mayor prestador. Yo creo que la respuesta que dio el doctor Soto en la entrevista es muy interesante. Decía: "Hoy ASSE tiene 226.000 usuarios Fonasa," [...] "aunque la mitad son de oficio, es decir que quedaron en ASSE porque no eligieron a otros". ¿Esto qué significa? Que quedaron en ASSE porque ni siquiera sabían que podían pertenecer a una mutualista. Esto pasa muchas veces con los trabajadores del interior que, cuando se los pone en caja, no tienen ni idea de que cuentan con el derecho a una mutualista y, entonces, quedan en ASSE y tienen que esperar a que se abra el corralito para poder cambiarse. Eso es muy importante, porque no es que mucha gente elija ASSE. Lamentablemente -como decíamos en su momento al entonces Ministro de Salud Pública, economista Olesker-, la gente no elige ASSE porque no la ve como una mutualista sino como un servicio de peor calidad. Coincidimos con el doctor Díaz -no está en Sala- en que de repente hubo apuro en hacer la reforma y deberíamos haber destinado ese dinero a mejorar los hospitales públicos que hoy, a pesar de que existen mejoras, tienen muchas carencias. Como dice el propio informe del Gobierno, a pesar de que el gasto por usuario pasó del 30% al 83%, realmente estamos lejos de la calidad asistencial que hoy brindan las mutualistas.

Voy a seguir con la entrevista al doctor Soto, porque me parece muy importante. Continuaba diciendo: "ASSE tiene que ser un prestador de referencia". Estamos totalmente de acuerdo con él e, inclusive, se lo dijimos cuando concurrieron las autoridades a la Comisión. Deberíamos crear IMAE, como la que de repente se va a crear en Tacuarembó en materia de cardiología. Estamos totalmente de acuerdo: ASSE también tiene que ser referencia en salud. Eso es lo que necesitamos. Ahí sí estamos de acuerdo con un Sistema Nacional Integrado de Salud: cuando ASSE sea un prestador de la misma calidad que las mutualistas. Para eso tenemos que seguir trabajando.

Más adelante, decía el doctor Soto: "Hoy estamos muy lejos de eso, creo que está invertido". Y hace referencias al sistema inglés público, que "es referencia en cuanto a su organización, la distribución de sus recursos humanos, su tecnología, sus controles. Los

prestadores privados aspiran a cumplir lo que el público brinda. Ese es el modelo al que tenemos que aspirar". A mí me parece bien. No conozco el sistema de inglés, pero aspiramos a que ASSE sea un ejemplo y no que siga siempre de atrás a las mutualistas.

Decía el doctor Soto: "Percibo a ASSE como un gigante maniatado porque es enorme, por los números que maneja -US$ 800 millones al año- y por las dimensiones que tiene. Sin embargo, hay pocas posibilidades de moverse y de utilizar los propios recursos que genera. Por ejemplo, si hay un hospital del interior que vende servicios al sector privado, lo que gana no lo puede invertir en contratar gente, sino que lo tiene que volcar a Rentas Generales".

Hay un artículo que íbamos a votar en contra, pero que sin embargo apoyaremos, para cambiar esta situación de ASSE.

Continuaba el doctor Soto: "Muchas de las decisiones que se toman son observadas por el Tribunal de Cuentas y limitan. Hay algunas que uno no entiende mucho. Nos dicen que tenemos que retener a los usuarios y lo comparto, y que tenemos que acrecentarlos. Pero no tenemos posibilidad de hacer campañas publicitarias, porque son observadas.- Además, tenemos normativa rígida en los aranceles para los servicios que vendemos. Es una organización atada".

(Suena el timbre indicador del tiempo)

——Creo que esto es un poco la muestra de lo que es ASSE. De todos modos, "Propuesta Batllista" va a acompañar algunos artículos, como el 247, el 248, el 249 y el 252. Vamos a cambiar nuestro voto en cuanto al artículo 249. Ya lo dijimos en la sesión del martes, pero lo fundamentaremos más adelante porque se nos terminó el tiempo.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR IBARRA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR IBARRA.-** Señor Presidente: a pesar de lo que se ha manifestado, ASSE es un ejemplo en cuanto a la atención a los usuarios, se sigue perfeccionando y apunta a más eficiencia y eficacia. Tengo en mi poder una encuesta que dice que la recomendación del usuario al aspirante a usuario es más alto que en el mutualismo. El 94% de los actuales usuarios recomiendan ASSE a un conocido.

No estamos totalmente conformes con el funcionamiento de esta institución de salud, pero sabemos que se está haciendo un tremendo esfuerzo para lograr una mejor atención. Además, es el principal prestador público de servicios de salud en el Uruguay; cuenta con más de un millón doscientos mil usuarios, a los que da cobertura a través de una red de más de setecientos centros. Diariamente se realizan más de veinte mil consultas médicas, algo así como ciento cincuenta intervenciones quirúrgicas, cincuenta partos, cuatrocientos cincuenta altas hospitalarias y dieciocho altas de cama en CTI. Es de destacar, también, que más de siete mil estudiantes de diferentes carreras del área de la salud se forman en ASSE. Toda esta actividad implica que más de sesenta mil personas diariamente toman contacto con la institución. Por lo tanto, no es sencillo administrar un organismo tan importante como este, pero se está trabajando para perfeccionar su funcionamiento.

ASSE es el único prestador integral con presencia en todos los departamentos del país. Analizando la cobertura que realiza por departamentos, se estima que en once de ellos alcanza a un 40% del total de la población y en cuatro es superior al 50%. Me refiero a Artigas, Río Negro, Treinta y Tres y Tacuarembó. La tarea del organismo es ser el prestador de referencia -se puede comprobar por lo que ya dije-, basado en la atención primaria -aspecto fundamental-, en la eficiencia, la calidad y la capacidad para responder a las necesidades de su población usuaria en un marco de política de equidad social. Su objetivo asimismo es liderar el proceso de atención a la salud de los habitantes del país, contribuyendo de ese modo a la calidad de vida de la población, poniendo énfasis en la educación, promoción, prevención, diagnóstico precoz, recuperación y rehabilitación.

Supongo que todas las señoras legisladoras y todos los señores legisladores tienen en su poder el documento, pero igualmente me gustaría mencionar algunos de los principales logros que alcanzó en el año 2011. La tarea se centra en la red de atención de primer nivel, en la atención en hospitales de segundo y tercer nivel, en los centros regionales y polos de desarrollo, en los institutos especializados -aspecto fundamental en estos tiempos de avance de la ciencia-, en los programas de salud mental y atención de adicciones, que se atienden, por ejemplo, en el Portal Amarillo, en El Jagüel, en Casa Abierta, en el Programa de Atención al Adulto Mayor, en el Programa de

Atención a la Niñez y a la Adolescencia, que tiene como objetivo en 2012 profundizar la red asistencial del desarrollo institucional, el relacionamiento y comunicación institucional, para que sean más eficientes los recursos humanos, económicos y financieros, que se otorgan a través de esta Rendición de Cuentas y, así como los recursos materiales y la infraestructura.

Es mucha la tarea que aún resta por realizar. Hay que tener en cuenta que en otros períodos de Gobierno la situación de los servicios de salud pública del Estado era tremendamente deficiente. No quiero dar ejemplos, pero estoy seguro de que en las cabezas de las señoras legisladoras y los señores legisladores están presentes las carencias y las denuncias que se hacían en aquel entonces, inclusive por falta de gasas, algo elemental para el paciente.

En cuanto a las asignaciones destinadas a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, Inciso 29, quiero señalar que son muy importantes. De un total de $ 2.807:000.000, que es el espacio fiscal que fijó el Poder Ejecutivo, se destinan $ 757:000.000 a la salud. Es el porcentaje más alto de toda la distribución que se realiza. Como ya dije, le sigue la ANEP con $ 400:000.000 y ahora la Udelar con $ 100:000.000.

El Inciso 29 del proyecto que estamos tratando, que comprende los artículos 247 a 258, coincide en su totalidad con las aspiraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Al igual que el INAU, ASSE no presentó un mensaje para esta Rendición de Cuentas, porque se conversó con el equipo económico, con las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas y se alcanzaron estos acuerdos.

Se hace una distribución muy importante de los $ 630:000.000 que se establecen en el artículo 247. Algunos de los ítems tienen que ver con antiguas aspiraciones de los funcionarios de ASSE relativas a nocturnidad, a simplificación del objeto del gasto, y a una partida para 2013 de $ 308:000.000 para el Grupo 0. Dicha partida se destinará al cumplimiento del acuerdo médico de 2008, a un ajuste salarial de los trabajadores que tienen un sueldo nominal inferior a $ 13.000 y para que lleguen al piso los trabajadores que realizan treinta horas de labor semanal. Se dispone en total de $ 630:000.000.

En el artículo 248 se disponen $ 70:000.000 para el año 2013, que es un monto de transferencia de crédito de gasto de funcionamiento con destino al fortalecimiento de los créditos necesarios, fundamentalmente, para la Comisión de Apoyo, a ser ejecutados en el ejercicio 2012-2013 y siguientes, que se alimentará con el ingreso de nuevos colectivos al Fonasa.

Por último, quiero señalar que el desarrollo del Sistema Nacional Integrado de Salud, el desarrollo del Fonasa, están demostrando que más allá de los ajustes continuos, permanentes que se deben efectuar en un área tan importante como la salud de la población, queda demostrado que no hay ningún ciudadano uruguayo, niño o adolescente, ni personas de sectores carenciados que no sean atendidas por el Estado, fundamentalmente, a través de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Por lo tanto, vamos a votar estos artículos, porque creemos que representan un avance importante y demuestran la sensibilidad del Poder Ejecutivo y, en este caso, del Parlamento nacional, de seguir atendiendo una de las áreas más delicadas del Estado, como la salud.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señor Presidente: simplemente quiero resaltar alguna de las cuestiones que siguen preocupando desde el punto de vista de la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud y del rol que la salud pública tiene que llevar adelante en ese marco. Hoy, cuando se anuncia la continuidad de un conflicto de los trabajadores de ASSE por reclamos que realizan ante el Gobierno, es bueno que reafirmemos algunos aspectos que siguen siendo de preocupación de la Administración, de la conducción política del sistema. Como ha dicho el señor Diputado Ibarra, se ha avanzado mucho en la adjudicación de recursos, se ha explicitado cómo ello ha evolucionado en el Presupuesto Nacional y cuál ha sido el grado de ejecución de ASSE en este año. También el Poder Ejecutivo ha reforzado partidas a fin de que la asistencia a la salud, que es un derecho humano de real valor, no se vea entorpecida en esta institución. La propia Administración, a través de su Presidenta -quien concurrió a la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda- pautó una serie de temas en los cuales se está trabajando. Algunos de ellos han tenido resul-

tados favorables y otros siguen siendo preocupantes en pos del mayor éxito de una política pública, como en este caso es la relativa a la salud.

En ese marco, queremos rescatar que fruto de las políticas públicas implementadas en 2011, se ha llegado a que un 60% de la población del país esté cubierta por el sistema. Se ha avanzado en cuanto a la consecución de ese objetivo, y entre las metas asistenciales que se procura para mejorar las prestaciones, la atención a la población y los niveles sanitarios, ASSE tiene algunos desafíos relativos a mejorar el modelo de gestión. Es interesante tener presentes algunos indicadores que, si bien están lejos de evaluar la gestión de un organismo público, están muy cerca de evaluar una política pública integral que, a veces, va más allá de lo que puede ser en este caso ASSE como un prestador sanitario. Uno de estos indicadores es la reducción de la tasa de mortalidad infantil que en el año 2000 estaba cerca del 14% y hoy está en guarismos que apenas superan el 7%. Es decir que se ha reducido a la mitad, fruto del éxito de las políticas públicas, fundamentalmente en lo que tiene que ver con el control, la captación y el seguimiento de las embarazadas.

Estas son parte de las tareas que ha tenido que realizar ASSE a través del desarrollo del sistema de atención primaria, que en este período se ha implementado con mayor profundidad. Por otro lado, se estuvo considerando en el Presupuesto Nacional no caer en que la priorización del sistema nacional de atención primaria -que a veces se da en la gestión- implique destinar recursos que estaban en el segundo nivel, que también se necesitan allí. En este ámbito, la gestión de ASSE ha tenido un fuerte desafío. Lo interesante de esto es ver también algunos indicadores que hacen a la tarea, al trabajo, a las soluciones de demanda que ha tenido que atender ASSE en esta etapa. Si bien es cierto que tiene menos usuarios que antes, la demanda, el reclamo, el acceso a los servicios y a la atención ha modificado notoriamente las obligaciones que tiene el servicio descentralizado. En el año 2001, ASSE tenía alrededor de un millón seiscientos mil usuarios y hoy, en el momento en que se realiza la Rendición de Cuentas de 2011, anda en el entorno de un millón doscientos mil usuarios.

Al respecto, ha habido una concurrencia divergente en las consultas por usuario. En 2001, las consultas por usuario estaban algo por encima de las tres y hoy, con casi cuatrocientos mil usuarios menos, las consultas han aumentado al doble, a más de seis. Esto implica, de alguna manera, calidad de atención, porque el hecho de que un demandante de servicios pueda acceder más veces a la consulta profesional -si bien el componente de la consulta es otro elemento importante a considerar- es un indicador que mide demanda del servicio. Lo mismo ha ocurrido con la tasa de intervenciones quirúrgicas cada mil usuarios. En 2001 esa tasa estaba en el orden de entre 25% y 30% y hoy está en el orden del 45%. Quiere decir que hay una intervención más fuerte de los servicios de asistencia estatales en este sentido.

En cierta manera estos son algunos de los aspectos que han tenido que dar respuesta al incremento de recursos que por supuesto sigue siendo preocupante y deficitario para algunas causas. A través de estas normas presupuestales se apunta a mejorar algunos servicios que tienen que ver con la contratación de personal de alta dedicación, sobre todo en lo que tiene que ver -como lo explicaba la doctora Silva en la Comisión-, con algunas especialidades que son muy necesarias y demandan un compromiso de alta dedicación, así como incorporar nuevos cargos que permitan rehabilitar o poner en funcionamiento camas que hoy no pueden ser utilizadas. Para ello existe la propuesta de disminuir gastos de funcionamiento y transformarlos en el Grupo 0 y en la Comisión de Apoyo que figura en el artículo 249, a fin de disminuir contrataciones de servicios privados a las que ha tenido que recurrir ASSE para dar satisfacción a sus pacientes. La doctora Silva informaba que en pesos corrientes, no constantes, entre 2010 y 2011 hubo un aumento del gasto de 15% en el rubro CTI. Al reestructurar esto y satisfacer la demanda a través de más cantidad de camas de CTI en ASSE, se podrá disminuir el gasto que se hace por contratar a terceros.

Lo cierto es que se ha hecho un esfuerzo importante en un área que ha sido priorizada en el Presupuesto Nacional y en la que el Gobierno vuelve a insistir para que nuestra población tenga un servicio de salud estatal de mejor calidad y de mayor cobertura.

Muchas gracias.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señor Presidente: tratando de agilizar lo más posible este debate, nuestra intervención apunta básicamente a situar la posición del Partido Colorado, que oportunamente había sido adelantada al comienzo de este análisis.

Hemos manifestado que en algún momento se pensó que se iba a mejorar la gestión con el aumento de los recursos asignados y la creación de ASSE, pero claramente eso no ha sucedido, lo que fue reconocido por algunas de las actuales autoridades.

También señalamos que el Gobierno propició oportunamente la descentralización con la participación de los trabajadores y los usuarios. Originalmente, cuando se votó aquella ley, eso podía haber sido visto como un elemento de amplitud y de participación; sin embargo, el Partido Colorado dejó clara su posición, en el sentido de que tanto los usuarios como los trabajadores no estaban siendo representados estrictamente en sus colectivos, sino que se promovía la participación de distintas organizaciones. Más que participación ello acarreó, en primer lugar, la consolidación de un sistema corporativo y, en segundo término, el desgobierno que vino a continuación. Es claro que ni la participación de unos ni de otros ha mejorado el funcionamiento y mucho menos la gestión. Tanto es así que se pensó que con esa propuesta se estaba avanzando, pero luego ello debió ser corregido cuando se otorgó el doble voto al Presidente de ASSE.

Resulta importante que señalemos las necesidades que han sustentado buena parte del proyecto, particularmente el antiguo artículo 247. A la luz de las cifras, es necesario reconocer la deficiente "performance" que ha tenido el Gobierno en salud, fundamentalmente, por problemas de gestión.

Si para la salud aplicamos la misma lógica que se ha usado para todos los Incisos, debemos explicitar que la importante asignación de recursos que se ha realizado detalladamente no se refleja en los centros de salud en las distintas zonas del país, principalmente en el interior. Con seguridad, los Representantes de nuestro Partido del interior del país se encargarán de comentar esa situación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el antiguo Presidente de ASSE fue cesado por solicitar más cantidad de cargos, hoy podemos preguntarnos si la realidad ha cambiado y a qué obedece la solicitud de aumentar la cantidad de cargos.

El Partido Colorado, particularmente nuestro sector, votó el artículo 253 en solitario, acompañando la propuesta del Gobierno de excluir la potestad de que el Directorio de ASSE pudiera fijar aranceles y contraprestaciones a los convenios interinstitucionales de la Junasa. También se excluyó la aprobación del Poder Ejecutivo para todos los casos. Si bien es cierto que parece demasiada autonomía para un servicio descentralizado, y que se asemeja más a la autonomía de un Ente Autónomo, entendimos que era muy importante que en forma rápida los centros de salud pudieran obtenerla directamente a través de la propia autoridad de la salud, sin tener que derivar en esa selva burocrática que supone reclamar la autorización del Poder Ejecutivo para tal o cual convenio o contratación interinstitucional. A la luz de las circunstancias y de las demoras que tiene cualquier cosa que se trate de hacer en esa verdadera jungla de la salud pública y de ASSE, parece importante relevar a la Junasa de tamaño sistema para obtener la autorización del Poder Ejecutivo y la posibilidad de llevar adelante las contrataciones.

Hago esta salvedad porque esta es la única norma en la que el Partido va a expresar dos posiciones. En esta oportunidad acompañamos al Poder Ejecutivo, pero en el resto de los artículos votamos en contra.

Es todo cuanto teníamos para decir.

Muchas gracias.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).-** Señor Presidente: si de algo se puede decir que no es un ejemplo es de ASSE. En la mañana de hoy, en "La Diaria" se publicaron expresiones de un miembro de la bancada oficialista, quien decía: "No podemos seguir con esto" -refiriéndose a ASSE- "porque el fracaso es obvio y no se puede hacer nada, así que es mejor que cambiemos [...]". Y agrega: "Hay un precio político que pagar, nos equivocamos y tenemos que dar marcha atrás [...]".

Esta es la conclusión sobre ASSE de un miembro de la bancada oficialista que integra la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara, en una nota que fue publicada esta mañana.

Por si esto no alcanzara, lo que sostiene la Auditoría Interna de la Nación sobre el manejo de los fondos de ASSE tiene tanta relevancia como lo que dijo el colega Diputado. ¡Vamos señor Presidente! No se puede sostener que ASSE sea un ejemplo porque de lo contrario el Presidente de la República, cuando relevó al Presidente de ASSE hace un año no habría tenido razón, y cuando relevó al Vicepresidente tampoco habría tenido razón, ni cuando mandó a hacer la auditoría.

No se puede enfrentar la realidad que todos conocemos. Desde el punto de vista de la gestión, ASSE es un desastre. Adviértase que el documento de la Auditoría Interna de la Nación sobre la auditoría que solicitó el Presidente de la República -la tengo en mi poder; es muy extensa-, en algunos de sus párrafos concluye: "[...] No se pudo tener certeza respecto de cómo fueron utilizados dentro del Grupo 0" -agrego que en esta Rendición de Cuentas, prácticamente, el 100 % es Rubro 0- "los créditos asignados a los distintos Objetos del mismo [...]". Es decir que no se sabe adonde fue la plata que los uruguayos pusimos para atender a la gente más humilde. Esto lo dice Hugo Posse, el Director de la Auditoría Interna de la Nación.

Es más, se da una paradoja, porque a través de esta Rendición de Cuentas se está financiando por segunda vez los cargos que ya se habían financiado. Gran parte de lo que se financia ahora está destinado a cubrir la falta de los dineros que financiaban las vacantes que ya estaban financiadas. Esta es la realidad. ASSE no es un ejemplo. Desgraciadamente, no es un ejemplo.

Me parece que no hay que discutir si a ASSE le faltan recursos. Lo digo con el mayor de los respetos. ASSE tiene enorme cantidad de recursos y habría que ser muy deshonesto intelectualmente para no reconocer el incremento presupuestal que tuvo la salud pública en términos generales. Con los fondos que se van a votar hoy estaremos pisando los US$ 800:000.000 al año de asignación a ASSE. Mientras que en plena crisis de 2002 el Estado destinaba US$ 200 para que un uruguayo se atendiera en los hospitales públicos, hoy destina más de US$ 600. Y habría que ser muy deshonesto o muy mentiroso para no reconocer esta realidad. Esta cifra representa mucha más plata porque no se trata solo de lo que surge de esta simple división, sino de que hoy hay 400.000 pacientes menos que los que había en 2002 para atenderse en ASSE. Así que es mucha más plata para mucha menos gente.

La realidad indica que no se puede sostener que ASSE sea un ejemplo cuando esta semana los médicos intensivistas de Salud Pública dijeron que se enfrentaban a una tragedia cuando había tres pacientes para ingresar al CTI, tenían una sola cama, y debían elegir a quién internar. ¿Esto lo dijo un partido político o un medio de prensa? No, lo decían los médicos que atienden en Salud Pública cuando manifestaron que tenían tres pacientes y había una sola cama.

¿Es un modelo de gestión poner contenedores en las puertas de los hospitales para atender a los pacientes de Salud Pública? ¿Es un modelo de gestión? ¿Se puede sostener que los contenedores en los cuales no se puede albergar a los presos porque se violan los derechos humanos pueden servir para atender a los pacientes de Salud Pública? No, señor Presidente.

Hace un año en este Parlamento hubo que votar la emergencia sanitaria en dos oportunidades, porque había cinco mil uruguayos que desde el año 2008 o 2009 debían ser operados por Salud Pública, pero no se los operaba. Por lo tanto, hubo que declarar lo que nunca hubo que declarar en la historia del país: la emergencia sanitaria; y en dos oportunidades. A pesar de los US$ 800:000.000 hubo que destinar más fondos a operar a esos uruguayos.

Entonces, con mediana certeza y apego a la realidad no se puede sostener que ASSE es un ejemplo.

No es verdad que el problema de ASSE sea que la oposición pone un palo en la rueda o que el Gobierno tiene las manos atadas en el organismo. El Directorio de ASSE tiene cinco miembros y uno solo es de la oposición, el escribano Draper. La inmensa mayoría de las resoluciones del Directorio de ASSE se adoptaron por cuatro votos en cinco y algunas por cinco votos en cinco. En todos estos años de gestión no hay una sola resolución que el Gobierno haya querido impulsar en ASSE que no contara con los votos necesarios. No hay una sola resolución o proyecto que el Gobierno haya querido impulsar en ASSE y no lo hubiese podido hacer por falta de votos. ¡No hay una sola resolución!

No es un problema de falta de votos del Gobierno sino de gestión, porque el dinero que los uruguayos ponen para ASSE no llega a la gente.

Votar la emergencia sanitaria significó que a pesar de los recursos que se votaron aún había uruguayos en Salud Pública que desde hacía dos años esperaban ser operados.

¡Faltan medicamentos en las policlínicas de Montevideo y en los hospitales del interior! A mi derecha está ubicada una de las Representantes por Paysandú, lo que me recuerda que hace pocos meses hubo que cerrar una sala del hospital departamental porque se caía el techo y los pacientes se mojaban porque el techo se llovía. No se puede sostener que este es un modelo de gestión.

Que un niño tenga que esperar ocho meses para ver a un oculista en el Hospital Pereira Rossell, único hospital pediátrico del país, es un ataque a la justicia social y una indignidad que no se puede permitir. Fíjense lo que sucede: una maestra le dice a una madre que su hijo no ve bien y que hay que llevarlo al médico pero, seguramente, esa maestra verá los lentes de ese alumno el año próximo. Esto ocurre a cinco minutos de aquí, en Tres Cruces, en el Hospital Pereira Rossell.

No hay que pensar que existe un ataque y que se quiere hacer con ASSE o con la educación un coto de caza político. Hay que entender que cuando hay problemas de gestión hay que profesionalizar la gestión y no poner gente amateur, tal como expresó el Vicepresidente de ASSE, quien supo ser Representante Nacional, ocupar una banca en esta Casa. Esto no se arregla con un poeta de la medicina, sino con gente que administre bien los recursos que todos los uruguayos aportan para atender a la gente más sencilla y, además, gestionando.

Los problemas se ven en invierno. Desde que todos nos conocemos, en invierno hace frío. Todo el sistema de salud debe prepararse para el invierno cuando en el país, meses antes, hace calor, sabiendo cuando llegue el frío, la gente se enferma más. Por eso, porque nadie lo previó seis meses antes, cuando llega el invierno y la gente se enferma más, faltan camas en el CTI.

¿Se quiere argumentar con encuestas? Habría que mostrarle las encuestas a la gente que desde hacía dos años estaba esperando ser operada en los hospitales públicos pero no era intervenida, y decirle que está equivocada, que todo está muy bien. O tal vez habría que afirmar que las cosas estaban muy bien en la policlínica de Piedras Blancas cuando faltó el médico y ocurrió la tragedia.

¡No, señor Presidente! Tenemos serios problemas de gestión en la salud pública, porque en buena medida ese sector se tomó como ámbito de disputa política del oficialismo.

Quiero agregar una cosa más. Un colega refirió recién a un tema en el que yo hubiera preferido no ingresar -lo he dicho en otras circunstancias en esta Sala- porque si hay algo que todos los uruguayos tenemos que festejar es cada vez baja un punto la mortalidad infantil, en el Gobierno que sea. Un punto en la mortalidad infantil representa cincuenta niños que viven, que no mueren. Hace algunos minutos, como prenda de victoria política, aquí se dijo que bajó la mortalidad infantil, y yo lo aplaudo. Desgraciadamente, en el último año, ese indicador aumentó casi dos puntos y murieron cincuenta niños que un año antes se hubieran salvado.

El descenso de la mortalidad infantil en Uruguay es el trabajo de miles y miles de personas, no de un partido político, sino de mujeres y hombres que todos los días trabajan mucho en el ámbito de la salud, de la educación y de la puesta en práctica de políticas sociales.

Cuando recobramos la democracia en Uruguay, en el año 1985, el porcentaje de mortalidad infantil era de treinta por mil. Cuando el Frente Amplio asumió el Gobierno ese porcentaje era de trece por mil, o sea que había bajado diecisiete puntos. Yo ofendería a cualquiera si dijera que algún miembro del Frente Amplio podía no haber estado contento porque se logró esa disminución. Yo me alegro enormemente de que haya disminuido la mortalidad infantil como ocurrió hasta el año pasado, pero me entristece mucho que en un país en el que la bonanza económica prevalece y los índices de pobreza e indigencia disminuyen, aumenta la mortalidad infantil, tal como ocurrió este último año, en que el porcentaje se incrementó más de un punto, es decir que más de cincuenta niños murieron en 2011, pero no hubieran muerto un año antes.

Esto nos interpela a todos. Eso no es una prenda política, señoras Diputadas, señores Diputados, sino que es algo que nos tiene que entristecer a todos.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑORA BOTTINO.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA BOTTINO.-** Señor Presidente: solicito al señor Diputado Javier García que aclare a qué se refiere cuando habla de la caída del techo del Hospital de Paysandú.

Evidentemente, el señor Diputado desconoce la actual situación del Hospital de Paysandú. La semana pasada, con el beneplácito de toda la sociedad sanducera, se inauguraron las Salas 8 y 9, que fueron refaccionadas totalmente y corresponden a medicina. Cabe destacar que se contó en el departamento con la presencia de autoridades regionales que asistían a una teleconferencia sobre ASSE.

El Diputado Javier García también desconoce que a partir del año 2005 el Hospital de Paysandú es un orgullo para el departamento

Por lo tanto, la referencia que el señor Diputado realizó no es cierta. La caída del techo a que hace referencia jamás existió.

Sí se procedió a la refacción total de las salas de medicina cuyo estado, antes de 2005, era desastroso, al igual que todo el Hospital de Paysandú. Cuando el Frente Amplio asumió el Gobierno y la administración de ASSE y, en particular, la del Hospital Escuela del Litoral -digo con orgullo, que además de ser referencia en salud lo es en la formación de profesionales-, se trató de solucionar el problema. Por tanto, no hay nadie en esta Sala que pueda objetar la situación actual del Hospital de Paysandú.

Es por esa razón que insisto en que me gustaría que el señor Diputado García aclarara a qué se refiere cuando habla de la caída del techo, porque lo que se hizo, reitero, fue remodelar totalmente las salas de medicina, lo cual permite que el Hospital, en la actualidad, tenga salas -al igual que en la salud privada- con baño privado y con capacidad para internar a dos pacientes.

Muchas gracias.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).-** Señor Presidente: acabo de confirmar lo que dije. Es más: las fotos de la sala a que hace referencia la señora Diputada Bottino fueron publicadas en varios medios de prensa de Montevideo y me imagino que también del departamento de Paysandú

Y acaba de confirmarlo: solo se refacciona lo que está roto, porque es difícil que se refaccione lo que no lo está.

(Hilaridad.- Campana de orden)

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PARDIÑAS.-** Señor Presidente: estaría bueno tener un diccionario a mano para saber exactamente que significa la palabra "refacción", aunque siempre se parte de la base de que debe haber algo roto para refaccionarlo. Por supuesto, cada uno puede interpretarlo como quiera.

Señor Presidente: simplemente no voy a admitir que se diga que nosotros utilizamos el avance de algunos indicadores para politiquería de nuestro sector. Eso no fue lo que se dijo. Si alguien tiene la pata rayada, que la tenga; si alguien quiere hacer política con la sensibilidad de la gente, que lo haga, pero nosotros no lo vamos a hacer. ¡La mejora de los indicadores de mortalidad infantil tiene que ser un desafío del país, no del Frente Amplio! ¡Del país! Si hay algo que las políticas públicas de este Gobierno han propiciado mejor que antes es la existencia de más recursos. ¡Hay más recursos!

El señor Diputado preopinante también olvidó decir que antes esos indicadores eran mayores porque había mucha más gente en situación de vulnerabilidad y pobreza. ¡Hoy no hay! Antes había muchas menos pesquisas de adolescentes embarazadas que ahora, pero eso no es mérito del Frente Amplio, sino que es una política pública que se lleva adelante que, sin lugar a dudas, el Gobierno tiene la gran responsabilidad de cumplir. Pero eso no se inventó ahora ni en Uruguay. Simplemente, es necesario que se lleve adelante -lo dijimos en nuestra primera intervención- porque la salud es un derecho humano, ¿y qué puede ser mejor que la humanidad prospere por defender los derechos humanos?

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Orrico)

——Entonces, no vamos a admitir que se utilicen para la politiquería barata temas tan sensibles como el de la salud.

Asimismo, se dijo que tuvimos que votar dos veces la emergencia sanitaria, y es cierto. ¿Pero eso fue solo por un problema de gestión? No; porque la emergencia sanitaria no se basó solo en recursos, también se implementó para obligar a la comunidad de profesionales que pensaba más en sus principios individuales que en los colectivos y en los derechos de la gente. También para eso se votó la emergencia sanitaria.

Por otra parte, si el señor Diputado hubiera leído los informes de este proyecto de ley de Rendición de Cuentas sabría que gracias a que se votó la emergencia sanitaria hoy no hay grandes listas de espera en los hospitales, tal como sucedió en otros momentos. Eso también pueden decirlo las autoridades de ASSE.

En verdad, lamento que haya que discutir algunos temas en estos planos, porque cuando el Directorio de ASSE compareció ante la Comisión no pretendió eludir los problemas de gestión; todo lo contrario, los admitió. Además, la doctora Silva dijo con claridad que esos temas eran parte de su preocupación, de su desvelo y que son los primeros que tendrá en cuenta en su gestión. También se abocará a analizar cómo se puede avanzar hacia la descentralización y cómo poner en práctica el programa de regionalización. Claramente manifestó que el año pasado se aprobó el Plan de Regionalización de los Servicios, lo que en 2012 permitirá avanzar hacia una mejor respuesta.

Por supuesto que nadie está diciendo que todos los problemas están resueltos; nadie ha dicho que los recursos que vuelcan los orientales y "las orientalas" a la salud pública se estén dilapidando; al contrario. Además, esos recursos tampoco se van en salarios, porque si así fuera el sindicato no estaría movilizándose para reclamar aumentos. En realidad, se está tratando de dar respuesta a un área de la salud, a la que, entre tantas cosas, ni siquiera se le mantenían los hospitales en condiciones. Los edificios de nuestros hospitales, que son vetustos, estaban arruinados porque hacía decenas y decenas de años que no se ponía un peso, ni siquiera para comprar una lata de pintura. Esa es una realidad que todos podemos constatar. Y si no me creen, recorran el interior del país para ver cómo han ido mejorando los servicios hospitalarios. Vayan y vean.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑORA PASSADA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PASSADA.-** Señor Presidente: nuestra bancada no va a permitir que se cuestione políticamente o con otro tipo de connotaciones a este Directorio de ASSE ni al anterior.

Aquí se hizo referencia a una auditoría; es cierto que se hizo, pero las verdades lo son cuando se dicen completas.

Tengo en la pantalla de mi computadora una resolución del Directorio de ASSE -del día de ayer- que, seguramente, tomará otra más, la cual, supongo, estará firmada solamente por cuatro de sus Directores. Al respecto, quiero decir que cuando se habla de gestión, y se asumen los cargos, también se gestiona asumiendo la labor.

Esta auditoría dice que si bien no se proporcionaron los datos que se solicitaron, los créditos fueron traspuestos dentro de los distintos objetos del Grupo 0, a lo cual ASSE está legitimada; lo que no se proporcionó fue la información que se solicitó, pero no hubo ningún otro tipo de irregularidad, tal como se quiso dar a entender, de forma discrecional, soltándolo en el plenario.

Señor Presidente: ¡cómo no va a tener problemas de gestión! ¡Es la empresa más grande del país! ¡Es la empresa pública más grande del país y hace poco tiempo que se hizo la reforma! Además, no es cierto que se perdieron más de cuatrocientos mil pacientes, porque en 2002 la institución pública tenía un millón cuatrocientos ochenta mil y hoy tiene un millón doscientos mil, producto de la competencia entre lo público y lo privado. Porque este Gobierno no es autoritario para aplicar la reforma, aunque capaz que también nos tildan de eso. Actualmente, solo en el Fonasa hay doscientos mil afiliados que optaron por el sistema de ASSE.

Y ¡cuidado! Porque la gente no es tonta. No es atendida en un contenedor una persona que va a ser intervenida quirúrgicamente. En esta Sala hay médi-

cos y paramédicos y saben que quienes van a los contenedores, convertidos en salas totalmente equipadas, con aire acondicionado, con oxígeno y con enfermería permanente, son los llamados pacientes verdes, es decir, aquellos que están a la espera de un estudio, de un análisis,. Hay solamente tres contenedores: en el Saint Bois, en el Maciel y en el Pasteur. ¡Para ese tipo de pacientes! Digo esto para que conste en la versión taquigráfica.

Al insistir con que hay un problema de gestión en una de las empresas públicas más grandes del país se comete un error, y un error mayor aún cuando el Presidente de la República abre las puertas a que la oposición ocupe cargos y, sin embargo, esta no ayuda a gestionar.

**SEÑOR VERRI.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VERRI.-** Señor Presidente: no podemos dejar pasar por alto algunas manifestaciones que se han hecho en esta Sala porque de lo contrario tendríamos que pensar que el Hospital de Paysandú es un sanatorio cinco estrellas. Si hacemos caso a lo que dijo la señora Diputada Bottino, parecería que fuera el mejor del Uruguay.

Yo les puedo asegurar que no es el peor ni el mejor, pero lo que dijo el señor Diputado Javier García es verdad: al Hospital de Paysandú no le estaban haciendo ninguna obra en lo que va de esta Administración y me animo a decir que tampoco en los cinco años anteriores. Algún señor Diputado ha dicho que el Gobierno del Frente Amplio heredó una infraestructura a la que no se hizo ningún tipo de mantenimiento en decenas de años. No es así. Todos los hospitales del país recibían mantenimiento. ¿Que son estructuras vetustas? ¡Por cierto que son viejas! Pero tampoco tenemos hospitales nuevos. En Paysandú hay muy poca cosa nueva hecha durante este período de Gobierno.

El señor Diputado García hacía referencia a lo que ocurrió, que es un hecho puntual -es cierto-: se cayó parte del cielorraso, la sala se inundó y tuvieron que trasladar a los pacientes. A raíz de eso los médicos, la Asociación Médica de Paysandú, hizo una fuerte denuncia contra la Dirección del Hospital pidiendo, inclusive, hasta su remoción. En aquel momento asumía como Ministro el doctor Venegas y los tres Diputados del departamento fuimos a hablar con él para plantearle la situación. Y la verdad es que en esa oportunidad, nos mostraron fotos mucho peores que las de la sala inundada que salieron en los diarios; nos mostraron fotos del deterioro edilicio del Hospital de Paysandú que, si quieren, con mucho gusto podemos traer, porque las tenemos.

(Interrupción de la señora Representante Pereyra)

——Lo que arreglaron ahora es solamente la sala a la que se le cayó el techo y se inundó. Eso es lo que arreglaron y la verdad, como decía el señor Diputado García, solamente se arregla lo que está roto.

Voy a decir algo más. En oportunidad de una entrevista que tuvimos con el actual Director del Hospital -debe haber sido hace ocho meses-, le preguntamos por el estado de las ambulancias. En Paysandú hay quince ambulancias. ¿Saben cuántas estaban funcionando en ese momento? Siete. ¡Siete ambulancias para atender a todo el departamento! No sé cuántas ambulancias hay en este momento, pero la realidad no ha cambiado demasiado. Además, algunas de esas ambulancias tienen muchos años. Nos podrán decir: "Las podrían haber cambiado ustedes"; es cierto, pero tampoco las ha cambiado este Gobierno que dice ser un ejemplo en materia de salud.

Por otra parte, la emergencia del Hospital de Paysandú desborda de gente. Todavía no hay contenedores pero en cualquier momento habrá que ponerlos. Uno se pregunta: ¿por qué los tenemos que usar? Posiblemente, porque no se han hecho las infraestructuras que necesitamos para atender a la mayor cantidad de gente. Y si no se hizo esa infraestructura es porque la gestión no es tan buena.

Hace unos momentos se defendía la gestión de ASSE. El Presidente Mujica tuvo que destituir a un viejo compañero de él, Presidente de ASSE, oriundo de nuestro departamento, y lo hizo no precisamente por su buena gestión; lo hizo por la mala gestión y no hace mucho de esto. La doctora Beatriz Silva sustituyó al doctor Córdoba, que fue sacado por el Presidente Mujica por la mala gestión de ASSE en todo el país.

En definitiva, yo no creo que el Hospital de Paysandú sea un ejemplo y reitero que lo que dijo el señor Diputado García es verdad.

Señor Presidente: gracias por permitirme hacer esta aclaración. No podíamos permitir que quedara la sensación en Sala de que todo brilla cuando la realidad es totalmente distinta. Hay muchos ejemplos más, como el del Hospital de Guichón, que tiene una sala terminada hace cinco meses y, sin embargo, hasta ahora nadie sabe cuándo la van a equipar y mucho menos inaugurar.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se recuerda a los señores Representantes que la aclaración refiere a lo que uno dijo y no se puede usar este mecanismo para contestarle a otro. Me parece que hubo una mala interpretación del Reglamento.

**SEÑOR RADÍO.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RADÍO.-** Señor Presidente: el Partido Independiente fue el único que, consecuentemente, en las dos oportunidades, no votó la emergencia sanitaria. De ninguna manera vamos a aceptar que se declare la emergencia sanitaria debido a la decisión que tomen determinados colectivos de trabajadores. En realidad, hubo una desprolijidad manifiesta, a tal punto que en la primera oportunidad se solicitó la emergencia por un determinado lapso, pensando que la cantidad de intervenciones atrasadas era una cifra que después terminó siendo menor, aunque de todos modos el tiempo no alcanzó para hacerlas. Otra desprolijidad, otro ejemplo de un problema de gestión fue la emergencia sanitaria.

Por otra parte, parece que tenemos versiones diferentes sobre lo que pasa en el Hospital de Paysandú. Supongo que no tendremos diferentes versiones acerca de lo que pasa, por ejemplo, en el Hospital de Colonia, que se está cayendo a pedazos y que todos conocemos bien. Ejemplos podrían abundar; podríamos poner unos cuantos, si quisiéramos mostrar cómo las cosas andan mal.

Por suerte se reconoce que hay problemas de gestión, pero no en este Cuerpo, donde somos más papistas que el papa; lo reconoce el Presidente de la República cuando destituye al Presidente del Directorio de ASSE. No sé bien a qué obedeció la destitución del Vicepresidente de ASSE, que era de los tipos serios que había en ese Directorio y que hacía las cosas bien aunque, obviamente, algo se estaba haciendo mal. Por suerte se reconoce que hay problemas de gestión pero alguna vez alguien deberá preguntarse qué quiere decir la expresión "problemas de gestión". ¿Qué quiere decir la afirmación: "Tenemos problemas de gestión"? ¿Para qué están las autoridades de la salud o de cualquier ámbito? A modo de paréntesis, quiero agregar que por suerte del Hospital de Paysandú salen fotos del deterioro porque en la entrada del Hospital de Colonia ponen un mural en el que se muestra cómo va a ser el futuro hospital y cada vez que van las autoridades les prometen su construcción. Sin embargo, van pasando los años, la gente genera expectativas y el hospital se sigue cayendo a pedazos. Reitero: ¿Para qué están las autoridades? ¡Para gestionar! Para lo único que están es para gestionar. Si se gestiona mal, por favor, admitan que se gestiona mal. Si es lo único que tienen que hacer; se cae de maduro.

Me alegran mucho las manifestaciones en el sentido de que no se va a utilizar la sensibilidad para capitalizar políticamente. Me imagino que en las próximas elecciones no volveremos a ver en los muros de Montevideo la cantidad de ciegos operados con un número de lista al lado.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCÍA (don Javier).-** Señor Presidente: aclarado el tema, parece que no era yo el que no sabía. Tengo aquí la auditoría entera. Quise evitar a los señores legisladores su lectura, pero si se quiere entrar en el tema vamos a hacerlo.

El punto 6 del capítulo referente a las conclusiones -lo leyó recién la señora Diputada Passada-, dice si bien desde el punto de vista legal no existen restricciones para hacer trasposición de rubros, no se tuvo evidencia del concepto de esta.

Aclaro que esto lo leí en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda.

También en el punto 6 se expresa que esto distorsiona la información final, ya que se dispone de la

ejecución de determinados rubros y no del objeto de la trasposición.

En el punto 7 se establece que ello impide determinar si la ejecución del gasto se corresponde con el objeto. Eso quiere decir que aquí votamos para salarios, pero el auditor no pudo demostrar que haya ido para ese fin.

En el punto 8 el auditor concluye que, por lo expuesto en los puntos anteriores, resulta poco confiable la información que se obtiene de los distintos sistemas y registros existentes. Eso quiere decir que no sabemos adónde fue a parar la plata. Y esto, le guste o no a la Diputada Passada, es lo que dice la auditoría que tengo ante mis ojos.

Pero la auditoría sigue, porque ASSE hace descargos -y esto no es un juego de palabras- y, después que los hace, el auditor vuelve a opinar. Entonces, en el punto 4 el auditor manifiesta -el 25 de mayo de 2012; hace poco tiempo- que las consideraciones y los descargos no dan mérito a la modificación de las conclusiones y recomendaciones recogidas en los citados informes. Quiere decir que sigue sin saber dónde está la plata.

Así que la auditoría tiene que ser completa, y es esta. Las conclusiones de la Auditoría Interna de la Nación, que depende del Ministerio de Economía y Finanzas, son que el Parlamento votó recursos para el Rubro 0 que no sabemos dónde están. Hoy, por segunda vez, estamos votando en esta Sala recursos para los mismos cargos que estaban financiados, y no sabemos dónde están los recursos. Esto no es presumir nada; es simplemente objetivo, es reconocer la realidad. Vamos a votar dos veces lo mismo.

Advierto que el Partido Nacional va a votarlos. ¿Por qué? Porque en octubre del año pasado, el escribano Draper exigió una investigación administrativa en ASSE y el Directorio, por cuatro votos, dijo que no iba a votar la investigación administrativa hasta tanto no se hiciera la auditoría. Obtenido el resultado de la auditoría, hace diez días, el escribano Draper volvió a solicitar la investigación administrativa y ASSE resolvió investigar dónde está la plata.

Aclarado lo de la auditoría, me voy a referir al tema de la emergencia sanitaria que se mencionó recién.

No se trata de que hubo una actitud similar a la de Robin Hood, que le sacó plata a los ricos para dársela a los pobres. Con la emergencia sanitaria fue al revés; se sacó plata a los pobres para dar a los ricos, porque así como se resolvió la declaratoria de la emergencia sanitaria, concomitantemente se aprobaron $ 200:000.000 -casi US$ 10:000.000- para pagar a quienes, con una actitud muy valiente -como se señalaba en Sala- no querían operar y sin embargo se los obligó a hacerlo. No; se les triplicó, se les cuadruplicó lo que cobran la hora en block quirúrgico. Esa es la realidad. Acá no hubo ningún Robin Hood. Se declaró emergencia sanitaria y, al mismo tiempo, el Parlamento votó casi US$ 10:000.000 para que se operara a los cinco mil uruguayos que hacía dos años -desde 2008- estaban esperando ser intervenidos. Esa es la realidad y es lo que figura en los documentos.

Y reitero que el tema de la mortalidad infantil fue planteado en esta Sala por el oficialismo. Hubiera deseado que nunca se sacara el tema, pero una vez que ocurrió hay que decir la verdad, toda la verdad.

Gracias, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Amy)

**SEÑORA BOTTINO.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA BOTTINO.-** Señor Presidente: en virtud de que fui aludida por el señor Diputado Verri y para no centrar toda la discusión en la situación del Hospital de Paysandú, quiero aclarar que desde el año 2005 y hasta el 2010 se ha estado refaccionando, prácticamente a nuevo, toda la estructura del hospital, porque estaba en condiciones desastrosas. Puedo dar fe de ello porque participé de esa gestión. Se comenzó por Psiquiatría, se continuó por Emergencia, se siguió por la sala de Maternidad, por Pediatría, y luego, en el año 2010, se determinó que se iba a refaccionar y construir a nuevo —de acuerdo con lo que el Ministerio de Salud Pública determina para el Sistema Nacional Integrado de Salud- las salas 8 y 9, de Medicina General, a las que se hizo referencia.

Así como los Diputados del departamento concurrieron a hablar con el Ministro de Salud Pública, lamento que la semana pasada únicamente yo haya concurrido al hospital a celebrar la inauguración de di-

chas salas porque, de esa manera, podrían haber constatado lo que estoy diciendo en este momento.

Por lo tanto, la situación actual del Hospital de Paysandú, en lo que refiere a las preocupaciones de los Diputados Javier García y Verri, es la que estoy relatando. Quedó claro en la inauguración, y me referí a ello únicamente para no dilatar más este asunto.

Muchas gracias.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Señor Presidente: ...

(Interrupción de varios señores Representantes)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Estamos de alusión en alusión, señores Diputados. Si ustedes no colaboran, podemos llegar así a las 5 de la mañana. Terminen de aludir, porque yo voy a seguir dando la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Perrachón.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Señor Presidente: estamos muy complacidos de que los partidos políticos -en estos años le toca a la oposición- estén en línea con el partido gobernante en esta intención de mejorar la salud pública hasta igualarla con la privada. Estamos muy complacidos por la compañía que tenemos y todos vamos en esa línea.

No sé por qué le pusieron el número 13 a un artículo sustitutivo presentado por el Partido Nacional por el que se destinan $ 100:000.000 al Hospital Departamental de Colonia. Tenemos que informar a todo el Cuerpo que el nuevo Hospital de Colonia está en marcha. Ayer fueron los técnicos de la Unops, Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, que presta servicios a los países miembros. Esta oficina de las Naciones Unidas tendrá el cometido de construir el nuevo Hospital de Colonia.

El señor Presidente de la República, don José Mujica, dio la orden de que el dinero para la construcción tenía que estar. Podemos decir que el dinero está, proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas, y se complementa con redireccionamiento de gastos de inversión de ASSE. Reitero que los técnicos de la Unops ya están aquí y que ayer visitaron Colonia para tener una primera visión del terreno en el cual se construirá el hospital y del mobiliario y la maquinaria de que disponen.

También ayer ASSE presentaba al Intendente Walter Zimmer —de acuerdo con la opinión de los agrimensores—el mejor lugar para la construcción de este nuevo hospital, que ocupará tres de las seis hectáreas del predio que el señor Intendente pone gustoso a disposición. Una vez más vemos la asociación que hay entre los Gobiernos Departamentales y el Gobierno Nacional.

Reitero que ya está en marcha la construcción del nuevo Hospital de Colonia, y que por esta forma alternativa de fuente financiera no ha sido necesario recurrir a la Rendición de Cuentas de este año.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR AMY.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente: ...

**SEÑOR VERRI.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Señor Diputado: no se puede dar la palabra para contestar alusiones de alusiones de alusiones. Creo que el tema ha sido más que discutido.

Tiene la palabra, el señor Diputado Amy.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente:...

**SEÑOR VERRI.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR AMY.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el señor Diputado Verri.

**SEÑOR VERRI.-** Señor Presidente: creo que correspondía contestar por la vía de la alusión porque la señora Diputada que me precedió en el uso de la palabra -no la voy a nombrar para no aludirla nuevamente- dijo que no fuimos a la inauguración de las salas remodeladas del hospital, salas que -como ha dicho el señor Diputado Javier García- se inundaron.

Acabo de hablar con el señor Diputado Otegui -uno de los tres Representantes por el departamento- y me dijo que tampoco fue invitado. Entonces, el motivo por el que no fuimos es que no nos invitaron. Me preocupa que solamente la hayan invitado a ella, ya

que tampoco fue el titular de la banca, el Diputado Rombys. Pero, bueno, son las cosas que hace el Gobierno.

Gracias, Presidente. Gracias, Diputado Amy.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede continuar el señor Diputado Amy.

(Interrupciones.- Campana de orden)

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente: digo con honestidad que creo que estamos tratando un tema que podría estar dentro del tomo II del "Manual práctico para la mala gestión". Indudablemente, el tomo I es la educación. Hace pocas horas estuvimos hablando...

(Interrupciones.- Campana de orden)

——...estuvimos hablando de que con mucho más dinero y crédito presupuestal la gestión es cada vez peor. Precisamente, el tomo II del "Manual práctico para la mala gestión", cuyo autor es el Frente Amplio, refiere a ASSE.

Primero, comenzaron experimentando, haciendo los centros de primera, de segunda y tercera atención que conformaban...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...que conformaban, fundamentalmente la excusa perfecta para no dar una respuesta cuando los vecinos de determinadas localidades, acuciados por la falta de las normas más básicas de salud, recurrían a buscar una solución. Se les contestaba: "A mí no me corresponde. Es del otro círculo de atención o del otro. Las policlínicas barriales son de uno, de otro". La cuestión es que no se buscaba una solución. Este es un ejemplo claro de mala gestión. Eso está probado. Tampoco son buenos gestionando la seguridad. Eso está claro. Han fracasado en la salud, han fracasado en la seguridad y han fracasado en la educación.

Fíjese qué curioso, señor Presidente: acá se habló...

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** ¡Por favor, señores Representantes! Dejemos hablar al señor Diputado Amy.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente: ¿sabe qué pasa? Algunos están nerviosos porque es tal el fanatismo que tienen que defender lo indefendible. Los comprendo. Solamente a través de la chicana pueden ir contra el peso de los argumentos...

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Señor Diputado: no contribuya a generar un clima que no es el mejor para la discusión.

Puede continuar el señor Diputado Amy.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente: me parece que los fracasos manifiestos en la seguridad, en la educación y particularmente en la salud -que son los peores, porque cuentan con dinero, ya que se han hecho buenas disposiciones presupuestales- los pinta de cuerpo entero.

Se dijo que hacía más de treinta años que no se compraba siquiera un tarro de pintura. ¡Eso es mentira! El que dijo eso es porque ha andado poco. Yo puedo dar dos o tres ejemplos muy sencillos. Recién hablaba con el doctor Bianchi, que fue Director del Hospital de Carmelo, y durante su administración, el área de construcción se duplicó, pasó de 250 metros cuadrados a 500 metros cuadrados. Eso es mucho más que un tarrito de pintura.

También es mucho más que un tarrito de pintura decir que en mi ciudad de Mercedes se dispuso un apartado psiquiátrico que es utilizado hasta el día de hoy. Se reinauguró el centro de ingresos de emergencias. Quiero decir que eso no se hizo por la gestión de las lumbreras de ASSE que han puesto en cada uno de los lugares y que, por supuesto, son amigos de la patota. Esa es la verdad. Han puesto gente que, votantes del Frente Amplio que son profesionales de la salud dicen que no pueden administrar ni siquiera una policlínica de barrio.

Sin embargo -vuelvo al mismo tema-, como hay una connivencia entre los sectores gremiales y administrativos, siempre hay algún dirigente de ASSE bien dispuesto a defender las banderas. Esos han sido los que les han hecho el aguante a muchos incapaces que están gestionando unidades de salud. Los señores Diputados saben que es así. No estoy mintiendo. ¿O no saben que hace pocos días fue ocupado el Hospital de Dolores por el desastre que se estaba llevando adelante? ¿O estoy mintiendo?

(Interrupciones)

——Quiere decir que en siete años ustedes tampoco han sido capaces de hacer las cosas bien. ¿Cuál es la

diferencia entre ustedes y nosotros? Cuando nosotros hicimos las cosas mal...

(Interrupciones)

——...lo he dicho, no soy fanático, no soy irracional ni fundamentalista ideológico.

(Interrupciones)

——Hay que decir una cosa muy claramente, sobre todo a los que siguen con el sonsonete. Yo los escucho a todos y si quieren les contesto. ¿Saben cuál es la diferencia que tenemos con ustedes? Que aunque las cosas están mal, ustedes dicen que están bien.

La salud es un desastre: esa es la verdad clara y contundente.

Entonces, está probado que hicimos mucho más que poner un tarrito de pintura. Aparentemente el Uruguay se fundó en 2005.

(Interrupciones)

——No, no. Algunos van a tener serios problemas cuando se termine la changa.

(Hilaridad)

——Ahí se va a complicar. A nosotros ya nos tocó estar a la intemperie. ¡Está claro!

(Murmullos.- Campana de orden)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Señoras y señores Representantes: en estas condiciones es imposible que los taquígrafos cumplan con su trabajo. Si el orador está diciendo algo y se produce un picoteo —en este caso de parte de la bancada oficialista, haciendo comentarios más o menos irónicos y risueños—, los taquígrafos no pueden trabajar. Si ellos no pueden trabajar, no se puede hacer la versión taquigráfica; entonces, todos nosotros estamos trabajando mal.

Les pido por favor que cuando hable un Diputado los demás paren la oreja. Tendrán oportunidad de contestarle en el momento que corresponda.

Puede continuar el señor Diputado Amy, a quien le restan cinco minutos.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente: le agradezco la objetividad con que aplica el Reglamento y las garantías que brinda a quien está haciendo uso de la palabra.

Quiero decir que ha habido un retroceso en planes importantísimos que aplaudimos y acompañamos, como el de prevención bucal que llevó adelante la ex Primera Dama, señora del doctor Tabaré Vázquez. A quienes defienden la igualdad, quiero aclararles que muchísimos de esos planes se han dejado de lado. Hoy tenemos una gran cantidad...

(Interrupciones)

——Hoy tenemos una gran cantidad de unidades móviles de excelente calidad que se obtuvieron a través de ese plan, con inversiones muy importantes. Cuentan con sillones y equipamientos de última generación, pero durante siete años no se ha logrado el nombramiento de un dentista. Si eso no es incapacidad, ¿qué es incapacidad?

¿O todos los Diputados del interior mentimos cuando decimos que permanentemente se nos reclama por la falta de medicamentos en las policlínicas del interior?

(Interrupciones)

——¿O miente la gente de Durazno cuando dice que se le murió un familiar porque no había una ambulancia para llevarlo? ¿Están mintiendo? Llámenlos a la casa y después de haber enterrado a su familiar díganles: ustedes mienten. ¿Por qué no los llaman y les dicen que estamos mintiendo? No lo hacen porque saben que es la verdad.

(Murmullos)

——Han sido capaces de sacar ambulancias que fueron compradas con el esfuerzo de toda la comunidad. Se las llevaron con la excusa de arreglarlas y no las devolvieron nunca. Señor Presidente: ¿sabe qué les dicen?: "¡Ah, hoy día, veinte minutos en un traslado no es nada!". Yo no soy médico, pero en el Cuerpo hay muchos y saben muy bien que quince, diez o cinco minutos es la diferencia entre vivir o morir. ¿O estoy equivocado?

(Interrupciones)

——Vayan y pregunten qué fue lo que pasó días atrás luego del accidente que hubo en la Ruta N° 2 de Mercedes, cuando a una persona tuvieron que pararle la hemorragia con un trapo de piso. ¿O estamos mintiendo? ¿O a esa gente que debió enterrar a un ser querido a causa de negligencias, le estamos diciendo que miente?

(Interrupciones)

——No, señores; las cosas no están bien hechas, y se los tenemos que decir. Me importa bien poco que al-

gunos digan: "A mí no me van a venir a decir...". Se lo vamos a decir tantas veces como sea necesario. Esa es nuestra tarea, es nuestro rol y para eso nos votaron. Se los vamos a decir tantas veces como sea necesario. Son incapaces para gestionar la educación. Son incapaces para gestionar la seguridad. Son doblemente incapaces para gestionar la salud.

Gracias, Presidente.

**SEÑOR BERNINI.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado Bernini.

**SEÑOR BERNINI.-** Señor Presidente: me quedó claro que somos incapaces y ladrones de ambulancias. Vamos a tener que devolver esas ambulancias, porque alguien está haciendo acopio de ellas por ahí.

(Interrupciones)

——Es evidente que el discurso de la oposición no se basa en el presupuesto, que es el mayor que ha tenido el país. Es muy difícil oponer un discurso al esfuerzo económico que estamos haciendo, involucrando al mismo tiempo el crecimiento y el desarrollo con la distribución del ingreso. Como eso es imposible de rebatir -las cifras se han dado y se ha dicho cuánto se gastaba antes por usuario de salud pública y cuánto se gasta ahora-, atacan por el lado de la gestión.

Nos quieren dar clases de gestión. Parece que ellos saben gestionar. ¡No, gracias! Porque los excelentes gestores, los maravillosos técnicos Grado 44 fueron los que llevaron el país a la ruina, fueron los que nos llevaron a tener 1:400.000 pobres.

(Interrupción del señor Representante Amy)

——¡Esos son los cracks de la gestión! ¡No, gracias! ¡No!; preferimos seguir trabajando como lo estamos haciendo: con dificultades, con rezagos.

(Interrupción del señor Representante Amy)

——¡Con el abandono que tenían la salud pública y la educación!

Hablando de educación, ¿recuerdan cuando en los conflictos de aquella época se expresaba en los afiches que un maestro uruguayo ganaba igual que un maestro de Haití? Tengo uno guardado en casa. Esos eran los cracks de la gestión. ¡No, gracias!

(Interrupción del señor Representante Amy)

——Preferimos seguir gestionando nosotros y seguir haciendo el esfuerzo que estamos haciendo, creciendo y distribuyendo. Eso es lo que vamos a seguir haciendo.

(Interrupciones)

——Quieren que hable de los bancos, pero si comienzo a hablar de los bancos, ¡se va a armar un lío! ¡Prefiero perder ambulancias, señor Presidente!

Muchas gracias, señor Presidente. Dejo por aquí.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si me disculpan la expresión, que no es académica, pero sí gráfica, a esta altura de la jornada, evitemos la manija.

**SEÑOR BAYARDI.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BAYARDI.-** Señor Presidente: voy a contestar una alusión haciendo referencia a una forma determinada de hacer política en la que insiste el señor Diputado preopinante, que es suponer -lo que no puede probar- que hay situaciones que necesariamente se agravan. Para evaluar eso hay que tener cierto rigor científico; de lo contrario, parecemos payasos. Si hablamos solo porque somos inimputables y no aplicamos cierta lógica, cierto rigor, nos equivocamos.

(Interrupciones)

——Tengo un enorme respeto, cariño y afecto por el señor Diputado Bianchi y creo que soy correspondido.

(Interrupciones.- Campana de orden)

——Usar la casuística es un mal método desde el punto de vista del rigor y de la ciencia. No me cabe duda de que cuando el señor Diputado Bianchi gestionó el Hospital de Carmelo debe haber desarrollado el crecimiento y expandido la construcción que, solo para poner un ejemplo, pasó de 250 metros cuadrados a 500 metros cuadrados, según se dijo.

(Interrupción del señor Representante Bianchi)

——Las autoridades de ASSE estuvieron en la Comisión -comparecí a la Comisión solamente cuando concurrieron tres delegaciones- y no dijeron que estaba todo bien, todo impecable, ni mucho menos. Asumieron que no lo estaba. Pero solo para que se den cuenta, en términos de construcción, ASSE tiene un total de 460.000 metros cuadrados de infraestructura. Ellos

expresaron -por distintas causas hay deterioro, pero no dijeron cuándo empezó ni nada de eso- que en el año 2011, se habían remodelado 12.000 metros cuadrados, se habían ampliado 5.000 metros cuadrados, se realizaron remodelaciones en policlínicas por 1.500 metros cuadrados y se hicieron reparaciones en términos generales -en azoteas, fachadas y de pintura- por 3.200 metros cuadrados, o sea que hubo una intervención en 22.000 metros cuadrados, el 5% del total de la infraestructura de ASSE. Creo que esto es lo que debemos discutir cuando estamos tratando la Rendición de Cuentas.

El señor Diputado Bernini ya contestó -con cierto grado de delicadeza, en mi opinión- lo referido a la gestión que acumuló la pobreza en este país, demostrando una enorme capacidad para hacer las cosas mal por parte del Partido al que pertenece el señor Diputado Amy. Bastaría leer la versión taquigráfica de la Comisión Investigadora del sistema financiero para advertir lo que fue la gestión en el sistema económico financiero.

(Interrupciones.- Campana de orden)

——Ya puse como ejemplo que quien tenía que cuidar el dinero y el ahorro de todos los uruguayos no habría calificado para ser verdulero de Punta Carretas en un carro de caballos -con el respeto que me merecen los verduleros, porque soy nieto de verdulero analfabeto-, y tuvo a cargo la Superintendencia del Banco Central del Uruguay. A esa persona la puso el Partido Colorado, y a este país le costó cerca de US$ 3.000:000.000. Entonces, cuando se habla de gestión, se deben traer los elementos para poner arriba de la mesa y contabilizarlos con datos de la realidad.

Voy a traer para discutir en el plenario -no ahora, porque no tenemos tiempo-, en este período de Gobierno, elementos de gestión que van a tener que ver con la educación, la seguridad y la salud. En esa oportunidad podremos dar el debate y confrontar hechos, pero ahora estamos rindiendo cuentas y proyectando el mensaje presupuestal. Reitero que cuando las autoridades de ASSE estuvieron en la Comisión, pocas críticas sustantivas se hicieron -tengo la versión taquigráfica-; creo que si yo comenzara a criticar, diría mucho más que lo que se dijo en esa comparecencia.

**SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).-** Señor Presidente: era lógico que el debate cayera en este pozo.

En definitiva -como dijeron algunos Diputados que me antecedieron en el uso de la palabra-, si estuviéramos debatiendo objetivamente el informe que ASSE realizó en la Comisión y el articulado que está a consideración de esta Cámara, se advertiría que parte de lo que se dijo fue absolutamente al santo botón.

En realidad, todos somos conscientes de que estamos en un ámbito político y sabemos que hay que volcar algunas grageas e instalar el debate en algunos temas. Previamente, todos sabíamos que cuando se pasara a considerar la educación, ASSE y otros asuntos, se generaría este debate. Pero aquí estamos planteando discutir objetivamente el proceso que se está llevando adelante, en este caso, en ASSE. En el informe de ASSE se establece que hay cosas a seguir corrigiendo. No obstante, en el debate se quiere discutir de otras cosas. Está bien; vamos a discutir.

Pedí para hacer uso de la palabra porque me dolió la forma en la que se habló, no porque haya sentido que se agredía a la fuerza política, sino porque se sigue hablando de ASSE con aquel viejo concepto de los recursos públicos destinados a la salud pública, con aquel viejo concepto de que ASSE se generó como un lugar de atención pública de la salud al que iban los que ya estaban en el costado, los pobres, los que no tenían otra posibilidad. Con ese concepto se desarrolló históricamente ASSE. Hoy se le está dando otra lógica.

¿Nadie conoce ninguna situación compleja en la actuación de las mutualistas? ¿Todos los errores se dan solo en ASSE? ¡Por favor!

Un médico conocido, de mi pueblo, me decía algo que repito cada vez que discutimos acerca de ASSE, porque es absolutamente cierto. En un hospital público una cucaracha es una estrella televisiva al medio minuto de ser descubierta. En una mutualista lisa y llanamente no hay cucarachas, no existen; si aparece alguna, inmediatamente la matan, la meten en la basura y nadie se entera.

¡Ese es el concepto que duele, señor Presidente! ¡Yo quisiera saber cuántos de los legisladores que están tan dolidos por lo que pasa en ASSE optaron

por ese servicio del Fonasa! ¿Cuántos de los que dicen estar preocupados por lo que le pasa a sus vecinos hicieron esa opción?Es un discurso un poco hueco.

¡No quiero que se siga viendo la inversión pública como una dádiva, y mucho menos cuando se trata de la salud de la gente! ¡Hay que sentir esos problemas! ¡No solo hay que discursearlos: hay que sentirlos!

¿Que hay problemas? ¡Claro que hay problemas! Pero no son los mismos de antes, porque todos somos conscientes de lo que efectivamente se ha avanzado. Lamentablemente, cuando aparece alguna cámara de televisión, los debates se tergiversan hacia esa lógica, que es conocida.

Reconocemos que hay problemas en una cantidad de lugares. ¡Claro que sí! ¡No somos fundamentalistas! ¡No lo fuimos, no lo somos ni lo seremos! Pero tampoco somos hipócritas ni lo vamos a ser, en especial, en los grandes temas que más preocupan a nuestra gente, sobre todo, a la más desvalida.

Gracias.

**SEÑOR AMY.-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMY.-** Señor Presidente: antes que nada, acepto la sugerencia del señor Diputado Bayardi de cambiar los métodos de medición. Aparentemente, eso es aplicable a lo que dije y los testimonios que aporté no tienen valor. Como aparentemente las quejas que planteo no son cuantificables, lo que voy a hacer cada vez que los vecinos me trasmitan una protesta es pasarles el número de celular del señor Diputado Bayardi, así él va cuantificando. La idea de que ese criterio no es cuantificable se aplica en mi caso, pero cuando otro Diputado cuantificó la ineficiencia en tarros de pintura, parece que esa medición sí es adecuada según las normas que rigen las mediciones. ¡Hay ambivalencia de criterios!

Lo que digo es muy concreto: no tengo ningún problema en discutir cualquier tema económico o la crisis financiera. Hay cosas que tengo claras. Fui Edil durante veinte años, e invito a cualquiera a revisar las versiones taquigráficas para que vea que jamás defendí a ningún funcionario público que hubiera hecho mal las cosas, en especial, de mi Partido. ¡Jamás! Inclusive, hubo situaciones en las que hasta se me amenazó con llevarme ante un tribunal de disciplina por las cosas que dije. Así que a mí esa no me va; ¡no me va!

Y les voy a decir más: ¿que hicimos las cosas mal? Por algo la gente dejó de votarnos. ¡Y ustedes se presentaron como la alternativa! ¡Se decían mejores: más castos, más probos y más prósperos en gestión y en ideas! Lo que les estamos diciendo ahora es que ustedes, con mucha plata, no hacen las cosas.

(Interrupción del señor Representante Bayardi)

——Sí, ¡y de nuevo tienen más plata, pero no hacen las cosas! ¡O sea que son doblemente ineficientes! ¡Siete años de ineficiencia!

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO (don Germán).-** Señor Presidente: creo que en estos debates largos, en los que se abarcan todas las áreas del Estado y su funcionamiento, es normal que surjan diferencias de esta naturaleza y que empiecen los ataques, las ironías, apelar al pasado para ocultar o justificar las deficiencias del Presente.

En estos tres días de debate he escuchado reiteradamente a la bancada de Gobierno apelar a la crisis de 2002 e insistir, insistir e insistir en eso. Con absoluta sinceridad y honestidad debo decir que no tengo ningún problema en abordar y discutir la crisis de 2002 en todos sus conceptos y con todos sus alcances. Pero está más que claro que es una sobreutilización de chicana política para ocultar la ineficiencia de la gestión del Frente Amplio en el Gobierno de hoy. Si no es así, entonces mintió el Vicepresidente de la República, contador Astori, hace pocas horas, cuando en un programa de televisión en el que se evaluaba profundamente la crisis de hace diez años, reconoció que nos llegó de afuera, que la heredamos y que, cualquiera hubiera sido el que estuviera gobernando, la crisis iba a llegar. Si uno escucha a los diferentes actores del Gobierno parece que el Vicepresidente Astori falta a la verdad e inventa cosas.

Parecería que el doctor Vázquez también mintió, que faltó a la verdad en 2007, cuando en un progra-

ma de televisión le reconoció al periodista Aldo Silva que la política económica de su Gobierno del Frente Amplio continuaba la que había comenzado a aplicar el doctor Atchugarry a la salida de la crisis.

Hay que ser responsable al hablar de todas estas cosas dramáticas, que sin duda causaron dolor a toda la sociedad del Uruguay, más allá de a quién se haya votado. Se exige a la oposición responsabilidad para abordar los temas, pero me parece que la mayor responsabilidad y el ejemplo deben venir de la bancada de Gobierno.

Estoy dispuesto a abordar los debates que se encaren con seriedad y responsabilidad, señor Presidente. Cuando la oposición dice que los resultados son malos, no es ningún invento; no estamos apelando a la injuria ni a la difamación. ¿O alguien puede negarme que, a pesar del mayor presupuesto de la historia en salud, educación y seguridad hay espantosos resultados de gestión que afectan a la sociedad? El Uruguay tiene los peores resultados de su historia en materia de seguridad. ¡Nunca hubo tantos homicidios por año como hoy! ¡Nunca hubo tantas rapiñas por año como hoy!

(Interrupciones)

——¡En el Uruguay nunca se habían dado los resultados que hay hoy en materia de salud! ¡Nunca en la historia del Uruguay, en una gestión pública, enfermeros empleados del Estado realizaron prácticas que mataron gente! ¡Y ni sabemos cuánta!

¿Por esto tengo derecho a hacer responsable al Gobierno? ¿Puedo decir que el Gobierno tiene la culpa o está detrás de la matanza que hicieron los enfermeros? ¡No! ¡Creo que no es justo!

(Interrupciones)

——¡Tampoco es justo desconocer esa realidad, porque eso pasó! ¡Y le pasó a la gestión del Frente Amplio! Y, más allá de las responsabilidades jurídicas y penales, ¡las responsabilidades políticas también existen!

Se están analizando los resultados en materia de salud.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Hace pocas horas, a través de los medios de prensa, los médicos del Uruguay -no un Diputado de la oposición, ¡los médicos!; muchos de ellos, con nombre y apellido, votantes del Frente Amplio, votantes del Partido de Gobierno!- denunciaron que se están muriendo uruguayos porque no hay camas de CTI disponibles. ¡No es un invento de la oposición! ¡Lo están denunciando los profesionales de la salud, los que gestionan, los que atienden a la gente y pelean diariamente por salvar vidas! Entonces, ¿de qué estamos hablando? Creo que debemos abordar estos asuntos con honestidad intelectual. No estoy diciendo que todo se esté haciendo mal, pero tampoco me parece lógico que se nos quiera hacer creer que hoy en el Uruguay hay resultados maravillosos en cuanto a salud, porque no es así. Con el mayor presupuesto de la historia tiene resultados realmente dramáticos. Esa es la realidad que nos toca vivir. Ojalá que el Gobierno, porque están de por medio la vida de la gente y la sociedad, los pueda revertir.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Han hecho uso de la palabra para contestar alusiones, para hacer aclaraciones y demás, diez señoras Diputadas y señores Diputados -francamente, un exceso-, lo que va en perjuicio de los colegas que se han anotado y esperan pacientemente.

Cuando esta Presidencia advierta una alusión política va a dar la palabra una sola vez para contestarla, y si empiezan a hacerse alusiones personales y hace falta cortar el micrófono, así se procederá. Quienes hemos presidido esta Cámara -la señora Diputada Pereyra, el señor Diputado Bianchi y quien habla- hemos tratado de ser tolerantes, pero estamos fracasando con todo éxito y este no es un buen debate, a juicio de este Presidente.

Hemos terminado con las alusiones.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

**SEÑORA SANSEVERINO.-** Señor Presidente: voy a iniciar mi intervención con las palabras de mucha gente que no está acá, pero que ha dado su opinión sobre los servicios de salud. Me refiero a dos encuestas que realizaron las empresas "Equipos Mori", en diciembre de 2011, y "Cifra" el martes pasado -día en que estábamos sesionando-, para evaluar cómo es percibida la reforma de la salud en el Uruguay.

El pasado diciembre, "Equipos Mori" realizó una encuesta a setecientas siete personas mayores de dieciocho años, representativas de nuestra sociedad.

Veamos algunas preguntas y el pronunciamiento de los encuestados.

En la evaluación de la reforma de la salud, un 59% contesta "buena" y "muy buena", y solo un 12% la evalúa negativamente. Con respecto a la atención recibida en los últimos cinco años, el 39% dijo que había mejorado, y un 19%, que empeoró. Sobre la satisfacción respecto al prestador de salud, la evaluación positiva trepa a 68% y la insatisfacción es solo del 12%.

Esta pregunta es interesante: ¿Cómo se encuentran los hospitales públicos con respecto a diez años atrás? Un 56% reafirma que están mucho mejor. Mientras en Montevideo la evaluación favorable es del 41%, en el interior del país asciende a 67%.

Analizar más profundamente esta encuesta permite conocer la opinión de las personas según su nivel educativo, sexo, nivel socioeconómico, edad y dónde se atiende. Las evaluaciones menos favorables se dieron en los sectores socioeconómicos altos y con nivel educativo terciario o universitario, pero el 43% evalúa la reforma de la salud positivamente contra un 22% que la evalúa "mala" o "muy mala".

La empresa "Cifra" presentó este martes, en el Ministerio de Salud Pública, una encuesta realizada a ochocientas personas. Solo un 2% respondió que considera la salud como un problema principal y un 54% dijo que la atención de salud mejoró.

Me parece interesante que la palabra representativa de los usuarios de los servicios de salud esté presente también en este diálogo que, por momentos, se torna un poco fuerte.

Quisiera retomar algunas cuestiones y hacer una evaluación como integrante de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. En una oportunidad presenté un trabajo que se llama "Uruguay, las cifras del bienestar social: cómo hemos avanzado desde el 2004", y creo que las cifras no son solo cuantitativas sino que permiten ver resultados.

Con respecto a la educación, se dijo que no había resultados o que no eran acordes. En la salud hay resultados y tienen que ver con la mejora de la calidad de los servicios. No voy a agredir a nadie diciendo que la tasa de mortalidad infantil, que en 1990 estaba en 23 ‰, ha ido mejorando. No todos los años el porcentaje se modificó de la misma manera; ha tenido pequeños descensos provocados por enfermedades estacionarias y por algunas crisis económicas que hicieron que, lamentablemente, se produjeran algunos movimientos. El año pasado estaba en 7,61 ‰ y hoy se ubica en el 8,9 ‰. La línea general es positiva. Este importante descenso de la mortalidad coloca a Uruguay como el segundo país sudamericano con la tasa más baja, detrás de Chile, y muy cerca de cumplir los objetivos del milenio.

Las cifras muestran la fotografía del Uruguay, y me parece importante analizarlas porque con estos datos estamos viendo que mejoró la calidad de la atención, precisamente, de aquellos sectores que siempre estuvieron más lejos de los servicios de salud. Nosotros siempre dijimos que la pobreza se debe a muchos factores: falta de servicios sociales, falta de servicios de salud, falta de servicios educativos. Esto provoca que esos hogares sean vulnerables. Por eso también me parece importante decir que hay servicios que funcionan bien. Nosotros no somos complacientes, y los compañeros Diputados Pardiñas y Aníbal Pereyra han sido muy claros al decir que tenemos problemas de gestión, pero las líneas directrices más importantes, más estratégicas, van en la dirección correcta.

Quiero mencionar que si no hubiera habido un compromiso de las policlínicas del territorio nacional de instruir, capacitar y promover la lactancia materna, esta no habría subido de un 28% a un 65% entre 1996 y 2011.

Otro aspecto es la muerte materna asociada a embarazos, partos y abortos. En el primer trimestre se ha podido captar la atención del embarazo en el 95% de los casos. Esto, que era imposible pensarlo hace treinta años, está en el informe y me parece importantísimo reseñarlo. Se dan múltiples factores, pero detrás de esos números hay un trabajo muy fuerte que ha tenido que hacer toda la sociedad y, fundamentalmente, los servicios de salud.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Además, quiero señalar que en estos temas ha habido una lucha muy fuerte para incorporar en la cabeza de los profesionales que la salud es un derecho humano, de todas y de todos.

También quiero reiterar el caso de las operaciones de ojos. Cuando empezó el Plan de Emergencia había una lista de espera de personas con cataratas -fundamentalmente mayores- que era una vergüenza

nacional. Esto se arregló inicialmente con la posibilidad de que estas personas viajaran y fueran operadas en Tarará, Cuba, y después también por el juego de ciertas corporaciones, con la instalación del Hospital de Ojos, que es una maravilla.

No hay por qué hacer campaña electoral con esto, sino que lo importante es saber que más de 30.000 personas de bajos recursos -hablamos de operaciones caras en el mercado; cuestan entre US$ 1.200 y US$ 1.800- pudieron acceder a estas operaciones, y es importante tenerlo en cuenta.

Hay otros programas. Por ejemplo, el Parlamento aprobó el Programa de Salud Bucal. Este no está a cargo del Ministerio de Salud Pública ni de ASSE, sino que es coordinado y liderado por el Ministerio de Desarrollo Social. A propósito del asistencialismo del que se habló, estas políticas tienen mucho que ver con la posibilidad de que, sobre todo las mujeres, dejen de ser asistidas una vez que son capacitadas, ya que el arreglo bucal forma parte de su autoestima y de su salud.

Asimismo, quiero mencionar las políticas antitabaco, porque también es un logro y habla muy bien de las políticas de salud. Si hemos liderado en este terreno fue porque tuvimos el coraje de romper con ciertas lógicas que tomaban la realidad como un hecho inamovible y, efectivamente, logramos que se aplicaran fuertemente y fueran un mensaje muy claro que dábamos a nivel internacional acerca de qué políticas sirven para mejorar la calidad de vida de las uruguayas y de los uruguayos.

Muchas gracias.

## 16.- Sesión extraordinaria.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Mujica, Delgado y Verri.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el próximo jueves 23 de agosto a las 10 y 30, a fin de considerar el siguiente orden del día: Deuda de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con Petróleos de Venezuela S.A. (Carp. N°1796/012), y Subsidio por desempleo de los ex trabajadores de Clademar S.A. (Frigorífico Florida), (Carp. N° 1803/012)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

## 17.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Gustavo Espinosa, por el período comprendido entre los días 17 y 31 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Musseti".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia desde el 17 al 31 de agosto inclusive por motivos personales.

Solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin más, lo saluda atentamente,

GUSTAVO ESPINOSA
Representante por Canelones".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el Cuerpo par suplir al Diputado Gustavo Espinosa, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar dicha convocatoria desde el 17 al 31 de agosto.

Sin más, lo saluda atentamente,

Julio Olivar Méndez".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por el Cuerpo par suplir al Diputado Gustavo Espinosa, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar dicha convocatoria desde el 17 al 31 de agosto

Sin más, lo saluda atentamente,

Jerónimo Alberto Costa".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo Espinosa.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 17 y 31 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Julio Olivar Méndez y Jerónimo Costa Batista.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Canelones, Gustavo Espinosa, por el período comprendido entre los días 17 y 31 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Julio Olivar Méndez y Jerónimo Costa Batista.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1030, del Lema Partido Colorado, señor Julio Musseti.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

## 18.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 2011. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Osta.

**SEÑOR OSTA.-** Señor Presidente: haremos uso de nuestro tiempo contestando dos alusiones políticas, una referida a que la gestión en Salud Pública y en ASSE no tienen precedentes en el país ni antecedentes en decenas de años, como dijo un Diputado socialista, y la otra al tan mentado tema de la pobreza y del millón de pobres que teóricamente recibió el Frente Amplio en 2005. Luego formularemos algunas apreciaciones sobre el tema en cuestión.

El Frente Amplio ha disfrutado la bonanza económica que, desde luego, viene desde el exterior -como ha sucedido a todos los países de Latinoamérica: Colombia, Perú, Chile y, si quieren más de izquierda, Ecuador y Brasil-, luego de la crisis de 2002, y los efectos negativos que vinieron de la Argentina. Este es el primer aspecto a tener en cuenta. Cada vez que se habla de la crisis de 2002, de los malos administradores y la terrible gestión del Gobierno, debemos ser honestos políticamente y recordar que esa crisis fue importada de Argentina. Sin embargo, el Frente Amplio insiste con comparar su gestión con el año 2002; insiste en comparar este mejor momento -histórico, sin duda, por esa bonanza que viene del exterior para toda la región- con el peor, y ese es un mal inicio para analizar estos temas. Nos gustaría que el Frente Amplio tratara de mejorar las condiciones que el país tenía previamente a la crisis, porque sabemos que los indicadores sociales más importantes, luego de ocho años de gestión y de bonanza económica, recién se van equiparando. En algunos casos han mejorado y también lo admitimos, pero luego de ocho años de haber administrado una cantidad de dinero infernal.

La pobreza es un viejo debate. En el año 2000, en una sesión por demás interesante, el tema fue planteado por el entonces Diputado Daniel Díaz May-

nard, y tuvimos la oportunidad de dar nuestra visión al respecto.

Ya que se habló de organizaciones internacionales para acreditar la situación actual puedo citar, por ejemplo, a la Cepal -autoridad máxima en el estudio de estos temas-, que en aquellos momentos afirmaba que Uruguay era el único país de la región y uno de los únicos del mundo que había logrado combinar crecimiento económico con disminución de la pobreza y con una mayor distribución del ingreso, y sostenía que había logrado consolidarse como el país que presentaba la mejor distribución del ingreso en América Latina.

Por su parte, la Unicef destacaba en su último informe mundial sobre la infancia que, según indicadores de salud y educación, los niños de Uruguay tenían el mayor bienestar del Cono Sur, y que el gasto social era del 54%.

Vuelvo a citar informes de la Cepal -porque el otro día un Diputado del oficialismo hacía hincapié en que esos informes eran actuales- previos a la crisis que, utilizando un criterio relativo a la línea de pobreza, destaca el descenso en los niveles de pobreza de los hogares de un 12% a un 6%. También explicábamos en aquella oportunidad que la mayor cantidad de niños en los niveles de pobreza -que ha mejorado pero que sigue siendo importante- significaba dos cosas: que los hogares a los que pertenecían en el momento del nacimiento han ido superando su situación socioeconómica, es decir que las parejas generalmente jóvenes que forman sus hogares encuentran, con el paso del tiempo, cómo mejorar sus ingresos, y que esto coincidía con el ingreso cada vez más temprano al sistema educativo.

El informe del PNUD de 1999 destaca, con relación a la reforma educativa implementada a partir de 1995, y en especial la universalización de la educación preescolar, que la extensión hacia abajo del sistema educativo cubriendo a los niños de cuatro y cinco años es uno de los componentes imprescindibles de la batería de iniciativas que responde a las nuevas realidades. A esto se sumaba la caída de la mortalidad infantil y las políticas de alimentación escolar.

Hoy se dice que la pobreza que se tomó en un 32% está en un 14%. Sin embargo, nunca el país había bajado más la pobreza que en el primer Gobierno democrático, del 46% al 26%, y a pesar de haberse cambiado las bases de cálculo e incluido componentes que antes no integraban el indicador, hoy se sostiene que se está llegando a niveles de pobreza previos a la crisis.

Entonces, el primer aspecto a tener en cuenta es que en el momento de medir debemos considerar situaciones que permitan hacer una comparación real. Por eso, no debería insistirse con el millón de pobres que recibió el Gobierno luego de la mencionada crisis, que fue muy difícil de superar y que a cualquier país le hubiera complicado la gestión.

Con relación a lo que se dijo, que nada se ha hecho antes del inicio del Gobierno del Frente Amplio -como señaló, creo, el señor Diputado Pardiñas-, quiero decir que ello realmente no tiene sustento científico alguno.

El país tiene un índice de desarrollo humano que lo ubica entre los cuarenta y cinco países con promedio alto, lo que no se logra en un día. Esos eran los números del país en los años 1999 y 2000, previos a la crisis. Entonces, podríamos hacer un detalle del incremento de la inversión, de los avances en la salud, de los mejores servicios que hubo para más de 1:300.000 personas, de las obras en el Hospital Pereira Rossell -básicamente en el hospital de niños y en el Hospital de la Mujer-, en el Hospital Maciel, en el Hospital Pasteur, en el Saint Bois, en el Instituto Nacional de Oncología.

También podríamos hablar de la baja de la mortalidad infantil, que creo es un tema importante, a destacar. En ese momento hubo una baja trascendente. Este es uno de los indicadores más importantes que tiene el país desde la vuelta a la democracia, que ha disminuido sustancialmente en los gobiernos presididos por el Partido Colorado, que también se logró bajar durante el Gobierno del Partido Nacional pero que, lamentablemente, ahora se ha disparado.

No se puede decir que todo lo que se hizo estuvo mal, ni nosotros podemos decir que todo lo que se está haciendo esté mal. Lo que sí señalamos son las tres áreas más importantes: seguridad, educación y salud. ¿O alguien va a defender la carencia de servicios de salud? ¿Algún legislador tiene más autoridad que el Vicepresidente de ASSE para decir que no se puede hacer nada? Quien está inserto en la gestión, dice que no se puede hacer nada en ASSE.

Yo entiendo la difícil situación política en la que se encuentra la bancada del Frente Amplio, que inten-

ta defender estas cosas. Seguramente, si fuéramos oficialismo, también estaríamos tratando de defenderlas, pero aceptando los errores; aceptando que hay un terrible problema de gestión y que la salud pública tambalea, que falta personal, que se han deteriorado los servicios, que el Gobierno ha caído en contradicciones y que han quedado en evidencia graves carencias tecnológicas, fundamentalmente en el interior. La salud está en crisis y eso no se puede negar si se quiere superar.

Ha habido contradicciones entre el Presidente Mujica y el Ministro Venegas. El Presidente Mujica proponía el doble voto para ASSE, pero el Ministro Venegas dijo que no le parecía lo más importante. Entonces, esos sí son problemas de gestión de alta dirección pública y política. ¿Cómo se pretende gestionar la salud si las contradicciones comienzan entre el Ministro de Salud Pública y el Presidente de la República? ¿Cómo es posible que un organismo funcione de esa manera?

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Hay una gran lista de carencias. Al norte del Río Negro no hay un solo resonador magnético; el departamento de Rivera no tiene CTI pediátrico...

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Ha finalizado su tiempo, señor Diputado. Por favor, redondee su pensamiento.

**SEÑOR OSTA.-** Con gusto, señor Presidente.

Lo que estamos poniendo en evidencia en la discusión de esta Rendición de Cuentas son las graves carencias de gestión que existen.

¿Qué es gestionar? Es implementar, generar impactos, que el dinero llegue en servicios a la población y no quede diluido en el medio, como consecuencia de la falta de capacidad para gestionarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: sin duda, el tema de la salud es uno de los que más nos apasiona considerar, por el alto impacto que tiene en la calidad de vida de los uruguayos.

Creo que, desde todo punto de vista -más allá de la discusión de los artículos, que es a lo que nos deberíamos haber remitido-, era previsible que el tema derivara en consideraciones sobre la reforma de la salud.

Quiero señalar -como un criterio de carácter general- que no creo que las cosas hayan empeorado en materia de prestación de salud. Yo creo que ciertamente han mejorado, si las miramos en retrospectiva. Han mejorado, entre otras cosas, porque el gasto ha aumentado sustancialmente.

El gasto del sector Salud Pública de ASSE aumentó, tomando como base el año 2004. Al año 2011 ha aumentado -de acuerdo con el cuadro que figura en la página 151 del informe económico financiero- un 27% en términos reales. Es decir que a precios constantes aumentó un 27%. El cuadro está elaborado a precios corrientes, pero hemos hecho la conversión para llevarlo a precios constantes. O sea que si se gastaban $ 100 en el año 2004, hoy se gastan 127 más. O sea que se gastan $ 227. Ese gasto que hoy realiza ASSE, obviamente tiene un impacto en la mejora de la atención. Lo que sí creo, señor Presidente, es que hay un sistema de gestión absolutamente centralizado, que tiene enormes dificultades, que se notan a cada paso.

En ese sentido, creo que también está pendiente -como en el caso de la educación, del que hablábamos en el día de hoy- un proceso de descentralización en la toma de decisiones, atribuyendo responsabilidades a los jerarcas de los hospitales públicos, que es lo que debería ponerse en práctica de una vez por todas, para que puedan tener facultades en materia de gestión, por supuesto, con un control -ya sea a nivel regional o central-, de manera que realmente se logre una mejora en la calidad de la gestión. De alguna manera, esa parte -que tiene que ver con la descentralización- sigue pendiente.

Quiero referirme a continuación a alguno de los cuadros, porque este es el otro componente de la reforma que, a mi juicio, deberíamos tener presente para reflexionar sobre él. La situación del mutualismo en Montevideo era crítica en el momento de la reforma. ¿Cuál fue el gran cambio de la reforma? Modificó el financiamiento e hizo que la sociedad en su conjunto transfiriera al sector privado un 186% más. Es decir que, así como en el caso de ASSE había un crecimiento de casi 127%, la transferencia al sector privado aumentó 187%.

Creo que ese es un dato de la realidad sobre el que deberíamos reflexionar, porque el enorme esfuerzo que ha hecho la sociedad en términos de salud, no ha impactado en la mejora del sector privado, pues a pesar de que notoriamente recibió más recursos, se mantuvo prácticamente la misma infraestructura para atender una mayor demanda.

Considero que este es uno de los aspectos sobre los cuales realmente deberíamos reflexionar, si se quiere hacer una reforma en serio de la salud, porque muchas veces se habla de reforma, pero en la medida en que están pendientes estos aspectos, que en Montevideo se sigue cobrando por acto médico a destajo y que se dan diversas situaciones que son notoriamente injustas, la percepción que muchas veces se tiene es que la reforma solo se hizo para transferir más financiamiento al sector privado. Eso es lo que debería estar en cuestión, así como el aspecto al que nos referíamos anteriormente: el de la descentralización.

El Partido Independiente va a votar afirmativamente algunos de los artículos que están comprendidos en el capítulo relativo a ASSE. Otros, no los va a votar pero, igualmente, queríamos hacer estas consideraciones de carácter general.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado Bayardi.

**SEÑOR BAYARDI.-** Señor Presidente: quiero señalar que hubo un proceso de discusión que se desvió un poco, pero creo que en lo que debemos concentrarnos es en la Rendición de Cuentas; hice la misma reflexión para otros Incisos.

Más allá de las intervenciones que provinieron de mi propia bancada, me voy a quedar con dos: la del señor Diputado Sander y la última del señor Diputado Posada, evitando entrar en el análisis del sector privado; comparto que hubo un nivel de transferencia importante.

Me quiero concentrar en los artículos que hacen a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Las autoridades de ASSE comparecieron ante la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda y no dijeron que estaba todo bien; plantearon cuál era la situación y los desafíos a asumir. Más allá de lo que reflejan las encuestas y de lo manifestado por la señora Diputada Sanseverino, las autoridades de ASSE dijeron que tienen un sistema de encuestas que evalúa lo que piensan los usuarios de los servicios públicos de salud y qué ha pasado con las prestaciones en los últimos años. Las encuestas se dividen en tres grupos: de usuario con cobertura pública; de mutualista, y de medicina privada y seguros. El porcentaje de calificación más alto lo obtuvo en Salud Pública, con un 46% de personas que consideraban que mejoró en los últimos años.

Siempre he dicho —lo he expresado en más de una oportunidad en esta Sala—, que relativizo este tipo de encuestas. Lo hago desde la época en que discutíamos con Félix Rigoli una vieja encuesta -quizás el señor Diputado Chiesa la recuerde- en la que los parámetros de aceptación de la población respecto a la salud eran elevados y la percepción de quienes estábamos dentro del sistema -hacía poco que yo había ingresado a la Cámara- siempre era más crítica que la de la gente. Creo que hay áreas específicas en materia de salud en las que las personas no tienen la capacidad técnica ni la formación para analizar stricto sensu si se ha mejorado o no. Lo que trasmite la gente son las percepciones que pueda tener respecto a la infraestructura, la hotelería, la atención, pero no necesariamente del tema de la salud en sí. Quienes provenimos del área de la salud siempre somos más críticos que las encuestas de opinión en materia de salud.

Lo que estoy haciendo es evaluar una gestión en la que fue necesario que el Presidente de la República tomara medidas que derivaron en relevos en el área de la Administración de Servicios de Salud del Estado. Ahora voy a evaluar la Rendición de Cuentas del período de la actual Administración, particularmente de la gestión que encabeza la doctora Beatriz Silva, en virtud de que había cosas que corregir y el Presidente de la República asumió conductas en tal sentido. Creo que hay muchas cosas para corregir y se necesitaría un debate. Si dejamos de lado el apasionamiento de discutir la Rendición de Cuentas desde el punto de vista político, compartiremos con las autoridades de ASSE que hay que hacer modificaciones.

El señor Diputado Posada hizo manifestó algo que comparto. Me refiero a que el nivel de descentralización de la gestión en términos operacionales tiene que aumentar muy significativamente para ubicarla cerca del usuario y de los problemas que se van a

plantear. Hay un encorsetamiento legal importante, un nivel de aprisionamiento o una malla para gestionar lo que refiere a salud. Este tema está en un proceso de discusión dentro de nuestra propia bancada, pero todavía no tenemos una resolución.

El señor Diputado Sander leyó algunas apreciaciones que hizo el Vicepresidente de ASSE, doctor Soto, que comparto hay que incorporar a la hora de reflexionar acerca de los cambios necesarios para que la gestión de ASSE tenga más posibilidades de mejorar.

No obstante, se dijo -creo que fue el señor Diputado Pardiñas- que las consultas de usuarios por año habían pasado de 3,3 a 6,4 en los últimos diez años, y que las intervenciones quirúrgicas anuales medidas por mil usuarios habían pasado de 27,4 a 44. Hay que reconocer que hubo mejoras. Pero en mi opinión todavía queda mucho por hacer con relación a la mejora del nivel de consultas de los usuarios y a la cantidad de intervenciones quirúrgicas y de los tiempos de espera de los usuarios.

Por otra parte, reitero que en este volumen de inversiones hubo importantes montos destinados a mejorar la infraestructura. Se dijo en Comisión que hubo casi veintidós mil metros cuadrados de intervención y que se están haciendo mejoras en materia de equipamiento médico. Se dio cuenta de las mejoras que hubo en el último período en integración de tecnología.

Creo que nos falta mucho, pero en esta Rendición de Cuentas estamos evaluando si hubo avances o no. Yo creo que ha habido avances en muchos planos, como en el campo de la capacitación, con la conformación de las unidades docentes asistenciales; se planteó que hay sesenta y cuatro proyectos en once disciplinas. Se amplió la plataforma docente y se realizaron actividades asistenciales del orden de 202.430 consultas médicas y un número muy importante de actividades comunitarias. Se avanzó en la implementación e instalación del Programa Siembra, programa tecnológico que permite hacer el seguimiento de los pacientes en forma directa, seguir la historia ambulatoria de alguna disciplina, a través de equipamiento tecnológico, de notebooks. Se ha incorporado a noventa y cinco mil usuarios del sector público a este nivel de seguimiento.

Se ha podido consolidar algunos proyectos de complementación, dirigidos al área de ejecución en el CTI de niños del Hospital Policial, al Centro Cardiovascular del Hospital de Clínicas, a la producción de medicamentos en el laboratorio Dorrego, etcétera; es decir, ha habido un conjunto de avances que hay que entender como la utilización de los recursos que con lógica se han ido incrementando en el sector público.

Sin duda, queda una enorme cantidad de cosas por hacer, hay que mejorar mucho en materia de gestión, no solo en la posibilidad sino en la accesibilidad al sector público en distintos puntos del país, que siempre fue una gran carencia en la mayoría de los centros.

Quiero destacar que estamos hablando de ASSE, que tiene que atender cuarenta y tres hospitales y más de cien lugares periféricos. La apuesta es seguir mejorando las posibilidades de crecimiento y de accesibilidad a las prestaciones que brinda el sector público.

Hay otro debate importante que dar -como dijo el señor Diputado Posada-, sobre la sistematización o la integración de lo que verdaderamente es un sistema. Creo que falta mucho para llegar al punto en que esto pueda quedar determinado.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Por lo tanto, no solamente voy a aprobar la Rendición de Cuentas que nos enviara el Directorio de ASSE sino que también entiendo necesario dar el voto afirmativo a los artículos contenidos en el proyecto, cuya aprobación nos solicitaran las autoridades cuando concurrieron a la Comisión.

**SEÑOR MUJICA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MUJICA.-** Señor Presidente: dado que en el correr de esta discusión muchos compañeros Diputados, de distintos sectores, me han pedido que estime una hora de finalización de la sesión, voy a leer la lista de los temas pendientes de votación: "Plan Juntos", Sistema de Cohesión Territorial, Sistema Nacional de Emergencias, Programa "Convivencia Urbana" de Presidencia de la República, Programa "Uruguay Contigo", Agencia Nacional de Compras -recursos para su funcionamiento-, AFE, Fosem -recursos para su puesta en marcha-, Mercado Modelo de Montevideo -autorizaciones-, DGI -varios artículos referidos a su capacidad de investigar a los

contribuyentes-, Espectáculos Públicos -norma que permite declararlos de interés nacional y exonerarlos-, normas tributarias en general -residentes y no residentes, IRAE, IRPF, etcétera-, Barrio Jardín "Los Treinta y Tres" y "La Capoera" del departamento de Maldonado -normas que permiten su regularización-, control de operaciones financieras por parte del Banco Central del Uruguay, CND -creación de una empresa para el tratamiento de residuos sólidos-, Secreto Tributario y Sistema Nacional de Estadística -autorización a mantener los datos.

Este ha sido un relevamiento de los temas en los que hubo discusión en la Comisión, y que supongo se discutirán también en Sala.

Era cuanto quería informar a los compañeros legisladores.

## 19.- Licencias. Integración de la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss, por el día 16 de agosto de 2012, convocándose a la suplente siguiente señora Dianne Martínez.

Del señor Representante Julio Fernández, por los días 17 y 23 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente señor Rubenson Silva".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN MANUEL GARINO GRUSS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Nicolás Ortiz".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 16 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Aldo Ferrari".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2012.

II) Que los suplentes siguientes, señores Álvaro Fernández, Milo Ojeda y José Corradi, integran la Cámara por el día indicado.

III) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nicolás Ortiz y Aldo Ferrari.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss, por el día 16 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nicolás Ortiz y Aldo Ferrari.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señora Dianne Martínez.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente nota solicito a usted licencia los días 17 y 23 de agosto por motivos personales.

Solicito se convoque al suplente respectivo.

Sin otro particular, le saluda a usted muy atentamente,

JULIO FERNÁNDEZ
Representante por Rivera".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Julio Fernández.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 23 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Rivera, Julio Fernández, por los días 17 y 23 de agosto de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Rubenson Silva.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

## 20.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

**SEÑOR GAMOU.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMOU.-** Señor Presidente: en primer lugar quiero decir que si se me hubiera dado la palabra para contestar una alusión cuando la solicité, no la habría pedido ahora.

En segundo término, estuvimos discutiendo durante tres o cuatro horas sobre la ANEP. Todos tienen derecho a expresarse. Voy a ser lo más breve posible para no generar problemas.

Cuando pedí la palabra para contestar una alusión y no me fue otorgada -en el derecho que tiene la Presidencia a no dármela- quería decir algunas cosas.

En primer lugar, cuando voto lo hago porque tengo la convicción de que es necesario. Jamás voto negativo porque igual sale. Entonces, cuando el Frente Amplio en dos oportunidades pidió votar la emergencia sanitaria y no se hacía, la cosa se complicaba.

En segundo término, reitero lo que dije hace dos días: el acto médico es el gran responsable de que tuviéramos que votar la emergencia sanitaria, tal como manifestó el señor Diputado Pardiñas. Si hubo

profesionales que no quisieron actuar como debían, no fue un problema del Frente Amplio.

En tercer lugar, yo puedo discutir cualquier cosa, cualquier proyecto de ley, pero no puedo discutir leyes fácticas. Hay una vieja ley de la lógica proposicional que dice que un enunciado "I" se transforma en "O" siempre y cuando no se demuestre lo contrario. Cuando se formuló la famosa ley que dice "Todos los cuerpos caen", nadie se agarró de un globo de helio. Por lo tanto -me parecen muy importantes las expresiones de mi compañera, la Diputada Sanseverino-, no entremos en la casuística. Si lo hacemos, podemos pensar que cuando los médicos tuvieron que decidir ponerme un "stent" podrían haber dicho: "No, porque al verdulero de la esquina, al vecino de la esquina, se lo pusieron y el cuerpo lo rechazó". Las cosas son como son, y son por mayoría.

En cuarto término, yo no conozco ningún observador privilegiado. En todo caso, cuando estudié metodología, debí estudiar leyes de probabilidad, observador participante, etcétera. Nunca escuché de un observador privilegiado. Entonces, no entremos en este tipo de cosas cuando la señora Diputada Sanseverino nos pone sobre la mesa una encuesta de opinión pública que dice que para la gran mayoría de los uruguayos la salud está mejor, salvo que haya algún observador privilegiado que las tenga todas.

Termino diciendo que la salud es un tema muy caro para todos nosotros. Hoy escuché todo tipo de cosas. Es más, hasta escuché hablar de la pobreza en Uruguay. La gran pregunta que nos tenemos que hacer -es la gran pregunta que se van a hacer los uruguayos más allá o más acá de la elección- es si los uruguayos, desde el punto de vista de la salud -que es lo que estamos discutiendo, no entro en lo económico-, hoy están mejor que hace ocho años. No entremos en la casuística, porque evidentemente a alguno le fue mal. Si fuéramos a actuar así, ya no en la política sino en la ciencia, donde bastaría que hubiera una excepción para reventar una ley probabilística, iríamos muy mal.

Reitero lo que dije al comienzo: cuando el Frente Amplio vota un proyecto de ley, lo hace con responsabilidad. Hace siete u ocho años que estamos en el Gobierno y nunca dijimos: "No la votemos, porque igual sale". Cuando hubo que presentar el proyecto de ley de emergencia sanitaria, no hacerlo representaba que algunas operaciones muy importantes no se hicieran.

Por último, me habría gustado que con esta misma postura de Robin Hood y no sé qué más, los partidos de la oposición nos hubiesen acompañado cuando definimos hacer los internados. Un internado de una especialidad médica le cuesta a todos los uruguayos US$ 100.000, US$ 120.000. Reitero que nos habría gustado que nos hubiesen acompañado, pero no fue así: el liberalismo está de moda. Entonces, nos habría gustado que nos hubieran apoyado cuando dijimos que todo aquel que hace usufructo de una enseñanza gratuita en este país -que la paga el cuidador de coches, el requechero y todo el mundo- y tiene posibilidad de formarse en una especialidad, por lo menos que trabaje tres años para el Estado. ¿Y saben una cosa? Nos quedamos solos en el Parlamento nacional porque únicamente lo votamos nosotros.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR OLMOS.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OLMOS.-** Señor Presidente: voy a ser breve, pero no puedo dejar pasar la oportunidad de expresar algo.

Yo soy nuevo en el Cuerpo, pero recorro el departamento de Maldonado. Inclusive, en compañía de Representantes de distintos partidos he hecho visitas a hospitales e instituciones de Salud Pública. Lo que puedo decir es que la ciudadanía del norte del departamento, por ejemplo de la ciudad de Aiguá, está esperando una mejor respuesta y más llegada del servicio público a esa localidad y a sus alrededores. Eso no quiere decir que estemos en desacuerdo con los pasos que se han dado en pos de una mejor respuesta, pero advertimos que pasa el tiempo y no llegan las respuestas ante situaciones que se han elevado al Directorio de ASSE.

Cuando una paisana, una ciudadana de la campiña o de la ciudad de Aiguá va a dar a luz, tiene que concurrir a Rocha, Treinta y Tres, Maldonado o San Carlos porque todavía no se ha definido que ese servicio se brinde en Aiguá. Eso lo dejamos por ahí porque, reitero, día a día, se espera una respuesta en tiempo y forma.

En la ciudad de San Carlos ocurre lo mismo. Las fuerzas vivas tienen una Comisión de apoyo al hospital, que ha llevado adelante una obra magnífica para su reforma y mantenimiento. Hay que hacer honor a la verdad y decir que la Intendencia de Maldonado pone el hombro, el dinero y alguna otra cosa para dar respuesta desde el punto de vista edilicio y del personal para otro tipo de servicios, pero siempre está faltando que llegue en tiempo y forma el apoyo de la masa de dinero que mueve ASSE a fin de dar respuestas para lograr una mejor salud.

En la ciudad de Maldonado, en el hospital que todos ustedes conocen, sucede lo mismo. Hay una Comisión de apoyo y en distintos períodos de Gobierno la Intendencia de Maldonado ha puesto el dinero para dar respuesta a las necesidades

En la visita que hicimos con los Diputados del departamento nos encontramos con que la descentralización, la organización a nivel nacional, no llega en tiempo y forma a ese departamento de Maldonado.

No vamos a profundizar en todo lo que nos comentó el equipo de dirección del Hospital de Maldonado, pero basta solo un ejemplo. Desde hace muchos años tienen un equipo de rayos encajonado que perdió la garantía, y hay otro que estaría llegando en estos días -no sé si ya habrá llegado-, pero no tienen radiólogo. Por lo tanto, si el Director o un médico de ese centro -que diariamente atiende muchos casos de accidentes por distintos motivos- tiene que prescribir una radiografía, esta debe realizarse en un instituto privado. Eso cuesta, y es menos dinero que queda para manejar el hospital.

Sin embargo, ahí no para la cosa. El médico, con título de radiólogo, vive en la ciudad de Piriápolis. El equipo del Hospital de Maldonado hace la gestión, con el consentimiento de la persona, para solicitar su traslado; el resultado es afirmativo, pero resulta que lo trasladarían como médico general y no como radiólogo. Debido a esa lentitud, a esa traba con respecto al movimiento de personal, el Hospital de Maldonado hoy no tiene un radiólogo. Así que para mí no se trata de que haya una encuesta a favor, sino de que hay personas esperando una mejor respuesta.

Por lo que he observado personalmente y por mis recorridas por el departamento, desde el punto de vista de la gestión está faltando una mejor respuesta, sobre todo cuando llegue a Maldonado y a todo el país la buena voluntad y la cifra que -según los compañeros que han hecha hecho uso de la palabra— se volcará a ese objetivo.

Lo mismo que sucedió con el equipo de rayos ocurrió hace dos o tres meses con las camas, ya que hubo que reducir su cantidad porque no se contaba con el personal necesario para atenderlas. Por este motivo, en pleno invierno, la gente tenía menos respuestas para la atención de su salud.

Esto es lo que queríamos aportar, porque en Maldonado también hay problemas de falta de gestión. Yo no sé evaluar los números porque no llevo una encuesta, pero sí puedo hablar del resultado de caminar y andar por el departamento.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Según entiende la Mesa -salvo que alguien exprese lo contrario-, estos artículos se iban a votar en bloque.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: quiero dejar constancia de que proponemos dos modificaciones de texto en los artículos 250 y 255. Se trata de aclaraciones con respecto a la redacción de normas referidas.

En el artículo 250, luego de mencionar la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, debe agregarse: "en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley Nº 18.731, de 7 de enero de 2011".

En el artículo 255, después de referir al artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, debe agregarse: "en la redacción dada por el artículo 263 de la presente ley".

Estos son los textos complementarios que deberíamos incluir en estos dos artículos.

Muchas gracias.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: a mi juicio, en este Inciso podríamos hacer dos bloques: uno con los artículos 247, 248 y 249, y otro que comprpendiera los artículos 250, 254, 255 y 258.

Los restantes artículos habría que votarlos uno por uno.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: hay muchas diferencias con respecto a este Inciso. Inclusive, personalmente cambié mi posición con respecto a dos artículos. No voté el artículo 253 en la Comisión, pero ahora sí lo voy a hacer, y el artículo 249, que voté afirmativamente en aquella oportunidad -tal como dije en la sesión del martes y reiteré en esta -, hoy no lo voy a acompañar.

Hay acuerdo en votar en bloque los artículos 247 y 248. Los otros artículos deberíamos votarlos uno a uno.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** La Mesa opta por votar los artículos uno por uno.

Se pasa a considerar el artículo 247.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 248.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

En discusión el artículo 249.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: Propuesta Batllista no ha votado este artículo.

Hemos recibido respuesta del señor Ministro Venegas a un consulta, diciendo que en el Hospital de Rivera se contrató a la empresa "La Buena Estrella" para hacer conserjería por $ 14:000.000 por año. Si esto lo aplicamos a los cuarenta centros asistenciales que tiene ASSE, nos da más de $ 500:000.000 por año. Estamos votando $ 250:000.000 para el Rubro Cero y este gasto se podría bajar a la mitad porque lo consideramos absolutamente innecesario, ya que es para conserjería a efectos de controlar quien entra y quien sale de los hospitales y de las policlínicas. En definitiva, podríamos ahorrar la mitad de ese dinero y perfectamente financiar lo que establece el artículo 249. Por eso no lo votamos.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se pasa a considerar el artículo 250, con las correcciones propuestas por el señor Diputado Asti.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 251.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 252.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 253.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

(Se vota)

——Sesenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: este es el voto que dijimos que íbamos a cambiar.

En realidad, es uno de los pedidos que hizo el Vicepresidente de ASSE, doctor Soto. En la Comisión no había escuchado que pidiera esto, pero luego de haber leído la versión taquigráfica de su intervención, decidimos votar el artículo y habilitar la posibilidad de que se fijen los aranceles y las contraprestaciones a percibir por servicios.

Por eso lo hemos votado y cambiamos el voto que emitimos en la Comisión.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado. **SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señor Presidente: adelantamos nuestra posición cuando nos referimos exclusivamente al articulado, como tanto se ha reclamado.

En la Comisión votamos solamente este punto, acompañando la propuesta del Poder Ejecutivo y entendimos que debíamos hacerlo no solamente porque lo hubiera reclamado el Vicepresidente de ASSE, sino porque entendíamos que era importante recortar los tiempos que la burocracia le restaba a las instituciones de salud, particularmente a las del interior.

Así hemos votado.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se pasa a considerar el artículo 254.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 255.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 256.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 257.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 258.

En discusión.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señor Presidente: hemos acompañado este artículo en la Comisión, así como la propuesta que llegó del Poder Ejecutivo, en tanto apunta a consolidar un sistema de protección integral a la primera infancia a través de una política pública. En ese sentido, si somos coherentes con nuestras expresiones en torno a la política de incentivos que ha caracterizado al Batllismo, este es uno de los puntos en los cuales habría que hacer pie y el sector lo ha respaldado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección VI, "Otros Incisos.

Corresponde analizar el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", que comprende los artículos 259 a 264, inclusive.

(Texto del Inciso 21:)

"**Artículo 259.-** Increméntase la partida asignada al Instituto Plan Agropecuario por el artículo 750 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para actividades de transferencia de tecnología y capacitación agropecuaria en $ 3:400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos uruguayos).

**Artículo 260.-** Transfiérase del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura", Programa 341 "Calidad de la Educación", los fondos destinados al Instituto Nacional de Evaluación Educativa por el artículo 499 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

**Artículo 261.-** Increméntase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida anual para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular en $ 20:000.000 (veinte millones de pesos uruguayos).

**Artículo 262**.- Increméntese en el Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones” las partidas asignadas a las instituciones que se enumeran, en los importes en moneda nacional y para los ejercicios, programas y unidades ejecutoras que se detallan a continuación:

| Prog. | U.E. | Organización | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|---|
| 400 | 15 | Escuela Horizonte | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Instituto Jacobo Zibil -Florida | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Instituto Psico - Pedagógico Uruguayo | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Hogar La Huella | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Hogar Infantil Los Zorzales – Mov. Mujeres San Carlos | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Fundación Winners | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro de Educación Individualizada (CEI) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro Educativo para Niños Autistas de Young | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Asoc. Urug. Lucha contra el Cáncer | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Liga Urug. contra la Tuberculosis | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Fundación Pro-Cardias | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Asoc. Urug Enfermedades Musculares | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Cruz Roja Uruguaya | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Uruguaya de Alzheimer y similares | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Asociación de Seropositivo | 45.000 | 45.000 |
| 300 | 03 | Asoc. Hon. Salvam. Marítimo Fluvial (ADES) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Obra Don Orione | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Peq. Cotolengo Urug. Obra Don Orione | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Uruguaya de Protección Infancia | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Pro Recuperación del Inválido | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Nacional para el Niño Lisiado "Escuela Franklin Delano Roosevelt" | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Plenario Nacional del Impedido (PLENADI) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Org. Nac. Pro Laboral Lisiados | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Instituto Nac. de Ciegos | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Ac. Co. Y Reinv. Impedido del Uruguay (ACRIDU) | 45.000 | 45.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 400 | 15 | Asociación Down | 45.000 | 45.000 |
| 340 | 21 | Escuela Nº 200 de Discapacitados | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro Educ. Atenc. Psicosis Infantil. N.Autistas Salto | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Fed. Urug. Asoc. Padres Personas Capacidad Mental Diferente | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Movimiento Nacional Recup. Minusválido | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Uruguaya Catalana Solsona (AUCASOL) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Comisión Nacional Honoraria del Discapacitado | 45.000 | 45.000 |
| 340 | 21 | Comisión Nacional de Centros CAIF | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Pro Discapacitado Mental de Paysandú | 45.000 | 45.000 |
| 340 | 21 | Escuela Nº 97 Discapacitados de Salto | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Club Pro bienestar del anciano Juan Yaport | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Voluntarios de Coordinación Social | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Patronato Nacional de Liberados y Excarcelados | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Urug. Padres de personas con autismo infantil | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Padres y Amigos del Discapacitado de Tacuarembó | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Instituto Canadá de Rehabilitación | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Esclerosis Múltiple del Uruguay (EMUR) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Padres y Amigos del Discapacitado de Lavalleja | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | UDI 3 de dicembre | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación Impedidos Duraznenses | 45.000 | 45.000 |
| 320 | 07 | Asociación Uruguaya Escuela Familiares Agrarios | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Serv. Transp para personas con Movilidad Reducida CHD | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Ayuda Integral Discapacitado Lascanenese (AAIDLA) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación de Discapacitados de Barros Blancos | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro Padres y Amigos del Discapacitado de Sarandí del Yí | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro Integral de Atención a Personas Vulnerables | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Hogar de Ancianos de Mariscala | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | COTHAIN | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Padres y Amigos Discapacitados Rivera (APADIR) | 45.000 | 45.000 |
| 340 | 21 | Escuela Granja Nº 24 Maestro Cándido Villar San Carlos | 45.000 | 45.000 |
| 283 | 09 | Comité Paralímpico Uruguayo | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Club de Niños "Cerro del Marco" Rivera | 45.000 | 45.000 |
| 283 | 09 | Asoc. Civil Olimpíadas Especiales Uruguayas | 45.000 | 45.000 |
| 282 | 09 | Asoc. Cristiana de Jóvenes de San José | 45.000 | 45.000 |
| 280 | 11 | Biblioteca Pública y Popular Juan Lacaze "José Enrique Rodó" | 45.000 | 45.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 400 | 15 | Sociedad "El refugio" (APA) Asociación Protectora Animales | 45.000 | 45.000 |
| 441 | 12 | Mov. Nac. de Usuarios de Serv. de Salud Pública | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Asociación Nueva Voz | 45.000 | 45.000 |
| 440 | 12 | Comisión Pro-Remodelación Hospital Maciel | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación Canaria de Autismo y TGD del Uruguay (ACATU) | 45.000 | 45.000 |
| 340 | 11 | Asociación Civil Mburucuyá | 45.000 | 45.000 |
| 282 | 9 | Asociación Cristiana de Jóvenes de Salto | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Asociación de Hemofílicos del Uruguay | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación Síndrome de Down de Paysandú (ASDOPAY) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia en Riesgo | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación Uruguaya de Discapacitados Independientes, Tercera Edad y otros de la Comunidad (DITEC) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro de Apoyo al Discapacitado de Juan Lacaze (CADIS) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro de Atención Especializada (CEDAE) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro de Rehabilitación Ecuestre "el Tornado" (Juan Lacaze) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro Ybyray | 45.000 | 45.000 |
| 280 | 11 | Cinemateca Uruguaya | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | El Sarandí Hogar Valdense | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Fundación Braille del Uruguay | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Fundación de Apoyo y Promoción del Perro de Asistencia (FUNDA-PASS) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Fundación PORSALEU | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Fundación Voz de la Mujer (Juan Lacaze) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Granja para jóvenes y adultos discapacitados "La Esperanza Sabalera" (Juan Lacaze) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Unión Nacional de Protección a la Infancia en Riesgo | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Hogar de Ancianos de Mercedes | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Liga de Defensa Social | 45.000 | 45.000 |

**Artículo 263**.- Asígnese en el Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones” a las instituciones que se enumeran, las partidas en moneda nacional y para los ejercicios, programas y unidades ejecutoras, que se detallan a continuación:

| Prog. | U.E. | Organización | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|---|
| 400 | 15 | Programa “Salir Adelante” de B’nai B’rith | 100.000 | 100.000 |
| 487 | 06 | SEDHU | 150.000 | 150.000 |
| 282 | 09 | Scouts del Uruguay | 100.000 | 100.000 |
| 280 | 11 | Fundación Mario Benedetti | 100.000 | 100.000 |
| 400 | 15 | Asociación civil “Maestra Juana Guerra | 100.000 | 100.000 |
| 442 | 12 | Fundación Dianova del Uruguay | 100.000 | 100.000 |
| 440 | 15 | Querer la vida- QUELAVI | 100.000 | 100.000 |
| 280 | 11 | Fundación Zelmar Michelini | 100.000 | 100.000 |
| 340 | 11 | Centro Pedagógico Terapéutico (CPT) | 100.000 | 100.000 |

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos en los objetos del gasto que correspondan.

**Artículo 264.-** Asígnese en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" Programa 400 "Políticas transversales de desarrollo social", unidad ejecutora 015 "Ministerio de Desarrollo Social" para los ejercicios 2013 y 2014 a la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual una partida anual de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos uruguayos). La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito en el objeto del gasto que corresponda, categorizándolo como partidas por una sola vez".

——En discusión.

**SEÑOR MICHELINI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MICHELINI.-** Señor Presidente: a efectos de la discusión y de la votación del Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Cámara, me retiraré de Sala.

Muchas gracias.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PAYSSÉ.-** Señor Presidente: partiendo de la base de la votación de este Inciso en la Comisión y suponiendo -tal vez me equivoque- que pueda votarse en bloque, prefiero hacer uso de la palabra en este momento para referirme a los artículos 262, 263 y 264, que, de alguna forma, son los que figuran en lugar del artículo 248 del mensaje del Poder Ejecutivo, que habilitaba -como siempre se hace- a que el Parlamento distribuyera partidas entre instituciones que reciben subsidios y subvenciones. En la Rendición de Cuentas pasada no hubo un rubro para este fin, pero en esta oportunidad lo hay.

Quiero destacar que estos tres artículos fueron trabajados por las cuatro bancadas que integran la Cámara de Representantes teniendo en cuenta los criterios que se aplican desde hace algunos años para analizar las instituciones que ya perciben subsidios y subvenciones y las organizaciones que se presentan por primera vez. Además, hemos tenido en cuenta que ordenamos este trabajo en función de dos criterios: la presentación de los estados contables ante el Ministerio de Economía y Finanzas y de la documentación que habilita la personería jurídica y los programas que llevan adelante.

Por eso, y a modo de recordatorio, digo que al lado del nombre de cada una de las organizaciones se puede ver el programa correspondiente y la unidad ejecutora en la cual está situado; de esta manera se le ha dado un ordenamiento y se ha hecho un seguimiento prolijo de estos rubros que, si bien al lado de las cifras que hemos manejado hoy, son totalmente insignificantes, para la vida de estas instituciones es mucho.

El artículo 262 incrementa partidas para 2013 y 2014 que se suman a las que ya se habían adjudicado en el Presupuesto Nacional.

Por el artículo 263, por primera vez, se asignan partidas a instituciones que vinieron a plantear su necesidad de incorporarse a este Inciso y que cumplen con los requisitos que señalé anteriormente.

En el artículo 264 está incluida una organización que solicita una partida por única vez. Aclaro que la redacción que dio forma al planteo fue sugerida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por último, quiero agradecer la colaboración de todos los partidos políticos que integran el plenario, ya que desde hace tiempo me han conferido la responsabilidad de trabajar en este tema. Se puede trabajar en armonía cuando se fija un objetivo común, que es el que reseñé al comienzo de mi exposición. Por lo tanto, espero que esta propuesta se vote por unanimidad, teniendo en cuenta el consenso alcanzado en el grupo de trabajo.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑORA ISLAS.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA ISLAS.-** Señor Presidente: vamos a acompañar los artículos 259, 261, 262, 263 y 264, porque tenemos la convicción de que los recursos que se destinarán a instituciones y asociaciones con distintos fines fueron adjudicados con un criterio objetivo. Esto será bueno para que esas instituciones puedan continuar con su gestión y su desempeño, que es muy útil para nuestra sociedad.

Quiero hacer hincapié en el artículo 259, que refiere al plan agropecuario para actividades de tecnología y capacitación agropecuaria. Este Instituto ofrece un servicio público de extensión que capacita a pequeños y medianos productores ganaderos, jóvenes y mujeres rurales, y presta en forma gratuita la mayoría de los servicios.

Asimismo, quiero dejar constancia en la versión taquigráfica de la preocupación de sus funcionarios por obtener un presupuesto sustentable, en cuanto a la ubicación del Plan en los Incisos del Presupuesto Nacional. Existe una demanda por salir del Inciso 21 y de recategorizar el presupuesto del Plan Agropecuario para que no figure como un subsidio o una subvención, sobre todo, teniendo en cuenta que el año pasado el Parlamento votó una ley por medio de la cual se modificó la integración de su Junta Directiva.

Mis palabras pretenden ser un aporte a ser considerado en el futuro.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: nosotros vamos a cambiar nuestro voto con respecto al artículo 260, ya que en Comisión lo votamos negativamente.

(Campana de orden)

——En realidad, hemos sido bastante críticos de los subsidios y subvenciones, teniendo en cuenta la ineficiencia de algunas empresas del Estado pero, en este caso, pensando en la gran cantidad de ONG que trabajan con gente que tiene problemas, estamos de acuerdo. Asimismo, esperamos que el CUDIM, el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular -ubicado al lado del Hospital de Clínicas-, le dé buenos resultados al país.

Por último, quiero decir, tal como manifestó la Diputada preopinante, que también vamos a acompañar los artículos 259 y 260.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se pasa a considerar el artículo 259.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 260.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

**SEÑOR MUJICA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MUJICA.-** Señor Presidente: si el Partido Nacional y el Partido Colorado están de acuerdo, propongo que se voten en bloque los artículos 261 a 264.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Entonces, se pasa a considerar los artículos 261 a 264, inclusive.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se votan)

——Setenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

(Campana de orden)

## 21.- Licencias.
## Integración de la Cámara.

Dese cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

De la señora Representante Daniela Payssé, por el día 16 de agosto de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Eloísa Moreira".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota)

——Setenta y dos en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, el motivo es personal, solicitando la convocatoria de mi correspondiente suplente.

Saluda atentamente,

DANIELA PAYSSÉ
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daniela Payssé.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 16 de agosto de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daniela Payssé, por el día 16 de agosto de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señora Eloísa Moreira.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

## 22.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

Se pasa a considerar el Inciso 23, "Partidas a Reaplicar", que comprende los artículos 265 y 266.

(Texto del Inciso 23:)

"**Artículo 265.-** Increméntase, a partir del ejercicio 2014, la partida habilitada por el artículo 753 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales.

La Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones presupuestales definitivas, necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 266.-** Sustitúyese el último inciso del artículo 754 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"De existir excedentes en los Objetos del Gasto 042.532 y 042.529 citados, el Ministerio de Economía y Finanzas, con informe previo favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, podrá destinar los mismos al financiamiento de la nueva carrera administrativa como componente estratégico".

——En discusión.

Hay un sustitutivo al artículo 265, que figura en la Hoja N° 13, presentado por la señora Diputada Piñeyrúa y los señores Diputados Gandini, Abdala, Berois, Borja, José Carlos Cardoso y Otegui.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Asígnase a la Administración de Servicios de Salud del Estado, Programa 440 'Atención Integral de la Salud', $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) con destino al Hospital del departamento de Colonia.- La Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones presupuestales definitivas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma".

**SEÑOR MUJICA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MUJICA.-** Señor Presidente: propongo que se voten en bloque estos artículos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** La Mesa aclara al señor Diputado que hay un sustitutivo del artículo 265.

Se pasan a considerar los artículos 265 y 266.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar.

(Se votan)

——Cuarenta y seis en setenta y dos: AFIRMATIVA.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.-** Señor Presidente: lamentamos mucho que no se haya podido considerar el artículo sustitutivo que presentó la bancada del Partido Nacional.

El hospital del departamento de Colonia se encuentra en una situación edilicia lamentable, lo que es público y notorio. Sus funcionarios y médicos hacen lo posible por trabajar de manera correcta, pero no pueden hacerlo. En realidad, la piedra fundamental de este hospital fue colocada durante el período pasado, pero no se ha podido avanzar.

Según la información que manejamos, ASSE había solicitado recursos para el hospital, consciente de la lamentable situación que se vive actualmente en el centro de salud de ese departamento.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Señor Presidente: sugerimos a los Representantes que estaban ausentes cuando explicamos la nueva fuente financiera para construir el hospital de Colonia, que lean la versión taquigráfica de la sesión.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Señor Diputado: no se pueden hacer alusiones en el fundamento de voto.

Se pasa a considerar el Inciso 24, "Diversos Créditos", que comprende los artículos 267 a 276.

(Texto del Inciso 24:)

"**Artículo 267.-** Incrementáse en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 950 "Plan Juntos", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 761 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos) anuales.

**Artículo 268.-** Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", la partida asignada por el artículo 762 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 28:000.000 (veintiocho millones de pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 269.-** Increméntase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la asignación presupuestal del Proyecto 101 "Programa de Apoyo a la Cohesión Social y Territorial" en $ 10:000.000 (diez millones de pesos uruguayos) anuales y el Proyecto 910 "Programa de Apoyo a la Cohesión Social y Territorial" en $ 8:000.000 (ocho millones de pesos uruguayos) anuales.

**Artículo 270.-** Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 911 "Sistema Nacional de Emergencias", una partida anual de $ 1:000.000 (un millón de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 271.-** Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 481 "Políticas de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", una partida anual de $ 40:000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para gastos de funcionamiento e inversión del Programa "Convivencia Urbana".

El Inciso 02 "Presidencia de la República", en un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de la partida asignada entre gastos de funcionamiento e inversión, así como en los grupos y objetos del gasto que correspondan.

**Artículo 272.-** Reasígnanse del Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", los créditos asignados al Proyecto 743 "Competitividad de conglomerados" y Proyecto 744 "Microfinanzas y articulación productiva", Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" al Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 745 "Programa de Apoyo al

Sector Productivo - Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Reasígnanse en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", los créditos presupuestales del Proyecto 400 "Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 273.-** Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 401 "Red de asistencia e integración social", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", el Proyecto 103 "Uruguay Crece Contigo", con una asignación presupuestal de $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2013 y de $ 130:000.000 (ciento treinta millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2014, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El proyecto será administrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tendrá como objetivo la construcción de un Sistema de Protección Integral de la Primera Infancia, a través de una política pública que garantice los cuidados de las mujeres embarazadas y el desarrollo integral de niños y niñas menores de cuatro años, desde una perspectiva de derechos.

**Artículo 274.-** Asígnase al Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República" una partida anual de $ 15:000.000 (quince millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para atender gastos de retribuciones, funcionamiento e inversión de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

La citada Agencia comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la desagregación de la referida partida en grupos y objetos del gasto, así como los proyectos de inversión correspondientes.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General la estructura organizativa y de puestos de trabajo de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, a su iniciativa e informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación. Si en un plazo de cuarenta y cinco días no hubiera expresión contraria a la propuesta del Poder Ejecutivo, éste procederá a su aprobación por decreto. El ingreso de funcionarios a esta estructura será, en todos los casos, por concurso.

**Artículo 275.-** Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 008 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales, las partidas anuales, en los Proyectos de Funcionamiento e importes en moneda nacional que se detallan:

| Proyecto de funcionamiento | Importe |
|---|---|
| Fondo de Diversificación de Mercados | 10:000.000 |
| Promoción al Patentamiento Uruguayo | 10:000.000 |
| Subsidio a la tasa de interés a Mipymes | 20:000.000 |

**Artículo 276.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), los montos necesarios para hacer frente a los compromisos asumidos por concepto de contrapartida nacional de los proyectos de rehabilitación de vías férreas propiedad del ente, financiados parcialmente por el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM).

Asígnase a los fines autorizados en el inciso precedente, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Financiación 1.1 "Rentas Generales" una partida anual de $ 160:000.000 (ciento sesenta millones de pesos uruguayos).

Los montos efectivamente transferidos al amparo de la presente norma, serán compensados por AFE mediante la integración de bienes que forman parte de su patrimonio, necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad constituida, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para la prestación y realización de los servicios de transporte de cargas por vía férrea.

Dicha integración de bienes será considerada, en compensación por los montos transferidos por el Poder Ejecutivo, como parte de los aportes al capital social que deba realizar la Corporación Nacional para el Desarrollo a la mencionada sociedad".

——En discusión.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: nuestro sector, Propuesta Batllista, va a acompañar el artículo 267 relativo al Plan Juntos, porque entiende que es una

buena política que se ocupa de una población con muchas dificultades. En definitiva, hemos criticado que este Plan se encuentre en la órbita de la Presidencia de la República porque entendemos debe estar dentro del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Ese fue y ha sido nuestro planteo.

También quiero comentar algo sobre lo que se dijo en la Comisión en cuanto a que hay falta de solidaridad en la gente. Creo que en este país no hay falta de solidaridad en la gente; lo que sucede es que la gente paga muchos impuestos. Aquí existe un índice que se llama "El día libre de impuestos", y se puede ver cómo se mide en todo el mundo. En 2011, en Uruguay la gente trabajó del 1º de enero al 12 de mayo para pagar los impuestos al Gobierno. Creemos que ciento treinta y tres días del año para pagar impuestos es mucho tiempo en la vida de una persona. En definitiva, no creemos que sea falta de solidaridad; quizás sea desconocimiento. Hay muchas empresas y personas que colaboran anónimamente en una cantidad de actividades. En cada uno de nuestros departamentos podremos verificar que hay innumerables ONG, algunas que reciben algún subsidio o subvención por parte del Gobierno, pero la mayoría trabaja poniendo dinero de su bolsillo, además de su tiempo.

Lamentamos que el Plan Juntos no haya avanzado más rápido; de todas maneras, este sector del Partido Colorado va a dar el voto para que esos $ 100:000.000 ayuden a dar un empujón más fuerte a ese plan que ha sido iniciativa del Presidente de la República, José Mujica.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** Señor Presidente: queremos decir que este es un proyecto muy importante, muy caro para este Gobierno. Se trata de un Plan muy solidario. En el día de ayer, alguien dijo -no recuerdo quién- que se esperaba, con expectativa, más apoyo de las empresas, pero que estas no habían respondido así. El asunto es que las empresas estaban esperando que en esta Cámara se resolviera una exoneración de impuestos para quienes hicieran aportes a ese Plan. Eso ya se ha resuelto por lo que, seguramente, las empresas que hacen su aporte solidario con un compromiso social lo continuarán haciendo.

En este sentido, hay algo que me importa recalcar sobre todo. Tenemos que hacer notar que el mayor aporte del Plan Juntos, el más importante, el más significativo, es el de un millón de horas, calculadas a $ 50 la hora-peón, de la gente que es beneficiaria de este proyecto. Las personas han asumido esto, no como un beneficio o una dádiva, sino como el compromiso de dar su cuotaparte de trabajo en horas para cambiar su calidad de vida en lo que refiere a la vivienda. Queremos resaltar esto porque cuando se dice que se genera clientelismo y que hay gente que se sienta a esperar que el Gobierno le resuelva todo, en este caso no es así. Reitero: un millón de horas hombre se han puesto por parte de los beneficiarios, a $ 50 la hora-peón, lo que hace un aporte de aproximadamente $ 100:000.000 de parte de las familias que integran el Plan Juntos. Aclaro que cada una tiene el compromiso de aportar 2.000 horas hombre para levantar su casa. Esto está funcionando, la gente está asumiendo su compromiso.

También quiero decir que se está haciendo una cantidad muy importante de obras, que están en distinta situación pero todas cuentan con la intervención del Plan Juntos. Tienen diferentes características, porque a veces cuando uno llega a estos barrios, donde la precariedad es mucha, debe hacer análisis muy importantes como, por ejemplo, verificar que el suelo no esté contaminado y que no sea inundable; también hay que prever los lugares de realojo porque muchas veces en estos barrios periféricos no está previsto el pasaje de calles que permita la urbanización.

Paso a enumerar la importante cantidad de barrios donde se está trabajando y cuya la población es muy numerosa. Ellos son: Barrios Unidos, Casitas Blancas, Ciudad del Plata -en la zona del Autódromo-, Ciudad del Plata -en San Fernando-, La Mausa, Las Cavas, Usina 5, Las Cañas, 30 de Abril, 3 de Enero, 5 de Abril, 17 de Junio, Santo Domingo de Guzmán, Asociación Civil La Esperanza -en Batlle Pacheco-, Las 3 Gracias, Los Milagros 01, Los Milagros 02, Santa María, Antel, Mauricia Batalla, Simón del Pino, Ciudad del Plata -en Delta del Tigre-, Aquiles Lanza, Villa Alegría -en Capitán Villademoros-, La Cumbre -en Neptunia-, Leopoldo Alas, 22 de Mayo, 7 de Diciem-

bre, Cachimba del Piojo, Casavalle, Covifenix -en 24 de Mayo-, 1º de Mayo, Barros Blancos -en Villa Altamira-, Barros Blancos -en Villa Carmen-, Barros Blancos -en Villa Castellana-, Las Cabañitas, Cerro Norte, Ciudad del Plata -en Villa Olímpica-, Covisocial, Luis Batlle Berres, Nuevo París, Saint Bois —Pororó, La Isla, Torre 8, 7 de diciembre—, Verdisol, Villa Ilusión y otros tantos.

Con esta iniciativa vamos a dar un empujón más en el compromiso que asumimos desde este Gobierno de cambiar la calidad de vida de la gente y de atender las situaciones de mayor emergencia.

Muchas gracias, Presidente.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.-** Señor Presidente: tenemos la expectativa de que se apruebe el artículo aditivo al 267 que figura en la Hoja N° 14.

El Plan Juntos, cuyo objetivo compartimos, fue inicialmente previsto como un programa que no requeriría de fondos estatales. Así lo dijo el señor Presidente a los medios de comunicación en mayo de 2010. De hecho, con nuestro apoyo, este programa ha pasado a tener financiación pública. En el Presupuesto se le votaron $ 105:000.000 anuales, en la Rendición de Cuentas pasada se le asignó el producido de la venta de la residencia presidencial de Punta del Este, y ahora se propone asignarle otros $ 100:000.000 anuales. Este es un programa con financiación pública ya que, de acuerdo con la información que se nos dio en la Comisión, solamente el 20% del presupuesto general del Plan Juntos tiene financiación voluntaria a través de donaciones en especie o dinero. Entonces, nos parece procedente -siempre nos pareció, pero con más razón ahora- que este Programa esté ubicado en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y que por esta vía quede sujeto al control parlamentario y del Tribunal de Cuentas. Creo que debemos ser muy celosos a la hora de administrar los recursos públicos y de exigir transparencia.

Por otra parte, se nos ha dicho que este programa no solo tiene un enfoque meramente habitacional. Está bien que así sea, pero nada impide, a pesar de tener otros componentes de asistencia social y de desarrollo de las comunidades a las que atiende, que esté en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente porque ya hay otros proyectos con estas características que dependen de esa Cartera.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** Señor Presidente: simplemente quiero decir que este Plan tiene las auditorías –las votó el Parlamento, hace cuatro o cinco meses- del Tribunal de Cuentas y de la Auditoría Interna de la Nación, y que la contratación de funcionarios también está supervisada por la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Gracias.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señor Presidente: sin duda la fundamentación de este proyecto está avalada por la experiencia de algún señor Diputado o alguna señora Diputada que tiene tiempo trabajando en todos estos temas, no solamente desde el área de los asentamientos, sino por la propia condición de miembro de la Junta Departamental, de Edil, lo cual siempre supone, por lo menos para nosotros, el reconocimiento a una forma de trabajo muy diferente.

Ahora bien, no solo hemos escuchado en la Comisión a quien conduce el Plan Juntos, sino que mantenemos una buena relación, fruto de la actividad pública y de la privada, desde las distintas gremiales en las que hemos tenido la inmensa suerte de trabajar.

Advertía al comienzo de esta sesión, cuando estaba leyendo unas palabras, que si no me aburría yo, los iba a aburrir a ustedes con los incentivos que componen la construcción de una ciudadanía y de una sociedad absolutamente solidarias. Por más que hablemos de que los Estados Unidos de América sean el capitalismo salvaje, allí tienen instituciones, como el Smithsonian, capaces de generar auténtica solidaridad.

La solidaridad no se construye ni se impone por decreto, y el Plan Juntos, más allá de su reconocida buena intención, más allá de la importante capacidad e idoneidad de quien lo conduce, no puede generar solidaridad en una sociedad que no construye valores, que no los imparte. Ese es el único resultado que ha tenido el Plan Juntos.

Insisto -y subrayo-: alguien que fue Decano de la Facultad de Arquitectura, alguien que ha tenido un involucramiento importante en todos los temas que hacen a la responsabilidad social del urbanismo, como el arquitecto Acuña, para mí es una garantía, que se refuerza con el hecho de que quien está fundamentando fue Edil y responsable de los trabajos en los asentamientos, pero solidaridad por decreto no, porque ni siquiera la solidaridad es un valor que debamos tener. Uno es solidario si quiere y si no quiere no es solidario, y por ello no es más ni mejor persona.

Esta no es una sociedad solidaria y la prueba está. El Presidente de la República pensó que estaba en una sociedad diferente de aquella en la que vivimos, que habitamos y componemos. Por lo tanto, esa sociedad que sueña el Presidente no solamente no sirvió para el Plan Juntos, que es la prueba palmaria de una visión equivocada de lo que es este país, sino que podría haber servido como análisis para otros Incisos. Y el Plan Juntos, como tal, fracasó.

Entonces, hagamos lo que hizo otra persona que no tenía una visión solidaria de la sociedad uruguaya como la del Presidente de la República, que se llamó Aquiles Lanza, que impuso e impulsó, desde su Intendencia, un plan de viviendas por el que construyó viviendas de excelente calidad que hasta hoy están perfectamente mantenidas. Sus habitantes las mantienen y han conformado verdaderas unidades de carácter social y barrial, donde se ha podido construir, precisamente, la solidaridad a la que el Presidente de la República apuntaba por decreto y -subrayo- con las mejores intenciones, pese a que ellas componen los adoquines que conducen y construyen los caminos que nos llevan al infierno.

Pues bien, señor Presidente, reconozco, subrayo y aplaudo los objetivos y a quienes los sostienen. Sin embargo, más allá de eso, vamos a votar en forma negativa. No nos parece justo que gente como quien conduce este Plan esté buscando -por todos los rincones del país- que le regalen chatarra para venderla y fabricar las varillas para la construcción de estas casas. Las planchadas y las vigas se hacen con toda esa chatarrería que anda suelta por Montevideo y todo el país, incluidos los arroyos donde tiran los autos que nos roban. Pero bueno, ¡bien por Acuña!, ¡bien por el esfuerzo! Lamentablemente, hoy es un plan de vivienda que parte del Estado y, por lo tanto, si tiene financiación del Estado, debe tener los controles y estar en el ámbito que corresponde, que es el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y no la Presidencia de la República, donde hoy se encuentra.

Gracias, señor Presidente. Es todo cuanto quería manifestar.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).-** Señor Presidente: queremos agregar algunos conceptos que pensamos pueden servir para clarificar o, en todo caso, para atender los planteos que se han hecho.

Se habló de falta de solidaridad. Pensamos que se puede aspirar a más solidaridad; es una cuestión a la que nunca vamos a renunciar. De todas maneras, está bueno reconocer todo lo que se está haciendo en ese terreno.

Por ejemplo, el Sindicato Único de la Construcción permanentemente está aportando trabajo solidario. A veces, cuando se mira desde un escritorio o desde un lugar rodeado de paredes, no se conoce o no se ve la realidad, porque hay gente que está aportando un trabajo solidario concreto, horas de trabajo que no cobra. Creemos que eso hay que mencionarlo; es parte de una realidad que existe en este Uruguay de hoy.

También hay una cantidad importante de donaciones, que están publicadas en la página web de la Presidencia de la República, pero pensamos que podrían ser muchas más en la medida en que en la ley que aprobamos hace poco tiempo se establecieron exoneraciones tributarias a las empresas que hagan donaciones al Plan Juntos. Ya hay una lista bastante importante de empresas privadas y públicas que están haciendo donaciones. Reitero que esto está publicado en la página de la Presidencia y que pueden consultarlo tranquilamente.

El trabajo de los beneficiarios -como decía la compañera Diputada Pereyra- nos parece que también es un elemento muy importante. Muchas veces se pasa por alto el valor de las horas de trabajo que aporta el propio beneficiario. Esto no es un regalo que se hace a determinadas familias. Hay muchísimas horas de trabajo; hay dos mil horas ejecutadas por cada una de las viviendas, que tienen un valor concreto, cuyo costo sería muy alto si se fueran a pagar en el mercado de la construcción, como ya expresó la compañera Diputada Pereyra.

También se ha dicho que el Plan no debe estar radicado en la Presidencia de la República. Al finalizar el año 2012, el Plan Juntos tiene previsto haber terminado quinientas viviendas en todo el país.

Se mencionó que hubo una cantidad de intervenciones muy importantes en el área metropolitana, pero también hay intervenciones en el resto del país, en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Tacuarembó, Maldonado y Treinta y Tres y muy pronto las habrá en Cerro Largo. Es decir que hay una cantidad de lugares donde ya se está trabajando. Al final del año habrá 500 viviendas prontas y 1.000 en proceso de construcción. Si sacamos la cuenta de cuánto van a costar esas 500 viviendas prontas para finales de 2012 con el dinero que ha invertido el Estado, advertiemos que son muy baratas. Ninguna obra en este país puede costar menos que estas viviendas. No solo se trata de levantar paredes. Hay trabajo de construcción social, de organización en las zonas donde se está trabajando, de construcción de fortalezas para que esos vecindarios puedan afrontar desafíos en el futuro.

Manifestamos con total convicción que entendemos que está muy bien que hoy este Plan esté en la órbita de la Presidencia de la República. Ya llegará el momento de evaluar si es necesario realizar algún cambio, como sucedió con muchos planes en la historia del país, que comenzaron en la Presidencia de la República para luego pasar a algún Ministerio.

Era impensable que un programa como este pudiera tener todo el apoyo que está teniendo de una gran cantidad de empresas, tanto privadas como públicas. Entre ellas están: UTE; Antel; Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; ASSE; Mides; Fucvam; Ministerio de Transporte y Obras Públicas -que ha realizado grandes colaboraciones-; las Intendencias de Montevideo, Canelones, Artigas, Tacuarembó y Salto; Ancap -aporta el pórtland-; Ministerios del Interior y de Defensa Nacional. Creo que se está logrando lo que no se pudo en muchos otros planes: derribar las chacras que hay a nivel del Estado y que todos se pongan a trabajar detrás de un objetivo común.

Nos gustaría que quienes han manifestado algunas opiniones críticas recorrieran estas zonas y busquen información para después discutir. Mirando el terreno y viendo que en poco tiempo de trabajo se ha construido una institución de la nada, creo que se han alcanzado logros más que importantes.

¡Vaya si es importante atender la situación de vulnerabilidad total en la que se encontraban muchas familias y lograr que a finales de 2012 haya 500 soluciones habitacionales prontas!

Debemos defender esta iniciativa con calor y convencidos de que las cosas se están haciendo en forma absolutamente clara. No tiene nada de malo -al contrario- utilizar la chatarra que pueda estar tirada. ¡Ojalá pudiéramos rescatar toda la chatarra que ande por ahí y darle utilidad como se está haciendo!

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).-** Sí, señora Diputada.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir la señora Diputada.

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** Señor Presidente: en aras de que la discusión fuera más dinámica, quizás se fue injusto y no se reconoció a mucha de la gente que está siendo muy solidaria con el Plan Juntos. Hay una cantidad de barracas o empresas de insumos para la construcción que le venden los materiales a precio de costo.

Quiero hacer un especial reconocimiento al artista plástico Atchugarry porque no está vinculado a ninguna empresa pública ni actuó por afinidad política. Él donó una obra valuada en US$ 200.000 para recaudar fondos en una cena. Fue comprada y nuevamente donada al Plan Juntos, permitiendo hacer una importante recaudación. También Henderson y Cía. ha realizado un aporte importantísimo, así como otras empresas.

Nosotros creemos en una sociedad solidaria. Pensamos que podemos revertir lo que sucedía en aquel tiempo en que la gente se metió para adentro y

pensaba en sí misma, para construir una sociedad más justa y equitativa con las personas que no pueden tener su vivienda porque no acceden a un crédito ni a otras posibilidades que podrían surgir desde el Gobierno.

El Presidente, para dar el ejemplo, dona parte de su sueldo para este Plan. No lo hace solamente por dadivoso, sino para dar el ejemplo; él nos tiene acostumbrados a predicar con el ejemplo.

Hay cuentas solidarias en el Bandes y en el Banco República; se contó con la colaboración de Henderson y Cía, del Presidente Mujica, de Codere, de Cousa, de Breeders and Packers Uruguay, de la Comunidad de Uruguayos en Australia, de la Corporación Nacional para el Desarrollo, del Grupo de Mujeres Evangélicas de Salto, de la familia Pereira Aguiar, así como de gente que ha donado en forma anónima. Lamentablemente, no puedo hacer pública toda la lista de quienes colaboran. Nosotros creemos en la solidaridad. Creemos en un mundo justo, solidario y equitativo y a eso estamos apostando.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado Osta.

**SEÑOR OSTA.-** Señor Presidente: desde nuestra concepción batllista, afirmada en nuestra gestión histórica en el Gobierno, todo lo que apunte a solucionar problemas habitacionales es para nosotros muy importante. Muestra de ello es que en los cinco años previos a la crisis, el Partido Colorado en el Gobierno invirtió US$ 1.171:000.000 y ofreció 51.000 soluciones habitacionales a 200.000 personas.

Estos temas son para nosotros de profunda sensibilidad. Mostramos con orgullo que con la gestión de muchos años se ha logrado que hoy un porcentaje muy alto de la población -como no pasa en otros países del mundo- tenga vivienda propia. Desde luego que ha habido esfuerzos, y este es uno. Lamentablemente, hasta ahora es un propósito no concretado. De alguna manera, es un esfuerzo que parece razonable.

Recordemos que durante el Gobierno del doctor Vázquez las soluciones habitacionales fueron un debe muy importante. En ese entonces el país registró un enlentecimiento muy importante en esa área. Diría que se trata de una de las que ha demostrado más carencias durante la gestión del doctor Vázquez.

Hay otros aspectos que se empiezan a poner encima de la mesa. Hace unos días, el doctor Alberto Breccia, argumentando a favor de la contribución que el Estado iba a hacer a este plan, decía: "[...] la sociedad uruguaya en general ha ido generando una cultura de consumos importantes, conductas de individualismo importantes, conductas de 'sálvese quien pueda' significativas. Entonces, es difícil modificar esas situaciones y entender que la solidaridad es un valor fundamental para el desarrollo de otras aspiraciones [...]". A nosotros no nos parece bien que desde el Gobierno, desde el poder, se esté lanzando el mensaje de que quien no colabora está en la teoría del "sálvese quien pueda". No es así.

Hay mucha gente que piensa que lo más importante en la gestión de un Gobierno radica en la vivienda, y luego de pagar sus impuestos espera ver que esa gestión se lleve adelante con contundencia; no tiene más recursos para ofrecer al Estado porque se le ha incrementado la carga fiscal de manera tal que no le permite una colaboración adicional. No nos parece bien esta actitud casi ofensiva o peyorativa por parte del Secretario de la Presidencia. Consideramos bueno que se quiera impulsar un programa solidario, pero para llevar adelante su gestión no está bien que desde el poder se condene como si se tratara de buenos o malos, solidarios o no solidarios.

La gente se pregunta por qué, en el momento de mayor desarrollo económico del país, hay carencias en la gestión con relación a la vivienda. Esa también es un área donde se fracasó en la gestión. Hay mucha plata y poco Gobierno; entonces, se impulsan este tipo de planes y se trata de llevarlos adelante basados en criterios y en una visión determinada de la sociedad que fracasa, por lo que se termina recurriendo a los viejos fondos del Estado.

En una publicación se expresa: "[...] el exdirector de Vivienda durante la presidencia del Dr. Vázquez, Arq. Gonzalo Altamirano, salió al cruce hace unos días contra esta iniciativa. En una entrevista que concedió a la revista digital 'Vadenuevo.com.uy', criticó la idea del voluntariado, sobre el cual no se puede sostener ninguna política pública, porque no hay controles y el asunto termina siendo 'poco transparente'. Asimismo, se depende de la voluntad de la gente, que muchas veces no se concreta por diversos factores. Altamirano también evaluó como poco positiva la estrategia del Plan, ya que no se realoja a las familias en los lu-

gares adecuados, sino que se les mantiene en sus ubicaciones originales que, muchas veces, son totalmente inapropiadas". Es decir que hay un gestor importante del anterior Gobierno del Frente Amplio que tampoco comulga con esa idea de solidaridad del "sálvese quien pueda".

El Presidente de la República muestra buena voluntad e instinto solidario, por lo que parece apropiado que se establezcan las garantías necesarias, los controles, como ha solicitado el Partido Nacional, pero en el fondo creo que estamos ante una nueva instancia en la que se ha puesto mucha voluntad y poca gestión, en la que lo que ha sobrado es la plata, pero ha faltado Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** Pido la palabra para contestar una alusión.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** Señor Presidente: cuando el Frente Amplio ganó por primera vez, el Producto Bruto Interno anual del país era casi igual a su deuda externa. Prácticamente estábamos ante un país inviable. Hoy esa deuda externa no está condicionada y representa solo el 40% del Producto Bruto Interno.

Hace tres días que estamos escuchando hablar de mejor gestión, de mala gestión, de más o menos buena gestión. Lo que está pasando no tiene que ver con un problema de buena o mala gestión -nuestros compañeros se han cansado de decirlo-, sino con un modelo de desarrollo, con un modelo de país. La gente no quiso más lo que había y por eso nos votó. Durante el primer Gobierno del Frente Amplio, tuvimos la imperiosa necesidad de resolver el problema del trabajo y de la pobreza extrema, y eso nos llevó mucho tiempo.

Por suerte, en el transcurso de estos tres días en los que hemos estado discutiendo e intercambiando opiniones sobre la Rendición de Cuentas, mis compañeros se han encargado de dar con mucha solvencia cifras y porcentajes a favor de este Gobierno.

Porque hicimos lo que teníamos que hacer durante el primer Gobierno, la gente nos reiteró la confianza y estamos en el segundo Gobierno. Y como pensamos que estamos en la mitad de la gestión y que nos queda mucho por hacer, y creemos en un país solidario y que la gente merece vivir mejor, considerando que tenemos honestidad intelectual para plantear lo que está bien, mal o más o menos, nos expondremos al juicio de la gente nuevamente, para ver si nos da su confianza para un tercer Gobierno del Frente Amplio. Hasta ahora no nos ha ido tan mal; nos han demostrado más confianza que a muchos otros, y debe tenerse en cuenta que hemos pasado por situaciones diferentes.

Entonces, por favor, tengamos en cuenta la historia de este país y el resultado electoral, según el cual la gente nos dio su confianza. De lo contrario, parecería que venimos de un país en el que estaba todo bien, pero en el que la gente es ciclotímica y por eso eligió al Frente Amplio, le dio su confianza para llevar adelante el Gobierno. No es así. Recibimos un país muy maltrecho. La venimos remando porque no es fácil deshacer en siete años lo que se hizo durante mucho tiempo.

Seguiremos trabajando con toda la voluntad y con todo el compromiso, esperando que la gente nos renueve su confianza -continuaremos esforzándonos para ello-, como lo ha hecho hasta ahora. Se ve que tan mal no hicimos las cosas.

**SEÑOR OLMOS.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OSTA.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Ya he otorgado la palabra al señor Diputado Olmos.

**SEÑOR OLMOS.-** Señor Presidente...

**SEÑOR OSTA.-** ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR OLMOS.-** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR OSTA.-** Señor Presidente: aquí no se están considerando temas electorales, que se van a dilucidar en un par de años, cuando la ciudadanía resuelva qué va a hacer; lo que fue cincuenta, hoy es treinta y nueve y quién sabe lo que será más adelante. De lo que estamos hablando es de gestión, de resultados. Y el fracaso que ha habido en políticas de vivienda es innegable. Nosotros nos estamos refiriendo a ese tema.

Hemos hablado de pobreza, de distribución del ingreso, de salud, de seguridad, y en todas esas actividades el Gobierno actual, luego de ocho años de bonanza económica, no ha podido equiparar los niveles que logró el último Gobierno colorado previo a la crisis. El Frente Amplio se sigue comparando con la crisis y eso demuestra que mientras ustedes miran hacia abajo, nosotros miramos hacia arriba.

Queremos de verdad un país de primera, en el que se hagan casas, en el que la gente tenga salud, en el que la gente tenga educación de calidad -no esta-, en el que haya seguridad, y por supuesto, menos pobres. Queremos una sociedad más solidaria, más justa, con desarrollo económico y justicia social. Eso es lo que en este país se llama Batllismo.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Señor Diputado: esa no fue una aclaración, que es por lo que originalmente había pedido la palabra.

Puede continuar el señor Diputado Olmos.

**SEÑOR OLMOS.-** Señor Presidente: seguimos aprendiendo.

No tengo ninguna duda de la buena intención del Presidente de la República ni pongo en duda la solidaridad del pueblo uruguayo, que es conocida a través de toda su historia. Por mencionar algo, las inundaciones del año 1959 en nuestro país marcaron, sobre todo en quienes las vivimos, el espíritu solidario del pueblo uruguayo. Por lo tanto, considero que no se debe pedir solidaridad al pueblo uruguayo, que la ha demostrado no solo en lo interno, sino también en lo internacional, con los últimos acontecimientos que se vivieron en el continente.

Con respecto al Plan Juntos, creo que debe volver a la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. He escuchado la descripción del aporte voluntario y generoso del sector privado y la lista en la que figuran prácticamente todos los organismos del Estado -Ministerios, bancos, Entes Autonómos y Servicios Descentralizados-; como el dinero de estos organismos es de todos, creo que debe volver al Ministerio mencionado. Me parece que un Plan de esta magnitud, que es respaldado por este gran sentimiento de solidaridad -encabezado por el Presidente de la República, que tiene el gesto de donar parte de su sueldo, como se remarcó en esta Sala—, y considero que el Plan debe ser manejado por ese Ministerio.

Por aquí estaba uno de los Diputados de mi departamento por el Frente Amplio que sabe que, en este momento, en Maldonado se están reviendo los planes de vivienda con mano de obra solidaria de los beneficiarios, porque la Intendencia tiene que poner el hombro para concluirlos, aportando personal y mano de obra. De otro modo, por más voluntad que haya, por lo menos en Maldonado, no se concretan los planes en tiempo y forma. Por eso sugiero que vuelva a las oficinas y que se recoja la experiencia en materia de planes de vivienda con incorporación de mano de obra de los beneficiarios.

Recuerdo que en un momento difícil del país, cuando Mevir casi estaba por cerrar sus puertas, se instrumentó el Mevir Urbano. De ese modo, la organización de los capataces y la experiencia del Movimiento se trasladó a los planes de vivienda de interés social de Maldonado, y dio resultado.

Quería aportar información sobre esta experiencia. Me interesa que este comentario en voz alta sea recogido y que quien lleve adelante este Plan aproveche este tipo de experiencias con las que la Intendencia de Maldonado está tratando de paliar los problemas relativos a la construcción de viviendas de interés social.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).-** Señor Presidente: quizás algunas expresiones no den ni para una aclaración. Francamente, a esta altura no sé si vale la pena. En todo caso, aprovecho esta intervención -que tal vez en su momento no hubo muchas ganas de darme- para decir dos o tres cosas que me parece que tienen que quedar claras.

La información sobre el Plan Juntos está publicada en la página de la Presidencia. Ese es el primer punto. En cuanto a la transparencia, cualquier legislador puede hacer un pedido de informes a los Ministerios de Desarrollo Social o de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para solicitar toda la información que le parezca pertinente.

Insisto: ya tendremos tiempo de evaluar. Recién ha transcurrido un año y poco de avance de la gestión del Plan Juntos. Habrá que demostrar si se puede dar

respuestas habitacionales, soluciones concretas a las familias que se está atendiendo. Y no hablo solo de soluciones habitacionales, porque también hay que potenciar otros aspectos.

Vamos a no hacer más extenso este debate. No vinimos a discutir declaraciones de prensa.

Me parece que muchas de las intervenciones del Presidente de la República a través de los medios de comunicación tratan de incentivar la solidaridad, pero nadie puede ser tan ingenuo como para pensar que un programa de este tipo puede solventarse solo con la solidaridad o con el voluntariado. De todos modos, el hecho de que, hoy por hoy, el 20% de los aportes sean voluntarios y solidarios no es nada despreciable. Aclaro que a tal punto nunca se pensó que este Plan se basara solo en la solidaridad que en el Presupuesto de 2010 ya se solicitaron recursos para llevarlo adelante.

Era lo que quería decir.

Gracias, señor Presidente.

## 23.- Licencias.

## Integración de la Cámara.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Doreen Javier Ibarra, por el período comprendido entre los días 20 de agosto y 3 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Andrade".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

Queda convocado el correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales desde el 20 de agosto al 3 de setiembre inclusive, convocándose a mi suplente el señor Óscar Andrade.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

DOREEN JAVIER IBARRA
Representante por Montevideo".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 20 de agosto y 3 de setiembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Doreen Javier Ibarra, por el período comprendido entre los días 20 de agosto y 3 de setiembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1001, del Lema Partido Frente Amplio, señor Óscar Andrade.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

## 24.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

**SEÑOR MUJICA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR MUJICA.-** Señor Presidente: creo que en este Inciso pueden hacerse algunos bloques. Podríamos votar, por un lado, los artículos 267, 269 y 270 y, por otro, los artículos 274 y 276.

(Interrupción del señor Representante Posada)

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Dado que no hay acuerdo, vamos a votar los artículos por separado.

Se pasa a considerar el artículo 267.

Hay un aditivo que figura en la Hoja N°14, presentado por la señora Diputada Piñeyrúa y por los señores Diputados Gandini, Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Otegui.

(Texto del artículo aditivo:)

"A partir del 1º de enero de 2014 el Plan Juntos pasará a la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

**SEÑOR DELGADO.-** ¡Que se rectifique la votación!

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo que figura en la Hoja N° 14.

(Se vota)

——Veintidós en setenta y ocho: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 268.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: estamos reforzando los $ 10:000.000 que ya se otorgaron por el artículo 762 del Presupuesto Nacional.

Hace unos momentos, un señor Diputado decía que se podían presentar pedidos de informes a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o de Desarrollo Social. En este artículo hay otro ejemplo de los que ya citamos: se trata de otro organismo que se ubica en la Presidencia de la República que, de pedírsele información, nos contesta si quiere.

El planteo es el siguiente: vamos a apoyarlo porque creemos que hay que seguir trabajando en este tema, pero esperamos saber adónde van estos recursos. Hemos hecho pedidos de informes para averiguarlo que no han sido respondidos.

Nuestra intención es que quede constancia de la necesidad de que estos recursos lleguen en forma proporcional a todos los departamentos. Desde 2011, en Rivera estamos trabajando con una agrupación de madres de adictos que abrieron una casa con el aporte de la Intendencia y de un montón de gente que pone dinero de su bolsillo, tanto empresas como particulares. Es una iniciativa de madres de adictos que, con mucho esfuerzo, se están rehabilitando.

Le dejamos documentación acerca de este proyecto al doctor Córdoba; después, a la doctora Beatriz Silva; se lo mandamos al ex Presidente de la Junta Nacional de Drogas, señor Romani y, posteriormente, al amigo Calzada. También le dejamos una carta al Presidente de la República, José Mujica, en la Presidencia pero, lamentablemente, hasta el día de hoy no hemos tenido respuesta.

Esperamos que los $ 28:000.000 que se están votando, que representa un voto afirmativo para el Gobierno, lleguen a todos los departamentos del interior de la República.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señor Presidente: por todas las razones que acaba de expresar mi compañero, amigo y correligionario, el señor Diputado Sander, voté negativamente, y porque no corrí atrás de ningún Director ni presenté nada a nadie. Simplemente, al votar un recurso quiero saber exactamente adónde va, para qué se usa y cuáles son los elementos para medir el resultado de su aplicación porque, de lo contrario, es regalar la plata a cualquiera. La plata es de todos los uruguayos y por eso la cuido.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se pasa a considerar el artículo 269.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 270.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 271.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en setenta y dos: AFIRMATIVA.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: votamos afirmativamente este artículo, y esperamos que tenga resultados. Seguimos realizando la misma crítica, y es que este tipo de programas no debe estar en la órbita de la Presidencia de la República sino en la del Ministerio de Desarrollo Social o en la del Ministerio del Interior.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se pasa a considerar el artículo 272.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 273, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N 15, presentado por la señora Diputada Piñeyrúa y los señores Diputados Gandini, Abdala, Berois, José Carlos Cardoso y Otegui.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 273.- Créase en el Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social el Programa 'Uruguay Crece Contigo', con una asignación presupuestal de $ 100:000.000 (cien millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2013 y de $ 130:000.000 (ciento treinta millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2014, con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales'.- El programa tendrá como objetivo la construcción de un Sistema de Protección Integral de la Primera Infancia, a través de una política pública que garantice los cuidados de las mujeres embarazadas y el desarrollo integral de niños y niñas menores de cuatro años pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica determinadas por el Banco de Previsión Social de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 18.227, de 22 de diciembre de 2007".

——En discusión.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.-** Señor Presidente: hemos presentado un artículo sustitutivo porque entendemos que el programa "Uruguay crece contigo", que apunta a atender a las mujeres embarazadas y a menores de cero a cuatro años, debe estar en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social. Creemos que se lo ubica en

la órbita de la Presidencia de la República para evitar el control parlamentario y el del Tribunal de Cuentas de la República, y eso no nos gusta.

Por otra parte, este artículo se refiere en forma genérica a embarazadas y a menores de cero a cuatro años, pero no a cómo se definirá quiénes serán los beneficiarios de ese programa. Hemos insistido mucho en la prolijidad de la definición de los beneficiarios de los programas sociales. En este sustitutivo se definen los beneficiarios y el programa se ubica en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: compartimos los argumentos expuestos por la señora Diputada Piñeyrúa y agregamos que en el segundo inciso se establece que el proyecto será administrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo que resulta claramente inconstitucional.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: nuestro sector, Propuesta Batllista, va a acompañar el sustitutivo presentado por el Partido Nacional porque comparte el objetivo de este tipo de programas -como hemos expuesto desde el artículo relativo al Plan Juntos-, pero creemos que no debe estar ubicado donde está. Este programa tiene que estar en la órbita del Mides o de ASSE, como dijimos en la Comisión, y dejamos constancia nuevamente.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señor Presidente: no vamos a acompañar este proyecto. No es competencia de la Presidencia de la República ocuparse del programa "Uruguay crece contigo", que tiene cometidos propios del Mides y del Ministerio de Salud Pública. Respecto a la política que se ejecuta a través de la OPP hemos hablado en forma extensa, de manera que no voy a abundar en ello. Simplemente quería dejar esta constancia.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 273, tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y tres: AFIRMATIVA.

**SEÑOR SANDER.-** ¡Que se rectifique la votación!

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 274.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 275.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 276.

En discusión.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: quiero dejar constancia de que vamos a votar afirmativamente este artículo.

Consideramos que la Administración de Ferrocarriles del Estado es una de las claves estratégicas en materia de infraestructura en nuestro país, y reflotarla es una verdadera necesidad para enfrentar los desafíos en materia de crecimiento y, en este caso, de transporte.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: durante el tratamiento en Comisión no votamos la contrapartida nacional del Focem para AFE, porque realmente las declaraciones del Presidente del Ente, Jorge Satelich -que intentó arreglar en presencia del señor Ministro de Transporte y Obras Públicas-, fueron muy pobres y no nos convencieron.

No obstante, creemos que Uruguay tiene que cumplir con la contraparte nacional del Fondo de Convergencia del Mercosur y por eso vamos a dar nuestro voto para que esta empresa, que tiene tantos problemas y aparentemente los seguirá teniendo, cuente con los fondos suficientes para poder cumplir con sus cometidos.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el miembro informante en minoría.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señor Presidente: entendemos que no es posible traspasar bienes públicos, de la forma como plantea este artículo.

Consideramos que el Parlamento es el órgano donde los uruguayos estamos representados y donde la gente puede ejercer el control de los dineros públicos.

En tanto dicha autorización no pase por el Parlamento, el Gobierno deberá atenerse a las consecuencias.

Nosotros votaremos como dije al comienzo; es mejor tener el pelo libre que la libertad con fijador.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 276.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección VII, "Recursos", que comprende los artículos 277 a 304, inclusive.

(Texto de la Sección VII:)

"**Artículo 277.-** El Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE), creado por la Ley Nº 18.597, de 21 de setiembre de 2009, estará exonerado del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto al Patrimonio y del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 278.-** Declárase que las actividades desarrolladas por la Comisión Administradora del Mercado Modelo de la Intendencia de Montevideo, se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal C) numeral 29) del artículo 35 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, resultándole aplicable la inmunidad impositiva de los Gobiernos Departamentales.

**Artículo 279.-** Las facultades establecidas por el artículo 68 del Código Tributario autorizan a la Dirección General Impositiva a solicitar información tanto en el marco de una actuación inspectiva particular, como con carácter general mediante resolución fundada del organismo recaudador.

Declárase que, a los efectos de lo establecido en el presente artículo, no regirán las limitaciones dispuestas en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Quien incumpliera la obligación de proporcionar la información en el ámbito del presente artículo, será sancionado de acuerdo a la gravedad del incumplimiento (artículo 100 del Código Tributario) con la multa prevista en el inciso cuarto del artículo 469, de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

**Artículo 280.-** La Dirección General Impositiva podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desarrollo de sus cometidos y garantía de seguridad personal de todos los participantes en la actuación inspectiva.

**Artículo 281.-** Cada documento o comprobante, individualmente considerado, que transgreda el régimen general de documentación, tipificará la infracción prevista en el artículo 95 del Código Tributario, en tanto la transgresión referida configure reincidencia o pueda impedir el conocimiento cierto y directo de los hechos previstos en la ley como generadores de la obligación tributaria, en los términos dispuestos por el artículo 66 del Código Tributario. A los efectos de la configuración de reincidencia se estará a lo dispuesto por el artículo 100 del Código Tributario.

En ningún caso, el importe total de las multas correspondientes por aplicación del presente artículo podrá exceder la multa prevista en el inciso cuarto del artículo 469 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

**Artículo 282.-** Agréganse al artículo 14 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, los siguientes incisos:

"Las actividades comerciales referidas en el inciso anterior que no pueden desarrollarse fuera de zonas francas, son las de carácter sustantivo, realizadas por sí o a través de terceros, consistentes en la enajenación, promoción, exhibición, entrega de mercaderías y actividades análogas, y cobranza relacionada a dichas operaciones respecto de bienes que tengan por destino el territorio nacional no franco.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, dentro de los límites y condiciones que establezca la reglamentación, los usuarios podrán realizar las siguientes actividades en forma excepcional:

A) Las de cobranzas de carteras morosas siempre que se efectúen a través de terceros.

B) Las de exhibición, en la medida que tengan lugar en eventos específicos cuya duración sea inferior a 7 (siete) días, y siempre que no superen la cantidad de 3 (tres) por año.

Para la realización en territorio no franco de actividades de naturaleza auxiliar, así como aquellas referidas en el inciso anterior, los usuarios deberán requerir las autorización previa en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo".

**Artículo 283.-** Facúltase al Poder Ejecutivo, en las condiciones que establezca, a otorgar a los titulares de explotaciones agropecuarias que no se encuentren gravados por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas un crédito equivalente al Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de servicios de siembra, fertilización y aplicación de productos químicos.

El titular referido podrá deducir de sus obligaciones a pagar al Banco de Previsión Social, el crédito fiscal a que refiere el inciso anterior. Si existiera un excedente de crédito, el mismo podrá ser imputado en futuras liquidaciones. La imputación por parte del titular de un crédito mayor al que le corresponda de acuerdo a las normas vigentes, será sancionada con una multa del 100% (cien por ciento) de los tributos impagos, sin perjuicio de los recargos por mora aplicables de acuerdo al régimen general. La Dirección General Impositiva establecerá el régimen de contralor aplicable y determinará en coordinación con el Banco de Previsión Social, la forma en que se computará el referido crédito.

**Artículo 284**. (Espectáculos).- A efectos de los impuestos administrados por la Dirección General Impositiva, las rentas obtenidas por no residentes como consecuencia de la actuación en territorio nacional de artistas no residentes, se consideran rentas de trabajo obtenidas fuera de la relación de dependencia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado (IVA) las retribuciones personales correspondientes a las rentas de trabajo a que refiere el inciso anterior, cuando las mismas se originen en actividades cuya trascendencia cultural, artística, turística o departamental lo justifique. A tales efectos deberá ser declarado de interés nacional, así como departamental, si fuera el caso.

**Artículo 285.-** Agrégase como inciso final al artículo 80 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, el siguiente:

"Asimismo, se la faculta a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente omitiera registrar sus estados contables ante el órgano estatal de control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 bis de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. Esta norma será de aplicación para los ejercicios cerrados a partir de la vigencia de la presente ley”.

**Artículo 286.-** Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996 el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 44 bis.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la aplicación de un régimen de acuerdos anticipados de precios con los contribuyentes en el marco del régimen de Precios de Transferencia establecido por el presente Capítulo.

Tales acuerdos deberán suscribirse con anterioridad a la realización de las transacciones que comprendan, y no podrán exceder de tres ejercicios fiscales".

**Artículo 287.-** Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 46 bis.- Quien incumpliera cualquiera de los deberes formales establecidos en el marco del régimen de Precios de Transferencia dispuesto por el presente capítulo y su respectiva reglamentación, será sancionado en forma graduada de acuerdo a la gravedad del incumplimiento y demás circunstancias previstas en el artículo 100 del Código Tributario, bajo el régimen de multa establecido en el inciso cuarto del artículo 469 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

**Artículo 288.-** Agrégase al artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente numeral:

"6) Rehabilitación social:

Asociación Civil de Apoyo a la Rehabilitación e Integración Social".

**Artículo 289.-** Sustitúyese el numeral II) del inciso segundo del artículo 3º del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"II) Las retribuciones por servicios personales desarrollados fuera del territorio nacional en relación de dependencia, siempre que tales servicios sean prestados a contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) o a las entidades a que refiere el artículo 7º de este Título".

**Artículo 290.-** Agrégase al Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 6º ter. (Residentes. Personas jurídicas y otras entidades).- Se considerarán residentes en territorio nacional las personas jurídicas y demás entidades que se hayan constituido de acuerdo a las leyes nacionales.

Las personas jurídicas del exterior y demás entidades no constituidas de acuerdo con las leyes nacionales, que establezcan su domicilio en el país, se considerarán residentes en territorio nacional desde la culminación de los trámites formales que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, se considerará que las personas jurídicas y demás entidades constituidas de acuerdo con las leyes nacionales han dejado de ser residentes en territorio nacional, cuando carezcan de cualquier clase de domicilio en el país y hayan culminado la totalidad de los trámites legales y reglamentarios correspondientes a la transferencia del domicilio al extranjero".

**Artículo 291.-** Agrégase al artículo 16 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"Interprétase que se encuentran incluidas en esta categoría las utilidades distribuidas por fideicomisos".

**Artículo 292.-** Sustitúyese el artículo 21 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Enajenaciones a plazo).- En el caso de venta de inmuebles pagaderos a plazos mayores a un año, ya sea por el régimen previsto en la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, o cuando con el otorgamiento de la escritura pública se otorgara la financiación con garantía hipotecaria sobre el propio inmueble, el contribuyente podrá optar por computar la renta íntegramente en el ejercicio en el que opere la transmisión, o prorratearla en función de las cuotas contratadas y las vencidas. Se incluirán asimismo en dichas rentas, los intereses de financiación si se hubiesen convenido".

**Artículo 293.-** Sustitúyense los incisos tercero y cuarto del literal C) del artículo 27 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"Cuando un contribuyente del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas participe en el patrimonio de una entidad no residente, y ésta verifique la hipótesis de baja tributación a que refiere el artículo 7º Bis de este Título, las rentas a que refiere el apartado ii) anterior, obtenidas por la entidad no residente, se imputarán a dicho contribuyente al solo efecto de determinar los dividendos y utilidades gravados por el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas. De igual modo, cuando una persona física residente participe en el patrimonio de una entidad no residente, y ésta reciba los dividendos y utilidades a que refiere el apartado ii) distribuidos por un contribuyente del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, dichas utilidades y dividendos se imputarán a todos los efectos a las citadas personas físicas como propias, siempre que la entidad no residente verifique la hipótesis de baja tributación establecida en el artículo 7º Bis de este Título.

Se incluye en el concepto de dividendos y utilidades gravados a aquellos que sean distribuidos por los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas que hayan sido beneficiarios de dividendos y utilidades distribuidos por otro contribuyente del tributo, a condición de que en la entidad que realizó la primera distribución, los mismos se hayan originado en las rentas a que refieren los apartados i) e ii) de este literal".

**Artículo 294.-** Derógase el inciso segundo del artículo 11 y el inciso segundo del artículo 19 del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

**Artículo 295.-** Agréganse al artículo 8º del Título 8 del Texto Ordenado 1996, los siguientes incisos:

"Las personas jurídicas del exterior y demás entidades no constituidas de acuerdo con las leyes nacionales, que establezcan su domicilio en el país, se considerarán residentes en territorio nacional desde la culminación de los trámites forma-

les que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, se considerará que las personas jurídicas y demás entidades constituidas de acuerdo con las leyes nacionales han dejado de ser residentes en territorio nacional, cuando carezcan de cualquier clase de domicilio en el país y hayan culminado la totalidad de los trámites legales y reglamentarios correspondientes a la transferencia del domicilio al extranjero".

**Artículo 296.-** Sustitúyese el literal F) del numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"F) Las realizadas por empresas registradas ante las autoridades competentes en la modalidad de aplicación de productos químicos, siembra y fertilización, destinados a la agricultura".

**Artículo 297.-** Sustitúyese el artículo 4º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El impuesto correspondiente a la importación o enajenación de los vehículos que se indican en el inciso segundo de este artículo, deberá abonarse en ocasión de la primera transferencia o afectación al uso propio, que se realice durante el período que en cada caso se indica contado desde la adquisición o importación del vehículo.

Los bienes objeto del beneficio son:

A) Autobuses para el transporte de pasajeros.

B) Remises.

C) Taxímetros.

D) Automóviles con cilindrada superior a los 2.000 (dos mil) centímetros cúbicos adquiridos o importados para ser arrendados por las empresas cuya actividad consiste en el arrendamiento de automóviles sin chofer, que estén autorizadas por el Ministerio de Turismo y Deporte.

E) Vehículos adquiridos o importados para ser utilizados en el transporte escolar por las empresas cuya actividad consiste en el transporte escolar de pasajeros.

F) Minibuses para el traslado de personas de más de siete asientos hasta dieciocho incluido el conductor, adquiridos o importados para ser utilizados en el transporte turístico por las empresas cuya actividad consiste en el transporte turístico y la hotelería.

En el caso de los literales A) a D) el período a que refiere el inciso primero será de tres años y para los literales E) y F) será de cinco años.

Para acceder al beneficio las empresas mencionadas en los literales E) y F) deberán estar autorizadas por las correspondientes Intendencias y los vehículos deberán cumplir con las condiciones de seguridad vial vigentes, así como con las restantes condiciones que disponga el Poder Ejecutivo.

El sujeto pasivo del impuesto en los casos previstos en el presente artículo será el vendedor y el monto imponible será el valor de venta en plaza a la fecha de la transferencia, el que podrá ser impugnado por la Administración".

**Artículo 298.-** Sustitúyese el literal A) del artículo 1º del Título 18 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"A) Un impuesto del 1% (uno por ciento) sobre el valor FOB declarado en las exportaciones de animales bovinos y ovinos en pie, carne de las especies bovina, ovina, suina, equina, de aves y animales de caza menor, en todas sus formas, excepto conservadas".

**Artículo 299.-** Sustitúyese el inciso segundo del artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, por el siguiente:

"Este Fondo se integrará mediante la aplicación de un impuesto sobre el total de exportaciones de las siguientes mercaderías:

A) Animales en pie de las especies bovina, ovina, equina, caprina, suina y aves.

B) Carne, productos, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovina, ovina, equina, suina y aves.

C) Productos lácteos y derivados.

D) Lanas sucias.

E) Cueros y pieles (excepto peletería) crudos y salados de las especies bovina, ovina y equina".

**Artículo 300.-** Sustitúyese el numeral 1) del literal A) del artículo 17 de la Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, por el siguiente:

"1) El 0,6% (cero coma seis por ciento) del precio FOB neto de las exportaciones animales bovinos y ovinos en pie, de carne de las especies comprendidas en la presente ley sus menudencias, subproductos y productos elaborados en base a carnes y subproductos

que el Banco de la República Oriental del Uruguay acreditará en una cuenta a disposición del Organismo que se crea".

**Artículo 301.-** A efectos del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF), la renta derivada de la primera enajenación de inmuebles que se realicen en el marco de la política de regularización de los asentamientos correspondientes a los padrones urbanos del departamento de Maldonado, en "Barrio Jardín Los Treinta y Tres", comprensivo de los padrones 26110 a 26314, y en "La Capuera", que comprende los padrones 15000 a 16354, y el padrón 16503, se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

No obstante, para estas operaciones en particular, la comparación del precio pactado, valor de acuerdo al artículo 25 del referido Título, o valor en plaza -según corresponda- a que refiere el precitado artículo, deberá efectuarse con el respectivo valor real territorial vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro, esto es, sin considerar el valor real de las mejoras.

Para la determinación del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales correspondiente a las referidas enajenaciones, el monto imponible para la parte vendedora estará constituido por el mencionado valor real territorial.

Exonérase del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales a los adquirentes de los referidos inmuebles.

Será condición necesaria para la aplicación de lo dispuesto en la presente disposición, contar con la declaración de la Intendencia de Maldonado de que se trata de una operación efectuada en el marco de la política de regularización de asentamientos irregulares y lotes con o sin servicios. Adicionalmente, se requiere la respectiva caracterización urbana de los solares comprendidos.

**Artículo 302.-** Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- Otórgase a los vehículos considerados en la presente ley, el siguiente beneficio: exclusión del valor que determine el Poder Ejecutivo, del monto imponible de los tributos nacionales, derechos, aranceles y demás gravámenes a la venta o a la importación o aplicables en ocasión de la misma.

En caso que el valor del vehículo supere el referido monto, el excedente constituirá la base de cálculo para los tributos correspondientes.

Tampoco integrará la base imponible el valor de los sistemas de adaptación y los elementos auxiliares que se necesiten para la mejor movilidad, funcionalidad y ergonomía, estén o no incorporados al vehículo al momento de la adquisición o importación, y que estén certificados por la Unidad Nacional de Seguridad Vial.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que se aplicará el presente beneficio".

**Artículo 303.-** Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962.

**Artículo 304.-** Las referencias al Texto Ordenado 1996 contenidas en los artículos anteriores, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen".

——En discusión.

**SEÑOR SANGUINETTI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANGUINETTI.-** Señor Presidente: me quiero referir específicamente a la modificación de la Ley de Zonas Francas N° 15.921.

Como Representante de la ciudadanía de Florida, me hubiera gustado que el Representante por el Frente Amplio me acompañara en la modificación que presentamos, que es muy importante, tratándose de un tema tan sensible para mi departamento.

Florida ha tenido dos bajas pérdidas considerables de fuentes de trabajo: el frigorífico y la curtiembre. El problema surgió, fundamentalmente, por la falta de materia prima, que se originó con la sequía de 2009, pero el anterior Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca dijo que el problema afectaba a un porcentaje mínimo. Hoy se pagan las consecuencias por no haber escuchado en aquella época. En Florida hay alrededor de 1.200 personas sin trabajo por el cierre de estas fuentes de trabajo.

La modificación de la Ley de Zonas Francas vuelve a pegar en un tema muy sensible para Florida, en otra fuente de trabajo. En la Zona Franca de Florida trabajan aproximadamente 950 personas. El último censo estableció 884 personas y hoy estuve verificando que se trata de 950.

Por eso, pido que se reflexione al votar este artículo en particular.

Me voy a hacer eco de las palabras de la doctora Macarena Rubio, Secretaria General de la Intendencia Departamental de Florida con respecto a este tema: "Con la ley 15921 de 17 de diciembre de 1987 de Zonas Francas se procuró promover la creación de polos de desarrollo en el interior del país. Durante la discusión parlamentaria se fundamentó en ese sentido por los legisladores, entre los cuales citamos: [...] Senador Mederos: 'Al terminar nuestro mandato, nos gustaría ver concretada esta iniciativa de las zonas francas que como bien decía el señor senador Zanoniani, sería conveniente que estuvieran bastante alejadas del Montevideo'.- Diputado Francolino: 'Esta ley pone el acento en el elemento descentralizador. [...] Esta es una empresa que compromete a todo el territorio nacional. [...] Pido que el olvidado interior de la República, encuentre su oportunidad [...]'", y así podría citar a los Diputados Morelli y Lausarot, quienes hablaron de descentralización, y agregaba: "Todos bregaron por descentralización, desarrollo y ocupación en el interior de la República, se quiso combatir el vaciamiento de la campaña y la hipertrofia de Montevideo".

Zona Franca Florida S.A. ha cumplido a cabalidad con el espíritu del legislador. Prueba fehaciente de ello es la cantidad de personas que trabajan en esta empresa, actualmente 950.

La Constitución de la República consagró la descentralización territorial como principio básico de nuestra organización política y económica, tal como establecen los artículos 262 y 298, reglamentados por el artículo 47 y siguientes de la Ley Nº 17.243. Por el contrario, el artículo 282 de la presente Rendición de Cuentas propicia una fuerte descentralización en beneficio de las zonas francas de la capital.

En 2011 el Ministerio de Economía y Finanzas procuró la aprobación de decretos interpretativos de la Ley de Zonas Francas, relativos a las actividades autorizadas a desarrollarse dentro de ellas. Puesto en conocimiento el señor Intendente Departamental de Florida, Carlos Enciso Christiansen, manifiesta por nota al señor Presidente de la República su preocupación, pues esos textos perjudican claramente a las zonas francas del interior y concretamente a la zona franca de Florida, que actualmente constituye la principal fuente de trabajo del departamento.

Ante los reiterados intentos de modificar la Ley Nº 15.921 para impedir que los usuarios de las zonas francas del interior pudieran concertar negocios fuera de ellas, los ciudadanos del departamento se movilizaron y presentaron una petición al Presidente de la República, firmado por 8.234 floridenses.

Sin embargo, su texto fue recogido en la Ley de Presupuesto de 2011. Comparecimos ante la Comisión de Hacienda del Senado, asistidos por el profesor doctor Carlos Bordolli y acompañamos su exposición. El cambio propuesto fue rechazado por unanimidad de la Comisión.

Podría seguir mencionando una cantidad de cosas importantes que se han hecho y se hacen en Zona Franca Florida.

Ahora en esta Rendición de Cuentas se intenta modificar la Ley de Zonas Francas. Una vez más se quiere dejar de lado el propósito descentralizador de esta norma.

En los países en que funciona este sistema, las zonas francas se ubican en lugares muy alejados de la capital, para fomentar su desarrollo como, por ejemplo, Manaos, en Brasil; Iquique, en Chile, Tierra del Fuego, en Argentina, e Iquitos, en Perú. Ninguno de estos países tiene zonas francas en la capital.

La única actividad de las mencionadas en el artículo 267 autorizada a cumplirse dentro del territorio franco es la entrega de mercaderías.

En cambio, el requerimiento del artículo en cuestión de que la enajenación, promoción, exhibición y cobranza se realicen dentro de la zona franca, se torna inviable para las zonas francas del interior, sobre todo cuando se tiene que competir con zonas francas instaladas en la capital, que están tan a mano, a las que se puede acceder caminando, después de bajarse de un ómnibus de transporte colectivo de pasajeros.

Parecería que se busca potenciar el trabajo en Montevideo, en perjuicio del interior desconociendo, una vez más, el espíritu del legislador. Indirectamente se estaría obligando a los usuarios a fragmentar su actividad, es decir, a almacenar en Florida y vender y administrar en Montevideo; por lo menos, eso fue lo que le sugirieron a nuestros usuarios inspectores de la Dirección General Impositiva y grandes estudios contables y jurídicos.

Como conclusión, queremos remitirnos a dos opiniones vertidas el 12 de setiembre de 1922, en oportunidad de discutirse la primer Ley de Zonas

Francas en el país. "No entiendo con qué argumentos determinados sectores pueden alzar su voz contra una zona franca que se propone para un lugar lejano, desamparado de toda consideración parlamentaria o gubernativa, lo que se deja sentir en la pobreza que se nota en esos pagos. Me extraña, me extraña profundamente la pertinaz oposición que se levanta desde Montevideo". Doctor Luis Alberto de Herrera.

"La instalación de zonas francas en el Uruguay... cuenta con mis simpatías, pues con él se consagra, después de estudios prolijos y discusiones amplias, una de las iniciativas que siempre he conceptuado como más eficaces para el resurgimiento económico de la ciudad de Colonia y de otras localidades del interior". Doctor Baltasar Brum.

Por lo expuesto, solicitamos que no se apruebe el artículo 282 modificativo de la Ley de Zonas Francas. Si, en definitiva, se introdujeran cambios en la Ley Nº 15.921, propondríamos el siguiente texto: "Los usuarios de las zonas francas del interior del país podrán desarrollar actividades fuera de estas, siempre que las mismas tengan una naturaleza auxiliar o preparatoria de la actividad sustantiva para la que fueron autorizados a operar en zona franca, tales como: oferta, concertación, facturación y cobranza, de venta de bienes que sean entregados o prestación de servicios que sean prestados en territorio franco".

Muchas gracias.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el miembro informante en mayoría.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: había pedido antes la palabra para proponer algunos bloques a efectos de votar los artículos de esta Sección. Como el Señor Presidente ha decidido no darme la palabra en toda la noche, no importa.

Antes de referirme a este artículo en particular, que iba a ser uno de los desglosados, proponemos votar en bloque los artículos 277, 278, 283, 288, 289, 301, 302, 303 y 304, que fueron votados por unanimidad en la Comisión. Si me permite, luego procedería a contestar lo referido al artículo 282, que mencionó el señor Diputado Delgado.

**SEÑOR DELGADO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DELGADO.-** En principio, no tenemos problemas en votar el bloque, con excepción del artículo 283, del que vamos a solicitar su desglose.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Entonces, se desglosaría el artículo 283.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: en cuanto al artículo 282, en primer lugar, en el artículo 14, de la Ley Nº 15.921, se establece: "Las empresas instaladas en zonas francas no podrán desarrollar actividades industriales, comerciales y de servicios, fuera de las mismas". Esto es lo que rige desde 1987, cuando se aprobó la Ley de Zonas Francas. No hubo otras modificaciones, salvo en la Ley Nº 18.083, en la que se establecía que los usuarios de zonas francas podían realizar otro tipo de actividades fuera de ellas, pero no las sustantivas de la zona franca.

Actualmente, eso ya fue derogado. Lo que está vigente es que: "Las empresas instaladas en zonas francas no podrán desarrollar actividades industriales, comerciales y de servicios, fuera de las mismas". Lo que se pretende con esto es abrir una ventana y permitir que algunas pocas actividades sean realizadas fuera de la zona franca.

Pero vayamos al tema de fondo. Este artículo de la Rendición de Cuentas es objetada por la Zona Franca de Florida y por la Cámara de Zonas Francas del Uruguay, que no integra la Zona Franca de Florida, aunque sí algunos de sus usuarios, muchos de los cuales están radicados en Montevideo. Lo primero que hay que descartar es que esto sea un problema Montevideo-interior. El problema de las zonas francas es que tienen un régimen especial -muy especial- que, como todos sabemos, se considera territorio extra país y, por lo tanto, allí no rige el sistema tributario. Cuando hablamos de que las zonas francas puedan realizar actividades fuera del territorio franco estamos diciendo que pueden estar en igualdad de condiciones con el resto de las empresas que sí pagan impuestos en el país. Entonces, cuando el Ministerio de Economía y Finanzas propone esto, abre la posibilidad de que algunas de las tareas accesorias de las zonas francas sean realizadas, pero no todas, obviamente, porque si realizamos actividades comerciales o de servicio, estaríamos violentando el principio de que no las pue-

den hacer, que claramente está establecido en el artículo 14 de la ley.

Tengamos en cuenta esto, porque es muy importante. Algunas argumentaciones consideran que sería lo mismo que si una empresa del exterior, que tampoco paga impuestos en el país, introdujera un bien en el Uruguay y tuviera un representante en el país que lo vendiera en Montevideo, en Paysandú, en Florida o en algún otro lado. Pero en el caso de que pasara eso, si tuviera un representante, de acuerdo con la legislación uruguaya, tendría un establecimiento en el Uruguay y, por lo tanto, también pagaría tributos. No se pretende que las zonas francas paguen tributos por los precios de los bienes que fabrican, ensamblan o importan directamente desde el exterior a dicha zona.

Somos muy claros en este sentido y ya lo hemos planteado. Si hay objeciones a este artículo, no se vota; quedará tal como está y ninguna actividad podrá ser desarrollada fuera de la zona franca, tal como establece la ley. Que con el tiempo se haya ido flexibilizando esa prohibición, por la vía de la costumbre, es otra cosa. Cuando se creó la ley, claramente establecía que no se podía realizar ninguna actividad industrial, comercial o de servicio fuera de la zona franca.

El problema de las zonas francas de todo el interior es que deben tener una legislación especial para promover la actividad en el interior. Y cuidado que también en el interior hay dos zonas francas importantes, como UPM y Montes del Plata. No sé si a estas es necesario promoverlas pero, en particular -y, en ese sentido, se ha tratado de conversar con trabajadores y usuarios de zonas francas del interior- no es habilitando operaciones fuera de las zonas francas que se puede ayudar a la descentralización de actividades en el interior. Se deberá hacer por otros mecanismos, que se están estudiando. Se han recogido opiniones; precisamente, el señor Diputado Vega Llanes -a quien se hacía mención-, ha conversado reiteradamente con el señor Ministro de Economía y Finanzas para buscar algún tipo de promoción que se pueda hacer de las actividades desarrolladas en el interior, que también puedan ser realizadas en las zonas francas, teniendo en cuenta que no pueden competir en igualdad de condiciones con las empresas instaladas en cualquier lugar del país, fuera del territorio franco.

Entonces, señor Presidente, esto es muy claro. Podemos objetar este artículo; no hay problema. No lo votamos, y queda vigente el que rige actualmente, que prohíbe toda actividad fuera de la zona franca. No creo que esa sea la intención de la Cámara. Y que quede claro que no hay ninguna discriminación entre Montevideo y el interior y, si se quiere comprobar eso, que se lea las versiones taquigráficas de lo que piensa la Cámara de Zonas Francas del Uruguay -las principales están radicadas en Montevideo- y verán que se oponen a este artículo por motivos completamente distintos a los de las zonas francas del interior.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señor Presidente: si no lo toma a mal, le quería hacer una consulta porque veo que está haciendo muchos amigos en la noche de hoy.

Concretamente, me quiero referir al artículo 278, que está incluido en el bloque que vamos a votar.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** El contestar una pregunta sería un agravio, señor Diputado.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** En primer lugar, celebro la sensibilidad del señor Diputado preopinante para escuchar la opinión de los empresarios pues, seguramente, debe ser el único caso a lo largo de todo el extenso articulado en el que ha habido una expresión contundente acerca de lo sostenido por ellos. Nosotros no necesariamente estamos de un lado ni del otro, pero compartimos que en algunas circunstancias se escuche la opinión de quienes también son generadores de la riqueza nacional: trabajadores y empresarios.

Por otro lado, nos queremos referir a este artículo tal como señalábamos porque entendemos que su aprobación es de suma importancia, en la medida en que está fundado en la Ley Nº 9.515, de 1935, esa vieja ley que algún día deberá estudiarse y actualizarse. Me refiero a la querida Ley Orgánica Municipal, que regula absolutamente todos los detalles que hacen a la vida cotidiana de cada ciudadano de este país. Regula todo. Los invito a leerla algún día porque tiene varios artículos que pueden parecer piezas arqueológicas. Merece que se estudie y actualice, pero aún mantiene viva una enorme cantidad de disposiciones que nos regulan.

La Comisión Administradora del Mercado Modelo de la Intendencia de Montevideo, sin duda es una entidad que regula el abasto de la principal concentración urbana del país. La aprobación de este artículo repercutirá no solamente en los consumidores, sino también en los productores que trabajan en Canelones, en San José y en otros departamentos, pero particularmente en aquellos productores que hacen a la esencia del abasto de las familias de Montevideo.

Evidentemente, sabemos cómo viene aparejado esto, sabemos qué es lo que supone, sabemos adónde apuntan la nueva instalación de ese mercado y los polos logísticos que se construyan en su entorno. Creemos que es necesario. Montevideo, el país y los productores de Canelones lo requieren. Es indispensable que se adopten medidas de este tipo.

Como he escuchado a lo largo de la sesión, uno nunca puede saber dónde terminan estas cosas, pero lo cierto es que la norma, tal cual está concebida y propuesta, indica que su objetivo es, sin duda, fundamental para Montevideo.

Nuestra capital no puede seguir con el Mercado Modelo ubicado en las calles Propios y Centenario. No podemos seguir teniendo el corazón de la ciudad ocupado por una entidad que regula y concentra el abasto de la Montevideo. Allí deben llegar los camiones, que a los montevideanos nos cuesta una enorme cantidad de dinero en pavimento, y allí se concentra una enorme propiedad que podría resultar muchísimo más lucrativa para todos los montevideanos. Tal vez sería más efectivo para los productores, consumidores y comerciantes si se ubica en otro lugar. Y no entro en tamaña discusión.

Me parece que la aprobación de este artículo habilitaría a ello, y con muchísimo gusto lo acompañaremos.

Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra -y de acuerdo con lo propuesto-, se van a votar en bloque los artículos 277, 278, 288, 289, 301, 302, 302 y 304.

(Se vota)

——Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

**SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.-** Pido la palabra para fundar el voto.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.-** Señor Presidente: quiero dejar una constancia sobre el artículo 301, que trata sobre la regularización de dos barrios: uno en la ciudad de Maldonado y el otro ubicado entre esa capital y Pan de Azúcar, que tienen una problemática planteada desde hace más de treinta años.

Luego de un largo trabajo de coordinación entre el Ministerio de Economía y Finanzas, la Dirección Nacional de Catastro, la Dirección General Impositiva, el Banco de Previsión Social y la Intendencia de Maldonado han logrado encontrar una solución que permite a los habitantes de estos dos barrios iniciar el proceso para obtener definitivamente el título de propiedad de sus bienes.

Se trata de distintos fraccionamientos en diferentes situaciones, y en los que mucha gente se asentó hace decenas de años.

A través de este artículo se hace una renuncia fiscal muy importante, dejando de percibir determinado impuesto para que la gente pueda acceder a su título de propiedad. Me refiero a esto porque cuando en este país se habla de soluciones habitacionales, lo único que se toma como tal es la vivienda de construcción nueva y no se tienen en cuenta las situaciones de irregularidad e incertidumbre de los ciudadanos que habitan en este tipo de urbanizaciones.

Por lo tanto, reafirmo que esto también forma parte de un plan de soluciones habitacionales que este Gobierno, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia de Maldonado en este caso particular, conjuntamente con las instituciones que mencioné, han llevado adelante con el ánimo de que miles de personas, cientos y cientos de familias, puedan acceder al título de propiedad mediante un acuerdo promovido con los propietarios, que vaya de acuerdo con sus posibilidades. A partir de ese momento comenzará un nuevo proceso para estos ciudadanos, que tendrán la certeza de que esa propiedad va a ser particular y que podrán seguir desarrollándose en ese lugar, tal como han hecho hasta ahora las familias que allí se han arraigado.

Muchas gracias.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: me voy a referir a los artículos 279, 280, 281 relativos a la DGI, que no acompañé en Comisión y no voy a acompañar ahora.

También quiero referirme a las páginas N° 39 y siguientes de la versión taquigráfica de la Comisión del 27 de julio, oportunidad en que nos visitara una delegación del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

No voy a repetir los fundamentos que manifesté en la Comisión. No creo que imponiendo más medidas y multas se recaude más. Tampoco me parecen buenas las apariciones mediáticas, las notas en las tapas de los diarios de los responsables de los organismos de recaudación.

Si hay gente que está evadiendo, hay que enviarle a los inspectores, multarla, cobrarle las multas y aplicarle el Código Tributario y todo lo que se tenga que aplicar. Y si existiera alguna otra ilegalidad, que se la pase a la Justicia. ¡Ese es el camino! No me parece que el camino sea copiar a los vecinos del otro lado del Plata.

No vamos a acompañar esas multas de hasta mil veces, que son absurdas. Entiendo la preocupación. Si revisamos las versiones taquigráficas de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda desde el año 2010, advertiremos que la evasión sigue en 15%. Esa es la verdadera razón. No le busquemos la quinta pata al gato

¡Esa es la verdadera razón!

Seguimos con una evasión del 15%. Los países desarrollados, que son llamados del Primer Mundo, tienen entre 8% y 9% de evasión. Esto lo dijo el señor Ministro de Economía y Finanzas, economista Lorenzo en la Comisión.

Pasa como con el IVA. Se anunció que se iba a bajar dos puntos y lo votamos, pero vamos a seguir esperando porque el señor Ministro dijo que cada tres puntos de evasión que disminuyéramos nos iba a deber un punto de IVA. Vamos a seguir esperando porque esa evasión está diseminada en pequeños puntitos, muy difíciles de controlar y es muy caro para el Estado hacerlo, a menos que se estableciera un sistema tecnológico en cada comercio, de cada barrio de todos los pueblos y ciudades del país. Es muy difícil. Esa evasión es muy fina y hay que seguir trabajando. No creo que este sea el camino. Estoy de acuerdo con que hay que seguir trabajando, buscando recaudar lo que hay que recaudar, y que paguen los que tienen que pagar.

Reitero que estoy totalmente de acuerdo con eso, pero no con las medidas, pues creemos que rozan las garantías de las personas y de las empresas. Hasta ahora ha venido bien y el Gobierno tiene récord en recaudación.

En definitiva, no vamos a acompañar l os tres artículos que otorgan superpotestades a la DGI.

Muchas gracias, Presidente.

**SEÑOR GAMOU.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAMOU.-** Señor Presidente: nosotros sí vamos a acompañar las medidas que propone la Dirección General Impositiva. Me parece que no se trata de salir mucho en la prensa sino de resultados. Hace muy poco tiempo, las supuestas cooperativas de ahorro y crédito recibieron de esta Administración un golpe muy fuerte. Hace muy poquito vimos que una cooperativa en especial, que hasta se llama "efectivo" -parece una broma-, tuvo que pagar US$ 25:000.000. Por lo tanto, las medidas que plantea la Dirección General Impositiva son bien claritas. Acá se persigue por igual al delincuente que roba una gallina que al delincuente de cuello blanco que evade impuestos.

Recordemos que cuando se evade impuestos, se está castigando a todo el pueblo. Por eso nosotros lo vamos a apoyar.

En cuanto a las mil veces, expliquémoslo. Resulta que agarraban a un bandido que tenía mil facturas truchas, lo denunciaban y le querían cobrar por las mil facturas truchas. Por eso tuvimos que poner este artículo, para que efectivamente se le cobrara por las mil facturas truchas. No evadió una sola vez sino mil veces. Por lo tanto, esto lo vamos a apoyar sin dudar.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: el ánimo no es el de analizar uno por uno los artículos que no hemos desglosado, pero se hizo referencia a que la evasión no se ha modificado, y no es cierto. En estos años la evasión ha disminuido a menos de la mitad, fundamentalmente la del IVA, que es la que se puede medir más fácilmente porque hay parámetros internacionales para hacerlo.

Obviamente, hay todo un trabajo de la Dirección General Impositiva que apunta a lo que decía hace un momento el señor Diputado preopinante, es decir, a tratar de llegar a cada uno de los puestos de venta. Por eso la factura electrónica es una apuesta muy fuerte de esta Administración para lograr una evasión mínima.

En este continente, Uruguay es el país que tiene menos evasión -me refiero a estos últimos años, no a los anteriores- y creo que vamos a seguir así. Cada punto de evasión que logremos abatir representará más disponibilidad de recursos para afectar todo lo que en el día de hoy estuvimos discutiendo, fundamentalmente los aspectos sociales vinculados a recursos para los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, es decir, educación y salud, seguridad e infraestructura.

A través de esta norma se está intentando dar facilidades a la Dirección General Impositiva para encontrar a los malos contribuyentes, no a los buenos. Ningún buen contribuyente se verá afectado por estos artículos. Estamos tratando de diferenciar a los malos de los buenos contribuyentes, dando herramientas a la Dirección General Impositiva para controlar el pago de un impuesto que se introdujo en la Administración pasada y del que estamos muy orgullosos. Me refiero al Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Ya no hay posibilidades de fiscalizar como ocurre con el IVA, y por eso es necesario tener algunas facultades, inclusive ya se disponía de ellas antes de este artículo.

El artículo 279 dice que para la Dirección General Impositiva no rige lo dispuesto en la Ley Nº 18.331, "Protección de Datos Personales y Acción de 'Habeas Data'". Esto parecería una innovación pero no es tal, porque la Dirección General Impositiva ya estaba excluida de la posibilidad de pedir datos, de acuerdo con la Ley Nº 17.838, que era la anterior ley de protección de datos personales.

En esta ley no se incluyó. En el medio estuvo la Ley N° 18.083, "Sistema Tributario" y por eso ahora es necesario contar con esta norma -tal como expresaran en la Comisión el señor Ministro y su equipo-, para poder controlar las declaraciones juradas del IRPF pues, obviamente, hay mucha menos cantidad de documentación en lo que respecta a este tributo que al IVA o a otro tipo de impuestos empresariales.

Queríamos establecer estas salvedades, señor Presidente, pero de ser necesario podemos seguir discutiendo otros artículos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se pasa a considerar el artículo 279.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 280.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 281.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 282.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 283.

**SEÑOR DELGADO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DELGADO.-** Señor Presidente: votamos en Comisión este artículo y lo vamos a hacer ahora porque creemos que es bueno.

Queremos dejar una constancia y una reflexión, que quizás pueda tomar el Senado. Este artículo es para aquellos titulares de explotaciones agropecuarias que no estén gravados por el IRAE sino por el Imeba, pues se les genera un crédito en el IVA incluido en las adquisiciones de servicios de siembra, fertilización y aplicación de productos químicos.

Estos servicios agrícolas estaban exentos y ahora se gravan, y a quienes no pueden deducir IVA porque tributan Imeba les genera un crédito con el BPS.

Sería bueno -lo proponemos para la discusión en el Senado, porque nosotros vamos a votarlo tal cual está- establecer algunos otros servicios agrícolas que no están previstos en el articulado, por ejemplo, enfardado, ensilaje y otros. Reitero que sería bueno incluirlos por la posibilidad que tendrían los productores que tributan Imeba de generar un crédito fiscal en el Banco de Previsión Social.

Gracias, Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 284.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 285.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: simplemente, para dejar constancia de nuestro voto negativo al artículo 285, en la medida en que se acuerda una facultad para la Dirección General Impositiva a los efectos de suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente omite registrar sus estados contables ante el órgano estatal. El órgano estatal de control es la Auditoría Interna de la Nación. Entonces, lo que parece absolutamente desmedido y fuera de lugar es que se establezca una facultad de esta naturaleza, cuando se supone que el contribuyente está al día con los impuestos, por no haber cumplido con una formalidad cuando en realidad ese cumplimiento debe realizarse ante otra oficina del Estado.

Realmente, estas son el tipo de normas que se incorporan en este proyecto de ley de Rendición de Cuentas que, en todo caso, carecen de un fundamento de lógica, sobre todo porque se supone que lo que persigue la Dirección General Impositiva es el pago de impuestos. Y si se pagaron los impuestos, deberá ser la Auditoría Interna de la Nación la que, en definitiva, se preocupe de cómo fiscaliza la presentación de los balances. En todo caso, se deberían establecer facultades especiales para la Auditoría Interna de la Nación a fin de que esa situación se regularice, pero no suspender por ello el pago de los certificados.

Muchas gracias.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: cuando un contribuyente empresarial presenta sus declaraciones juradas -por los impuestos que gravan la actividad empresarial-, en particular, las liquidaciones anuales de los resultados, debe tener como base los estados contables que, obligatoriamente, por la Ley Nº 16.060, deben estar registrados en la Auditoría Interna de la Nación.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Pereyra)

——Por lo tanto, los estados contables que, necesariamente, son la base de esas liquidaciones tributarias, deben estar debidamente registrados para que la Dirección General Impositiva, si es necesario, pueda cotejar la liquidación del contribuyente con los estados contables que se supone originaron esa liquidación. Por eso, si no fueron presentados los estados

contables, puede presumirse que las liquidaciones no coinciden con lo que hubiese correspondido liquidar desde el punto de vista empresarial.

**SEÑORA PRESIDENTA (Susana Pereyra).-** Se pasa a considerar el artículo 286.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y dos: AFIRMATIVA.

## 25.- Licencias.

## Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja aprobar la siguiente solicitud de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Daniel Bianchi, por el período comprendido entre los días 21 y 23 de agosto de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Edgardo Rostán".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia, por razones personales, los días 21, 22 y 23 de agosto de 2012.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Claudia Allietti".

"Montevideo, 16 de agosto de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Nibia Reisch".

**"Comisión de Asuntos Internos**

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 21 y 23 de agosto de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes señoras Claudia Allietti y Nibia Reisch.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, por el período comprendido entre los días 21 y 23 de agosto de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes señoras Claudia Allietti y Nibia Reisch.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2015, del Lema Partido Colorado, señor Edgardo Rostán.

Sala de la Comisión, 16 de agosto de 2012.

**GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ".**

## 26.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2011. (Aprobación).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Se pasa a considerar el artículo 287.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y uno: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 290.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en setenta y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 291.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 292.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 293.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 294.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 295.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 296.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 297.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA

Se pasa a considerar el artículo 298.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Pido la palabra.

**SEÑORA PRESIDENTA (Pereyra).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PERRACHÓN.-** Señora Presidenta: los artículos 298, 299 y 300 determinan el mismo impuesto que tenía la exportación de carnes y menudencias para los animales en pie.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Orrico)

——El artículo 298 es para financiar el Fondo de Inspección Sanitaria; el artículo 299, para el Fondo Permanente de Indemnización para la campaña de control y erradicación de la fiebre aftosa y enfermedades exóticas; y el artículo 300, para el INAC.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.- (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: nosotros no acompañamos en Comisión el artículo 298 porque, por principio, no votamos impuestos en el plenario. Así que no acompañaremos el artículo 298, acompañaremos el 299, y tampoco acompañaremos el artículo 300.

Muchas gracias.

**SEÑOR DELGADO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DELGADO.-** Señor Presidente: no vamos a votar los artículos 298 y 300.

En cuanto al artículo 299, después de tanta rispidez en esta última sesión de tratamiento del proyecto de ley de Rendición de Cuentas del año 2011, queremos hacer un reconocimiento. El artículo vino en forma diferente. Si bien es verdad -como dijo algún Diputado preopinante- que refiere a un fondo de indemnización, extendía a otras especies la materia gravada por esta tasa. Recordemos que este fondo tiene una tasa de 0,21% y el Gobierno tiene la posibilidad de llevarla hasta el 1%. Hay un compromiso de mantenerla en 0,21%, como recordará algún Diputado, en este caso, el señor Diputado Asti que seguramente va a intervenir.

A nuestro juicio, incluía en forma equivocada algunos productos que tenían grado de procesamiento de industrialización en el país, sobre todo, algunos sectores que tienen grandes problemas de competitividad. Mantener los procesos de industrialización realmente es una tarea que está costando, a tal punto que estamos trabajando junto con la autoridades del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a quienes consultamos si estaban de acuerdo con desagregar los procesos de industrialización de alguno de estos productos. En ese sentido, el señor Ministro de Industria, Energía y Minería coincidió en desafectarlos. Nos estamos refiriendo fundamentalmente a lanas procesadas, sobre todo, lavadas y peinadas y a cueros, un producto nuevo, ya que no estaba gravado originalmente y se incorpora ahora. Se refiere a cueros procesados, terminados y semiterminados, que según el sustitutivo que presentamos y que el Gobierno aceptó, quedarían exentos de gravamen por el impuesto que se propone.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR ASTI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ASTI.-** Señor Presidente: dado que el Diputado preopinante hizo ese reconocimiento en buen tono, quiero aclarar que quien primero planteó el tema fue nuestro compañero, el señor Diputado Pardiñas, también hombre preocupado por estos temas y, una vez consultados los Ministros correspondientes, la decisión fue unánime.

El señor Diputado preopinante dijo que este Fondo es de 0,21% y se puede elevar hasta 1%. Hay que aclarar que en Sala el Ministro dijo que este Fondo se cobra solamente cuando se necesita tener un respaldo por enfermedades exóticas. En su momento se liquidó con la aftosa y ahora apareció brucelosis, por lo que se está indemnizando a los productores afectados. Una vez que se termine el riesgo por esta nueva enfermedad animal, probablemente se vuelva a dejar la tasa en cero, hasta que vuelva a aparecer un riesgo sanitario de ese tipo.

Sé que el señor Diputado Delgado se adelantó a anunciar en Twitter este tema, pero quiero aclarar que fue un trabajo conjunto de otros Diputados también vinculados con el agro, que lograron modificar esta redacción. Con esta redacción se ordena algo que estaba originalmente muy desordenado y se incluye -como dijo el Diputado Perrachón- los animales en pie que estaban exentos de pagar esta tasa y algún impuesto. Esto se hace porque se está exportando ganado en pie y debe estar en las mismas condiciones que el resto de los productos de origen agropecuario.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR DELGADO.-** Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DELGADO.-** Señor Presidente: quiero expresar dos alegrías.

En primer lugar, que el Diputado preopinante me siga en Twitter es un privilegio no menor, que agradezco mucho.

En segundo término, quiero decir que comencé mi intervención anterior con un reconocimiento, en el

sentido de que el Partido Nacional presentó un sustitutivo que fue acompañado por la bancada del Frente Amplio en la Comisión. Así que, con mucho gusto, vamos a acompañarlo.

**SEÑOR POSADA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR POSADA.-** Señor Presidente: quiero dejar constancia de que vamos a votar afirmativamente los artículos 298, 299, 300 y 301.

En lo que respecta al artículo 298, debo decir que se trata de un tema de justicia en materia tributaria. Si la exportación de carne paga un determinado impuesto, parece lógico que los animales exportados en pie también lo paguen. De lo contrario, se estaría favoreciendo la exportación en pie y ese no es el interés del país.

En lo que tiene que ver con el artículo 299, está clara la modificación realizada en referencia a cueros, pieles y otro aspecto, que es lo que verdaderamente se agrega en el literal E). El agregado de crudos y salados, que modifica claramente la iniciativa proveniente del Poder Ejecutivo subsana un planteo que hizo la cámara que agrupa a las peleterías, que indudablemente marcaba un claro perjuicio en la medida en que ese artículo, tal como estaba redactado, supondría una carga tributaria para el sector que no correspondía e iba a desalentar la industria nacional en materia de cueros. Esta formulación subsana ese error y, en consecuencia, lo vamos a votar afirmativamente.

Para el artículo 300 valen las mismas explicaciones.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se pasa a considerar el artículo 298.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 299.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 300.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar la Sección VIII, "Disposiciones varias", que comprende los artículos 305 a 313, inclusive.

(Texto de la Sección VIII:)

"**Artículo 305.-** Incorpórase al artículo 7º de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, el siguiente literal:

"H) Promoverá y desarrollará la educación y la cultura económica y financiera".

**Artículo 306.-** Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 18.812, de 23 de setiembre del 2011, el siguiente inciso:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, una vez transcurrido el plazo para que los datos permanezcan inscriptos en la Central de Riesgos Crediticios, el Banco Central del Uruguay podrá mantenerlos como datos estadísticos con el único fin de realizar estudios de riesgo de crédito para el desarrollo de sus funciones de regulación, adquiriendo tales datos, en este caso, carácter confidencial".

**Artículo 307.-** Agrégase al artículo único de la Ley Nº 18.861, de 23 de diciembre de 2011, el siguiente inciso:

"Las obligaciones que demande la presente ley serán atendidas con recursos propios del Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital".

**Artículo 308.-** Sustitúyese el artículo 267 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 267.- Las operaciones financieras de los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, excluido el financiamiento de proveedores, que impliquen un endeudamiento superior al equivalente en moneda nacional a 85.000.000 UI (ochenta y cinco millones de unidades indexadas), deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo e informadas a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado. También se incluirán las opera-

ciones financieras de las personas jurídicas controladas por los mencionados entes. Esta norma no comprende las operaciones financieras realizadas por el Banco Central del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado, el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

**Artículo 309.-** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014 el plazo previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.464, de 11 de febrero de 2009, para el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 1º y 3º de la mencionada ley, con la modificación introducida en el artículo 853 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y el plazo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.707, de 13 de diciembre de 2010, para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 1º de dicha ley.

**Artículo 310.-** Autorízase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a vender a la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, la energía eléctrica que pueda generar mediante procesos técnicos que se desarrollen en el marco del cumplimiento de sus cometidos específicos.

**Artículo 311.-** Autorízase a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a constituir una sociedad anónima con acciones nominativas, que tendrá por objeto el tratamiento y valorización de residuos sólidos urbanos o agroindustriales para la generación de fuentes de energía.

A efectos de la consecución de su objeto, dicha sociedad acordará en forma directa al amparo de lo dispuesto por el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del TOCAF con los Gobiernos Departamentales interesados y en caso de energía eléctrica con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas los términos y condiciones para la recepción de residuos sólidos urbanos y para la venta al citado ente de la energía eléctrica generada a partir de éstos.

La CND deberá enajenar el 100% (cien por ciento) de las acciones de la referida sociedad anónima mediante subasta, licitación u otro procedimiento competitivo, debiendo los postulantes reunir las condiciones técnicas y financieras necesarias para la realización del objeto social.

La actividad a desarrollar por la sociedad a crearse, estará sujeta al control, supervisión e intervención de las autoridades públicas, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Los contratos que se celebren con los Gobiernos Departamentales y con UTE no tendrán principio de ejecución ni generarán efecto obligacional alguno en tanto no se perfeccione la enajenación a que refiere el inciso tercero, y se resolverán de pleno derecho, si en el plazo de un año a partir de la oferta del paquete accionario, no se concretase dicha enajenación.

La reglamentación establecerá, entre otros aspectos:

A) Los términos y condiciones, así como el plazo de los contratos a suscribirse con los Gobiernos Departamentales y con UTE, el cual no podrá exceder de veinte años, contados a partir del inicio de la actividad de la sociedad.

B) Las condiciones para que pueda operarse la prórroga del plazo, la que en ningún caso podrá ser superior al término original acordado.

C) Los términos y condiciones para la oferta a terceros del paquete.

**Artículo 312.-** Las disposiciones del artículo 47 del Código Tributario no serán aplicables a la información requerida con fines estadísticos por el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional (Ley Nº 16.616, de 20 de octubre de 1994). El órgano rector deberá guardar el secreto estadístico sobre la información recibida y la misma podrá ser utilizada, exclusivamente, para la realización de estadísticas oficiales por los organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional.

**Artículo 313.-** Los profesionales de la salud que desarrollen tareas vinculadas a su especialidad en el Banco de Seguros del Estado, bajo cualquier modalidad funcional, podrán acumular a su sueldo o retribución el de otro cargo público, vinculado a la salud humana, sean o no docentes, siempre que se cumpla con los demás requisitos establecidos en el artículo 650 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1991".

——En discusión.

Se pasa a considerar el artículo 305.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Interrupciones)

Se ha pedido que se rectifique la votación del artículo 305.

Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 306.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 307.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 308.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 16, presentado por la señora Diputada Ana Lía Piñeyrúa, y los señores Diputados Jorge Gandini, Pablo Abdala, Ricardo Berois, José Carlos Cardoso y Miguel Otegui.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 308.- Modifícase el inciso primero del artículo 267 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'ARTÍCULO 267.- Las operaciones financieras de los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, excluido el financiamiento de proveedores, que impliquen un endeudamiento superior al equivalente en moneda nacional a 85.000.000 UI (ochenta y cinco millones de unidades indexadas), deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo e informadas a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado. También se incluirán las operaciones financieras de las personas jurídicas controladas por los mencionados entes, así como aquellas que realicen las personas de derecho público no estatal y las personas jurídicas controladas por las mismas. Esta norma no comprende las operaciones financieras realizadas por el Banco Central del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado, el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay.- Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley'".

——En discusión.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PIÑEYRÚA.-** Señor Presidente: estamos proponiendo un agregado al artículo 308, tal como vino de Comisión.

En este aditivo proponemos que entre las operaciones financieras que deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo e informadas a la Asamblea General se incluyan las operaciones financieras de las personas de derecho público no estatal y las personas jurídicas controladas por estas.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 308 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 309.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 310.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cuatro en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 311.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 312.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 313.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el aditivo a la Sección VIII, "Disposiciones Varias", que figura en la Hoja N° 17, presentado por la señora Diputada Ana Lía Piñeyrúa y los señores Diputados Luis Lacalle Pou, José Carlos Cardoso, Daniel Mañana, Ricardo Berois y Álvaro Delgado.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo .- Autorízase a exonerar tributos a aquellas empresas privadas que realicen donaciones a organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, que atiendan asuntos relativos a prevención y tratamiento de adicciones, las que deberán cumplir con toda la normativa específica, acorde la reglamentación que se establecerá".

——En discusión.

**SEÑOR DELGADO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DELGADO.-** Señor Presidente: a través de este aditivo se pretende autorizar al Poder Ejecutivo a exonerar tributo a aquellas empresas privadas que realicen donaciones a organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro que se dediquen a la prevención y tratamiento de adicciones cumpliendo, por supuesto, con la normativa específica, acorde a la reglamentación que se establecerá.

Se trata de una señal vinculada a aquellas instituciones que trabajan con personas que tienen problemas con las adicciones. Lo que se pretende, reitero, es dar la potestad al Poder Ejecutivo para que pueda exonerarlas de tributos.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Trece en setenta y cuatro: NEGATIVA.

Se pasa a considera el aditivo a la Sección VIII, "Disposiciones Varias", que figura en la Hoja N° 18, presentado por el señor Diputado Richard Sander.

(Texto del artículo aditivo:)

Artículo.- Facúltase al Poder ejecutivo a: a) Establecer que los contribuyentes con adeudos al Impuesto de Enseñanza Primaria puedan acogerse a un plan de financiación sin multas, recargos ni sanciones tributarias, por un plazo de ciento veinte días a partir de la promulgación de la presente ley. Dichos acuerdos se suscribirán en hasta 18 (dieciocho) cuotas iguales, mensuales, siguientes y consecutivas. b) Establecer, a partir del 1º de enero de 2013, una bonificación del 10% (diez por ciento) anual para los contribuyentes buenos pagadores que no registren atrasos en los últimos dos años".

——En discusión.

**SEÑOR DELGADO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DELGADO.-** Señor Presidente: este aditivo tiene que ver con aquellas personas deudoras del Impuesto a Primaria. A través de este aditivo se genera un plan de financiación y se establece una bonificación para los buenos pagadores.

Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en setenta y seis: NEGATIVA.

Se pasan a considerar los artículos aditivos a la Sección VIII, "Disposiciones Varias", que figuran en la Hoja N° 19, presentado por el señor Diputado Richard Sander.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo.- Readécuense las autorizaciones de Gastos de Inversiones de todos los Organismos del Estado, incluyendo los topes de ejecución del

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en un 2,5% (dos con cinco por ciento), con el que se financiarán los artículos siguientes.

Artículo.- Asígnase al Inciso 26 'Universidad de la República', con cargo a la Financiación 1.1 'Rentas Generales', a precios de 01.01.2012 y a partir del ejercicio 2013, una partida de $ 310.690.000 para el Programa 350 'Atención a la Salud del Hospital de Clínicas' $ 310.690.000.

Artículo.- Habilítase una partida anual de $ 13.300.000 (pesos uruguayos trece millones trescientos mil) en el objeto del gasto 291000 'Servicios de vigilancia y custodia' para reforzar y adecuar la seguridad edilicia de la Corte Electoral.

Artículo.- Créase en el Inciso 17 'Tribunal de Cuentas' un cargo de Gerente General Grado 17 en régimen de contrato de función pública.- La Contaduría General de la Nación habilitará la asignación presupuestal correspondiente en el Grupo O 'Servicios Personales', financiación 1.1 'Rentas Generales'.

Artículo.- Habilítase en el Inciso 17 'Tribunal de Cuentas' una asignación presupuestal anual de $ 15.204.852 (pesos uruguayos quince millones doscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y dos) en el grupo O 'Servicios Personales', financiación 1.1 'Rentas Generales' para la realización de hasta 16 contratos función pública en el Escalafón A Profesional y hasta 20 en el Escalafón Administrativo.

Artículo.- Habilítase en el Inciso 17 'Tribunal de Cuentas' una asignación presupuestal de $ 1:450.210, en el grupo 0 'Servicios Personales', Objeto del Gasto 057 'Becas de trabajo y pasantías', Auxiliar 001 'Becas' financiación 1.1 'Rentas Generales' para la contratación de becarios.- La Contaduría General de la Nación habilitará, además del crédito establecido en el párrafo anterior, los créditos presupuestales correspondientes a aguinaldo y cargas sociales. (Costo Total = $ 1:965.625).

Artículo.- Increméntase en un 0,3 0/000 (cero con tres por diez mil) la tasa a que refiere el inciso primero del artículo 468 de la Ley Nº 17.296, la que quedará situada en 1,80/000 (uno con ocho por diez mil).

Artículo.- Increméntase los Gastos de Funcionamiento del Inciso 17 'Tribunal de Cuentas', Unidad Ejecutara 001, con una partida anual de $ 2:000.000 (pesos dos millones) en el Grupo 2 'Servicios no Personales', Financiación 1.1 'Rentas Generales' a partir del Ejercicio 2013.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes.

Artículo.- Habilítase en el Inciso 17 'Tribunal de Cuentas' una asignación presupuestal de $ 71.703.792 (pesos uruguayos setenta y un millones setecientos tres mil setecientos noventa y dos) en el Grupo O, financiación 1.1 'Rentas Generales' para la salarización de los beneficios sociales que perciben los funcionarios, que les fueran otorgados por el inciso final del artículo Nº 417, de la Ley Nº 18.362.

A los efectos de financiar el monto mencionado en el párrafo precedente, sustitúyese el inciso final del artículo 417 de la Ley N° 18.362 por el siguiente:

'El Tribunal de Cuentas volcará a Rentas Generales el 70% (setenta por ciento) de lo recaudado por este concepto. El 30% (treinta por ciento) restante será destinado exclusivamente a gastos e inversiones, no pudiendo afectarse en ningún caso para atender retribuciones personales'.

Artículo.- Agrégase al artículo 393 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 262 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, los siguientes cargos: 7) Subdirector de División, Director de Departamento, Secretario Abogado y Médico Asesor General del Instituto Técnico Forense, Subdirector de Departamento, Asesor en Jurisprudencia e Instructor Sumariante.

Artículo.- Agrégase al artículo 464 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 316 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y el artículo 469 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el siguiente inciso:

'Los funcionarios que ocupan cargos del escalafón II Profesional y que efectivamente cumplan tareas como médicos psiquiatras en el Instituto Técnico Forense, percibirán la com-

pensación del 30% por permanecer a la orden que establece el presente artículo, de acuerdo a la reglamentación que dicte la Suprema Corte de Justicia'.

Artículo.- Asígnase al Inciso 16 Poder Judicial una partida adicional a los créditos presupuestales de Servicios Personales, financiación Rentas Generales, por un monto total de $ 1:113.584.- (un millón ciento trece mil quinientos ochenta y cuatro pesos uruguayos) con destino a la contratación dos cargos de 'Traductor' en el grado 12 del escalafón ll 'Profesional', para desempeñar la función de traductor que requiera el Poder Judicial.

Artículo.- Sustitúyese el artículo 453 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

'ARTÍCULO 453.- Créase el Escalafón 'R' del Poder Judicial que comprende los cargos y contratos de función pública a los que sólo pueden acceder quienes hayan aprobado como mínimo dos años de carrera de nivel universitario o terciario o de carrera técnica en informática o electrónica, de institución pública o privada con reconocimiento del Ministerio de Educación y Cultura.- Los cargos del Escalafón 'R': A) estarán incluidos en el régimen de Permanencia a la Orden establecido en el artículo 464 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 316 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 y la modificación establecida por el artículo 469 de la Ley Nº 16.736 del 5 de enero de 1996; B) tendrán derecho al cobro de la Retribución Complementaria por Rendimiento establecida por el artículo 478 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, según la reglamentación que a tales efectos dicte la Suprema Corte de Justicia.- La escala de sueldos correspondiente a este escalafón se detalla en el Anexo I y las creaciones de cargos correspondientes por año, en el Anexo II.- El incremento de crédito presupuestal por la inclusión del escalafón R en la Retribución Complementaria por Rendimiento será financiado con las partidas adicionales para nuevas contrataciones en el año 2013 y 2014, asignadas por el artículo 629 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010'.

Artículo.- Créanse en el Poder Judicial a partir del 1º de enero de 2013 dos cargos de Defensor de Público Capital con destino a los dos nuevos Juzgados Letrados de 1ª Instancia de Familia Especializados creados por el artículo 639 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

Artículo.- Créase en el Poder Judicial a partir del 1º de enero de 2013 un cargo de Actuario en el grado 15 del escalafón II 'Profesional', con destino al Despacho Judicial de la Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo.- Créanse en el Poder Judicial a partir del 1º de enero de 2013 un cargo de Actuario en el grado 15 del escalafón II 'Profesional' y un cargo de Asesor en el grado 12 del escalafón II 'Profesional' en régimen de Dedicación Total, con destino a la Sección Libertades de la Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos con destino a las Defensorías Públicas, excepto las que atienden materia Penal:

| Cantidad | Esc. | Denominación | Vigencia |
|---|---|---|---|
| 5 | VII | Defensor Público Capital | 01.01.2013 |
| 14 | VII | Procurador Interior | 01.01.2013 |
| 5 | VII | Defensor Público Capital | 01.01.2014 |
| 14 | VII | Procurador Interior | 01.01.2014 |

Artículo .- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos con destino a las Defensorías Públicas en materia Penal:

| Cantidad | Esc. | Denominación | Vigencia |
|---|---|---|---|
| 6 | VII | Defensor Público Capital | 01.01.2013 |
| 5 | VII | Defensor Público Interior | 01.01.2013 |
| 5 | VII | Defensor Público Capital | 01.01.2014 |
| 5 | VII | Defensor Público Interior | 01.01.2014 |

Artículo.- Créanse en el Escalafón VII 'Defensa Pública' del Poder Judicial los cargos de Defensor Público Suplente de la Capital y Defensor Público Suplente del Interior, con el régimen de retribuciones establecido para los cargos de Defensor Público de la Capital y Defensor Público del Inter-

ior respectivamente, según artículo 398 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005. Las funciones de los cargos creados por el presente artículo serán reglamentadas por la Suprema Corte de Justicia.

| Cantidad | Esc. | Denominación | Vigencia |
|---|---|---|---|
| 2 | VII | Defensor Público Suplente Capital | 01.01.2013 |
| 2 | VII | Defensor Público Suplente Interior | 01.01.2013 |

Artículo.- Créanse en el Poder Judicial los siguientes cargos:

| Cantidad | Esc. | Gra | Denominación | Vigencia |
|---|---|---|---|---|
| 2 | II | 16 | Inspector-Actuario-Letrado | 01.01.2013 |
| 1 | II | 15 | Subdirector-de-División | 01.01.2013 |
| 2 | II | 13 | Subdirector-de-Departamento | 01.01.2013 |
| 1 | II | 13 | Asesor-II-Escribano | 01.01.2013 |
| 3 | II | 12 | Médico-Forense | 01.01.2013 |
| 1 | IV | 13 | Subdirector-de-Departamento | 01.01.2013 |
| 1 | IV | 12 | Diseñador-Web | 01.01.2013 |
| 2 | IV | 11 | Ayudante-de-Arquitecto | 01.01.2013 |
| 1 | IV | 10 | Ayudante-de-Química | 01.01.2013 |
| 2 | II | 14 | Director-de-Departamento | 01.01.2014 |
| 2 | II | 13 | Subdirector-de-Departamento | 01.01.2014 |
| 2 | II | 13 | Instructor-Sumariante | 01.01.2014 |
| 1 | II | 12 | Asesor | 01.01.2014 |

Artículo.- Créase en el Poder Judicial a partir del 1º de enero de 2013 cuatro cargos de Actuario en el grado 15 del escalafón II 'Profesional' y cuatro cargos de Actuario Adjunto en el grado 12 del escalafón II 'Profesional' con destino a los Juzgados Letrados Penales de la Capital.

Artículo.- Asígnase al Inciso 16 Poder Judicial una partida adicional de gastos de funcionamiento, financiación 1.1 'Rentas Generales' por un monto anual de $ 2:534.200.- (dos millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos pesos uruguayos) con destino a la realización de programas de capacitación permanentes en el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, para magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público del Uruguay en materia de Derechos Humanos, que contengan cursos sobre la debida investigación y juzgamiento de hechos constitutivos de desaparición forzada de personas y de sustracción de niños y niñas, con la contratación de expertos nacionales y extranjeros en el tema.

Si la partida establecida en el presente artículo resultare insuficiente, la Contaduría General de la Nación deberá reforzar los créditos presupuestales de gastos de funcionamiento en oportunidad de constatar el faltante para hacer efectivo el financiamiento de los programas de capacitación citados, en todo el ejercicio. Se deroga el artículo 236 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011".

——En discusión.

**SEÑOR SANDER.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANDER.-** Señor Presidente: con este artículo estamos reduciendo 2.5% las inversiones del Gobierno Nacional y le estamos dando las partidas a la Udelar, al Hospital de Clínicas -$ 310:000.000-, a la Corte Electoral, al Tribunal de Cuentas y al Poder Judicial. Estamos hablando de menos de $ 600:000.000.

Para hacer esta propuesta nos basamos en que el Gobierno en el año 2011 no ejecutó más de $ 3.000:000.000 en inversiones, y en lo que va de 2012 solo ha ejecutado el 30% de las inversiones. Por tanto, un 2.5% no le va a cambiar la vida a aquel que no ejecuta las inversiones y sí a estos organismos y al Hospital de Clínicas.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

**SEÑOR GLOODTDOFSKY.-** Señor Presidente: quiero dejar constancia de que Vamos Uruguay va a votar este aditivo presentado por el señor Diputado Richard Sander.

(Murmullos.- Hilaridad.- Campana de Orden)

**SEÑOR DELGADO.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DELGADO.-** Señor Presidente: debido al gesto anterior, el Partido Nacional también va a

acompañar el aditivo presentado por el señor Diputado Sander.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Dieciséis en setenta: NEGATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Aplausos)

**SEÑOR ASTI.-** ¡Que se comunique de inmediato!

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º**.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2011, con un resultado deficitario de:

A) $ 11.526.071.000 (once mil quinientos veintiséis millones setenta y un mil pesos uruguayos), correspondiente a la ejecución presupuestaria.

B) $ 12.801.992.000 (doce mil ochocientos un millones novecientos noventa y dos mil pesos uruguayos), por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

**Artículo 2º**.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2013, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa establezcan otra fecha de vigencia.

Los créditos establecidos para sueldos, gastos de funcionamiento e inversiones, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2012, y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 4º de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 68, 69, 70 y 82 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986. La base de aplicación de dicho ajuste será la suma de los créditos referidos más los incrementos diferenciales de las remuneraciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en el ejercicio 2012.

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

**Artículo 3º**.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transformar en cargos presupuestales de la misma serie, denominación, escalafón y grado al que se hubieran asimilado, aquellos contratos de función pública permanente, cuya provisión se realizara al amparo del régimen del artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, una vez cumplida la instancia prevista en el Inciso octavo de dicha norma, previa propuesta del jerarca del Inciso con informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 4º**.- Sustitúyese el inciso séptimo del artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por los siguientes:

"El personal ingresado al amparo de este artículo se desempeñará en régimen de contrato, durante un período de dieciocho meses, a cuyo término, y previa evaluación satisfactoria de su desempeño, podrá ser incorporado a un cargo presupuestado del escalafón respectivo. Dicha contratación se financiará con los créditos habilitados para ocupar las vacantes a proveer en forma definitiva una vez superado el período y la evaluación mencionada, pudiendo ser rescindida en cualquier momento por resolución de la autoridad competente.

A los efectos de evaluar al provisoriato se designará un tribunal, el que se conformará con tres miembros titulares con sus respectivos suplentes: un miembro designado por el jerarca de la unidad ejecutora o quien lo represente, el supervisor directo del aspirante y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil. En todos los tribunales habrá un delegado propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado como veedor".

**Artículo 5º**.- Los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional podrán recurrir a las listas de prelación vigentes en otros Incisos, para la contratación de personal bajo las modalidades de los artículos 50, 51, 53 y 54 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, de los llamados a concurso, realizados a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El organismo solicitante deberá contar con la conformidad del Inciso que procedió a realizar el llamado a concurso y con crédito suficiente en los objetos del

gasto correspondientes para financiar los puestos de trabajo que se proponga proveer, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

Lo dispuesto en este artículo regirá para los llamados ya realizados y para los que se realicen a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 6º.-** El Poder Ejecutivo podrá disponer, en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio que corresponda, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, las modificaciones necesarias para adecuar las estructuras de cargos, categorizar y simplificar los conceptos retributivos y su denominación, en las unidades ejecutoras de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

La adecuación deberá realizarse considerando separadamente cargos, ocupaciones y funciones de conducción, uniformizando las denominaciones en consonancia con los objetivos estratégicos de la Administración Central.

Se entenderá por cargo presupuestal la posición dentro de la carrera administrativa a la que le corresponde un conjunto de actividades generales, por ocupación, las actividades específicas asignadas a los cargos y que están asociadas a la clase de trabajo que debe realizar el funcionario; por funciones de conducción, aquellas que se ejerzan en actividades de supervisión, conducción y alta conducción.

Los escalafones serán: Servicios Auxiliares y Oficios que comprenderán los subescalafones de Servicios Auxiliares y de Oficios; Administrativo que comprenderá un solo subescalafón; y el Técnico Profesional, que comprenderá los subescalafones calificados en Técnicas Terciarias, Técnico Universitario y Profesional Universitario.

Para cada estructura de cargos por subescalafón se establecerán como mínimo cinco y como máximo siete niveles de responsabilidad diferentes y hasta tres niveles para cada tipo de función de conducción, los que se valorarán de manera uniforme.

Autorízase a transformar los actuales cargos presupuestales de forma de ubicarlos en los subescalafones y niveles de responsabilidad establecidos y a modificar sus denominaciones, sin perjuicio de la retribución personal respectiva.

La Oficina Nacional del Servicio Civil podrá incorporar a una o a varias de las estructuras definidas, los cargos de los escalafones "J" Personal Docente de otros organismos, "R" Personal no incluido en otros escalafones y "S" Personal Penitenciario, que por sus características lo permitan.

La presente disposición entrará en vigencia una vez aprobada la ley sobre carrera administrativa.

**Artículo 7º**.- La remuneración del funcionario en relación al puesto de trabajo en el organismo, se integrará por la retribución referida al cargo, por un componente ocupacional o de función de conducción relacionado con la responsabilidad y especialidad, y un componente de carácter variable y coyuntural referido indistinta o conjuntamente al valor estratégico, a la escasez o a la dedicación exclusiva.

Toda retribución del funcionario que exceda la comprendida en el inciso anterior, será clasificada como "diferencia personal de retribución" y se absorberá por ascensos o regularizaciones posteriores de su titular.

A los efectos del cálculo, los conceptos retributivos que se determinaron o determinen como porcentajes o en función de otros, no se recalcularán por aplicación de las normas relativas a las nuevas estructuras de cargos.

La presente disposición entrará en vigencia una vez aprobada la ley sobre carrera administrativa.

**Artículo 8º**.- Créase en el ámbito de la Presidencia de la República la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional, con el cometido inicial de dirigir el proceso de adecuación de las estructuras de cargos, dispuestas en la presente ley.

Dicha Comisión tendrá a su vez el cometido permanente de estudiar y actualizar el sistema ocupacional y retributivo de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, asesorando en lo pertinente al Poder Ejecutivo.

Estará integrada por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que la presidirá.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento de la Comisión que se crea por el presente artículo, pudiendo establecer para su apoyo la creación de subcomisiones técnicas, con participación de representantes de los funcionarios.

La presente disposición entrará en vigencia una vez aprobada la ley sobre carrera administrativa.

**Artículo 9º**.- Autorízase a disponer de los créditos habilitados por el artículo 753 de la Ley Nº 18.719, de

27 de diciembre de 2010, y los que se adicionen con el mismo fin, a efectos de financiar las adecuaciones de las estructuras de cargos previstas en la presente Sección.

**Artículo 10**.- Derógase el artículo 26 de la Ley Nº 16.127, de 7 de agosto de 1990.

**Artículo 11**.- Autorízase a los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional a destinar los créditos disponibles para funciones de alta especialización a efectos de financiar las adecuaciones de las estructuras de cargos previstas en la presente Sección.

**Artículo 12**.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 9º de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º.- Cada titular de los cargos de Director General de Secretaría del Ministerio, con excepción del Ministerio del Interior, podrá contar con la colaboración de un funcionario público en carácter de adscripto, el cual tendrá un complemento de su remuneración hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la de dicho titular. En caso de no pertenecer al Inciso, podrá solicitarse el pase en comisión de dicho funcionario y se abonará de corresponder, la diferencia entre la remuneración de la oficina de origen y el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la correspondiente al Director General de Secretaría. El porcentaje se aplicará de acuerdo a lo establecido por el inciso tercero del artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. El funcionario podrá optar por lo dispuesto precedentemente o por la remuneración de la oficina de origen".

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

**Artículo 13**.- Sustitúyese el artículo 77 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 77.- Todo cambio de fuente de financiamiento de un proyecto de inversión, así como toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento, deberá ser autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas y contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia".

**Artículo 14**.- Sustitúyese el artículo 79 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79.- Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de funcionamiento e inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, podrán reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos, debiendo para ello contar con la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas. Para proyectos de inversión y proyectos de funcionamiento con igual denominación que un proyecto de inversión, se requerirá informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

**Artículo 15**.- Las instituciones públicas o privadas, que administren fondos a cualquier título, transferidos por los Incisos del Presupuesto Nacional y los organismos del artículo 221 de la Constitución de la República, deberán suministrar al Ministerio de Economía y Finanzas información respecto a los mismos, en la forma y plazos que éste requiera, a efectos de la elaboración de las estadísticas fiscales.

**Artículo 16**.- Facúltase a la Contaduría General de la Nación a eliminar las asignaciones presupuestales correspondientes a gastos figurativos, que hubieran perdido vigencia, así como a realizar las modificaciones en la exposición de otras partidas presupuestales, siempre que no signifique modificación del destino o del monto autorizado. De lo actuado informará al Ministerio de Economía y Finanzas, que dará cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas de la República.

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**Artículo 17**.- Incorpórase al artículo 39 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el siguiente literal:

"G) Evaluar las intervenciones públicas de los organismos del Presupuesto Nacional. A estos efectos, se entiende por intervención pública el conjunto de actividades que tiene como propósito común paliar o resolver necesidades o problemas padecidos por determinada población objetivo.

La agenda de evaluación de intervenciones públicas será fijada anualmente por el Poder Ejecutivo a iniciativa de la Oficina de Planea-

miento y Presupuesto. La evaluación podrá ser previa, concomitante o posterior. Los órganos o personas jurídicas responsables de las intervenciones a evaluar deberán asegurar las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del proceso de evaluación.

Facúltase a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir acuerdos con los órganos o personas jurídicas evaluadas, a efectos de implementar acciones de mejora que deriven del proceso de evaluación".

**Artículo 18**.- Créase el Sistema Nacional de Inversión Pública como el conjunto de normas y procedimientos establecidos con el objeto de ordenar y orientar el proceso de inversión pública en el país, a fin de optimizar la asignación de recursos públicos con ajuste a las políticas sectoriales diseñadas por el Poder Ejecutivo.

**Artículo 19**.- El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) alcanzará a toda institución que proyecte y ejecute inversión pública y comprende, en particular a:

A) Los órganos y organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional.

B) Los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado.

C) Los Gobiernos Departamentales.

D) Las personas de derecho público no estatales.

E) Las sociedades de economía mixta, tanto las regidas por el derecho público como por el derecho privado.

F) Las entidades privadas de propiedad estatal, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Corresponde a cada órgano y organismo:

1) Identificar los proyectos de inversión pública que sean propios de su área y formularlos de conformidad con los lineamientos y metodologías establecidas por el SNIP.

2) Priorizar para gestionar su financiamiento a aquellos proyectos cuya formulación cuente con la conformidad técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP).

3) Ejecutar los proyectos de inversión pública que hayan obtenido financiamiento y obtengan dictamen técnico favorable de la OPP.

4) Informar el avance físico y financiero de los proyectos de inversión pública durante su ejecución.

5) Proporcionar al SNIP cualquier otra información que éste requiera.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la OPP, reglamentará los procedimientos que deberán cumplir los órganos y organismos que se incorporen al SNIP previo al inicio de los trámites de ejecución de los proyectos de inversión, así como la forma y oportunidad en que se irán incorporando al sistema. El Poder Ejecutivo también determinará el plazo máximo para otorgar el dictamen técnico previsto en el numeral 3), vencido el plazo el organismo podrá iniciar el proyecto. Facúltase a la OPP a disponer dicha incorporación para los organismos de la Administración Central.

**Artículo 20**.- Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la administración y gestión del Sistema Nacional de Inversión Pública y en su marco:

A) Proponer al Poder Ejecutivo las bases de la política nacional de inversión pública, asesorándolo al respecto.

B) Establecer normas técnicas para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.

C) Definir el nivel de los estudios de preinversión a solicitar, que deberá graduarse de acuerdo al monto y complejidad de la inversión.

D) Analizar e informar sobre la viabilidad social, económica y técnica de los proyectos de inversión pública.

E) Evaluar con carácter previo, concomitante y posterior los procesos de preinversión e inversión, midiendo sus resultados e impactos.

F) Emitir dictamen técnico sobre los estudios de preinversión referidos a proyectos de inversión pública.

G) Crear y mantener actualizado el banco de proyectos de inversión pública.

H) Velar por la disponibilidad y calidad de la información en materia de inversión pública.

I) Capacitar por sí o a través de instituciones especializadas seleccionadas al efecto, al personal afectado a tareas vinculadas a las distintas fases de la inversión pública en los órganos y organismos ejecutores.

**Artículo 21**.- Increméntase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", la partida asignada por el artículo 94 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) anuales.

**Artículo 22**.- Asígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) en el objeto del gasto 749 "Otras Partidas a Reaplicar", con destino a financiar los gastos de funcionamiento de la Torre Ejecutiva.

**Artículo 23**.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales", programa 481 "Políticas de Gobierno", una partida anual de $ 2.628.000 (dos millones seiscientos veintiocho mil pesos uruguayos), del objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada", de la unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", a la unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", objetos del gasto 042.512 "Compensación Alimentación", por la suma de $ 1.103.000 (un millón ciento tres mil pesos uruguayos) más el correspondiente aguinaldo y cargas legales, y 092.000 "Partidas Globales a Distribuir" por la suma de $ 1.132.975 (un millón ciento treinta y dos mil novecientos setenta y cinco pesos uruguayos).

Este artículo entrará vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 24**.- Autorízase a la unidad ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Políticas de Gobierno", a percibir los ingresos que genere el uso de las instalaciones de la Torre Ejecutiva, los que serán fijados por el Poder Ejecutivo, y su producido se destinará al mantenimiento de las instalaciones.

Habilítase una partida anual de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), en el objeto del gasto 299 "Servicios No Personales", con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a efectos de solventar los gastos de mantenimiento de las instalaciones.

**Artículo 25**.- Sustitúyese el numeral 1) del artículo 39 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"1) Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación" del programa 361 "Infraestructura Comunitaria" y Proyecto 746 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Proyectos Productivos" del programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", reintegro de gastos de inversión y recuperos de préstamos a productores y cooperativas rurales respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

**Artículo 26**.- Los cometidos y obligaciones asumidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relativos al acercamiento a la ciudadanía pasarán de pleno derecho a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y el Conocimiento, así como los recursos materiales, financieros y humanos afectados, cualquiera sea su vínculo contractual. Habilítase a la Contaduría General de la Nación a realizar, a solicitud de la Presidencia de la República, las reasignaciones de créditos presupuestales necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente artículo.

**Artículo 27**.- Exceptúase del tope dispuesto en el inciso segundo del artículo 103 de la llamada Ley Especial Nº 7, de 23 de diciembre de 1983, a los quebrantos de caja que se produzcan en los Centros de Atención Ciudadana dependientes del Inciso 02 "Presidencia de la República". Dichos quebrantos se financiarán con cargo a los créditos presupuestales que el Inciso 02 reasignará con esa finalidad.

**Artículo 28**.- Créanse en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua", los siguientes cargos:

| Cantidad | Esc. | Gdo. | Denominación | Serie |
|---|---|---|---|---|
| 1 | A | 16 | Asesor | Profesional |
| 3 | A | 15 | Asesor | Profesional |
| 5 | A | 14 | Asesor | Profesional |

Autorízase al Poder Ejecutivo a presupuestar en los cargos creados por el inciso anterior a los profesionales que ejercen funciones de Gerente General, Gerentes de División, Secretario General, Asesor y Jefes de Departamento o Área.

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, se encontraban desempeñando contratos de función pública, pasarán a ocupar cargos presupues-

tados de la misma serie, denominación, escalafón y grado quedando sin efecto cualquier disposición en contrario. Quienes tengan relación funcional similar a la entrada en vigencia de la presente ley, se presupuestarán de igual forma.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos respectivos para financiar sueldo, compensación personal, aguinaldo y aportes, resultantes de la presupuestación, aplicando la categorización de los conceptos retributivos dispuesta en la Sección II del Capítulo III de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

Derógase el artículo 16 de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en lo referente a redistribución e ingresos de funcionarios a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, y el artículo 328 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, en lo referente al sistema de evaluación, siendo aplicable las normas generales en la materia de los Incisos 02 al 15.

**Artículo 29.-** Sustitúyese el artículo 121 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 121.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar encuestadores para el relevamiento de datos de las encuestas permanentes que lleve a cabo el mismo.

Los encuestadores serán contratados bajo el régimen de contrato temporal de derecho público, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Quienes desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

Podrá dentro de un plazo máximo de tres años realizar contratos no simultáneos con un mismo encuestador.

Los contratos no podrán extenderse más allá de los tres años de la suscripción del primer contrato.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará las condiciones y los requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores".

**Artículo 30**.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 007 "Instituto Nacional de Estadística", a contratar encuestadores para el relevamiento de datos de servicios especiales o de carácter extraordinario solicitados por organismos públicos y privados nacionales o internacionales que lleve a cabo la misma bajo el régimen de contrato laboral, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Quienes desempeñen las funciones de encuestador percibirán sus retribuciones por encuesta, en función de la complejidad del respectivo formulario, el grado de dificultad previsto para la concreción de cada entrevista y la duración de la misma.

Autorízase la suscripción de hasta dos contratos anuales no simultáneos con el mismo encuestador, los que no podrán extenderse más allá del plazo máximo de un año, contados desde la suscripción del primer contrato.

El Poder Ejecutivo, con el asesoramiento previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, reglamentará las condiciones y los requisitos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en los incisos anteriores".

**Artículo 31**.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 444 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Autorízase a los organismos públicos comprendidos en el Presupuesto Nacional a utilizar financiamiento del Fondo Nacional de Preinversión (FONADEP) para estudios de proyectos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), dispondrá la apertura de los créditos correspondientes, con financiación de endeudamiento interno, en el plan de inversiones de los Incisos, a medida que se vayan concretando los desembolsos de los préstamos. De tales habilitaciones se dará cuenta a la Asamblea General. Se atenderá con cargo a Rentas Generales el servicio de deuda de los préstamos destinados a organismos comprendidos en el Presupuesto Nacional y hasta un máximo de 85% (ochenta y cinco por ciento) de los préstamos destinados a los Gobiernos Departamentales.

Las contrataciones de servicios de consultoría que utilicen financiamiento del FONADEP, por organismos del Estado, entes autónomos, servicios

descentralizados o Gobiernos Departamentales, tanto con personas físicas como jurídicas, se realizarán de acuerdo con los procedimientos que disponga la OPP".

**Artículo 32**.- Reasígnase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", programa 483 "Políticas de Recursos Humanos", una partida de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos) del Proyecto de Funcionamiento, objeto del gasto 299.000 "Otros Servicios no Personales no Incluidos en los Anteriores", al Proyecto de Inversiones 972 "Informática", objeto del gasto 799.000 "Otros Gastos no Clasificados", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 33**.- La liquidación de la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones para los revendedores de servicios de telecomunicaciones se efectuará de acuerdo al siguiente sistema:

Al monto facturado por la comercialización de servicios de telecomunicaciones según lo establecido en el artículo 197 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 115 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y sus modificativas, se le deducirá el monto que por concepto de Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones hubiera abonado el operador por la venta del servicio.

Dicha deducción corresponderá cuando los tributos provengan de servicios que integran directa o indirectamente el costo de los servicios destinados a las operaciones gravadas.

El sistema de liquidación que se establece será de aplicación a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Exonérase a los revendedores de servicios de telecomunicaciones, del pago de la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Comunicaciones, por el período comprendido entre la vigencia de la misma y la presente ley.

**Artículo 34**.- Sustitúyese el artículo 81 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 81.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", la "Agencia de Compras y Contrataciones del Estado" (ACCE o Agencia de Compras), como órgano desconcentrado, que funcionará con autonomía técnica. La Agencia de Compras tendrá como finalidad promover y proponer acciones tendientes a la mejora de la gestión y la transparencia de las compras y en general, de las contrataciones del sector público.

Tendrá un Consejo Directivo Honorario encargado de diseñar las líneas generales de acción, dirigir la Agencia de Compras y evaluar el desempeño y resultados obtenidos. Estará integrado por seis miembros, uno de los cuales será el Presidente, a propuesta conjunta de la Presidencia de la República y del Ministerio de Economía y Finanzas; los cinco restantes actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento y de las empresas públicas, siendo todos ellos designados por el Presidente de la República.

El Consejo Directivo Honorario podrá proponer la integración de distintos Consejos Asesores Honorarios, cuya creación será resuelta por el Poder Ejecutivo. El objetivo de dichos Consejos será fortalecer capacidades en materia de compras, incorporando para ello el asesoramiento de actores relevantes en áreas específicas".

**Artículo 35**.- Autorízase el pago de la partida por alimentación a los funcionarios de la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", con igual régimen que el establecido para las unidades ejecutoras 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", 007 "Instituto Nacional de Estadística" y 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

Reasígnase una partida anual al objeto del gasto 042.512 "Compensación por Alimentación" de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos) más su correspondiente aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir" al objeto del gasto 042.512 "Compensación por Alimentación" en la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información" del Inciso 02 "Presidencia de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 36**.- Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, el siguiente literal:

"O) Tercero aceptante: persona que acepta de su titular un certificado electrónico expedido por un prestador de servicios de certificación acreditado".

**Artículo 37**.- Agrégase al numeral 4) del artículo 14 de la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, el siguiente literal:

"C) Definir y regular las obligaciones y responsabilidades respecto de los terceros que acepten certificados electrónicos expedidos por un prestador de servicios de certificación acreditado, así como establecer las recomendaciones atinentes a los mismos".

**Artículo 38**.- Incorpórase al texto de la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 9º bis.- A los efectos de lo dispuesto por el literal I) del artículo 4º, por el literal A) del inciso tercero del artículo 9º y por los artículos 11, 21 y 22 de la presente ley, se considera como públicas o accesibles al público, las siguientes fuentes o documentos:

A) El Diario Oficial y las publicaciones oficiales, cualquiera sea su soporte de registro o canal de comunicación.

B) Las publicaciones en medios masivos de comunicación, entendiendo por tales los provenientes de la prensa, cualquiera sea el soporte en el que figuren o el canal a través del cual se practique la comunicación.

C) Las guías, anuarios, directorios y similares en los que figuren nombres y domicilios, u otros datos personales que hayan sido incluidos con el consentimiento del titular.

D) Todo otro registro o publicación en el que prevalezca el interés general en cuanto a que los datos personales en ellos contenidos puedan ser consultados, difundidos o utilizados por parte de terceros. En caso contrario, se podrá hacer uso del registro o publicación mediante técnicas de disociación u ocultamiento de los datos personales.

La Unidad Reguladora de Control de Datos Personales, de oficio o a solicitud de cualquier interesado, se expedirá sobre el derecho a la protección de datos personales, en situaciones relacionadas con los apartados precedentes literales A) y B) del inciso primero del artículo 34 de la presente ley".

**Artículo 39**.- Facúltase al Poder Ejecutivo a presupuestar el personal de la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" que cumple funciones en régimen de contrato de función pública provisto por concurso de oposición y méritos al amparo de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 55 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, en los cargos, escalafones y grados asimilables al sistema escalafonario de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986.

La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos correspondientes.

A partir de la vigencia de la presente ley, en la unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" del Inciso 02 "Presidencia de la República", se aplicarán las normas generales sobre funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional.

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Artículo 40**.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 92 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 196 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para compensación especial, en $ 8.888.303 (ocho millones ochocientos ochenta y ocho mil trescientos tres pesos uruguayos) más su correspondiente aguinaldo y cargas legales.

Disminúyese, con su correspondiente aguinaldo y cargas legales, en el programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los objetos del gasto 031 "Retribuciones Zafrales" en $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos), 041.008 "Dif. Pas. Mil Reincorp" en $ 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), 042.067 "Comp. Mensual por Equipo" en $ 2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos), 042.520 "Compensación Especial por Cumplir condiciones Específicas" en $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), 048.012 "Comp. del 5,3% (cinco con tres por ciento) Personal Esc. K y Equip. L.16.333 A.2.a" en $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), y 048.021 "Adic. Ret. Nom". en $ 488.303 (cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos tres pesos uruguayos). El

presente artículo entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

**Artículo 41**.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el objeto del gasto 042.093 "Prima Técnica sin Aportes", en $ 9.903.225 (nueve millones novecientos tres mil doscientos veinticinco pesos uruguayos) anuales para compensar a aquellos efectivos del Personal Militar Subalterno que cumplan determinadas tareas especializadas.

Disminúyese en el programa 300 "Defensa Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los siguientes objetos del gasto: 031.000 "Retribuciones Zafrales" en $ 503.990 (quinientos tres mil novecientos noventa pesos uruguayos), 042.103 "Mayor Responsabilidad Esc. K" en $ 2.014.002 (dos millones catorce mil dos pesos uruguayos), 047.001 "Equiparación Escalafones con aportes" en $ 563.065 (quinientos sesenta y tres mil sesenta y cinco pesos uruguayos), 048.012 "Compensación 5,3%" en $ 3.423.870 (tres millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos setenta pesos uruguayos), 048.021 "Adicional Retribuciones Nominales" en $ 1.049.931 (un millón cuarenta y nueve mil novecientos treinta y un pesos uruguayos), 048.027 "Mínimo $ 850 (ochocientos cincuenta pesos uruguayos) Decreto 22/07" en $ 274.322 (doscientos setenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos uruguayos), 059 "Sueldo Anual Complementario" en $ 652.431 (seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos uruguayos), 081 "Aporte Patronal Sistema Seguridad Social s/Retrib" en $ 1.336.798 (un millón trescientos treinta y seis mil setecientos noventa y ocho pesos uruguayos) y 082 "Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones a F.N.V". en $ 84.816 (ochenta y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos uruguayos).

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la compensación que se crea en esta norma.

**Artículo 42**.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército" 35 cargos en el escalafón K "Militar", escalafón de Apoyo, subescalafón Administración que corresponden a: 3 Tenientes Coroneles, 3 Mayores, 6 Capitanes, 6 Tenientes 1º, 7 Tenientes 2º y 10 Alféreces.

Disminúyese en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", del programa 300 "Defensa Nacional", el crédito de los siguientes objetos del gasto: 041.004 "Diferencia de Ascenso Oficial- MDN (inc. final art.7 L 14.800)" en $ 82.857 (ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos uruguayos); 041.008 "Diferencia Pasividad Militar a Reincorporado A184L14157" en $ 3.053.724 (tres millones cincuenta y tres mil setecientos veinticuatro pesos uruguayos); 042.001 "Compensaciones Congeladas" en $ 4.820 (cuatro mil ochocientos veinte pesos uruguayos); 042.063 "Compensación Mensual - INAME L.16.462A215" en $ 2.472 (dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos uruguayos); 042.103 "Mayor Resp. y Espec. Esc. K- MDN Dto 474/005 y CGN 12/01/06" en $ 499.223 (cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés pesos uruguayos); 042.520 "Compensación Especial por Cumplir Condiciones Específicas" en $ 1.016.729 (un millón dieciséis mil setecientos veintinueve pesos uruguayos); 043.005 "Retrib. Mensual Situac. Excedencia 16226 A82" en $ 94.291 (noventa y cuatro mil doscientos noventa y un pesos uruguayos); 048.007 "% diferencial del aumento - A182 L16713" en $ 11.003 (once mil tres pesos uruguayos); 031.000 "Retribuciones Zafrales y Temporales" en $ 4.841.263 (cuatro millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y tres pesos uruguayos); 059.000 "Sueldo Anual Complementario" en $ 800.532 (ochocientos mil quinientos treinta y dos pesos uruguayos); 081.000 "Aporte Patronal Sistema Seguridad Social s/Retrib." en $ 1.561.037 (un millón quinientos sesenta y un mil treinta y siete pesos uruguayos); 082.000 "Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones a F.N.V." en $ 104.069 (ciento cuatro mil sesenta y nueve pesos uruguayos) y 199.000 "Otros Bienes de Consumo no Incluidos en los Anteriores" en $ 595.791 (quinientos noventa y cinco mil setecientos noventa y uno pesos uruguayos), con destino a financiar los cargos que se crean en esta norma.

**Artículo 43.-** Facúltase al "Servicio de Material y Armamento" a disponer la suspensión de los locales de las empresas que giren en el ramo de armas, municiones, explosivos y/u otros materiales relacionados que cometan infracciones a la reglamentación vigente, hasta por un plazo máximo de noventa días, así como el retiro definitivo de los correspondientes permisos, y el pase a la justicia penal si correspondiere, de acuerdo con el procedimiento que reglamentará el Poder Ejecutivo, en el que se tendrán en cuenta las garantías del debido proceso.

**Artículo 44**.- Sustitúyese el artículo 142 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, por el siguiente:

"ARTÍCULO 142.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 8º) del artículo 85 de la Constitución de la República y en el Capítulo 12 del Título V del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974, establécese en principio como efectivos del Personal Superior del Ejército, los siguientes:

Oficiales Generales: 16

Cuerpo de Comando:

| Arma | Cnel. | Tte. Cnel. | May. | Cap. |
|---|---|---|---|---|
| Infantería | 70 | 84 | 96 | 80 |
| Caballería | 49 | 41 | 50 | 58 |
| Artillería | 27 | 38 | 33 | 28 |
| Ingenieros | 23 | 15 | 21 | 28 |
| Comunicaciones | 11 | 7 | 8 | 11 |

El número de Alférez del Cuerpo de Comando será el que resulte después de efectuar la promoción de quienes hayan aprobado los cursos respectivos de la Escuela Militar, y el número de Teniente 1º y de Teniente 2º serán los que resulten por la aplicación del sistema de ascensos establecido en la presente ley.

Cuerpo de Servicios:

Se rige acorde a lo establecido en el artículo 105 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y sus Decretos reglamentarios".

**Artículo 45**.- Sustitúyese el artículo 65 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, por el siguiente:

"ARTÍCULO 65.- Fíjanse los efectivos del Personal Superior de la Fuerza Aérea de acuerdo con lo siguiente:

Cuerpo de Comando:

| CUERPO | COMANDO | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ESCAL. | Av. | Nav. | Nav. L | S.T. | A.A. | Mant. | C. y E. | Met. | S.A. | TOTAL |
| GRADO | | | 16.170-16.320 | | | | | | | |
| GENERAL | 1 | | | | | | | | | 1 |
| BRIG. | 5 | | | | | | | | | 5 |
| CORONEL | 35 | 1 | | 5 | 4 | 4 | 5 | 1 | 1 | 56 |
| TTE. | 37 | 8 | | 4 | 6 | 2 | 3 | | 1 | 61 |
| MAYOR | 38 | 16 | | 2 | | | | | | 56 |
| CAPITÁN | 53 | 18 | | 1 | | | | | | 72 |
| TTE. 1º | | | | | | | | | | |
| TTE. 2º | | | | | | | | | | |
| ALFÉREZ | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 169 | 43 | | 12 | 10 | 6 | 8 | 1 | 2 | 251 |

Cuerpo de Servicios Generales:

| CUERPO | SERVICIOS GENERALES | | | |
|---|---|---|---|---|
| ESCALAFÓN | Esp. | T. P. | B. F. A. | TOTAL |
| GRADO | | | | |
| TTE. CNEL. | | 1 | | 1 |
| MAYOR | 1 | 3 | | 4 |
| CAPITÁN | 3 | 8 | | 11 |
| TTE. 1º | 3 | 11 | | 14 |
| TTE. 2º | 6 | 13 | | 19 |
| ALFÉREZ | 8 | 14 | 1 | 23 |
| TOTAL | 21 | 50 | 1 | 72". |

**Artículo 46**.- Sustitúyese el artículo 220 del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), por el siguiente:

"ARTICULO 220.- El personal que solicite su baja no podrá abandonar el cargo antes de que se le conceda aquélla y sin haber hecho previa entrega formal del mismo. Dicha baja se concederá siempre, excepto en los siguientes casos:

A) Cuando así lo aconseje el interés del servicio por razones fundadas.

B) Cuando las Fuerzas Armadas se encuentren movilizadas total o parcialmente, o por razones de interés de la defensa nacional.

C) Si el solicitante se encontrare en misión en el extranjero, en cuyo caso sólo podrá ser concedida una vez que regrese al país, quedando facultado el Poder Ejecutivo para otorgarla o aplicar lo dispuesto en el artículo 191 de la presente ley.

D) Cuando haya realizado cursos o capacitaciones de cualquier naturaleza en el exterior, y verifique luego de su regreso al país la prestación de servicios efectivos por un período igual al doble de tiempo que permaneció fuera del territorio nacional.

E) Cuando haya realizado comisiones de servicio, misiones oficiales en el exterior y/o actividades que tenga el Estado como parte de su política exterior y de defensa, o cuando mediante autorizaciones pertinentes haya prestado servicios en organismos internacionales y/o regionales y verifique luego de su regreso al país la prestación de servicios efectivos por un período igual al tiempo que permaneció fuera del territorio nacional.

F) Si el peticionante se encontrare procesado por la Justicia Militar cumpliendo condena o sanción disciplinaria, o a disposición de los Tribunales de Honor".

**Artículo 47**.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 343 "Formación y Capacitación", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", a que las vacantes que se produzcan en los grados de Cadetes/Aspirantes y que no se prove-

an en el Cuerpo del Comando (ingresos a la Escuela Militar) sean utilizadas, a propuesta del Comandante en Jefe del Ejército, en el Cuerpo Servicios Generales, para la formación de Oficiales de Apoyo y/o reactivación de la Escuela de Formación de Oficiales de Reserva.

De generarse nuevamente la vacante, deberá ser restituida a su Cuerpo de origen.

**Artículo 48**.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", a percibir los montos equivalentes a los costos de capacitación del Personal Superior y Subalterno que soliciten su pase a retiro o sean dados de baja de la institución referida. Los antes mencionados restituirán a la unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", el costo de la formación técnica profesional aeronáutica recibida, de acuerdo a lo invertido en horas de vuelo en los diferentes niveles del escalafón operativo, a partir de los ingresos a los institutos militares de educación aeronáutica que se produzcan desde la entrada en vigencia de la presente ley, y en los cursos de capacitación.

Los egresados con anterioridad a la aprobación de la presente ley quedan comprendidos en lo anteriormente expresado, debiendo restituir los costos de nuevos cursos de capacitaciones recibidas. El total de lo recaudado por este concepto se destinará a financiar los gastos de funcionamiento e inversiones del programa 343 "Formación y capacitación", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", y solventará la capacitación del personal a efectos de la reposición de recursos humanos calificados y la adquisición de material aeronáutico.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo, estableciendo entre otros, los respectivos valores de devolución por concepto de capacitación, los que podrán ser restituidos en dinero o en años de servicio.

**Artículo 49**.- Sustitúyese el artículo 62 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.292, de 23 de junio de 1982, por el siguiente:

"ARTÍCULO 62.- Los Tenientes 1º, Mayores y Tenientes Coroneles ascenderán a los grados inmediatos superiores por el sistema de antigüedad, aptitudes y suficiencia, de acuerdo a la precedencia que obtengan en las listas de ascensos confeccionadas por el órgano calificador, según la calificación final que resulte de promediar la nota de antigüedad con la nota promedio de aptitudes y con la nota de suficiencia.

Aquellos Oficiales que estén en condiciones de ascenso a los diferentes grados, desde Capitán a Coronel, integrantes de los Cuerpo de Comando y Cuerpo de Servicios Generales, en sus diferentes escalafones, podrán ascender utilizando las vacantes existentes en otros escalafones dentro de su respectivo Cuerpo. De generarse nuevamente la vacante deberá ser restituida a su Cuerpo y escalafón de origen".

**Artículo 50**.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 480 "Ejecución de la Política Exterior", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", a efectuar el cobro a cualquier precio que se perciba, producto de los contratos que para la prestación de servicios y realización de actividades comerciales dentro de las Áreas de Control Integrado, se realicen con agentes públicos o privados, exceptuados los organismos de control concurrentes en la operatoria, bajo administración de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera. La mencionada recaudación será destinada a cubrir los gastos de funcionamiento e inversiones de dicha Dirección Nacional, con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial".

**Artículo 51**.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 12.613.250 (doce millones seiscientos trece mil doscientos cincuenta pesos uruguayos), en el grupo 0 "Retribuciones Personales", con destino a una compensación mensual, no sujeta a montepío, para el personal que desempeña tareas de policía aérea nacional.

Disminúyese en el programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los siguientes objetos del gasto:

| Objeto del Gasto | Importe |
|---|---|
| 042.103 | 909.806 |
| 059.000 | 75.817 |
| 081.000 | 147.843 |
| 082.000 | 9.856 |

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma.

**Artículo 52**.- Sustitúyese el artículo 168 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 168.- Los Ministros del Supremo Tribunal Militar, los miembros militares ante la Suprema Corte de Justicia y los Jueces Militares de Primera Instancia e Instrucción, en caso de ser Oficiales en situación de retiro, percibirán una compensación especial no sujeta a montepío equivalente al 60% (sesenta por ciento) del sueldo básico del grado de Coronel.

Esta disposición se aplicará al Letrado Civil integrante del Supremo Tribunal Militar y a los Conjueces Militares a que refiere el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares, para el caso de ser Oficiales en situación de retiro y durante el período en que efectivamente actúan como Ministros del Supremo Tribunal Militar, en virtud de las hipótesis previstas en los artículos 74 y 105 del citado Código".

Increméntase en $ 494.707 (cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos siete pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el programa 201 "Justicia Militar", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", objeto del gasto 042.080 "Retribución Jueces Militares situación retiro" para complementar el financiamiento de la presente norma.

**Artículo 53**.- Sustitúyese el artículo 279 de la Ley Nº 10.757, de 27 de julio de 1946, por el siguiente:

"ARTÍCULO 279.- El ascenso por concurso se otorgará a los Oficiales que hubieran obtenido las mejores calificaciones en las pruebas de oposición que hubieren realizado de acuerdo a esta ley para llenar las vacantes para proveerse por este sistema en el grado correspondiente.

Respecto a los Oficiales de los Servicios Generales de la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", el ascenso por concurso se otorgará a quienes hubiesen obtenido el mayor puntaje, una vez sumados los resultados obtenidos por méritos y prueba de oposición, correspondiendo el 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total a cada uno de los factores de evaluación mencionados.

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas establecerá los méritos a considerar, la forma de acreditar los mismos, así como su correspondiente puntaje.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo".

**Artículo 54**.- Sustitúyese el artículo 92 del Decreto-Ley Nº 14.747, de 28 de diciembre de 1977 (Ley Orgánica de la Fuerza Aérea Uruguaya), en las redacciones dadas por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 15.595, de 19 de julio de 1984, y artículo 105 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 92.- Los Jefes y Oficiales Subalternos del Cuerpo Aéreo que pierdan las aptitudes para el vuelo pasarán a integrar los cuerpos y escalafones de la Fuerza en la siguiente forma:

A) Los Jefes y Oficiales Subalternos del escalafón "A" que han perdido sus aptitudes totales para el vuelo pasarán a integrar el escalafón "C".

B) Quienes pierdan las aptitudes para el vuelo, pero las mantengan para integrar tripulaciones aéreas, podrán optar por integrar el escalafón "B" Navegantes o "C" Cuerpo de Seguridad Terrestre, ubicándose en todos los casos dentro del escalafón en la última posición.

C) En los casos que la pérdida de aptitudes sea por razones de salud o psicofisiológicas, si los oficiales recuperasen las mismas, podrán por una única vez volver al escalafón "A" o "B" según corresponda".

**Artículo 55**.- Sustitúyese el artículo 59 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946 (Ley Orgánica de la Armada Nacional), en la redacción dada por el artículo 89 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 59.- Aquellos Oficiales que se encuentren en condiciones de ascender a los grados de Teniente de Navío, Capitán de Corbeta, Capitán de Fragata y Capitán de Navío, lo harán utilizando el total de las vacantes existentes por cada jerarquía de la totalidad de los Cuerpos, de acuerdo al orden de antigüedad, debiéndose proceder en caso de igualdad, de acuerdo a lo previsto por el artículo 78 de la presente ley.

Este artículo regirá para los ascensos a conferirse a partir del 1º de febrero de 2014".

**Artículo 56**.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", programa 421 "Sistema de Información Territorial", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 057.001, una partida anual de $ 348.048 (trescientos cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas

legales, con destino a la contratación de Becarios en el Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada, al amparo del artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Suprímense en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", 4 cargos de Marinero de 1ra. del escalafón "K" Militar.

**Artículo 57**.- Sustitúyese el artículo 12 del Decreto-Ley Nº 14.726, de 15 de noviembre de 1977, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Los ascensos se conferirán por antigüedad calificada. Los ascensos de Oficiales se conferirán por el Poder Ejecutivo a propuesta del Supremo Tribunal Militar. Todas las designaciones y ascensos del Personal Subalterno de la Justicia Militar serán efectuados por el Supremo Tribunal Militar.

De no existir personal del subescalafón "Justicia Militar" en el grado de Sub Oficial Mayor para ascender a Alférez, que reúna las condiciones requeridas en el presente decreto-ley, opcionalmente y siempre que no se lesionen derechos adquiridos por el personal de la Justicia Militar, el Supremo Tribunal Militar podrá proponer la provisión de las vacantes existentes en dicha jerarquía, mediante concurso de oposición y méritos, con las siguientes condiciones:

Podrá participar el personal profesional y/o el personal que reúna las condiciones técnicas requeridas por el presente decreto-ley, independientemente de la jerarquía que ostente y siempre que se posea una antigüedad mínima de dos años en el referido subescalafón.

En los referidos ascensos no se aplicará lo dispuesto por el literal a) del artículo 8º y por el artículo 9º del presente cuerpo normativo.

El Supremo Tribunal Militar reglamentará y publicará las bases y condiciones de los concursos que se celebren".

**Artículo 58**.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", programa 300 "Defensa Nacional", el objeto del gasto 042.023 "Compensación por Riesgo Especial" en $ 1.772.858 (un millón setecientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos uruguayos), para incluir al personal del grupo K-9 San Miguel Arcángel de Perros de Trabajo Militar en lo establecido en el artículo 117 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 59**.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", una partida anual de $ 6.684.857 (seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para financiar el pago de una compensación especial, que será percibida por el personal de la Compañía Especial Antiterrorista (C.E.A.T.) del Batallón de Infantería de Paracaidista Nº 14, que se encuentre directa y materialmente afectado a funciones de riesgo en cumplimiento de misiones de índole operacional propias de su ámbito.

El Poder Ejecutivo reglamentará este artículo.

**Artículo 60**.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a efectuar el pago de una compensación especial para el personal embarcado, la que será percibida por el Personal Superior y Subalterno de la Armada Nacional.

Increméntase en la unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", programa 300 "Defensa Nacional", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", grupo 0 "Retribuciones Personales" en $ 24.192.267 (veinticuatro millones ciento noventa y dos mil doscientos sesenta y siete pesos uruguayos), para el pago de la referida compensación, la cual no estará sujeta a montepío.

Disminúyese en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los siguientes objetos del gasto:

A) En el programa 300 "Defensa Nacional": 041.008 "Diferencia de pasividad militar a reincorporados A184L14157", en $ 813.644 (ochocientos trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos uruguayos); 042.103 "Mayor Resp. y espec. Esc. K MDN Dto. 474/005 y CGN 12/01/06", en $ 1.800.629 (un millón ochocientos mil seiscientos veintinueve pesos uruguayos); 043.005 "Retrib. mensual situac. excedencia 16226 A82" en $ 340.325 (trescientos cuarenta mil trescientos veinticinco pesos uruguayos); 048.012 "Comp. del 5,3% - personal Esc. K y Equip. - L.16.333 A.2", en $ 269.880 (doscientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta pesos uruguayos); 059.000 "Sueldo Anual Complementario", en $ 268.707 (doscientos sesenta y ocho mil setecientos siete pesos uruguayos); 081.000 "Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.", en

$ 523.978 (quinientos veintitrés mil novecientos setenta y ocho pesos uruguayos), y 082.000 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.", en $ 34.932 (treinta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos uruguayos).

B) En el programa 460 "Prevención y Represión del Delito": 042.103 "Mayor Resp. y espec. Esc. K - MDN Dto 474/005 y CGN 12/01/06", en $ 90.272 (noventa mil doscientos setenta y dos pesos uruguayos); 048.012 "Comp. del 5,3% - personal Esc. K y Equip. - L.16.333 A.2", en $ 29.300 (veintinueve mil trescientos pesos uruguayos); 059.000 "Sueldo Anual Complementario", en $ 9.965 (nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos uruguayos); 081.000 "Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.", en $ 19.431 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y uno pesos uruguayos), y 082.000 "Otros aportes patronales sobre retribuciones a F.N.V.", en $ 1.295 (mil doscientos noventa y cinco pesos uruguayos).

El Poder Ejecutivo reglamentará el pago de la referida compensación.

**Artículo 61**.- Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 463 "Prevención y Combate de Fuegos y Siniestros", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", una partida anual en el grupo 0 "Retribuciones Personales", de $ 1.530.072 (un millón quinientos treinta mil setenta y dos pesos uruguayos), no sujeta a montepío, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para compensar al Personal que desempeña tareas de rescatistas.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

**Artículo 62**.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", en el grupo 0 "Retribuciones Personales", una partida de $ 12.771.498 (doce millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compensación especial mensual a los Técnicos Electrónicos Aeronáuticos egresados del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico, que desempeñen efectivamente dichas funciones en la unidad ejecutora al 1º de enero de 2012, por concepto de permanencia a la orden, con el objetivo de atender la instalación, funcionamiento y mantenimiento preventivo y correctivo de todos los sistemas de radioayudas a la navegación y radares de tránsito aéreo y los sistemas de comunicaciones aeronáuticas.

Disminúyese en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" el crédito del objeto del gasto 099.000 "Otras retribuciones", del programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", en un monto de $ 3.841.811 (tres millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos once pesos uruguayos).

La compensación especial que se asigna es incompatible con la percepción de la creada por el artículo 103 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

**Artículo 63**.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria la implementación de normas básicas de actividad de los Controladores de Tránsito Aéreo, conforme a las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional, que fueran ratificadas por nuestro país.

Dicha reglamentación considerará aquellos aspectos que ofrezcan condiciones de mayor seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de control de tránsito aéreo.

Asígnase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de facilitar la implementación de las normas establecidas en el inciso primero del presente artículo.

El Poder Ejecutivo a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional, previo informe favorable de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, determinará la adecuación de la estructura de cargos y retribuciones con cargo a la partida asignada.

**Artículo 64**.- Asígnase al programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", grupo 0 "Retribuciones Personales", con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales", una partida anual de $ 29.712.254 (veintinueve millones setecientos doce mil doscientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de una compensación especial por asiduidad de vuelo, la que será per-

cibida por el Personal Superior y Subalterno perteneciente a la citada unidad ejecutora, que desempeñe efectivamente y en forma asidua la actividad de vuelo.

Dicha compensación especial se percibirá por quienes superen las horas mínimas de vuelo mensuales reglamentarias.

La partida asignada se ajustará en la misma oportunidad y con los mismos porcentajes que establezca el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales de la Administración Central.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo y la Contaduría General de la Nación creará el objeto del gasto correspondiente.

Este artículo regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 65**.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 343 "Formación y Capacitación", unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida anual asignada para horas docentes, en la suma de $ 1.444.583 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos uruguayos) para el ejercicio 2013 y en $ 1.235.591 (un millón doscientos treinta y cinco mil quinientos noventa y un pesos uruguayos) para el ejercicio 2014, incluidos aguinaldo y cargas legales, para retribuir las actividades docentes de profesores e instructores civiles que dictan cursos en el Instituto de Adiestramiento Aeronáutico.

**Artículo 66**.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 343 "Formación y Capacitación", unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", la partida asignada para horas docentes en $ 12.078.346 (doce millones setenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino al pago de las retribuciones a los profesores civiles de los institutos, escuelas y centros de enseñanza del Ejército.

**Artículo 67**.- Exclúyense de lo establecido en el último inciso de los artículos 163 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 84 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en cuanto dispone que no deben tomarse en cuenta para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes, a los suplementos o partidas porcentuales otorgadas por servicios prestados en misiones de paz en el extranjero.

Asígnanse en el programa 300 "Defensa Nacional", las siguientes partidas anuales: unidad ejecutora 004 "Comando General del Ejército", objeto del gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m. of. MDN y MI A102L14157" $ 13.366.810 (trece millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos diez pesos uruguayos); unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", objeto del gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m. of. MDN y MI A102L14157"; $ 3.525.294 (tres millones quinientos veinticinco mil doscientos noventa y cuatro pesos uruguayos) y en la unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea" en el objeto del gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m. of. MDN y MI A102L14157" $ 2.039.030 (dos millones treinta y nueve mil treinta pesos uruguayos) con destino a financiar las retribuciones que resulten como consecuencia de la aplicación de esta norma.

Disminúyese en $ 12.000.000 (doce millones de pesos uruguayos), la partida anual correspondiente al objeto del gasto 045.006 "50% Misiones Paz: com MDN A22L15167/m. of. MDN y MI A102L14157" del programa 300 "Defensa Nacional", Unidad 001 "Dirección General de Secretaría de Estado".

**Artículo 68**.- Créase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 440 "Atención Integral de Salud", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", en el escalafón "K" Personal Militar, Subescalafón Técnico Especializado, 1 cargo de Sargento 1º y 102 cargos de Sargento.

**Artículo 69**.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el objeto del gasto 042.093 "Prima Técnica sin Aportes" en $ 7.500.000 (siete millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales con destino a aquellos efectivos del personal Militar Subalterno que cumplan tareas especializadas que requieran un elevado nivel de idoneidad.

Disminúyese en la unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito de los programas y objetos del gasto, según el siguiente detalle:

| Programa | Objeto del Gasto | Importe |
|---|---|---|
| 300 | 041.008 | 1.171.250 |
| 300 | 042.001 | 10.739 |

| Programa | Objeto del Gasto | Importe |
|---|---|---|
| 300 | 042.019 | 800.000 |
| 300 | 042.103 | 2.387.168 |
| 300 | 048.012 | 1.492.219 |
| 300 | 042.520 | 47.328 |
| 300 | 048.021 | 22.606 |
| 300 | 059.000 | 6.500 |
| 300 | 081.000 | 973.139 |
| 300 | 082.000 | 64.623 |
| 300 | 043.005 | 25.760 |
| 343 | 048.021 | 8.074 |
| 300 | 059.000 | 490.594 |
| Total | | 7.500.000 |

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación del presente artículo.

**Artículo 70**.- Sustitúyese el artículo 67 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 121 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 67.- El monto máximo de dietas que puede percibir el personal militar dentro del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", por el desempeño de funciones docentes, no podrá superar el 20% (veinte por ciento) del total de sus retribuciones mensuales sujetas a montepío para los Oficiales y para el personal Subalterno de la retribución nominal mensual de un Capitán del Ejército y de la Fuerza Aérea o Teniente de Navío de la Armada Nacional combatientes, sujetas a montepío sin permanencia en el grado ni progresivos".

**Artículo 71**.- Autorízase a la unidad ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" a hacer efectivo el cobro de los cursos que brinda a través del Instituto de Adiestramiento Aeronáutico.

El total de lo recaudado por este concepto se destinará a gastos de funcionamiento e inversiones en dicho Instituto.

Los precios serán fijados por el Poder Ejecutivo en la reglamentación del presente artículo.

**Artículo 72**.- Increméntase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", la partida asignada por el artículo 85 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, y el artículo 170 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con destino al pago de una compensación especial mensual al personal militar afectado a la vigilancia de los establecimientos carcelarios, conforme a las tareas reguladas en la Ley Nº 18.717, de 24 de diciembre de 2010, en $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) anuales, incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de pago de la referida compensación.

**Artículo 73**.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 10.808, de 16 de octubre de 1946, en la redacción dada por los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 12.990, de 28 de noviembre de 1961, artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.376, de 27 de mayo de 1975, artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.956, de 16 de noviembre de 1979, y artículo 103 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 22.- El Personal Superior de los diversos Cuerpos tendrá las siguientes funciones:

A) Cuerpo General (CG): Comando General, Comando de Fuerzas y Unidades, Direcciones, Jefaturas y funciones propias del grado dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.

B) Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad (CIME): Jefaturas de Unidades Técnicas o Servicios Técnicos afines al Cuerpo, funciones propias del grado y Cuerpo dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.

C) Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración (CAA): Jefaturas de Unidades Técnicas o Servicios Técnicos afines al Cuerpo, funciones propias del grado y Cuerpo dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.

D) Cuerpo de Prefectura (CP): Direcciones, Comandos y Jefaturas de Unidades afines al Cuerpo y funciones propias del grado y Cuerpo dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.

E) Cuerpo Especialista (CE): funciones propias del grado dentro de la Armada Nacional, así como también las funciones especiales que se le asignen y Mando Militar.

F) Cuerpo Auxiliar (CA): funciones propias de su especialidad y otras que se le asignen.

Los efectivos de Personal Superior serán los siguientes:

| Efectivos Personal Superior | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Grados | CG | CIME | CAA | CP | CE | CA |
| Almirante | 1 | | | | | |
| Contra Almirante | 5 | | | | | |
| Capitán de Navío | 60 | 13 | 2 | 2 | | |
| Capitán de Fragata | 70 | 20 | 4 | 5 | | |
| Capitán de Corbeta | 62 | 26 | 6 | 10 | | |
| Teniente de Navío | 73 | 32 | 10 | 16 | | 1 |
| Alférez de Navío | | | | | 2 | 1 |
| Alférez de Fragata | | | | | 3 | 2 |
| Guardia Marina | | | | | 4 | 4 |

**Artículo 74**.- Autorízase al Banco de Previsión Social y a la unidad ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" a intercambiar entre sí información, en el marco de convenios de cooperación celebrados o a celebrar en el futuro, quedando ambos organismos exceptuados del alcance de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

**Artículo 75**.- Asígnase en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", programa 300 "Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de $ 1.963.774 (un millón novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos uruguayos), con destino al pago de una compensación no sujeta a montepío, que será percibida por el personal de Operaciones Especiales, integrante de la Sección de Reconocimiento del Cuerpo de Fusileros Navales que se encuentre directamente y materialmente afectado a funciones de riesgo.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

**Artículo 76**.- Sustitúyese el literal B) del artículo 226 del Capítulo 22 Docencia en Institutos Militares, del Decreto-Ley Nº 14.157, de 21 de febrero de 1974 (Ley Orgánica Militar), por el siguiente:

"B) Respecto al ejercicio de la actividad docente en Centros Educativos Militares:

1) El Oficial que se encuentre en situación de "No Disponible" o de "Suspensión del Estado Militar" no podrá ejercerla.

2) El Personal Militar que se encuentre en situación de retiro incluyendo la acumulación por retribución docente, puede ser considerado para reintegrarse al ejercicio docente en el 1er. grado escalafonario y sin derecho a ascenso. Por dicho ejercicio docente percibirá la remuneración correspondiente, sin que ello afecte al haber de retiro previamente generado. El Ministerio de Defensa Nacional reglamentará los montos máximos a percibir, tomando como base el 20% (veinte por ciento) de las remuneraciones sujetas a montepío correspondientes a igual jerarquía que la que ostentaba el docente al retirarse de los cuadros activos, sin incluir permanencia ni sueldos progresivos. El límite de edad para el ejercicio de la actividad docente será de setenta años. Cumplida dicha edad, deberá solicitarse autorización año a año al jerarca del Inciso, fundamentando la misma".

**Artículo 77**.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley Nº 17.829, de 18 de setiembre de 2004, en la redacción dada por los artículos 7º de la Ley Nº 17.940, de 2 de enero de 2006, 138 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, 5º de la Ley Nº 18.222, de 20 de diciembre de 2007, y 1º de la Ley Nº 18.358, de 26 de setiembre de 2008, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias, y luego, por su orden, el Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría General de la Nación u otras entidades habilitadas al efecto; la cuota sindical; por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay; por el Banco Hipotecario del Uruguay; las solicitadas por el Ministerio de Defensa Nacional con destino a vivienda, incluidos préstamos, para el personal del Inciso en actividad, retirados, pasivos y pensionistas; por el Banco de Seguros del Estado, u otras compañías de seguros en cuanto a la contratación de seguros de vida colectivos; y por instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia

médica de régimen de prepago, por cuotas de afiliación de los funcionarios que así lo solicitaren".

**Artículo 78**.- Facúltase al Ministerio de Defensa Nacional a otorgar al personal en actividad del Inciso 03 la tenencia de una vivienda que se construya en predios afectados a ese Ministerio, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en la reglamentación que se apruebe al respecto.

Facúltase a dicho Ministerio a retener mensualmente hasta un 10% (diez por ciento) de los haberes salariales (nominal menos descuentos legales por concepto de salud y seguridad social), del personal que resulte adjudicatario de la tenencia de una de las viviendas referidas en el primer inciso.

Podrá otorgarse la referida tenencia de manera excepcional y en caso de especial situación de vulnerabilidad social a personal en situación de retiro o beneficiario de pensión, decisión que se tomará por parte del jerarca del inciso, según se establezca en la reglamentación respectiva.

La retención aplicada continuará mientras permanezca dicha tenencia del bien, aún si la persona beneficiaria percibiera haberes por situación de retiro o falleciera el beneficiario percibiendo sus causahabientes haberes de pensión. En tales situaciones, esto es, tenencia de cargo del retirado o causahabientes, se deberá fundamentar la especial situación de vulnerabilidad social para habilitar la permanencia por el plazo que la reglamentación establezca.

El monto retenido constituirá "Fondos de Terceros" cuyo destino será el mantenimiento, la construcción, ampliación, reforma o reparación de las viviendas bajo esa modalidad, a partir de la fecha de vigencia de la presente norma.

Se presentará anualmente al jerarca del Inciso un informe de auditoría sobre la utilización de dicho Fondo.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones atinentes a la calidad de beneficiario, adjudicación, permanencia, porcentaje a retener, y demás circunstancias relacionadas con las referidas viviendas.

**Artículo 79**.- Establécese que el artículo 1050 del Código de Comercio no se aplicará en los casos de contaminación provenientes de buques.

**Artículo 80**.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", a percibir los precios por los servicios prestados a terceros en el uso de simuladores, por concepto de capacitación, entrenamiento para gente de mar y cursos en la Organización Marítima Internacional dictados en la Escuela Naval y Escuela de Especialidades.

La recaudación por este concepto será destinada a gastos de funcionamiento e inversión de dichos centros de enseñanza.

El Poder Ejecutivo fijará los precios del presente artículo.

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

**Artículo 81**.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 033 "Guardia Republicana", 300 cargos de Guardia de 2da. (GR) grado 1 del escalafón "L" Personal Policial subescalafón Ejecutivo.

**Artículo 82**.- Increméntase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", de la unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", la partida prevista en el inciso primero del artículo 94 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 209 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la suma de $ 29.370.989 (veintinueve millones trescientos setenta mil novecientos ochenta y nueve pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 83**.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida anual de $ 6.032.483 (seis millones treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para compensar al personal del escalafón "L" Policial que cumpla funciones en la implementación y puesta en funcionamiento del sistema centralizado de liquidación de haberes de los funcionarios del Inciso.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

**Artículo 84**.- Asígnase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", una partida anual de $ 1.489.421 (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al pago de una compen-

sación especial a los Directores Generales de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, de Información e Inteligencia y al Director Nacional de la Guardia Republicana.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

**Artículo 85**.- Autorízase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", el incremento de la partida prevista por el inciso tercero del artículo 119 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en $ 1.270.376 (un millón doscientos setenta mil trescientos setenta y seis pesos uruguayos) con la finalidad de abonar una compensación especial a los Encargados de las Comisarías Seccionales de Montevideo y Canelones que se determinen, y que hayan dado cumplimiento a las metas de gestión establecidas según los planes tácticos aprobados. El jerarca del Inciso, con el asesoramiento de la Dirección de Policía Nacional, determinará las comisarías seccionales comprendidas.

Esta compensación no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

**Artículo 86**.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 143 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el artículo 237 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y por el artículo 130 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", una compensación especial equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico que percibía el Inspector General a valores de 31 de diciembre de 2012, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

A) Director de la Policía Nacional y Subdirector General de Secretaría, cuando las funciones correspondientes a dichos cargos sean cumplidas por personal policial en actividad: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

B) Encargados si los hubiere de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección Nacional de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección de la Policía Nacional y de la Dirección de la Escuela Nacional de Policía: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

C) Directores Nacionales o Encargados si los hubiere de: Migración, Policía Caminera, Bomberos, Asistencia y Seguridad Social Policial, Policía Técnica, Identificación Civil, Sanidad Policial, Guardia Republicana, Dirección del Centro de Comando Unificado y Jefe del Estado Mayor Policial: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior y Dirección del Registro Nacional de Empresas de Seguridad: 72% (setenta y dos por ciento).

E) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo: 72% (setenta y dos por ciento).

F) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior y Dirección de Coordinación Ejecutiva de la Jefatura de Policía de Montevideo: 60% (sesenta por ciento).

G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirección de Asuntos Internos, Subdirección de Información e Inteligencia, Subdirección de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección de Coordinación Administrativa, Jefes de División de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de Seguridad, Director de Investigaciones, Director de Grupos de Apoyo de la Jefatura de Policía de Canelones, Jefe de Inspección General de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Direcciones de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía del Interior y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime convenientes hasta un máximo de diez: 54% (cincuenta y cuatro por ciento).

Una vez determinado el monto por aplicación de los porcentajes establecidos, la compensación no será recalculada, y se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes que fije el Poder Ejecutivo para las retribuciones del escalafón policial.

La presente compensación sólo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro,

si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años, a partir de la vigencia de la presente norma y no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución fijada como porcentaje".

**Artículo 87**.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", los siguientes cargos:

- 3 cargos de Inspector Principal (PT), Médico, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 13.
- 2 cargos de Inspector Mayor (PT) Escribano, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 12.
- 1 cargo de Comisario Inspector (PT) Escribano, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 11.
- 3 cargos de Comisario (PE) (CP) Educador Social, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 10.
- 1 cargo de Comisario (PE) (CP) Analista Programador, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 10.
- 5 cargos de Oficial Principal (PT) Abogado, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 8.
- 3 cargos de Oficial Ayudante (PE) (CP), escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 7.
- 1 cargo de Oficial Subayudante (PE), escalafón "L", subescalafón Especializado, Especialidades Varias, grado 6.
- 14 cargos de Sargento (PE) (TICS), escalafón "L", subescalafón Especializado, grado 4.
- 16 cargos de Cabo (PE) (TICS), escalafón "L", subescalafón Especializado, grado 3.
- 8 cargos de Agente 1ra. (PS), escalafón "L", subescalafón Servicios, grado 2.
- 1 cargo de Agente de 1ra. (PS) (CP) escalafón "L", subescalafón Servicios, grado 2.
- 2 cargos de Agente de 1ra. (PA) (CC), escalafón "L", subescalafón Administrativo, grado 2.
- 5 cargos de Agente de 2da. (EJ), escalafón "L" subescalafón Ejecutivo, grado 1.
- 2 cargos de Agente de 2da. (PE), escalafón "L" subescalafón Especializado, Especialidades Varias, grado 1.
- 1 cargo de Agente de 1ra. (PS), escalafón "L", subescalafón Servicios, grado 2.
- 2 cargos de Agente de 2da. (PS) (CP), escalafón "L", subescalafón Servicios, grado 1.

En el programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación" los siguientes cargos:

- 1 cargo de Inspector Mayor (PT) (CP) Médico, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 12.
- 5 cargos de Oficial Ayudante (PT) Médico, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 7.
- 11 cargos de Oficial Subayudante (EJ), escalafón "L", Grado 6.
- 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) Abogado, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 6.
- 4 cargos de Oficial Subayudante (PT) Procurador, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 6.
- 2 cargos de Oficial Subayudante (PT) Psicólogo, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 6.
- 10 cargos de Oficial Subayudante (PT) Asistente Social, escalafón "L", subescalafón Técnico, grado 6.
- 1 cargo de Cabo (PE) Especializaciones Varias, escalafón "L", subescalafón Especializado, grado 3.
- 1 cargo de Agente de 1ra. (CC), escalafón "L", subescalafón Especializado, grado 2.
- 35 cargos de Agente de 2da. (EJ), escalafón "L", subescalafón Ejecutivo, grado 1.

**Artículo 88**.- Créanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", 154 cargos de Agente de 2da. en el escalafón "L", subescalafón Ejecutivo.

Habilítase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", una partida anual de $ 42.189.474 (cuarenta y dos millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de financiar la creación de cargos dispuesta en el inciso anterior.

**Artículo 89**.- Suprímense en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 004 "Jefatura de Policía de Montevideo", en el escalafón "L" Personal Policial, 4 cargos de Agente de 1ra. (PS) Servicios grado

2, 4 cargos de Oficial Subayudante (PE) Especializado grupo G grado 6, y 2 cargos de Sargento (PE) Especializado grupo G grado 4.

Créanse en la misma unidad ejecutora, 9 cargos de Agente de 2da. subescalafón Ejecutivo grado 1.

**Artículo 90**.- Autorízase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", a proveer hasta 1.000 funciones contratadas que se podrán realizar en el marco de lo previsto en el artículo 193 de la Ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957, en la redacción dada por los artículos 147 del Decreto-Ley Nº 14.252, de 22 de agosto de 1974, y 273 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y disposiciones reglamentarias.

**Artículo 91**.- Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 402 "Seguridad Social", unidad ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial", 1 cargo de Inspector Mayor PT (CP) Ingeniero de Sistemas, grado 12, en 1 cargo de Inspector Mayor PT (CP) Ingeniero/Analista de Sistemas, grado 12.

**Artículo 92**.- Habilítase una partida anual de $ 4.406.231 (cuatro millones cuatrocientos seis mil doscientos treinta y un pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y aportes, con cargo a Rentas Generales, con destino a realizar contratos laborales, por hasta ciento veinte días, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración".

La presente disposición entrará a regir a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 93**.- Tranfórmanse, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", en las unidades ejecutoras que se indican y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, los siguientes cargos en el escalafón "L" Personal Policial:

- Unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Migración":
  - 1 cargo de Agente de 1ra. (PA) Administrativo, grado 2, en 1 cargo de Oficial Principal (PT) Abogado, grado 8.
  - 1 cargo de Sargento (PA) Administrativo, grado 4 y 1 cargo de Cabo (PA) Administrativo, grado 3 en 2 cargos de Oficial Subayudante (PT) Escribano, grado 6.
- Unidad ejecutora 018 "Jefatura de Policía de Salto":
  - 1 cargo de Agente de 1ra. (PA) Administrativo, grado 2, en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) Abogado, grado 6.
- Unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación":
  - 1 cargo de Comisario (PT) Técnico Profesional, grado 10 en 1 cargo de Inspector Mayor (PT) Médico Psiquiatra, grado 12 y 1 cargo de Subcomisario (PT) Técnico, grado 9, en 1 cargo de Comisario (PT) Médico Psiquiatra, grado 10.

Los cargos serán ocupados exclusivamente por los funcionarios cuya situación dio origen a las respectivas transformaciones y al vacar volverán a su denominación original.

Créase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" programa 461 "Gestión de la Privación de la Libertad", unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", 1 cargo de Sargento 1º (PS) Servicios, escalafón "L", grado 5, el que se suprimirá al vacar.

**Artículo 94**.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", unidad ejecutora 028 "Dirección Nacional de Policía Técnica":

- 1 cargo de Sargento (PE) en 1 cargo de Oficial Ayudante (PT) "Ciencias Biológicas", grado 7 del escalafón "L" Personal Policial, subescalafón Técnico Profesional.
- 1 cargo de Cabo (PA) en 1 cargo de Oficial Ayudante (PT) "Licenciado en Bioquímica", grado 7 del escalafón "L" Personal Policial, subescalafón Técnico Profesional.
- 1 cargo de Agente de 2da. Ejecutivo en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) "Licenciado en Laboratorio Clínico", grado 6 del escalafón "L" Personal Policial, subescalafón Técnico Profesional.
- 1 cargo de Agente de 2da. (PA) en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) "Químico Farmacéutico", grado 6 del escalafón "L", Personal Policial subescalafón Técnico Profesional.
- 1 cargo de Agente de 2da. (PE) en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) "Licenciado en Biología", grado 6 del escalafón "L" Personal Policial subescalafón Técnico Profesional.
- 1 cargo de Agente de 2da. (PE) en 1 cargo de Oficial Subayudante (PT) "Químico" grado 6 del

escalafón "L" Personal Policial subescalafón Técnico Profesional.

**Artículo 95**.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 120 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 120.- Autorízase al Ministerio del Interior a abonar una compensación a quienes desempeñen funciones de Director, Subdirector o Encargado de los establecimientos de reclusión de personas privadas de libertad, que estará sujeta al cumplimiento de los compromisos de gestión que determine la reglamentación, que se dictará en un plazo de sesenta días a contar de la promulgación de la presente ley. Dicha reglamentación definirá escalas para la determinación de los montos a percibir y tendrá en cuenta el grado de complejidad de cada establecimiento".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 96**.- Sustitúyese a partir de la promulgación de la presente ley, el artículo 264 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 264.- A partir del ejercicio 2012, los contratos previstos en el artículo 147 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, que realice la Dirección Nacional de Sanidad Policial, con cargo al Fondo creado por el artículo 86 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, que excedan el monto anual de $ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos uruguayos) serán absolutamente nulos. Los contratos de arrendamiento de servicios con destino al Centro de Tratamiento Intensivo Pediátrico que excedan el monto anual de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) serán absolutamente nulos.

A partir del año 2013, los montos referidos en el inciso anterior no podrán exceder de $ 102.000.000 (ciento dos millones de pesos uruguayos) y de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos uruguayos) respectivamente.

Ambos montos serán ajustados anualmente de acuerdo con la variación del Índice Medio de Salarios elaborado por el Instituto Nacional de Estadística".

**Artículo 97**.- Transfórmanse en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial", los siguientes cargos y funciones contratadas del escalafón "L" Personal Policial:

| CANTIDAD CARGOS | DENOMINACIÓN | SUBESCALAFÓN | PRESUP./CONTRATO POLICIAL | ESPECIALIDAD | GRADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SARGENTO | ESPECIALIZADO | | ENFERMERO | 4 |
| 1 | CABO | ESPECIALIZADO | | ENFERMERO | 3 |
| 7 | OFICIAL SUBAYUDANTE | ESPECIALIZADO | | GRUPO A | 6 |
| 14 | SARGENTO 1º | ESPECIALIZADO | | GRUPO A | 5 |
| 15 | SARGENTO | ESPECIALIZADO | | GRUPO A | 4 |
| 3 | CABO | ESPECIALIZADO | | GRUPO A | 3 |
| 3 | AGENTE 1ra. | ESPECIALIZADO | | GRUPO A | 2 |
| 2 | AGENTE 2da. | ESPECIALIZADO | | GRUPO A | 1 |
| 1 | OFICIAL PRINCIPAL | ESPECIALIZADO | | GRUPO B | 8 |

| CANTI-DAD CARGOS | DENOMINACIÓN | SUBESCALAFÓN | PRESUP./CONTRATO POLICIAL | ESPECIALIDAD | GRADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OFICIAL AYU-DANTE | ESPECIALIZADO | | GRUPO B | 7 |
| 9 | OFICIAL SUBAYUDANTE | ESPECIALIZADO | | GRUPO B | 6 |
| 14 | SARGENTO 1º | ESPECIALIZADO | | GRUPO B | 5 |
| 1 | SUBCOMISARIO | ESPECIALIZADO | | GRUPO C | 9 |
| 2 | OFICIAL AYU-DANTE | ESPECIALIZADO | | GRUPO C | 7 |
| 1 | OFICIAL SUBAYUDANTE | ESPECIALIZADO | | GRUPO C | 6 |
| 1 | OFICIAL SUBAYUDANTE | ESPECIALIZADO | | GRUPO D | 6 |
| 1 | SARGENTO 1º | ESPECIALIZADO | | GRUPO D | 5 |
| 1 | AGENTE 1ra. | ESPECIALIZADO | | GRUPO D | 2 |
| 2 | CABO | ESPECIALIZADO | | GRUPO H | 3 |
| 1 | AGENTE 1ra. | ESPECIALIZADO | | GRUPO H | 2 |
| 1 | SARGENTO 1º | ESPECIALIZADO | | IDÓNEO EN FARMACIA | 5 |
| 5 | CABO | ESPECIALIZADO | | PRACTICANTE | 3 |
| 1 | SARGENTO | ESPECIALIZADO | | | 4 |
| 1 | AGENTE 1ra. | ESPECIALIZADO | | | 2 |
| 11 | COMISARIO INS-PECTOR | TÉCNICO PROFE-SIONAL | CONTRATO POLICIAL | MEDICO | 11 |
| 1 | COMISARIO INS-PECTOR | TÉCNICO PROFE-SIONAL | CONTRATO POLICIAL | MEDICO | 11 |
| 20 | COMISARIO | TÉCNICO PROFE-SIONAL | CONTRATO POLICIAL | MEDICO | 10 |
| 2 | SUBCOMISARIO | TÉCNICO PROFE-SIONAL | CONTRATO POLICIAL | MEDICO | 9 |
| 4 | OFICIAL SUBAYUDANTE | SANIDAD POLICIAL | CONTRATO POLICIAL | LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA | 6 |
| 3 | OFICIAL | SANIDAD POLICIAL | CONTRATO POLICIAL | LICENCIADO EN | 6 |

| CANTI-DAD CARGOS | DENOMINACIÓN | SUBESCALAFÓN | PRESUP./CONTRATO POLICIAL | ESPECIALIDAD | GRADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | SUBAYUDANTE | | | QUÍMICA | |
| 55 | CABO | ESPECIALIZADO | CONTRATO POLICIAL | AUXILIAR DE RE-GISTROS MÉDICOS | 3 |
| 10 | CABO | ESPECIALIZADO | CONTRATO POLICIAL | AUXILIAR DE CO-CINA | 3 |
| 24 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | AUXILIAR DE SER-VICIO | 1 |
| 1 | SARGENTO 1º | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | FOGUISTA | 5 |
| 1 | SARGENTO 1º | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SANITARIO | 5 |
| 1 | SARGENTO 1º | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS VA-RIOS | 5 |
| 2 | SARGENTO | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | AUXILIAR DE SERVICIO | 4 |
| 1 | SARGENTO | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | ELECTRÓNICA | 4 |
| 4 | CABO | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | AUXILIAR DE SERVICIO | 3 |
| 42 | AGENTE 1ra. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | AUXILIAR DE SERVICIO | 2 |
| 11 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | AUXILIAR DE COCINA | 1 |
| 106 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | AUXILIAR DE SERVICIO | 1 |
| 4 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | CALEFACCIONISTA | 1 |
| 1 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | ELECTRÓNICA | 1 |
| 1 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | ELECTRICISTA | 1 |
| 3 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | LAVADERO | 1 |

Se transforman en:

| CANTIDAD CARGOS | DENOMINACIÓN | SUBESCALAFÓN | PRESUP./CONTRATO POLICIAL | ESPECIALIDAD | GRADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SARGENTO | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 4 |
| 1 | CABO | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 3 |

| CANTIDAD CARGOS | DENOMINACIÓN | SUBESCALAFÓN | PRESUP./CONTRATO POLICIAL | ESPECIALIDAD | GRADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | OFICIAL SUBAYUDANTE | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 6 |
| 14 | SARGENTO 1º | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 5 |
| 15 | SARGENTO | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 4 |
| 3 | CABO | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 3 |
| 3 | AGENTE 1ra. | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 2 |
| 2 | AGENTE 2da. | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 1 |
| 1 | OFICIAL PRINCI-PAL | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 8 |
| 1 | OFICIAL AYU-DANTE | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 7 |
| 9 | OFICIAL SUBAYUDANTE | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 6 |
| 14 | SARGENTO 1º | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 5 |
| 1 | SUBCOMISARIO | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 9 |
| 2 | OFICIAL AYU-DANTE | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 7 |
| 1 | OFICIAL SUBAYUDANTE | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 6 |
| 1 | OFICIAL SUBAYUDANTE | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 6 |
| 1 | SARGENTO 1º | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 5 |
| 1 | AGENTE 1ra. | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 2 |
| 2 | CABO | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 3 |
| 1 | AGENTE 1ra. | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 2 |
| 1 | SARGENTO 1º | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 5 |
| 5 | CABO | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 3 |
| 1 | SARGENTO | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 4 |
| 1 | AGENTE 1ra. | ESPECIALIZADO | | ESPECIALIZADO | 2 |
| 11 | COMISARIO INS-PECTOR | TÉCNICO PROFE-SIONAL | CONTRATO POLICIAL | PROFESIONAL UNI-VERSITARIO DE LA SALUD | 11 |

| CANTIDAD CARGOS | DENOMINACIÓN | SUBESCALAFÓN | PRESUP./CONTRATO POLICIAL | ESPECIALIDAD | GRADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COMISARIO INSPECTOR | TÉCNICO PROFESIONAL | CONTRATO POLICIAL | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | 11 |
| 20 | COMISARIO | TÉCNICO PROFESIONAL | CONTRATO POLICIAL | PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SALUD | 10 |
| 2 | SUBCOMISARIO | TÉCNICO PROFESIONAL | CONTRATO POLICIAL | PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SALUD | 9 |
| 4 | OFICIAL SUBAYUDANTE | SANIDAD POLICIAL | CONTRATO POLICIAL | ODONTÓLOGO | 6 |
| 3 | OFICIAL SUBAYUDANTE | SANIDAD POLICIAL | CONTRATO POLICIAL | QUÍMICO | 6 |
| 55 | CABO | SANIDAD POLICIAL | CONTRATO POLICIAL | AUXILIAR DE REGISTROS MÉDICOS | 3 |
| 10 | CABO | SANIDAD POLICIAL | CONTRATO POLICIAL | AUXILIAR DE COCINA | 3 |
| 24 | AGENTE 2da. | SANIDAD POLICIAL | CONTRATO POLICIAL | AUXILIAR DE SERVICIO | 1 |
| 1 | SARGENTO 1º | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENERALES | 5 |
| 1 | SARGENTO 1º | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENERALES | 5 |
| 1 | SARGENTO 1º | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENERALES | 5 |
| 2 | SARGENTO | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENERALES | 4 |
| 1 | SARGENTO | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENERALES | 4 |
| 4 | CABO | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENERALES | 3 |
| 42 | AGENTE 1ra. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENERALES | 2 |
| 11 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENERALES | 1 |
| 106 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENE- | 1 |

| CANTIDAD CARGOS | DENOMINACIÓN | SUBESCALAFÓN | PRESUP./CONTRATO POLICIAL | ESPECIALIDAD | GRADO |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | RALES | |
| 4 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENE-RALES | 1 |
| 1 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENE-RALES | 1 |
| 1 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENE-RALES | 1 |
| 3 | AGENTE 2da. | SERVICIOS | CONTRATO POLICIAL | SERVICIOS GENE-RALES | 1 |

**Artículo 98**.- A partir de la vigencia de la presente ley, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, queda incluido el escalafón "L" Personal Policial en el régimen de simplificación y categorización de conceptos retributivos, establecido en los artículos 51 a 59 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

La aplicación de dicho régimen no podrá significar aumento o disminución en el total de las retribuciones que perciben los funcionarios alcanzados.

**Artículo 99**.- Todo mecanismo de cálculo que se refiera a las remuneraciones consideradas para la simplificación de los objetos del gasto del grupo 0 "Servicios Personales" del Inciso 04 "Ministerio del Interior", deberá tomar el valor correspondiente al 1º de enero de 2012 y será actualizado en la oportunidad y en los mismos porcentajes en que se incrementen los sueldos de los funcionarios de la Administración Central.

**Artículo 100**.- La Contaduría General de la Nación realizará los ajustes presupuestales necesarios en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", a los efectos de la aplicación de la simplificación de objetos del gasto.

Asimismo, realizará las categorizaciones y recategorizaciones necesarias y las modificaciones que correspondan al Clasificador de los objetos del gasto.

Las clasificaciones, reasignaciones y los cambios en la denominación de los objetos del gasto originados en la aplicación de la presente ley, rigen desde su vigencia, considerándose toda referencia a las clasificaciones anteriores a título ilustrativo.

**Artículo 101**.- El sueldo del grado correspondiente al escalafón "L" Personal Policial, para 8 (ocho) horas diarias mínimas de labor, a valores de enero de 2012, será el que surge de la siguiente tabla:

| Grado | Denominación | Importes |
|---|---|---|
| 14 | Inspector General | 22.043,85 |
| 13 | Inspector Principal | 21.525,65 |
| 12 | Inspector Mayor | 21.007,51 |
| 11 | Comisario Inspector, Mayor | 10.434,62 |
| 10 | Comisario, Capitán | 9.527,83 |
| 9 | Subcomisario, Teniente Primero | 8.232,36 |
| 8 | Oficial Principal, Teniente Segundo | 7.325,52 |
| 7 | Oficial Ayudante, Alférez | 6.418,72 |
| 6 | Oficial Subayudante | 5.641,46 |
| 6 | Suboficial Mayor | 5.770,98 |
| 5 | Sargento Primero | 5.252,80 |
| 4 | Sargento | 4.734,59 |
| 3 | Cabo | 4.216,40 |
| 2 | Agente de primera, Guardia de prime | 3.698,22 |
| 1 | Agente de segunda, Guardia de segu | 3.180,03 |
| 0 | Cadete | 1.366,41 |

Los importes precedentes contienen los montos que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se abonan con cargo a los objetos del gasto 011.000 "Sueldo Básico de Cargos", 021.000 "Sueldo Básico de Funciones Contratadas", 048.004 "Aumento Especial Dec. 180/985", 048.009 "Aumento Sueldo - Partida Dec. 203/992", 048.017 "Aumento Salarial a partir del 1/5/03 D. 191/003", 048.023 "Recuperación Salarial Inc. 02-27", 048.026 "Recuperación Salarial Enero 2007" y 042.067 "Compensación Mensual p/equipo".

Deróganse los artículos 48 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y 24 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

**Artículo 102**.- Sustitúyese el artículo 214 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente:

"ARTÍCULO 214.- Todo el personal del Inciso 04 "Ministerio del Interior", escalafón "L" Personal Policial, percibirá una compensación por concepto de antigüedad policial, que se computará al 1º de enero de cada año, según la siguiente tabla:

| Importes por año a valores De 01/01/2012 | | Grado 10 al 14 | Grado 6 al 9 | Grado 3 al 6 SOM | Grado 0 al 2 |
|---|---|---|---|---|---|
| AÑOS | De 01 a 14 | 93,12 | 89,01 | 63,13 | 60,60 |
| | De 15 a 24 | 97,77 | 93,46 | 66,28 | 63,63 |
| | De 25 a 29 | 102,43 | 97,91 | 69,44 | 66,66 |
| | Más de 29 | 105,22 | 100,58 | 71,33 | 68,48 |

La antigüedad policial estará sujeta a los descuentos legales y actualizaciones salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo para la Administración Central".

Deróganse los artículos 98 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, 118 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, 21 de la Ley Nº 16.333, de 1º de diciembre de 1992, 36 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, y 144 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996.

**Artículo 103**.- Las deducciones que se aplican a los funcionarios policiales de acuerdo con lo establecido por el artículo 87 de la Ley Nº 13.640, de 26 de diciembre de 1967, modificativas y concordantes, se realizarán considerando la siguiente tabla:

| Tabla – Tutela Policial L 13.640 A87 Valores al 01/01/2012 | | |
|---|---|---|
| PERSONAL SUPERIOR | 14 | 100,67 |
| | 13 | 96,19 |
| | 12 | 91,72 |
| | 11 | 86,12 |
| | 10 | 78,30 |
| | 9 | 67,11 |
| | 8 | 59,28 |
| | 7 | 51,45 |
| | 6 | 44,74 |
| PERSONAL SUBALTERNO | SOM | 45,86 |
| | 5 | 41,38 |
| | 4 | 36,91 |
| | 3 | 32,44 |
| | 2 | 27,96 |
| | 1 | 23,49 |
| | C | 7,83 |

Dichos montos estarán sujetos a las actualizaciones salariales dispuestas por el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.

**Artículo 104**.- La totalidad de los conceptos retributivos correspondientes a los cargos y funciones que perciban los funcionarios del escalafón "L" Personal Policial, del Inciso 04 "Ministerio del Interior", deberán categorizarse de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 51 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y a lo que surge de la siguiente tabla:

| | | | CATEGORÍAS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ODG | Aux | Concepto Retributivo | Gdo | Cargo | Especial | Personal | Incentivo |
| 011 | 000 | Sueldo básico de cargos | X | | | | |
| 021 | 000 | Sueldo básico de funciones contratadas | X | | | | |
| 041 | 002 | Permanencia en el grado escalafón policial | | | | X | |
| 042 | 001 | Compensaciones congeladas | | | | X | |
| 042 | 003 | Compensación al cargo escalafón policial | | X | | | |
| 042 | 005 | Compensación Personal Superior- MI L. 16.170 A. 148 | | | X | | |
| 042 | 006 | Compensación Personal Subalterno Ej. L. 16.170 A. 154 | | X | | | |
| 042 | 007 | Compensación Personal no Ejecutivo L. 16.170 A. 161 | | X | | | |
| 042 | 008 | Compensación Personal Ej. Gr. 7 a 14 L. 16.170 A. 163 | | X | | | |
| 042 | 009 | Compensación retribuir oblig. permanencia A. 118 L. 16.320 e inc. 1 y 2 A | | | X | | |
| 042 | 017 | Compensación por alimentación (Rancho efectivo) | | X | | | |
| 042 | 049 | Compensación por atención directa pacientes | | | X | | |
| 042 | 059 | Compensación prima personal policial- MI L. 16.333 A. 21 | | | X | X | |
| 042 | 067 | Compensación mensual p/equipo L. 16.462 inc. 3 A 36 | X | | | | |
| 042 | 104 | Compensación Esc. L – MI –Artículo 86 Ley 18.046 | | X | | | |
| 042 | 110 | Prima técnica c/aportes | | X | | | |
| 042 | 111 | Riesgo de función c/aportes | | X | | | |
| 042 | 115 | Reintegro aportes por cambio de rég. aportes - MI | | X | | | |
| 042 | 116 | Comp. p/Especialidades Médicas-MI | | | X | | |
| 042 | 117 | Comp. por carga horaria superior a 12 hs. sem | | | X | | |
| 042 | 118 | Comp. por asiduidad-NO anestésico-quirúrg-MI | | | X | | |

| | | | CATEGORÍAS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ODG | Aux | Concepto Retributivo | Gdo | Cargo | Especial | Personal | Incentivo |
| 042 | 119 | Comp. por asiduidad–anestésico-quirúrg.-MI | | | X | | |
| 042 | 120 | Comp. por niveles de Conducción y Dirección-MI | | | X | | |
| 042 | 121 | Comp. por asiduidad-técnicos - MI | | | X | | |
| 042 | 710 | Incentivo por Presentismo | | | | | X |
| 042 | 722 | Incentivo Compromiso Gestión MI | | | | | X |
| 042 | 723 | Incentivo Compromiso Gestión MI | | | | | X |
| 043 | 020 | Por func. pol. ejec. pers. su estab. carcelario y comis. A 94 L. 17.930 | | | X | | |
| 047 | 001 | Por equiparación de escalafones (*) | | | | | |
| 047 | 005 | Equip. Pers. Técnico Médico a sal. básico de ASSE A 241 L. 18.719 | | | X | | |
| 048 | 004 | Aumento Esp. Dec. 180/85 | X | | | | |
| 048 | 009 | Aumento sueldo – partida Dec. 203/92 | X | | | | |
| 048 | 014 | Diferencial aumento policial A. 181 L. 16.713 L. 16.736 A. 440 | | | X | | |
| 048 | 015 | Aumento MDN A2 y MI Art. 3 L. 17.269 28/9/2000 | | X | | | |
| 048 | 017 | Aum. salarial a partir del 1/5/03 D. 191/003 | X | | | | |
| 048 | 018 | Complemento por no alcanzar mínimo Dec. 256/004 | | | | X | |
| 048 | 023 | Recup. Salarial Inc.2 al 27 A.454 L. 17.930 | X | | | | |
| 048 | 026 | Recup. Salarial Enero/2007 A. 454 L. 17.930 | X | | | | |
| 048 | 034 | Incr. Retrib. Sal. a cargos y funciones contratadas MI | | X | | | |
| 048 | 036 | Incremento. Retrib. Sal. Personal Técnico Serv. Salud MI | | X | | | |
| 052 | 000 | Por trabajo en días inhábiles y nocturno | | | X | | |
| 068 | 002 | Comp. alimentación c/aporte | | X | | | |

(*) 047/001 Se desagrega en los siguientes objetos del gasto: 042/007, 042/009, 042/067, 048/004, 068/002.

El Poder Ejecutivo, con el informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, reglamentará la presente disposición y determinará los montos a ser reasignados de acuerdo a la tabla precedente, estableciéndolos como importes fijos desvinculados de otras retribuciones, tomando como referencia los valores al 1º de enero de 2012, para cada grado y denominación. De lo resuelto se dará cuenta a la Asamblea General.

Deróganse, a partir de la aprobación de la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, todas las normas legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la presente ley referidas a simplificación y categorización de objetos del gasto.

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**Artículo 105**.- Sustitúyese el literal F) del artículo 15 de la Ley Nº 9.624, de 15 de diciembre de 1936, en la redacción dada por el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, el artículo 122 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"F) En todo caso, hasta tanto no se haya procedido al lanzamiento, el inquilino podrá sustituir la garantía quedando en tal supuesto, clausurados de oficio los procedimientos. Los desfasajes en los calendarios de pagos y cobros, así como las obligaciones asumidas por la garantía de alquiler de aquellos arrendatarios a los que no se haya podido retener el monto del mismo, se atenderán con cargo a un fondo de reserva. La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición del Servicio de Garantía de Alquileres las sumas que éste solicitare para atender las necesidades de dicho Fondo".

Esta disposición entrará en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

**Artículo 106**.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (Denominación).- Se dará a la sociedad una denominación con la indicación del tipo social, expresado éste en forma completa, abreviada o mediante una sigla.

La denominación podrá formarse libremente pudiendo incluir el nombre de una o más personas físicas, como una sigla y no deberá ser igual o notoriamente semejante a la de otra sociedad preexistente".

**Artículo 107**.- Sustitúyese el numeral 5) del artículo 48 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"5) Implementar auditorías informáticas, a fin de controlar los medios electrónicos de emisión, salvo cuando los mismos sean materia de la Dirección General Impositiva.

La Auditoría Interna de la Nación podrá verificar la emisión y destrucción de valores fiscales, en el ámbito de su competencia".

**Artículo 108**.- Sustitúyese el artículo 247 de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989, en la redacción dada por el artículo 200 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y artículo 854 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 247. (Sociedades anónimas abiertas).- Serán sociedades anónimas abiertas las que recurran al ahorro público para la integración de su capital fundacional o para aumentarlo, coticen sus acciones en bolsa o contraigan empréstitos mediante la emisión pública de obligaciones negociables. En este último caso, el contralor del órgano estatal de control se realizará sin superponerse con los correspondientes al Banco Central del Uruguay.

La Auditoría Interna de la Nación podrá solicitar a las sociedades controladas y/o controlantes de las sociedades anónimas abiertas, toda la información relevante que le permita cumplir con sus actividades de contralor.

**Artículo 109**.- Sustitúyese el inciso tercero del literal B) del artículo 311 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"El Ministerio de Economía y Finanzas podrá autorizar en los referidos programas la formación de un grupo de funcionarios públicos destinado a realizar o complementar las actuales tareas de represión del contrabando y control de tránsito de mercaderías, y aquellas para las que la Dirección Nacional de Aduanas estime imprescindible asignar. Este grupo podrá funcionar en ambos programas y no estará constituido por más de cincuenta funcionarios".

**Artículo 110**.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", programa 488 "Administra-

ción Financiera", unidad ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", 1 cargo de Asistente I de Dirección, Serie Administrativo, escalafón C, grado 10, al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 1.033, de 14 de diciembre de 2010.

Suprímese en el Inciso, programa y unidad ejecutora citados, el cargo de Subjefe de Sección, Serie Administrativo, escalafón C, grado 09.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales en los objetos del gasto correspondientes.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 111**.- Autorízase a la unidad ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a prestar servicios de pesaje de mercadería y materias primas y otros servicios a los usuarios de la Zona Franca de Nueva Palmira.

Los recursos obtenidos por el cobro de dichos servicios serán destinados a gastos de funcionamiento e inversiones en infraestructura en la Zona Franca de Nueva Palmira y en el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, en Montevideo.

El Poder Ejecutivo fijará el precio de los referidos servicios.

**Artículo 112**.- Autorízase a la unidad ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" y a la unidad ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a intercambiar entre sí información en el marco de las actividades desarrolladas por los explotadores y usuarios del sistema de Zonas Francas, obtenida en el cumplimiento de los cometidos y funciones de dichas unidades ejecutoras. La Dirección General Impositiva no estará sujeta, en este caso, al secreto de las actuaciones respecto de la Dirección General de Comercio.

En estos casos y exclusivamente en referencia a los sujetos pasivos objeto de la actuación inspectiva, la Dirección General Impositiva estará relevada del secreto de las actuaciones previsto por el artículo 47 del Código Tributario.

La Dirección General de Comercio y los funcionarios que de ella dependen, deberán guardar el referido secreto respecto a la información a la que accedan en aplicación del presente artículo. En caso de transgresión a esta norma, se estará a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 47 del Código Tributario.

**Artículo 113**.- Derógase el inciso segundo del artículo 173 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**Artículo 114**.- El repatrio es el beneficio que el Estado, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, concede a todo nacional o ciudadano legal uruguayo, para que por razones debidamente justificadas de enfermedad, situación de vulnerabilidad social, violencia basada en género, incluyendo las víctimas de trata de personas y violencia doméstica, u otros motivos graves que impidan al individuo regresar por sus propios medios, retornen al territorio de la República desde cualquier Estado o territorio extranjero donde resida en forma transitoria o definitiva.

El repatrio, si así fuera solicitado, incluirá al núcleo familiar del solicitante, independientemente de la nacionalidad de los integrantes del mismo.

También se considera repatrio, el regreso de los restos de los nacionales en el exterior.

**Artículo 115**.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Todo uruguayo con más de dos años de residencia en el exterior que decida retornar al país, podrá introducir libre de todo trámite cambiario y exento de toda clase de derechos de aduana, tributos o gravámenes conexos:

A) Los bienes muebles y efectos que alhajan su casa habitación.

B) Las herramientas, máquinas, aparatos e instrumentos vinculados con el ejercicio de su profesión, arte u oficio.

C) Por una única vez, un vehículo automotor de su propiedad, el que no podrá ser transferido hasta transcurrido un plazo de dos años a contar desde su ingreso a la República. El régimen a que esté sujeto el automotor deberá constar en los documentos de empadronamiento municipal y en el Registro Nacional de Automotores. El citado vehículo deberá ser empadronado directa-

mente por la persona interesada en la Intendencia correspondiente.

Asimismo, a dichos efectos facúltase a declarar la gratuidad de las legalizaciones y traducciones consulares en los documentos relacionados con el retorno de los compatriotas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, en tanto cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo y de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

En las operaciones previstas en este artículo no será preceptiva la intervención del Despachante de Aduana".

El plazo establecido en el literal C) del artículo 76 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, comenzará a regir a partir de la vigencia de la presente ley.

**Artículo 116**.- Autorízase al Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores" a percibir un precio de 0 a 750 UI (cero a setecientas cincuenta unidades indexadas) por:

A) Toda solicitud de intervención de las oficinas consulares, además de los derechos de arancel correspondientes.

B) Expedir o renovar un título de identidad y de viaje.

C) Expedir un certificado o una constancia.

D) Cada certificación de firma de funcionarios diplomáticos y consulares de la República en el exterior, o de otras autoridades nacionales.

E) Expedir o renovar pasaportes diplomáticos y oficiales.

El Poder Ejecutivo reglamentará esta disposición, previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas.

Deróganse el artículo 240 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, y el artículo 144 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

**Artículo 117**.- Sustitúyense los numerales 36 del literal F) y 48 del literal H) del artículo 233 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por los siguientes:

"36) Inscripción en el Registro de Nacionalidad y Ciudadanía y expedición de certificado respectivo; y la toma de huellas decadactilares para la obtención del certificado de antecedentes judiciales en la República".

"48) Otorgamiento de poder y expedición de primera copia".

**Artículo 118**.- El Ministerio de Relaciones Exteriores no percibirá precio alguno por aquellas legalizaciones que, habiendo sido previamente abonadas, contengan errores u omisiones imputables a dicha Secretaría de Estado.

**Artículo 119**.- El Ministerio de Relaciones Exteriores no percibirá precio alguno por aquellas legalizaciones y traducciones de documentos presentados por el Ministerio de Desarrollo Social y requeridas tanto por los nacionales en situación de vulnerabilidad social, como por los extranjeros que, hallándose en la mencionada situación, tramiten su residencia en la República.

**Artículo 120**.- Créanse en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", unidad ejecutora 001 "Ministerio de Relaciones Exteriores" los siguientes cargos:

- 1 cargo de Asesor V, escalafón A, Serie Ingeniero de Sistemas, grado 12.
- 1 cargo de Técnico III, escalafón B, Serie Analista de Sistemas, grado 12.
- 2 cargos de Técnico III, escalafón B, Serie Técnico en Redes, grado 12.
- 1 cargo de Técnico III, escalafón B, Serie Servicio Técnico, grado 12.
- 1 cargo de Secretario de Tercera, escalafón M, grado 01.

**Artículo 121**.- Agrégase al artículo 20 del Capítulo II del Decreto-Ley Nº 1.430, de 12 de febrero de 1879, el siguiente inciso:

"Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores, el acceso a la base de datos de la Dirección General del Registro de Estado Civil, por los funcionarios consulares, a quienes se faculta a expedir y suscribir testimonio de partidas de Estado Civil que obran en sus bases de datos, ya sea radicadas en sus archivos centrales o los asentados en las Intendencias. Encomiéndase al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Educación y Cultura en consulta con las Intendencias, la reglamentación de la presente disposición".

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

**Artículo 122**.- Sustitúyese el artículo 154 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 154.- Autorízase a las unidades ejecutoras 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos", 003 "Dirección General de Recursos Naturales Renovables", 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a habilitar, registrar, controlar y auditar laboratorios de naturaleza pública, privada o paraestatal, para potenciar las capacidades de análisis, diagnósticos y ensayos que sean necesarios a los efectos de dar cumplimiento a los cometidos sustantivos asignados a dichas unidades ejecutoras en materia de control, verificación y certificación sanitaria, higiénico-sanitaria, inocuidad y calidad.

Las referidas unidades ejecutoras estarán facultadas para disponer la suspensión preventiva o transitoria de los establecimientos habilitados y registrados, en caso de pérdida superviniente o incumplimiento de los requisitos o las condiciones exigidas para el mantenimiento en el registro, mientras no se ajusten a dichos requisitos o condiciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificativas y concordantes".

**Artículo 123**.- Sustitúyense los incisos quinto, sexto y séptimo del numeral 3) del artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por los artículos 203 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y 203 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por los siguientes:

"El importe de las multas de los decomisos fictos y del producido de la venta de los decomisos efectivos, constituirán recursos de libre disponibilidad de las unidades ejecutoras de la Secretaría de Estado. Determínase que hasta un 50% (cincuenta por ciento) de los mismos, incluidos las cargas legales y aguinaldo, podrá ser distribuido entre los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, los funcionarios policiales, aduaneros y de la Prefectura Nacional Naval, que actúen en sus respectivas competencias en calidad de inspectores en los procedimientos, en la forma y oportunidades que dicte la reglamentación, de acuerdo a la siguiente escala:

A) Sanciones de entre 10 UR (diez unidades reajustables) y 100 UR (cien unidades reajustables): un 40% (cuarenta por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 60% (sesenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso.

B) Sanciones de entre 101 UR (ciento una unidades reajustables) y 300 UR (trescientas unidades reajustables): un 30% (treinta por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 70% (setenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso.

C) Sanciones de 301 UR (trescientas una unidades reajustables) en adelante: un 20% (veinte por ciento) será distribuido entre los funcionarios actuantes en calidad de inspectores y el 80% (ochenta por ciento) restante entre todos los funcionarios del Inciso.

Se considera que actúan en calidad de inspectores aquellos funcionarios que en tal condición intervienen en forma personal y directa en los procedimientos que puedan dar como resultado infracciones a las normas legales y reglamentarias de competencia de esta Secretaría de Estado.

Quedan exceptuados de la referida distribución:

1) Los funcionarios que se encuentren usufructuando licencia sin goce de sueldo.

2) Aquellos funcionarios que como consecuencia de un proceso disciplinario tengan retención de la totalidad o parte de su sueldo.

3) Los funcionarios excedentarios.

4) Los funcionarios que se encuentren desempeñando tareas en comisión en otros organismos.

En todos los casos estas excepciones serán consideradas al momento de la imposición de la multa.

Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que establezcan un mecanismo de distribución del producido de las sanciones distinto al previsto en el presente artículo".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 124**.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a transferir los saldos remanentes del Fondo de Financiamiento de la Actividad Lechera, creado por la Ley Nº 17.582, de 2 de noviembre de 2002, al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera creado por la Ley Nº 18.100, de 23 de febrero de 2007, a

fin de complementar los recursos dispuestos en el numeral 3) del artículo 1º de dicha ley, previstos para financiar inversiones destinadas al buen manejo de los efluentes y al control de la contaminación de las fuentes de agua en los predios explotados por pequeños productores.

**Artículo 125**.- Todos los establecimientos de faena, industrializadores y depósitos de carne, productos cárnicos, subproductos y derivados de las especies bovinas, ovinas, porcinas, equinas, avícolas, conejos, liebres y animales de caza menor, así como todos los establecimientos industrializadores y depósitos de productos, subproductos lácteos y derivados de la leche, miel y productos de la colmena, con destino al abasto y a la exportación, deberán estar obligatoriamente registrados y habilitados desde el punto de vista higiénico sanitario y tecnológico, por la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" del Inciso 07, "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

A tales efectos, queda facultada dicha Dirección para disponer la suspensión preventiva o transitoria, en caso de pérdida superviniente o incumplimiento de los requisitos o las condiciones higiénico sanitarias o tecnológicas exigidas para la habilitación de los establecimientos referidos en el inciso anterior, mientras no se ajusten a dichos requisitos o condiciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, modificativas y concordantes.

**Artículo 126**.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", a celebrar convenios de facilidades de pago de hasta doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para la cancelación de los adeudos generados desde el 18 de noviembre de 2011 hasta el 29 de febrero de 2012 inclusive, correspondientes al impuesto creado por el artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, con las multas y recargos establecidos en el Código Tributario.

El atraso en el pago de dos o más cuotas, de cualquiera de los convenios suscritos, producirá la caducidad de pleno derecho de los mismos, renaciendo la deuda y sus recargos con las características originales, sin perjuicio de la imputación de los pagos eventualmente efectuados.

El plazo para acogerse a los beneficios establecidos en este artículo finalizará el 30 de mayo de 2013.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 127**.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Las enfermedades de los animales de notificación obligatoria, que darán lugar a las medidas dispuestas por la presente ley, serán las establecidas en la lista del Código Sanitario de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal. A dichos efectos, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca publicará anualmente la lista actualizada para conocimiento público.

La Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca podrá aumentar o disminuir las enfermedades de la lista especificada precedentemente, en atención a las condiciones sanitarias a nivel nacional, regional e internacional. Asimismo determinará aquellas enfermedades que estarán bajo campaña sanitaria reglamentada".

**Artículo 128**.- Sustitúyese el artículo 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 262 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 144.- Declárase que las unidades ejecutoras del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en el ejercicio de las funciones de control de sus respectivas competencias, están facultadas para suspender preventivamente de los Registros administrados por ellas a los presuntos infractores, en caso de infracción grave a las normas legales y reglamentarias que regulan el sector agropecuario, agroindustrial, los recursos naturales y la pesca. Asimismo, podrán disponer medidas cautelares de intervención sobre mercaderías o productos en presunta infracción y constituir secuestro administrativo si así lo consideran necesario, cuando la infracción pueda dar lugar a comiso o confiscación. Cuando se trate de mercaderías o productos perecederos se podrá disponer su venta, de conformidad con lo establecido en las normas de contabilidad y administración financiera, y cuando ello no implique riesgos a la salud pública, zoosanitarios, fitosanitarios o al medio ambiente. El producido de la venta se convertirá en unidades indexadas y sustituirá las mercaderías o productos intervenidos a todos los efectos".

**Artículo 129**.- Exceptúase de lo establecido por el artículo 279 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, a los animales de la especie equina que participen regularmente en actividades deportivas y de sa-

lud, tales como carreras (hipódromos), enduro, polo, equitación, centros de equinoterapia y otros.

**Artículo 130**.- Reasígnanse en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", los créditos presupuestales de los programas, unidades ejecutoras y proyectos, según el siguiente detalle:

| U.E. | Fin. | Programa | Proyecto | Objeto | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 003 | 1.1 | 380 | 000 | 199 | 800.000 | 800.000 |
| 003 | 1.1 | 380 | 757 | 799 | - 800.000 | - 800.000 |
| 003 | 1.1 | 380 | 971 | 799 | 300.000 | 300.000 |
| 003 | 1.1 | 380 | 973 | 799 | - 300.000 | - 300.000 |
| 005 | 1.2 | 320 | 000 | 199 | 2.734.385 | 2.734.385 |
| 005 | 1.2 | 320 | 000 | 521 | - 2.734.385 | - 2.734.385 |

**Artículo 131**.- Transfiérense a partir del año 2012 al "Fondo de Desarrollo Rural" Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", creado por el artículo 383 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, los saldos disponibles al 31 de diciembre de cada año del programa de Manejo de Recursos Naturales y Desarrollo del Riego (PRENADER) – Contrato de Préstamo Nº 3697 UR, de 4 de marzo de 1994, entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Convenio de Recuperos de Préstamos PRENADER – BROU, de 12 de marzo de 1996).

**Artículo 132**.- Transfiérense, a partir del año 2012, al Contrato Subsidiario de Préstamo entre el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y el Banco Central del Uruguay, de fecha 9 de febrero de 2011, los saldos disponibles al 31 de diciembre de cada año, del Acuerdo BROU-MGAP de 22 de octubre de 2009.

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 133**.- Facúltase a las unidades ejecutoras del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a acreditar, cuando las condiciones sanitarias, higiénico-sanitarias y fitosanitarias o exigencias comerciales así lo requieran, así como para los planes de uso responsable de los recursos naturales; a profesionales de libre ejercicio ingenieros agrónomos, ingenieros químicos, ingenieros en alimentos, a los efectos de prestar aquellos servicios que, en el ámbito de competencia de dichas unidades y sin perjuicio de ella, puedan encomendar su ejecución a terceros.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones, requisitos y los plazos para el otorgamiento de dicha acreditación y el registro correspondientes, quedando facultado además para la inclusión de otros profesionales de libre ejercicio en la medida que las necesidades de los distintos servicios así lo requieran para la ejecución de sus cometidos de control.

La autoridad acreditante podrá disponer la suspensión de los registros respectivos, en los casos de pérdida superviniente o incumplimiento de las condiciones o requisitos exigidos para el mantenimiento en los registros, de los profesionales referidos en este artículo.

Las conductas previstas precedentemente y las infracciones de naturaleza grave y cuya comisión sea susceptible de irrogar daño a la salud humana, animal o al medio ambiente, podrán ser sancionadas con suspensión de hasta diez años de los registros respectivos, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, y la responsabilidad penal que pudiera corresponder.

**Artículo 134**.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a otorgar compensaciones por realizar un régimen especial de trabajo, en actividades vinculadas a los servicios de control, inspección, vigilancia epidemiológica, análisis, verificación y certificación sanitaria, incluidos el control de equipajes, pasajeros y vehículos, realizadas por las unidades ejecutoras 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" y 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", que se ejecuten en cumplimiento de los cometidos sustantivos asignados, en función de las necesidades del servicio.

Exceptúanse de la aplicación del presente régimen a la División Industria Animal y a la Dirección de Contralor de Semovientes.

El Poder Ejecutivo establecerá los criterios, condiciones, requisitos y forma de retribución para el funcionamiento del régimen especial de trabajo previsto en el presente artículo, dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, sobre la base de que la retribución percibida será incompatible con el cobro de cualquier otro concepto retributivo relativo a trabajos extraordinarios. Los funcionarios que

cumplan tareas en este régimen especial, serán evaluados en forma semestral por los jerarcas de las respectivas unidades ejecutoras, pudiendo ser desafectados de dicho régimen mediante resolución fundada del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

A partir de la vigencia de la reglamentación del presente artículo, quedarán derogados los regímenes de trabajo a la orden y los que regulan servicios extraordinarios abonados con cargo a terceros, establecidos por vía legal o reglamentaria, en actividades vinculadas a los servicios y unidades ejecutoras incluidas en la presente norma.

A efectos de financiar las retribuciones adicionales autorizadas en este artículo, increméntanse, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", las asignaciones presupuestales del grupo 0 "Retribuciones Personales", en el programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", en la unidad ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", en $ 33.932.694 (treinta y tres millones novecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y cuatro pesos uruguayos) y en la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" en $ 147.029.175 (ciento cuarenta y siete millones veintinueve mil ciento setenta y cinco pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales.

Disminúyense los créditos presupuestales del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", en los programas, proyectos, unidades ejecutoras y objetos del gasto, en los importes anuales en moneda nacional que se establecen:

| U.E. | Prog. | F.F. | Proy. | Objeto del Gasto | Importe |
|---|---|---|---|---|---|
| 001 | 320 | 11 | 973 | 399.000 | 4.000.000 |
| 005 | 320 | 11 | 000 | 042520 | 20.828.714 |
| 005 | 320 | 11 | 000 | 059000 | 1.735.726 |
| 005 | 320 | 11 | 000 | 081000 | 4.400.066 |
| 005 | 320 | 11 | 000 | 082000 | 225.644 |
| 005 | 320 | 11 | 000 | 087000 | 1.041.436 |
| 002 | 322 | 21 | 844 | 799.000 | 7.000.000 |
| 007 | 322 | 21 | 207 | 299.000 | 4.000.000 |
| 004 | 320 | 11 | 000 | 042520 | 5.703.252 |
| 004 | 320 | 11 | 000 | 059000 | 475.271 |
| 004 | 320 | 11 | 000 | 081000 | 1.204.812 |
| 004 | 320 | 11 | 000 | 082000 | 61.786 |
| 004 | 320 | 11 | 000 | 087000 | 285.162 |

El Poder Ejecutivo establecerá los importes que abonarán los terceros, sean particulares u organismos públicos, por los servicios extraordinarios de control, inspección, vigilancia epidemiológica, análisis, verificación y certificación sanitaria, incluidos el control de equipajes, pasajeros y vehículos, de las unidades ejecutoras involucradas, los que serán vertidos en un 100% (cien por ciento) a Rentas Generales.

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

**Artículo 135**.- Los titulares de servicios de radiodifusión de radio, los titulares de servicios de radiodifusión de televisión abierta, los titulares de servicios de televisión para abonados en sus señales propias y las señales de televisión cuya programación sea establecida en Uruguay y que sean difundidas o distribuidas por servicios para abonados, deberán permitir el uso gratuito de hasta quince minutos diarios, no acumulables, para realizar campañas de bien público sobre temas tales como salud, educación, niñez y adolescencia, convivencia, seguridad vial y derechos humanos, por parte de organismos públicos y personas públicas no estatales, de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. No podrá utilizarse para fines propagandísticos de los partidos políticos que participen en el Gobierno ni podrá incluir la voz, imagen o cualquier otra referencia que individualice a funcionarios públicos que ocupen cargos electivos o de particular confianza.

La Unidad Reguladora de los Servicios de Comunicación estará a cargo de controlar su aplicación.

**Artículo 136**.- Sustitúyese el literal E) del artículo 94 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"E) Fijar los precios que deberán abonar los concesionarios por la utilización o aprovechamiento de frecuencias radioeléctricas y demás bienes escasos necesarios para las telecomunicaciones, teniendo como base criterios objetivos que podrán diferenciar en función del uso de frecuencias y cobertura de las mismas".

La titularidad y disponibilidad de los fondos generados por la aplicación de esta norma a las estaciones de radiodifusión AM, FM y televisión abierta, corresponderán en un 50% (cincuenta por ciento) a la Administración Nacional de Educación Pública con destino a financiar gastos de funcionamiento y el restante 50% (cincuenta por ciento) se distribuirá en partes iguales entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a financiar gastos de funcionamiento e inversiones destinados directamente a promover el desarrollo de las telecomunicaciones y de la industria audiovisual.

Exceptúanse las afectaciones dispuestas en la presente norma de la limitación establecida por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

**Artículo 137**.- Sustitúyese el literal A) del inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"A) A través de llamados públicos que serán realizados con amplia publicidad y en principio al menos dos veces al año, atendiendo a planes y políticas nacionales de gestión de espectro. Sin perjuicio de lo anterior, ante una solicitud de una entidad interesada, siempre que al momento de presentarse hayan transcurrido dos años de la realización del último llamado público en el departamento, existiendo disponibilidad de espectro radioeléctrico en la localidad de interés y efectuada la aprobación del anteproyecto por parte del Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, el Poder Ejecutivo no podrá negar la apertura de un llamado a concurso público ampliamente publicitado, en un plazo no mayor de ciento ochenta días desde que fuera sustanciada la solicitud".

**Artículo 138**.- Asígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida de $ 60.000.000 (sesenta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2013 en el Proyecto 803 "Polo Industrial Naval del Atlántico Sur", el cual no podrá ser reforzante de otros proyectos de inversión, cualquiera sea la fuente de financiamiento.

**Artículo 139**.- Autorízase al Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería", a percibir de los usuarios del Polo Naval del Atlántico Sur, ingresos con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por concepto de canon de ocupación, servicios o multas, los que serán destinados al financiamiento de inversiones y gastos de funcionamiento para el desarrollo de dicho Polo y del sector naval.

Los fondos recaudados por estos conceptos quedarán excluidos de lo dispuesto por el artículo 594 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y pasarán a regirse por lo establecido en el artículo 595 de la misma ley.

**Artículo 140**.- Toda persona física y jurídica que no tenga un domicilio o establecimiento industrial o comercial real y efectivo en el país, deberá constituirlo dentro del territorio nacional, a efectos de realizar las notificaciones que correspondan en los procedimientos previstos en las Leyes Nº 17.011, de 25 de setiembre de 1998, y Nº 17.164, de 2 de setiembre de 1999, (modificativas y concordantes) y en sus respectivos decretos reglamentarios. Si ello no fuera posible, deberán nombrar un representante, quien deberá acreditar su representación de acuerdo a derecho.

**Artículo 141**.- Créase un régimen de facilidades de pago de las deudas generadas por concepto de las Tasas de Verificación creadas por el artículo 331 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por el artículo 166 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, generadas por controles realizados hasta el 31 de diciembre de 2011.

Para la aplicación de dicho régimen se actualizará por el Índice de Precios al Consumo el valor de la deuda, incluyendo la tasa, multas y recargos, establecido por Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y se convertirá a unidades indexadas.

La deuda así calculada podrá ser abonada en el plazo de hasta diez cuotas, no devengando intereses por financiación. En caso de abonarse al contado, tendrá una quita del 15% (quince por ciento).

Podrán ampararse también a este régimen los deudores que hayan sido objeto de acciones judiciales.

Los convenios suscritos al amparo del régimen establecido caducarán por falta de pago de dos cuotas consecutivas. De verificarse dicho supuesto se hará exigible la totalidad del saldo impago.

El plazo para acogerse al régimen de facilidades establecido precedentemente, caducará a los sesenta meses a contar desde la fecha de vigencia de la presente ley.

Los ingresos que se generen al amparo de este régimen se destinarán al equipamiento y la infraestructura del servicio de Metrología Legal.

**Artículo 142**.- Reasígnase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Minería y Geología", el crédito presupuestal asignado para el ejercicio 2012, al Proyecto 767 "Relevamiento Aerogeofísico de Alta Resolución" por la suma de $ 78.508.000 (setenta y ocho millones quinientos ocho mil pesos uruguayos), al ejercicio 2014.

Esta norma entrará en vigencia a partir de la aprobación de la presente ley.

**Artículo 143**.- Apruébase por el período de un año a partir de la vigencia de la presente ley, el siguiente régimen de quitas y facilidades de pago para los deudores de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) por concepto de canon de producción, canon de superficie y atrasos en presentación de planilla de producción, para las siguientes deudas:

A) Deudas cuya antigüedad a la fecha sea superior o igual a siete años:

- Pago contado: Se exonerará la multa y el 80% (ochenta por ciento) de los recargos.
- Convenio de pago con un máximo de tres cuotas: se exonerará la multa y el 70% (setenta por ciento) de los recargos.
- Convenio de pago con un máximo de doce cuotas: se exonerará la multa y el 50% (cincuenta por ciento) de los recargos.
- Convenio de pago con un máximo de treinta y seis cuotas: se exonerará la multa y el 15% (quince por ciento) de los recargos.

En el caso de deudas por no presentación de planillas de producción se exonerará del porcentaje del atraso en la misma proporción y escala que los recargos señalados en los ítems anteriores.

B) Deudas cuya antigüedad a la fecha sea superior a uno e inferior a siete años:

Deudores por todo concepto de hasta $ 100.000 (cien mil pesos uruguayos): hasta seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Deudores por todo concepto entre $ 100.001 (cien mil un pesos uruguayos) a $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos): hasta doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Deudores por todo concepto de $ 1.000.001 (un millón un pesos uruguayos) en adelante: hasta veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

En caso de incumplimiento de pago en fecha en cualquiera de las modalidades adoptadas, se producirá de hecho la pérdida total de los

beneficios acordados, retomando la deuda su estado original.

Los deudores que firmen facilidades de pago podrán solicitar y adquirir nuevos títulos, siempre que hayan abonado el 70% (setenta por ciento) de lo adeudado.

Los deudores de canon de producción, canon de superficie y atrasos en presentación de planilla de producción que se hayan acogido al presente régimen de facilidades podrán ceder sus títulos siempre que el cesionario asuma la deuda existente demostrando solvencia suficiente a juicio de la DINAMIGE.

En todos los casos expresados los importes por los cuales se otorguen facilidades no devengarán intereses por financiación. Las cuotas serán iguales, mensuales y consecutivas.

Podrán ampararse a los regímenes establecidos, incluso aquellos deudores cuyas deudas hayan sido objeto de acciones judiciales.

En todos los casos el convenio suscrito operará como novación de la deuda.

**Artículo 144**.- Sustitúyese el artículo 116 del Código de Minería, por el siguiente:

"ARTÍCULO 116.- El propietario del predio superficial de ubicación del yacimiento, en virtud de la reserva establecida por el artículo 5º, puede realizar actividad extractiva bajo estas condiciones:

A) Si la actividad extractiva no tiene carácter industrial o se desarrolla sin fines de lucro o si es requerida por organismos públicos, o es accesoria a una obra a realizarse en el mismo predio.

El propietario está facultado a realizar la extracción sin necesidad de título minero, sin perjuicio de la vigilancia de las autoridades mineras y del sometimiento a los reglamentos de seguridad y salubridad y a las reglas que aseguren la racionalidad de los trabajos.

La autorización será otorgada por la Dirección Nacional de Minería y Geología, previa verificación de los extremos expuestos por un plazo de hasta doce meses. Dicho plazo podrá ser objeto de prórrogas y/o renovaciones semestrales por resolución de la citada Dirección en tanto la explotación del referido yacimiento sea justificable por persistir las razones para su otorgamiento.

Para obtener esta autorización el proyecto deberá además acreditar la obtención de las autorizaciones ambientales cuando correspondiere conforme a la normativa vigente.

B) En los demás casos la actividad minera sólo podrá ejecutarse en virtud del título minero correspondiente".

**Artículo 145**.- Modifícase el numeral 4) del artículo 1º de la Ley Nº 17.581, de 2 de noviembre de 2002, por el siguiente:

"4) "Programa de apoyo a la creación de Fondos de Garantía" con la finalidad de apoyar emprendimientos de carácter innovador, y aquellos que apunten a la exportación y a la creación de empleo. A tales efectos se destinará la partida otorgada al Proyecto de Funcionamiento 206 "Programa de apoyo a Sociedades de Garantía Recíproca", de la unidad ejecutora 009 "Dirección Nacional de Artesanías Pequeñas y Medianas Empresas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", que ascienden a $ 810.000 (ochocientos diez mil pesos uruguayos)".

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

**Artículo 146**.- Asígnase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida de $ 5.133.952 (cinco millones ciento treinta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos uruguayos) anuales, y al programa 282 "Deporte Comunitario", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", una partida de $ 417.994 (cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y cuatro pesos uruguayos) anuales, que serán utilizadas para la contratación del personal que se considere imprescindible, hasta la aprobación de las reestructuras organizativas y de puestos de trabajo.

Las partidas autorizadas en la presente norma incluyen aguinaldo y cargas legales y se financiarán con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales". Una vez aprobadas las reestructuras la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones que correspondan.

**Artículo 147**.- Increméntase en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", unidad ejecutora 001 "Dirección Nacional de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el

objeto del gasto 578.007 "Servicio Odontológico, Guardería y Otros", en $ 700.000 (setecientos mil pesos uruguayos) anuales.

**Artículo 148**.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", programa 282 "Deporte Comunitario", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", Financiación 1.1 "Rentas Generales", a transferir $ 505.000 (quinientos cinco mil pesos uruguayos) del objeto del gasto 037.000 "Suplencias" y el aguinaldo y cargas legales correspondientes, al objeto del gasto 095.002 "Fondo para Contratos Temporales de Derecho Público".

La reasignación presupuestal autorizada será utilizada para la contratación de personal hasta la aprobación de la reestructura organizativa y de puestos de trabajo del Inciso. Aprobada la reestructura, la Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones que correspondan.

**Artículo 149**.- Autorízase al Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", a disponer de hasta $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) anuales, de los fondos autorizados por el artículo 441 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, a efectos de dar cumplimiento al artículo 754 de la norma mencionada.

La Contaduría General de la Nación realizará las trasposiciones en los correspondientes objetos del gasto.

**Artículo 150**.- Créanse en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

| Cantidad | Denominación | Serie | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Gestor de la información y recursos documentales | Bibliotecólogo | A | 12 |
| 1 | Asesor | Licenciado en Geografía | A | 12 |
| 1 | Asesor | Licenciado en Comunicación | A | 14 |
| 1 | Asesor | Relaciones Internacionales | A | 16 |
| 1 | Asesor | Turismo | A | 16 |
| 1 | Asesor | Profesional | A | 15 |
| 1 | Técnico II | Turismo | B | 12 |
| 8 | Asesor | Licenciado en Turismo | A | 13 |

Créanse en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", programa 282 "Deporte Comunitario", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los siguientes cargos:

| Cantidad | Denominación | Serie | Esc. | Grado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Asesor | Programas Especiales | A o B | 15 |
| 1 | Asesor | Alto Rendimiento Deportivo | J | 7 |
| 1 | Asesor | Programas Educativos | J | 7 |
| 2 | Asesor | Profesional | A | 15 |

**Artículo 151**.- Inclúyese al personal del escalafón "J" Docente, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Deporte", en el régimen general de licencias establecido en la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990, y sus modificativas.

No serán aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a lo dispuesto en la presente norma.

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

**Artículo 152**.- Créanse en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", el programa 371 "Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Subnacional" y el Proyecto 998 "Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Subnacional" en dicho programa, unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad". El objetivo del programa 371 es el de realizar obras viales bajo jurisdicción departamental mediante convenios con las respectivas Intendencias que atiendan la situación de las rutas nacionales que han pasado a jurisdicción departamental, incluidos los tramos de rutas nacionales en áreas urbanas o los desvíos de tránsito de áreas urbanas, los accesos a puertos (incluyendo puertos secos), áreas de control integrados de cargas o pasajeros y terminales de intercambio de mercadería, a través de convenios con las Intendencias.

Reasígnase al Proyecto 998 "Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Subnacional", la partida anual de $ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos uruguayos) del Proyecto 750 "Rutas" del programa 362 "Infraestructura Vial", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Vialidad", Financiación 1.1 "Rentas Generales" destinada a la rehabilitación y mantenimiento de la red de caminería rural forestal.

Lo dispuesto en el inciso anterior entrará en vigencia después del 1º de enero de 2013, y una vez que se distribuyan entre los Gobiernos Departamentales los recursos procedentes de lo dispuesto por la Ley Nº 18.876, de 29 de diciembre de 2011, que crea el Impuesto a la Concentración de Inmuebles Rurales.

**Artículo 153**.- La Administración de Ferrocarriles del Estado podrá tomar las obras complementarias y de adecuación de las infraestructuras existentes que ejecute una empresa, como pago por adelantado de las tarifas que debería abonar como consecuencia de la utilización de las infraestructuras bajo su jurisdicción.

**Artículo 154**.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las trasposiciones de créditos del grupo 0 "Servicios Personales" y de Gastos de Funcionamiento del Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", a efectos de superar inequidades salariales, por hasta la suma de $ 85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos uruguayos).

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas deberá aplicar la partida de acuerdo con las pautas que determinen la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación.

Este artículo tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 155**.- Increméntase a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", programa 360 "Gestión y Planificación", unidad ejecutora 001 "Despacho de la Secretaría de Estado y Oficinas Dependientes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", el objeto del gasto 099.001 "Partida Proyectada", en la suma de $ 49.720.985 (cuarenta y nueve millones setecientos veinte mil novecientos ochenta y cinco pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales.

Disminúyense a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", los créditos en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" en los programas, unidades ejecutoras y objetos de gasto, según el siguiente detalle:

| Progr. | U.E. | ODG | Importe |
|---|---|---|---|
| 360 | 001 | 042.087 | 1.689.261 |
| 360 | 001 | 057.000 | 2.521.320 |
| 360 | 001 | 092.000 | 16.188.490 |
| 360 | 001 | 095.005 | 2.994.312 |
| 360 | 001 | 059.000 | 1.949.449 |
| 360 | 001 | 081.000 | 4.941.852 |
| 360 | 001 | 082.000 | 253.428 |
| 360 | 001 | 087.000 | 1.169.669 |
| 362 | 003 | 042.075 | 290.000 |
| 362 | 003 | 042.090 | 11.340.191 |
| 362 | 003 | 095.005 | 523.609 |
| 362 | 003 | 059.000 | 1.012.817 |
| 362 | 003 | 081.000 | 2.567.490 |
| 362 | 003 | 082.000 | 131.666 |
| 362 | 003 | 087.000 | 607.690 |
| 363 | 004 | 095.005 | 324.845 |
| 363 | 004 | 059.000 | 27.070 |
| 363 | 004 | 081.000 | 68.624 |
| 363 | 004 | 082.000 | 3.519 |
| 363 | 004 | 087.000 | 16.242 |
| 362 | 006 | 095.005 | 811.146 |
| 362 | 006 | 059.000 | 67.596 |
| 362 | 006 | 081.000 | 171.355 |
| 362 | 006 | 082.000 | 8.787 |
| 362 | 006 | 087.000 | 40.557 |

**Artículo 156**.- Autorízase al Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas" a destinar transitoriamente los créditos disponibles para funciones de Alta Especialización para efectuar Contratos Temporales de Derecho Público (artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010) hasta la aprobación de la reestructura del Inciso.

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**Artículo 157**.- Autorízase a la unidad ejecutora 021 "Dirección General del Registro de Estado Civil" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el marco de los convenios celebrados al amparo del artículo 193 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, a investir en calidad de Oficiales de Estado Civil a funcionarios de los Gobiernos Departamentales, a efectos de que realicen tareas propias de la investidura otorgada.

**Artículo 158**.- Sustitúyese el artículo 82 de la Ley Nº 13.426, de 2 de diciembre de 1965, en la redacción dada por el artículo 365 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, por el siguiente:

"ARTÍCULO 82. (Inscripción de actos y hechos del estado civil ocurridos en el extranjero).- Los documentos debidamente legalizados que certifiquen los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, reconocimientos y adopciones, ocurridos en el extranjero, se inscribirán en registros especiales que se llevarán bajo la superintendencia de la Dirección General del Registro de Estado Civil, donde en su caso quedarán archivados".

Las disposiciones de este artículo comenzarán a regir a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 159**.- Exonérase de toda clase de timbres judiciales y profesionales, a los procesos jurisdiccionales o gestiones administrativas tramitados por Consultorios Jurídicos Interdisciplinarios Gratuitos que atiendan poblaciones carenciadas, entendiéndose por tales, a los solos efectos de la presente exoneración, a las personas que acrediten iguales requisitos que los exigidos por parte del Poder Judicial para acceder a la atención gratuita en las Defensorías de Oficio Públicas y siempre que además reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

A) Sean programas interdisciplinarios o proyectos interdisciplinarios aprobados por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República o por quien éste delegue, así como también por universidades privadas debidamente autorizadas y que sean gestionados mediante equipos integrados por al menos los órdenes universitarios, docente y estudiantil. A los efectos de la presente exoneración se entenderá interdisciplinario cuando exista convergencia de no menos de tres carreras universitarias, disciplinas o profesiones para el abordaje casuístico.

B) Cuenten con al menos un docente del cual se requiere tener la calidad de abogado y demás condiciones legales para ejercer la abogacía.

Exonéranse del pago de la tasa registral creada por el artículo 83 del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 437 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a las inscripciones de documentos y solicitudes de certificados de información registral, así como de las tasas correspondientes a los edictos judiciales que obligatoriamente deban ser publicados en el Diario Oficial, y también las correspondientes a las inscripciones que deban efectuarse en el Registro Nacional de Actos Personales, formuladas en tanto sean derivados de las actividades a que refiere el presente artículo.

**Artículo 160**.- El Registro de Instituciones de Educación No Formal del Ministerio de Educación y Cultura, estará a cargo del Consejo Nacional de Educación No Formal de acuerdo a lo preceptuado en el literal B) del artículo 94 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

Toda referencia normativa al Registro de Instituciones de Educación No Formal del Ministerio de Educación y Cultura, deberá entenderse hecha al Registro de Instituciones de Educación No Formal que tiene a su cargo el Consejo Nacional de Educación No Formal creado por el artículo 92 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008.

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 161**.- Los funcionarios presupuestados pertenecientes a la unidad ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" y los funcionarios de otras dependencias del Inciso que al 31 de diciembre de 2011 se desempeñaban en régimen de comisión de servicio en dicha unidad ejecutora, quedarán comprendidos en la compensación especial establecida en el inciso primero del artículo 516 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 015 "Dirección General de la Biblioteca Nacional", programa 280

"Bienes y Servicios Culturales", objeto del gasto 042.520 "Compensación Especial por cumplir tareas específicas", en la suma de $ 569.018 (quinientos sesenta y nueve mil dieciocho pesos uruguayos) anuales, más el aguinaldo y cargas legales correspondientes, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 162**.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el programa 280 "Bienes y Servicios Culturales", unidad ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", a reasignar hasta la suma de $ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" del objeto del gasto 559.000 "Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro", al objeto del gasto 095.002 "Fondos para Contratos Temporales de Derecho Público". En el importe a reasignar se entenderán incluidos aguinaldo y cargas legales.

**Artículo 163**.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación y Cultura, del Ministerio de Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Economía y Finanzas, a constituir, conjuntamente con la Universidad de la República y la Intendencia de Montevideo, una fundación de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17.163, de 1º de setiembre de 1999.

La fundación a constituir, que se denominará "Fundación Museo del Tiempo", tendrá como fin principal la comunicación del conocimiento y de la metodología científica.

El Poder Ejecutivo y la Universidad de la República quedan habilitados a transferir a título gratuito a la "Fundación Museo del Tiempo", en carácter de aporte, los bienes muebles e inmuebles y a ceder el derecho de uso de las colecciones museográficas, necesarios para la instalación y funcionamiento de la misma.

Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar convenios que impliquen tanto la utilización de los servicios de la "Fundación Museo del Tiempo" como la utilización por parte de la misma de los recursos de las Secretarías de Estado involucradas. Facúltase asimismo a realizar transferencias monetarias a través del Ministerio de Educación y Cultura.

**Artículo 164**.- Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada al objeto del gasto 051.001 "Horas Docentes", en un monto de $ 8.500.000 (ocho millones quinientos mil pesos uruguayos), en el que se considera incluido el aguinaldo y las cargas legales correspondientes.

**Artículo 165**.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 281 "Institucionalidad Cultural", unidad ejecutora 008 "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación", a cobrar por concepto de horas docentes a los organismos públicos que requieran su colaboración. Los recursos percibidos solo podrán destinarse al pago de horas docentes de los programas contratados.

**Artículo 166**.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la totalidad del crédito presupuestal correspondiente al objeto del gasto 058 "Horas Extras" del programa 240 "Investigación Fundamental", unidad ejecutora 012 "Dirección de Innovación Ciencia y Tecnología para el Desarrollo" al objeto del gasto 051 "Dietas" del programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".

**Artículo 167**.- Increméntase en la suma de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) anuales, en el que se consideran incluidos el aguinaldo y las cargas legales correspondientes, el crédito presupuestal del objeto del gasto 051.000 "Horas Docentes", Financiación 1.1 "Rentas Generales", programa 340 "Acceso a la Educación", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", con destino al Programa Nacional de Educación y Trabajo (PNET - CECAP).

**Artículo 168**.- Increméntase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 340 "Acceso a la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Cultura", el crédito presupuestal del objeto del gasto 051.000 "Dietas", en la suma anual de $ 130.541 (ciento treinta mil quinientos cuarenta y un pesos uruguayos), en la que se consideran incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino al apoyo de actividades vinculadas al fomento, la promoción y desarrollo de las artes visuales.

**Artículo 169**.- Asígnase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 281 "Institucionalidad Cultural", unidad ejecutora 012 "Dirección de Innovación, Ciencia y Tecnología para el Desarrollo", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), con destino al apoyo a la constitución y desarrollo de nucleamientos con capacidad de llevar adelante actividades de creación o aplicación de conocimientos de alto ni-

vel, que permitan constituir puntos de desarrollo académico-educativo, económico, productivo y social, a partir de confluencias institucionales que se vinculen con proyectos regionales o prioridades estratégicas nacionales.

**Artículo 170**.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en el programa 423 "Información y Registro sobre Personas Físicas y Bienes", unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros", a reasignar hasta la suma de $ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos), para la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 095.002 "Fondos para Contratos Temporales de Derecho Público", desde el objeto del gasto 559.000 "Transferencias Corrientes a Otras Instituciones Sin Fines de Lucro" de la Financiación 1.2 "Recursos de Afectación Especial". En el importe a reasignar se entenderán incluidos aguinaldo y cargas legales.

La Dirección General de Registros verterá a Rentas Generales el monto equivalente a la reasignación que se realice al amparo del inciso precedente, en la forma que determine la reglamentación.

**Artículo 171**.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 280 "Bienes y Servicios", unidad ejecutora 024 "Canal 5 – Servicio de Televisión Nacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), desde el objeto del gasto 299 "Otros Servicios No Personales" al objeto del gasto 058 "Horas Extras" por $ 737.782 (setecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y dos pesos uruguayos) más aguinaldo y cargas legales.

**Artículo 172**.- Los integrantes de la Comisión "ad hoc" de acreditación creada por Resolución Presidencial de 19 de mayo de 2008, en aplicación del "Acuerdo para la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados", aprobado por el Consejo del Mercado Común a través de la Decisión Nº 17/8, podrán percibir el equivalente a 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones), por asistencia efectiva a cada reunión de dicha Comisión Directiva y hasta 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales, con cargo a la partida destinada al Sistema Nacional de Acreditación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior.

La erogación que se autoriza en la presente norma será con cargo a los créditos presupuestales de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

**Artículo 173**.- Dispónese que la remuneración a percibir por el Presidente de la Comisión Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa será equivalente al total de la retribución prevista para los Consejeros del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Nº 18.437, de 12 de diciembre de 2008, y se abonará con cargo al presupuesto de dicha persona jurídica.

Los demás integrantes de la Comisión Directiva podrán percibir el equivalente a 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones) por asistencia efectiva a cada reunión de dicha Comisión Directiva y hasta 4 BPC (cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones) mensuales, a cargo de dicho Instituto.

**Artículo 174**.- Exonérase al Instituto Nacional de Evaluación Educativa de todo tipo de tributo nacional, con excepción de las Contribuciones Especiales a la Seguridad Social.

**Artículo 175**.- Sustitúyese la denominación de la unidad ejecutora 024 "Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" por la de "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional".

La unidad ejecutora "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional", se integrará con la unidad ejecutora 024 "Dirección de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional", la "Dirección de Radiodifusión Nacional", y el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay que pasará a denominarse "Dirección del Cine y el Audiovisual Nacional".

La unidad ejecutora tendrá los objetivos estratégicos y cometidos que le asigne el Poder Ejecutivo en reglamentación respectiva, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin perjuicio de los que expresamente le asignen otras leyes o reglamentos.

La Dirección de la unidad ejecutora estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por la Dirección de Radiodifusión Nacional, la Dirección Nacional del Cine y Audiovisual y por la Dirección del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, al que se transfieren los cometidos y competencias de dichas Direcciones, las que pasarán a depender jerárquicamente del mismo. El Ministerio de Educación y Cultura aprobará el reglamento de funcionamiento de dicho Consejo Directivo.

El Consejo Directivo de la unidad ejecutora será presidido por el Director de una de las Direcciones que lo integran, quien tendrá la remuneración correspondiente al Director de unidad ejecutora de acuerdo con el artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la interpretación dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.738, de 8 de abril de 2011. Los otros dos cargos de Director, tendrán el carácter de particular confianza y su remuneración será la prevista en el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes. Suprímense los cargos de confianza correspondientes a Director del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional; de Director del Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay y la función de Alta Especialización de Director de Radiodifusión Nacional, a efectos de financiar las creaciones de los cargos de confianza del Consejo Directivo. El presente inciso se efectivizará una vez implementado lo dispuesto por este artículo.

Facúltase al Consejo Directivo de la unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" a delegar atribuciones y desconcentrar cometidos según corresponda por materia a las Direcciones que lo integran, dando cuenta de lo resuelto al Ministerio de Educación y Cultura.

Transfiérense a la unidad ejecutora 024 "Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional" los créditos y el personal asignados por las normas legales y administrativas al Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, Dirección de Radiodifusión Nacional e Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay. La Contaduría General de la Nación, a solicitud del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", realizará las habilitaciones y reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan a efectos de atender las erogaciones resultantes del presente artículo.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, en un plazo de noventa días a partir de su promulgación.

**Artículo 176**.- Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando tareas en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", en cargos presupuestados de Secretario Letrado, escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) y Asesor III, escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) en ambos casos con título de abogado, transformarán sus cargos en cargos de Fiscal Adscripto, escalafón "N", manteniendo la misma remuneración y el régimen de equiparación.

Los cargos de Secretario Letrado, escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) y Asesor III, escalafón "A" (Serie Abogado y Escribano), que a la referida fecha se encuentren vacantes se transformarán en cargos de Fiscal Adscripto del escalafón "N".

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando contratos de función pública de carácter permanente en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", como Asesor III escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano) que posean título de abogado pasarán a ocupar cargos presupuestados de Fiscal Adscripto, escalafón "N", manteniendo la misma remuneración y el régimen de equiparación.

Quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren desempeñando tareas de Abogado en el régimen previsto por el artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, cumplidos los requisitos dispuestos por la referida norma, pasarán a ocupar cargos de Fiscal Adscripto, escalafón "N".

Los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley ocupen cargos de Secretario Letrado, escalafón "A" (Serie Abogado o Escribano), con título de Escribano pasarán a ocupar cargos de Asesor Letrado, escalafón "A" (Serie Escribano), del mismo grado, manteniendo la misma remuneración y el régimen de equiparación.

**Artículo 177**.- Créanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", programa 200 "Asesoramiento, Cooperación y Representación", los siguientes cargos:

- 1 cargo de Fiscal Letrado Inspector, escalafón "N", cuya remuneración mensual será equivalente, por todo concepto, a la que corresponde al cargo de Fiscal Letrado Nacional.

- 1 cargo de Fiscal Letrado Suplente Departamental, escalafón "N", cuya remuneración mensual será equivalente a la del cargo ya existente.

- 48 cargos de Fiscal Adscripto, escalafón "N", cuya remuneración mensual será equivalente, a la del cargo de Secretario Letrado, escalafón "A", Serie Abogado o Escribano.

- 2 cargos de Asesor Contador, escalafón "A", grado 13, Serie Contador.
- 20 cargos de Administrativo III, escalafón "C", grado 06, Serie Administrativo.
- 3 cargos de Oficial I, Chofer, escalafón "F", grado 07, Serie Oficios.
- 10 cargos de Auxiliar I, escalafón "F", grado 06, Serie Oficios.
- 1 cargo de Ingeniero de Sistemas, escalafón "A", grado 14, Serie Computación, cuya remuneración mensual será equivalente a la que, por todo concepto, corresponde al cargo de Jefe de Departamento, escalafón "A", grado 14, Serie Contador.
- 1 cargo de Asesor Informático, escalafón "R", grado 13, Serie Computación, cuya remuneración mensual será equivalente a la de Asesor Letrado y para cuya financiación se utilizarán los créditos presupuestales correspondientes a la Función Contratada de Alta Especialización, Vínculo Laboral 1824, que se elimina a tales efectos.
- 1 cargo de Analista de Sistemas y 1 cargo de Analista Programador, escalafón "R", grado 12, Serie Computación, cuyas remuneraciones mensuales serán equivalentes a la del cargo de Jefe de Departamento, escalafón "C", grado 12, Serie Administrativo.
- 4 cargos de Técnico en Hardware, escalafón "R", grado 11, Serie Computación, cuyas remuneraciones mensuales serán equivalentes a la del cargo de Subjefe de Departamento, escalafón "C", grado 11, Serie Administrativo.

A efectos de la creación de los cargos establecidos en la presente norma, increméntase el grupo 0 "Retribuciones Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 57.835.620 (cincuenta y siete millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos veinte pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales.

Increméntase, asimismo, con la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", el grupo 0 "Retribuciones Personales", en $ 3.368.450 (tres millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales a efectos de atender la distribución prevista en el literal B) del artículo 368 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 520 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. Los créditos autorizados en el presente inciso serán atendidos con la Financiación 1.1 "Rentas Generales", una vez dictada la reglamentación establecida en el inciso final de la referida norma. Los cargos de Fiscal Letrado Inspector, Fiscal Letrado Suplente Departamental y Fiscales Adscriptos serán destinados preferentemente al interior del país y comunicada su designación a la Asamblea General.

**Artículo 178**.- Increméntanse en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación", programa 200 "Asesoramiento, Cooperación y Representación", los créditos presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento, asignando una partida anual, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de $ 2.420.390 (dos millones cuatrocientos veinte mil trescientos noventa pesos uruguayos) en el objeto del gasto 284.003 "Partida Perfeccionamiento Académico y Perfeccionamiento Técnico" y de $ 344.340 (trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta pesos uruguayos) en el objeto del gasto 284.004 "Partida Capacitación Técnica".

**Artículo 179**.- Sustitúyese el numeral 2) del artículo 33 del Decreto-Ley Nº 15.365, de 30 de diciembre de 1982, por el siguiente:

"2) Asistir diariamente a su despacho, a todas las audiencias y actos de instrucción que se realicen y que refieran a asuntos en los que deba intervenir en cumplimiento de sus funciones. El incumplimiento de esta obligación podrá aparejar responsabilidad administrativa".

**Artículo 180**.- Increméntanse en las sumas que se indican, los siguientes rubros y proyectos pertenecientes al programa 200 "Asesoramiento, Cooperación y Representación", unidad ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura":

Grupos de Gastos:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | Bienes de Consumo (Objeto 1.9.9) | $ 600.000 |

| | | |
|---|---|---|
| 2. | Servicios No Personales (Objeto 2.9.9) | $ 1.200.000 |

| | | |
|---|---|---|
| 3. | Gastos No Clasificados (Objeto 7.2.1) | $ 200.000 |

Inversiones:

Servicios Personales:

| | |
|---|---|
| Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina" | $ 1.000.000 |
| Proyecto 972 "Informática" | $ 1.500.000 |
| Proyecto 973 "Inmuebles" | $ 500.000 |
| Proyecto 974 "Vehículos" | $ 500.000 |
| Grupo 0, Objeto 042.034 "Compensaciones por Funciones Distintas a las del Cargo" | $ 530.000 |

**Artículo 181**.- Transfórmase el Área de Capacitación del Ministerio Público y Fiscal, en el Centro de Formación del Ministerio Público y Fiscal, que tendrá a su cargo la formación y perfeccionamiento académico continuo de los Fiscales, funcionarios técnicos y funcionarios administrativos de dicha institución.

**Artículo 182**.- Autorízase a la Junta de Transparencia y Ética Pública a disponer por resolución fundada, de hasta tres pases en comisión de funcionarios que revistan en la Administración Central, en el Poder Legislativo, en los Gobiernos Departamentales, en los entes autónomos y en los servicios descentralizados. No regirá ninguna de las limitaciones existentes en materia de pases en comisión. Los funcionarios en comisión mantendrán todas las retribuciones e incentivos y productividades. Los integrantes del Ministerio Público no podrán ampararse en esta norma. Este artículo regirá a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

**Artículo 183**.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", grupo 2 "Servicios no Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), con destino a las actividades a realizarse en el marco de convenios que se suscriban entre el Ministerio de Salud Pública, la Universidad de la República y la Administración Nacional de Educación Pública, para la creación de la Escuela de Gobierno en Salud Pública, como centro de formación de nivel medio y superior de los recursos humanos considerados críticos para el avance de la reforma de la salud.

**Artículo 184**.- Modifícase el artículo 18 de la Ley Nº 18.438, de 17 de diciembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- Luego de completados los dos primeros años de la Residencia, el Médico Residente podrá efectuar una pasantía, de una duración a convenir con la Comisión Técnica de Residencias Médicas, en centros asistenciales públicos o privados del interior del país, en cualesquiera de las dependencias del Ministerio de Salud Pública y demás instituciones públicas o privadas que sin cumplir funciones asistenciales posean cometidos directamente vinculados a la salud pública, o en centros formativos del extranjero, la que contando con el aval académico de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, integrará la currícula de la especialidad del Residente".

**Artículo 185**.- El Fondo Nacional de Recursos exigirá de quienes se relacionen financiera y/o técnicamente con dicho organismo, la declaración de conflictos de intereses que puedan producirse en relación con la comercialización, producción, financiamiento o utilización de determinadas tecnologías, dispositivos, actos médicos o medicamentos.

**Artículo 186**.- Reasígnanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en los programas, unidades ejecutoras y fuentes de financiamiento, las partidas en moneda nacional correspondientes al objeto del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores", de acuerdo al siguiente detalle:

| Programa | U.E | Financiación | Importe |
|---|---|---|---|
| 441 | 001 | 11 | -600.000 |
| 441 | 001 | 12 | -5.000.000 |
| 441 | 103 | 11 | -1.400.000 |
| 442 | 103 | 12 | 5.000.000 |
| 441 | 105 | 11 | 2.000.000 |

**Artículo 187**.- Asígnase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Publica", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", una partida anual de $ 12.000.000 (doce millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir", a efectos de financiar la retribución de los cargos a ser provistos de conformidad con el artículo 50 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

**Artículo 188**.- Facúltase al Poder Ejecutivo a presupuestar en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", en el último grado de los respectivos escalafones, a los funcionarios que revistiendo en carácter de contratados por la Administración de los Servicios de Salud del Estado al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, cumplieran funciones en el Ministerio de Salud Pública al 1º de marzo de 2010 y no tengan sumarios en trámite. A tales efectos, los créditos presupuestales que financian dichos cargos deberán ser transferidos del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" para la

creación de los cargos respectivos. En caso de que la retribución del cargo presupuestal en el Ministerio de Salud Pública fuera menor que la correspondiente a la función contratada que ocupaba, la diferencia se mantendrá como compensación personal transitoria que se absorberá en futuros ascensos.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 189**.- Reasígnanse en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" dentro de los programas 440 "Atención Integral de la Salud" y 441 "Rectoría en Salud", Financiación 1.2 "Fondos de libre disponibilidad" y entre las unidades ejecutoras y objetos del gasto, las partidas anuales en moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

| U.E. | Prog. | Objeto del gasto | Importe |
|---|---|---|---|
| 001 | 441 | 042.046 | 3.200.000 |
| 001 | 441 | 059.000 | 266.667 |
| 001 | 441 | 081.000 | 676.000 |
| 001 | 441 | 082.000 | 34.667 |
| 001 | 441 | 087.000 | 160.000 |
| 001 | 441 | 199.000 | -4.337.334 |
| 103 | 440 | 042.046 | 98.400 |
| 103 | 440 | 059.000 | 8.200 |
| 103 | 440 | 081.000 | 20.787 |
| 103 | 440 | 082.000 | 1.066 |
| 103 | 440 | 087.000 | 4.920 |
| 103 | 440 | 199.000 | -133.373 |
| 103 | 441 | 042.046 | 847.329 |
| 103 | 441 | 059.000 | 70.611 |
| 103 | 441 | 081.000 | 178.998 |
| 103 | 441 | 082.000 | 9.179 |
| 103 | 441 | 087.000 | 42.366 |
| 103 | 441 | 299.000 | -1.148.483 |

**Artículo 190**.- Facúltase al Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a crear un Sistema de Guardias Retén dirigidas a los servicios de Laboratorio Central y de Vigilancia Epidemiológica, cuya retribución se fijará por guardias.

Créase, con destino a financiar las retribuciones autorizadas en la presente norma, una partida anual de $ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición con el asesoramiento de la Oficina Nacional de Servicio Civil.

**Artículo 191**.- Increméntase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos) anuales, incluidos aguinaldo y cargas legales, la partida creada en el artículo 569 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, con el destino establecido en el artículo 215 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

**Artículo 192**.- Increméntase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 441 "Rectoría en Salud", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de $ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, para el pago de una compensación por funciones especiales, a partir del ejercicio 2012.

La referida compensación se otorga en el marco del proceso de reestructura organizacional del Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 193**.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- Los profesionales y entidades que presten servicios de salud podrán realizar publicidad mediante cualquier modalidad de difusión siempre que limiten las menciones a sus datos identificatorios, títulos que posean y especialidades que desarrollen, los que deberán estar debidamente registrados ante el Ministerio de Salud Pública.

Cuando dichos profesionales o entidades se propongan ampliar el alcance de su publicidad, el contenido de la misma no podrá afectar el orden público, contradecir los programas de promoción de la salud y prevención de los factores de riesgo que lleve adelante el Ministerio de Salud Pública, ni constituir publicidad engañosa. Con respecto a los programas mencionados, el contenido de la publicidad deberá contemplar e integrar una referencia a parte de los mismos sin que ello signifique, ni en la forma ni en el volumen, afectar al objeto de lo que se pretende publicar.

Las personas o entidades que infrinjan estas normas se harán pasibles de sanciones entre 30 UR (treinta unidades reajustables) y 500 UR (qui-

nientas unidades reajustables), que aplicará el citado Ministerio, sin perjuicio de la inmediata suspensión de la publicidad que les será notificada a los responsables de los medios utilizados para su difusión. Si la orden no fuere efectivizada, a los medios se les aplicarán iguales sanciones económicas.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma en un plazo de ciento veinte días contados desde la fecha de su promulgación".

**Artículo 194**.- Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Nº 18.256, de 6 de marzo de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18. (Sujeto pasible).- De las infracciones previstas en la presente ley es responsable el propietario o quien tenga la explotación o titularidad u obtenga algún provecho del uso de los espacios comprendidos en el artículo 3º de la presente ley.

En lo que refiere al artículo 7º sobre publicidad, promoción y patrocinio, serán responsables las empresas fabricantes o importadoras de productos de tabaco".

**Artículo 195**.- Créase en la Comisión Honoraria de Salud Cardiovascular, el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de Hipercolesterolemia Familiar (HF) llamado Programa GENYCO (de Genes y Colesterol).

El programa de referencia podrá ser extensivo a otras dislipemias de origen genético cuando el Ministerio de Salud Pública y la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular lo entiendan pertinente y lo dispongan.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo en el plazo de ciento ochenta días.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Artículo 196**.- Increméntase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social", la partida anual asignada por el artículo 578 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 8.902.843 (ocho millones novecientos dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales.

**Artículo 197**.- Los funcionarios profesionales del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" que, a la fecha de promulgación de la presente ley, se encuentren asignados a la atención de consultas y audiencias de conciliación de conflictos individuales y colectivos de trabajo y aquellos que desempeñen tareas de asesoramiento ante el Poder Judicial y el Banco de Seguros del Estado por trabajadores siniestrados o sus causahabientes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989, podrán percibir una compensación especial, equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de las retribuciones sujetas a montepío, excluidas las partidas variables, la prima por antigüedad y los beneficios sociales.

La compensación prevista en el inciso anterior será financiada con cargo al crédito presupuestal anual asignado al objeto del gasto 042.520, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", incrementándose en un monto de $ 12.867.227 (doce millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos veintisiete pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales.

La base de cálculo de la compensación a que refiere este artículo quedará determinada por las partidas presupuestales vigentes a la promulgación de la presente ley.

Deróganse el artículo 291 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 y el artículo 101 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007.

**Artículo 198**.- Agréganse al artículo 2º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, los siguientes literales:

"Ñ) Cooperar y brindar asistencia financiera a las organizaciones más representativas de trabajadores y de empleadores que lo soliciten para la formación e investigación en materia de negociación colectiva.

O) Cooperar y brindar asistencia financiera para promover el empleo juvenil conforme a las leyes y decretos que regulen la promoción en el acceso al empleo de los jóvenes".

Esta norma entrará en vigencia con la promulgación de la presente ley.

**Artículo 199**.- Créanse en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", 2 cargos de Asesor, Serie Economista, escalafón "A", grado 13, y en la unidad ejecutora 007 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social", 2 cargos de Oficial VI, Serie Chofer, escalafón "E", grado 1.

Habilítase una partida anual de $ 1.796.741 (un millón setecientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y un millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la creación dispuesta en el inciso anterior.

**Artículo 200**.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º. (Consejo Directivo).- El Consejo Directivo estará integrado por ocho miembros, el Director General en su carácter de Presidente y tres miembros del Poder Ejecutivo, uno de ellos designado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, otro en representación del Ministerio de Educación y Cultura y otro de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dos miembros propuestos por las organizaciones más representativas de trabajadores y dos miembros propuestos por las organizaciones más representativas de empleadores. Cada uno de los miembros designados contará con su respectivo suplente. Los representantes de las organizaciones serán designados por el Poder Ejecutivo".

Esta norma entrará en vigencia con la promulgación de la presente ley.

**Artículo 201**.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 18.406, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Todas las resoluciones del Consejo Directivo se adoptarán por mayoría simple, con excepción de las decisiones que sean tomadas para la realización del cometido previsto en el literal Ñ) del artículo 2º, para lo cual se requerirá una mayoría de dos tercios de votos del total de componentes. Sin perjuicio de ello, se promoverá la adopción consensuada de las decisiones.

En caso de empate el voto del Director General valdrá doble aunque dicho empate se haya producido por efecto de su propio voto".

Esta norma entrará en vigencia con la promulgación de la presente ley.

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

**Artículo 202**.- Asígnase en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Proyecto 704 "Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos), con destino al financiamiento de los programas habitacionales de viviendas de interés social.

**Artículo 203**.- Asígnase al Inciso 14 "Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente", unidad ejecutora 004, "Dirección Nacional de Medio Ambiente" Financiación 1.1 "Rentas Generales", grupo 0 "Servicios Personales", una partida anual de $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar la reestructura de puestos de trabajo de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA). En la misma se dará prioridad al objetivo de fortalecer la capacidad técnica y operativa de los procesos de autorización y control ambiental que lleva adelante la DINAMA.

Los créditos presupuestales autorizados por este artículo serán utilizados para la contratación del personal que se considere imprescindible, hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de cargos de la unidad ejecutora, o cuando finalice el plazo contractual, en caso de que no se hubieren completado las referidas reestructuras.

**Artículo 204**.- Incorpórase al artículo 20 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, el siguiente inciso:

"Se prescindirá del requisito del otorgamiento del reglamento de copropiedad y la hipoteca recíproca cuando el trámite de incorporación a propiedad horizontal sea realizado por los promitentes compradores".

**Artículo 205**.- Incorpóranse al artículo 26 de la Ley Nº 18.795, de 17 de agosto de 2011, los siguientes incisos:

"Lo previsto en el inciso anterior rige exclusivamente para las construcciones cuyo permiso de construcción haya sido aprobado por la Intendencia correspondiente antes del 1º de enero de 2013.

En caso de inexistencia de permiso de construcción, se podrá acreditar que las construcciones son anteriores al 1º de enero de 2013 mediante certificado de arquitecto.

El presente régimen de excepción será de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2016".

**Artículo 206**.- Los bienes inmuebles de carácter privado, en los que se resuelva construir una vivienda financiada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamien-

to Territorial y Medio Ambiente, en el marco del programa "Autoconstrucción de Vivienda en Terreno Propio o de Familiar", quedan gravados con derecho real de garantía a favor de dicho Ministerio, por el monto equivalente al préstamo otorgado y hasta su restitución total. Dicho gravamen se inscribirá en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria.

**Artículo 207**.- Incorpórase a la Ley Nº 18.840, de 23 de noviembre de 2011, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 7º bis.- Los inquilinos, poseedores y ocupantes a cualquier título de inmuebles con frente a la red pública de saneamiento, sin importar las estipulaciones del contrato o las condiciones de posesión y ocupación, están obligados a permitir el acceso a los mismos, en días y horas hábiles, a los técnicos u obreros que designe el propietario, el promitente comprador, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) o la Intendencia de Montevideo, para la realización de las obras internas necesarias para la conexión del inmueble a la red pública de saneamiento.

El propietario o promitente comprador deberá notificar de las obras al inquilino, poseedor u ocupante, mediante telegrama colacionado enviado con veinte días de anticipación al inicio de las mismas.

La negativa injustificada del inquilino, poseedor u ocupante a permitir el acceso de los técnicos u obreros al inmueble, habilitará a la OSE o a la Intendencia de Montevideo en su caso, a imponerle una multa de hasta 10 UR (diez unidades reajustables). En caso de reiterarse la negativa, el propietario o promitente comprador podrá solicitar el desalojo del inquilino, poseedor u ocupante con plazo de treinta días".

**Artículo 208**.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 17.849, de 29 de noviembre de 2004, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º. (Alcance del sistema).- El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente establecerá los plazos y condiciones para la efectiva aplicación de la presente ley, pudiendo determinar su alcance, teniendo en cuenta a tales efectos, los sectores de actividad, áreas o regiones específicas, tipos y cantidades de envases o de productos puestos en el mercado, y considerando en forma especial a las pequeñas empresas.

No obstante ello, dentro de los ciento ochenta días de la vigencia de la presente ley, dictará las disposiciones necesarias para que la misma sea aplicable a los embotelladores o importadores de aguas, refrescos u otros líquidos destinados al consumo humano o que sirvan para la preparación o cocción de alimentos con el mismo destino, así como aquellos que contengan soluciones aptas para la desinfección y la limpieza. Están comprendidas las bolsas de plástico como envases y envoltorios".

**Artículo 209**.- Sustitúyese el artículo 17 de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a establecer los rangos de precios por la prestación de servicios, explotación e ingreso a las áreas protegidas.

Autorízase al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fijar, dentro de los rangos, los precios por la prestación de servicios, explotación e ingreso a cada una de las áreas naturales protegidas incluyendo el canon correspondiente en los casos de servicios otorgados a privados mediante procesos licitatorios.

El producido será vertido al Fondo de Áreas Protegidas creado por el artículo 16 de la presente ley salvo que el contrato de administración del área establezca un destino específico de los fondos".

**Artículo 210**.- Los edificios construidos al amparo del programa "Autoconstrucción en Terreno Privado o de Familiar" del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quedan comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, en la redacción dada por el artículo 179 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, y con el agregado dispuesto por el artículo 212 de la presente ley, en cuanto cumplan los requisitos establecidos en la mencionada norma, con prescindencia de la fecha de los permisos de construcción.

**Artículo 211**.- Derógase el artículo 606 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 220 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

**Artículo 212**.- Agrégase al artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, en la redacción dada por el artículo 179 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el siguiente inciso:

"En los casos de los edificios que sean propiedad fiduciaria de la Agencia Nacional de Vivienda, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay o incluidos en programas del Ministerio de Vivienda, Or-

denamiento Territorial y Medio Ambiente, los mismos quedarán comprendidos en lo dispuesto en el presente artículo siempre que cumplan las condiciones establecidas en el mismo, cuando los permisos de construcción respectivos hayan sido autorizados con anterioridad al 1º de enero de 2003.

**Artículo 213**.- Facúltase a la Agencia Nacional de Vivienda a rescindir administrativamente los contratos que celebre con sujetos de derecho público o privado, respecto de los inmuebles de los cuales sea propietario, administrador por convenio con otros organismos públicos o fiduciario, en este último caso, siempre que el beneficiario del fideicomiso sea público.

La facultad otorgada no alcanza a los contratos que fueran inscriptos en la Dirección General de Registros.

**Artículo 214**.- Sustitúyese el artículo 383 de la Ley Nº 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 383.- Podrán incorporarse al régimen de propiedad horizontal previsto en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974, y sus modificativas, las parcelas resultantes de las regularizaciones de asentamientos irregulares, que no excedan de tres unidades habitacionales por padrón, sustituyéndose el requisito del permiso de construcción por el relevamiento integral establecido en el artículo 12 de dicho decreto-ley, y sin importar la fecha de realización de las construcciones.

En dichos casos no se exigirá el requisito dispuesto en el literal C) del artículo 5º del Decreto-Ley Nº 14.261, de 3 de setiembre de 1974. La Dirección General de Registros inscribirá los reglamentos de copropiedad sin constancia de número de póliza de seguro contra incendio, ni monto asegurado".

**Artículo 215**.- El Comité Nacional de Ordenamiento Territorial, a iniciativa fundada de uno de sus integrantes, podrá declarar de interés nacional y urgente ejecución un emprendimiento privado de generación de energía, que proponga su localización en suelo categorizado como rural en normas anteriores a la vigencia de la ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible. Dicha declaración facultará al Gobierno Departamental respectivo a categorizar directamente el suelo rural como enclave suburbano industrial y así será recogido en los instrumentos de ordenamiento territorial futuros, viabilizando así la efectiva materialización del proyecto en relación a su localización.

**Artículo 216**.- Toda obra a desarrollarse en el marco de un contrato realizado al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.786, de 19 de julio de 2011, se considerará comprendida dentro de las previsiones de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008.

**Artículo 217**.- Prorrógase por veinte años adicionales el plazo de vigencia de la garantía del Estado al régimen de libre contratación establecido por el artículo 118 de la Ley Nº 16.462, de 11 de enero de 1994, respecto de los arrendamientos a que refiere el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

INCISO 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Artículo 218**.- Increméntanse en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", las partidas anuales para los proyectos de funcionamiento e inversión, en los programas que se detallan a continuación:

| Prog. | Proyecto | | Descripción | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 401 | 103 | Apoyo Alimentario | Canasta de servicios | 16.000.000 |
| 401 | 104 | Medidas de inclusión social | Programa de asistencia a personas en situación de calle | 90.000.000 |
| 401 | 104 | Medidas de Inclusión Social | Jóvenes en Red - Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria) | 43.100.000 |
| 401 | 110 | Programa Infamilia | Atención familiar | 40.000.000 |
| 401 | 110 | Programa Infamilia | Jóvenes en Red - Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria) | 76.400.000 |
| 401 | 970 | Equipamiento y Mobiliario | Jóvenes en Red - Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria) | 18.500.000 |
| 401 | 972 | Informática | Jóvenes en Red - Gestión Interinstitucional (MTSS, MTD, MDN, MEC, INAU, UTU y Secundaria) | 2.000.000 |
| 401 | 501 | Género, generaciones y capacidades diferentes | Sistema de Cuidados | 20.000.000 |
| Total | | | | 306.000.000 |

**Artículo 219**.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", la unidad ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", cuya función será la de diseñar, ejecutar y co-ejecutar todos los programas del Ministerio de Desarrollo Social.

El Poder Ejecutivo determinará los créditos presupuestales, bienes patrimoniales y recursos humanos que se reasignarán de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" a la unidad ejecutora que se crea por el inciso anterior.

**Artículo 220**.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 002 "Dirección Desarrollo Social", con carácter de particular confianza, el cargo de Director de la unidad ejecutora, cuya retribución se regirá por lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

Habilítase una partida anual de $ 1.444.948 (un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de financiar la creación dispuesta en el inciso anterior.

**Artículo 221**.- Facúltase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" a transferir hasta $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) de gastos de funcionamiento excluidos suministros, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de financiar las contrataciones mínimas imprescindibles, al amparo del artículo 53 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, hasta que se efectivicen las designaciones en los puestos de trabajo resultantes de la reestructura organizativa y de cargos del Inciso o cuando finalice el plazo contractual, en caso de no haberse completado la reestructura.

Increméntase en el programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos), a efectos de completar el financiamiento de los aportes legales correspondientes. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos establecidos en el presente inciso, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 222**.- Increméntase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la suma de $ 18.314.228 (dieciocho millones trescientos catorce mil doscientos veintiocho pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, a efectos de disminuir las inequidades retributivas en el marco del proceso de reestructura correspondiente, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Contaduría General de la Nación.

**Artículo 223**.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", la suma de $ 343.766 (trescientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos uruguayos) del objeto del gasto 042.521 "Compensación Especial por Cumplir Condiciones Específicas", al objeto del gasto 042.400 "Compensación al Cargo".

**Artículo 224**.- Sustitúyese la denominación del cargo "Director del Programa de Asistencia Crítica y Alertas Tempranas", creado por el inciso tercero del artículo 39 de la Ley Nº 18.046, de 24 de octubre de 2006, por la de "Director del Instituto Nacional del Adulto Mayor", manteniendo todas las características asignadas por la ley de creación.

Derógase el artículo 227 de la Ley Nº 18.834, de 4 noviembre de 2011.

**Artículo 225**.- Prorrógase el plazo dispuesto por la Ley Nº 17.881, de 1º de agosto de 2005, y sus modificativas, hasta tanto se apruebe la reestructura de puestos de trabajo y se provean la totalidad de los cargos y funciones en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

PODER JUDICIAL

**Artículo 226**.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", una partida anual de $ 8.746.983 (ocho millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres pesos uruguayos), a efectos de financiar los cargos creados por el artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 noviembre de 2011. El monto autorizado incluye aguinaldo, cargas legales y las correspondientes partidas por perfeccionamiento académico y perfeccionamiento técnico.

Derógase el inciso final del artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

**Artículo 227**.- Asígnase al Inciso 16 "Poder Judicial", una partida anual de $ 556.792 (quinientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y dos pesos

uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de asignar la función de Asistente Técnico a un funcionario, conforme al régimen establecido por el artículo 632 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, cuyo destino será el Tribunal de Apelaciones del Trabajo creado por el artículo 241 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011.

**Artículo 228**.- Autorízase al Inciso 16 "Poder Judicial" a incluir en el escalafón IV "Especializado" el cargo de "Obrero" (actualmente en el escalafón VI "Auxiliar"), manteniendo el grado y la retribución al cargo de acuerdo a la reglamentación que a tales efectos dicte la Suprema Corte de Justicia. Los funcionarios que a la fecha de vigencia de la presente ley ocupen ese cargo podrán optar por permanecer en el escalafón VI "Auxiliar", en cuyo caso se transformará su denominación, pasando a ser "Auxiliar I", manteniendo el grado, la retribución al cargo y su condición de presupuestados o contratados según corresponda.

La aplicación de la presente norma no debe implicar mayor costo presupuestal.

**Artículo 229**.- Autorízase al Inciso 16 "Poder Judicial" a declarar como chatarra y vender al peso, a fin de descongestionar los predios estatales donde se ubican toda clase de vehículos automotores incluyéndose birrodados, ómnibus, camiones, chatas, maquinaria vial, agrícola (a modo de ejemplo y sin que la presente enumeración sea considerada como taxativa), a la orden del Poder Judicial y a la intemperie, que por su estado de abandono y deterioro resulte antieconómico e inconveniente su traslado a predios de la División Remates y Depósitos del Poder Judicial. La declaración de chatarra se dispondrá previo informe pericial, que determine el estado ruinoso de la mercadería.

Una vez decretado administrativamente que los bienes son considerados como chatarra, se dispondrá su venta al peso a las empresas que resulten adjudicatarias, debiendo las mismas encargarse de retirar del lugar de ubicación los bienes que se les señale y depositar el precio por la venta de la chatarra en la División Contaduría del Poder Judicial dentro de los cinco días siguientes al retiro de la mercadería.

Una vez que se haga efectivo el pago correspondiente al peso de los bienes, el Poder Judicial retendrá el 3% (tres por ciento) del importe, por gastos de administración, destinándose el restante 97% (noventa y siete por ciento) a Rentas Generales.

**Artículo 230**.- Agrégase al artículo 13 de la Ley Nº 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el siguiente inciso:

> "El Instituto Técnico Forense, a través del Registro Nacional de Antecedentes Judiciales, podrá solicitar al postulante cuyos apellidos, una vez analizada la información por el Registro Patronímico, se consideren comunes y por lo tanto su búsqueda imposible para dicho Registro con los datos aportados, el relevamiento de las correspondientes huellas dactilares al sólo efecto de su búsqueda en el Registro Dactiloscópico y su posterior cotejo si fuere necesario.
>
> Dichos recaudos dactiloscópicos serán siempre devueltos con la información correspondiente a la Dirección General de los Servicios Administrativos".

INCISO 17

TRIBUNAL DE CUENTAS

**Artículo 231**.- Increméntase en el Inciso 17 "Tribunal de Cuentas", la partida asignada en el artículo 652 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos), incluidos aguinaldo y cargas legales para los ejercicios 2013 y 2014.

INCISO 18

CORTE ELECTORAL

**Artículo 232**.- Increméntase en el Inciso 18 "Corte Electoral", la asignación presupuestal anual en $ 5.100.000 (cinco millones cien mil pesos uruguayos) en el grupo 2 – Servicios No Personales, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 233**.- Autorízase al Inciso 18 "Corte Electoral" el uso de expediente electrónico, de documento electrónico, de clave informática simple, de firma electrónica, de firma digital, de comunicaciones electrónicas y de domicilio electrónico constituido, en todos los procesos electorales y administrativos que se tramitan ante la Corte Electoral, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales.

Facúltase a la Corte Electoral para reglamentar su uso y disponer su gradual implementación.

**Artículo 234**.- Facúltase al Inciso 18 "Corte Electoral" a disponer las adecuaciones en las tareas administrativas de las comisiones receptoras de votos que resulten necesarias para tecnificar, informatizar y agilizar los

procedimientos, manteniendo todos los requisitos sustanciales y las garantías del régimen vigente.

INCISO 25

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Artículo 235**.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública", una partida anual de $ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

| Concepto | Importe |
|---|---|
| Fortalecimiento de los centros educativos y concentración de horas docentes | 180.000.000 |
| Profesionalización docente - Mejora de la Unidad Compensada Docente | 50.000.000 |
| Profesionalización docente - Transformación de la carrera docente | 40.000.000 |
| Fortalecimiento de la educación técnica y Tecnológica - Aumento de cobertura en educación media técnica | 50.000.000 |
| Fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica - Costo de funcionamiento de Campus | 24.000.000 |
| Mantenimiento edilicio | 36.000.000 |
| Apoyo a la mejora de gestión de ANEP | 20.000.000 |

**Artículo 236**.- Agrégase al inciso segundo del artículo 672 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, lo siguiente:

"Autorízase al Fondo de Infraestructura Educativa Pública a contratar directamente con organismos públicos estatales o no estatales".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 237**.- Modifícase, a partir del 1º de enero de 2013, la distribución de las partidas establecidas en el artículo 671 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", desafectando un monto de $ 50.922.000 (cincuenta millones novecientos veintidós mil pesos uruguayos) de gastos corrientes y afectando el mismo monto a retribuciones, a los efectos del funcionamiento de lo previsto en el siguiente inciso.

Autorízase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" a contratar, con dicho crédito presupuestal, a través del mecanismo de Contrato de Función Pública, a aquellos ciudadanos que, manteniendo relaciones laborales con las comisiones de fomento escolares desde antes del 1º de marzo de 2010, continúen teniéndolas a la fecha de promulgación de la presente ley. La contratación se realizará priorizando la antigüedad y condicionadas a informe favorable de las Direcciones de los centros escolares respectivos.

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

**Artículo 238**.- Asígnanse al Inciso 26 "Universidad de la República", Financiación 1.1 "Rentas Generales", a partir del ejercicio 2013, las siguientes partidas anuales, con destino a los programas que se indican:

Programa 347 "Académico", $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos).

Programa 348 "Desarrollo Institucional", $ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos).

Programa 349 "Bienestar y Vida Universitaria", $ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos).

Programa 350 "Atención a la Salud del Hospital de Clínicas", $ 11.000.000 (once millones de pesos uruguayos).

Programa 351 "Desarrollo de la Universidad en el interior del país", $ 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos uruguayos).

INCISO 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

**Artículo 239**.- Increméntase, en el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", el crédito presupuestal del grupo 0 "Servicios Personales", incluidos aguinaldo y cargas legales, para los conceptos, ejercicios y en los montos en moneda nacional que se detallan a continuación:

| Concepto | 2013 | 2014 |
|---|---|---|
| Rectoría, técnicos y supervisores | 13.765.246 | 27.530.490 |
| Creación Subdirectores Departamentales y Regionales | 4.949.731 | 9.899.462 |
| Incremento carga horaria técnicos | 10.823.648 | 21.647.296 |
| Técnicos Tecnología de la Información | 1.640.188 | 3.280.377 |
| Complemento partidas variables | 13.821.187 | 27.642.375 |
| Total | 45.000.000 | 90.000.000 |

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay distribuirá las partidas asignadas por el presente artículo, efectuando las comunicaciones previstas en el artículo 441 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

**Artículo 240**.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a celebrar contratos de función pública por el término de dos años, con quienes al 1º de enero de cada año se encuentren desempeñando funciones bajo el régimen de contrato eventual, tengan dos años de antigüedad, evaluación satisfactoria del jerarca, y cuyo ingreso o proceso de selección se hubiere realizado mediante los mecanismos de selección previstos en la normativa vigente.

Facúltase a designar en cargos presupuestados a los funcionarios contratados en forma permanente, que al 1º de enero de cada año, cuenten dos años de antigüedad y demuestren aptitud para el desempeño de las tareas correspondientes al cargo presupuestado. La presupuestación no podrá suponer lesión de derecho de los funcionarios presupuestados.

El Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay reglamentará la aplicación del presente artículo, no debiendo implicar costo presupuestal ni de caja.

**Artículo 241**.- Sustitúyese el artículo 545 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, por el siguiente:

"ARTÍCULO 545.- Los docentes, talleristas y recreadores del Centro de Formación y Estudios serán remunerados de acuerdo con la escala de los docentes de la Universidad de la República y de la Administración Nacional de Educación Pública, según corresponda. No regirán en este caso las limitaciones por topes horarios establecidos por el inciso tercero del artículo 115 de la Ley Nº 12.803, de 30 de noviembre de 1960, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 14.263, de 5 de setiembre de 1974.

Los cursos dictados por el Centro de Formación y Estudios serán financiados con cargo a la partida creada por el artículo 544 de la presente ley".

**Artículo 242**.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.- Al Jefe Departamental compete la administración de los servicios del Instituto y la implementación y ejecución de las directivas que emanen del Directorio. Asimismo, presidirá la Comisión Honoraria Departamental y requerirá la opinión de ésta toda vez que lo estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos y de los fines del Instituto y cuando preceptivamente lo establezca el Directorio".

**Artículo 243**.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Además del Director Departamental, las Comisiones Honorarias Departamentales estarán integradas por seis miembros elegidos entre las personas que se hayan destacado por su interés en los problemas sociales del departamen-

to o que por sus conocimientos o funciones que cumplan sean las que se encuentran en mejores condiciones para colaborar con los cometidos del Instituto, así como para realizar la coordinación entre éste y las distintas instituciones públicas o privadas que ello requiera.

El Directorio del Instituto o quien éste designe convocará a la Comisión Honoraria, la que se reunirá al menos una vez al mes, siendo sus cometidos los de asesorar al Directorio o al Jefe Departamental, cuando se requiera su opinión, proponer las iniciativas que estimen oportunas, con las correspondientes sugerencias para su implementación, y cooperar en la obtención de todo aquello que contribuya al cumplimiento de los fines del servicio.

La Comisión Honoraria Nacional será presidida por un representante del Directorio y en lo demás se regirá por lo previsto para las Comisiones Honorarias Departamentales, pudiendo ser sus miembros de distintos departamentos de la República.

El Directorio del Instituto reglamentará el funcionamiento de estas Comisiones Honorarias".

**Artículo 244**.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13.- En aquellos centros urbanos o rurales donde no funcionen las Comisiones Departamentales, el Directorio, cuando lo estime necesario, constituirá Comisiones Honorarias Locales.

Estas Comisiones Honorarias Locales tendrán entre tres y siete miembros designados por el Directorio y funcionarán según la orientación que éste les imparta. Sus cometidos, integración y funcionamiento serán reglamentados por el Directorio".

**Artículo 245**.- Sustitúyese el artículo 14 de la Ley Nº 15.977, de 14 de setiembre de 1988, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- El Directorio y las Comisiones Honorarias Nacionales, Departamentales y Locales sesionarán con la presencia de más de la mitad de sus componentes y resolverán por mayoría absoluta de presentes, salvo que se requiera mayoría especial.

En caso de empate, el voto del Presidente tendrá valor doble, aun cuando esa paridad se haya producido como consecuencia de su propio voto".

INCISO 29

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

**Artículo 246**.- Incrementase, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", la asignación presupuestal del grupo 0 "Retribuciones Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", en los ejercicios y para los destinos que se detallan:

| Concepto | 2012 | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|
| Nocturnidad | | 215.000.000 | 215.000.000 |
| Simplificación objetos del gasto | | 107.000.000 | 107.000.000 |
| Resto Grupo 0 | 142.000.000 | 308.000.000 | 308.000.000 |
| Total | 142.000.000 | 630.000.000 | 630.000.000 |

**Artículo 247**.- Asígnase, a partir de la promulgación de la presente ley, en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida de hasta $ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2012 y una partida anual de hasta $ 70.000.000 (setenta millones de pesos uruguayos), a partir del ejercicio 2013, con destino a completar el financiamiento correspondiente a diferencias en las cargas legales de los cargos creados al amparo del artículo 717 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La Contaduría General de la Nación habilitará, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, los importes autorizados precedentemente, en la oportunidad en que se produzca la efectiva creación de cargos o la incorporación del complemento salarial al grupo 0 "Retribuciones Personales", y por el monto que efectivamente impliquen las cargas legales, dentro de los máximos anuales establecidos.

**Artículo 248**.- Incrementanse las asignaciones del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los

Servicios de Salud del Estado", según el siguiente detalle:

- Con destino a la Comisión de Apoyo de la unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" $ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2012, no rigiendo para esta partida la prohibición establecida por el artículo 721 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en cuanto refiere a la citada Comisión de Apoyo.
- El grupo 0 "Retribuciones Personales" en hasta $ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2013.

Los incrementos asignados en la presente norma se financiarán con disminución de los créditos presupuestales correspondientes a gastos de funcionamiento.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará la apertura de los créditos presupuestales a ser disminuidos para el ejercicio 2012 dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley, debiendo hacerlo en los ejercicios siguientes dentro de los ciento veinte días de iniciados los mismos.

**Artículo 249**.- Toda vez que el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" cobre componentes por metas asistenciales de la cuota de salud prevista en el artículo 55 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, en la redacción dada por el artículo 9º de la Ley Nº 18.731, de 7 de enero de 2011, que impliquen la creación de cargos de alta dedicación, así como la transformación en el régimen de trabajo médico, el Ministerio de Economía y Finanzas podrá, a solicitud de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, reasignar por el monto cobrado, gastos de funcionamiento de la referida institución, de la Financiación 1.1 "Rentas Generales" al grupo 0 "Retribuciones Personales". La referida reasignación tendrá carácter permanente.

**Artículo 250**.- Autorízase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a partir del ejercicio 2012, a reasignar en carácter permanente hasta la suma de $ 150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos uruguayos) desde los créditos destinados a gastos de funcionamiento a objetos del gasto de suministros, debiendo comunicar a la Contaduría General de la Nación el detalle de la reasignación.

**Artículo 251**.- Sustitúyese el literal K) del artículo 5º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 711 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"K) Adquirir bienes inmuebles, así como enajenar o gravar los bienes muebles o inmuebles del organismo, de acuerdo a las necesidades del servicio, requiriéndose para ello mayoría simple de votos del total de sus integrantes, entre los que deberá contarse el del Presidente en ejercicio".

**Artículo 252**.- Sustitúyese el literal D) del artículo 5º de la Ley Nº 18.161, de 29 de julio de 2007, por el siguiente:

"D) Fijar los aranceles y contraprestaciones a percibir por sus servicios, quedando exceptuados de su aplicación los convenios interinstitucionales avalados por la Junta Nacional de Salud que se suscriban con posterioridad a la vigencia de la presente ley, ya sea en el ámbito público-público o público-privado".

**Artículo 253**.- Incorpórase al literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) (Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012), el siguiente numeral:

"31) La contratación de bienes o servicios por parte de la Administración de los Servicios de Salud del Estado en el marco de convenios de complementación asistencial suscritos por el Directorio del organismo e intervenidos y no objetados por el Tribunal de Cuentas".

**Artículo 254**.- Sustitúyese el artículo 264 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 264.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a incorporar a sus padrones presupuestales en cargos de grados de ingreso de los escalafones que correspondieren, al personal contratado al amparo del artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 263 de la presente ley, cuyos contratos hubieren sido renovados en dos oportunidades. Los créditos asociados a las vacantes que financian las contrataciones del referido personal, se utilizarán para la creación de los cargos de ingreso mencionados; de existir excedentes deberán volcarse al objeto del gasto 098.000 "Serv. Persona-

les para uso excl. Entes Descentr. Pto. Nal.". El ejercicio de la presente facultad no puede generar costo presupuestal ni de caja".

**Artículo 255**.- Incorpóranse a los profesionales de la salud del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", entendiendo por tales a aquellas personas que desempeñan funciones técnicas inherentes a los escalafones A y B, vinculadas en forma directa a la atención de la salud humana, al régimen de acumulación de cargos establecido en el artículo 107 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, siempre que dichos cargos pertenezcan al área de la atención a la salud humana.

Dicha acumulación deberá contar con el visto bueno del Consejo de la Red Integrada de Efectores Públicos de Salud (RIEPS) y del Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 256**.- Los funcionarios que ocupen cargos presupuestados en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", podrán solicitar la transformación de los mismos, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de su unidad ejecutora, funciones inherentes a otros cargos, requeridas por los servicios, durante al menos los dos últimos años ininterrumpidamente.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado transformará los cargos respectivos asignándoles el equivalente al último grado y serie ocupada del escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal. Dicha transformación se financiará, de ser necesario, con cargo a los créditos autorizados en la unidad ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales".

En todos los casos, se mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que la Administración de los Servicios de Salud del Estado disponga.

No se considerarán las compensaciones inherentes a las tareas propias del cargo que venían desempeñando ni las originadas en una mayor carga horaria.

**Artículo 257**.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" a crear una partida presupuestal de hasta un monto equivalente a 210.000 UI (doscientas diez mil unidades indexadas) destinada a financiar gastos de capacitación, traslado y alojamiento de usuarios del organismo, cuyo monto será fijado anualmente por el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado atendiendo a las necesidades del ejercicio, y se financiará mediante la reasignación de créditos de gastos de funcionamiento.

La Contaduría General de la Nación habilitará un objeto del gasto específico.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

**Artículo 258**.- Incrementáse la partida asignada al Instituto Plan Agropecuario por el artículo 750 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, para actividades de transferencia de tecnología y capacitación agropecuaria, en $ 3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos uruguayos).

**Artículo 259**.- Transfiérase del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", al Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 011 "Ministerio de Educación y Cultura", programa 341 "Calidad de la Educación", los fondos destinados al Instituto Nacional de Evaluación Educativa por el artículo 499 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

**Artículo 260**.- Incrementáse en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", unidad ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", programa 440 "Atención Integral de la Salud", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida anual para el Centro Uruguayo de Imagenología Molecular en $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos).

**Artículo 261**.- Incrementánse en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" las partidas asignadas a las instituciones que se enumeran, en los importes en moneda nacional y para los ejercicios, programas y unidades ejecutoras que se detallan a continuación:

| Prog. | U.E. | Organización | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|---|
| 400 | 15 | Escuela Horizonte | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Instituto Jacobo Zibil - Florida | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Instituto Psico - Pedagógico Uruguayo | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Hogar La Huella | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Hogar Infantil Los Zorzales – Mov. Mujeres San Carlos | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Fundación Winners | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro de Educación Individualizada (CEI) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro Educativo para Niños Autistas de Young | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Asoc. Urug. Lucha contra el Cáncer | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Liga Urug. contra la Tuberculosis | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Fundación Pro-Cardias | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Asoc. Urug Enfermedades Musculares | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Cruz Roja Uruguaya | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Uruguaya de Alzheimer y similares | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Asociación de Seropositivo | 45.000 | 45.000 |
| 300 | 03 | Asoc. Hon. Salvam. Marítimo Fluvial (ADES) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Obra Don Orione | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Peq. Cotolengo Urug. Obra Don Orione | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Uruguaya de Protección Infancia | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Pro Recuperación del Inválido | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Nacional para el Niño Lisiado "Escuela Franklin Delano Roosevelt" | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Plenario Nacional del Impedido (PLENADI) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Org. Nac. Pro Laboral Lisiados | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Instituto Nac. de Ciegos | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Ac. Co. Y Reinv. Impedido del Uruguay (ACRIDU) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación Down | 45.000 | 45.000 |
| 340 | 21 | Escuela Nº 200 de Discapacitados | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro Educ. Atenc. Psicosis Infantil. N. Autistas Salto | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Fed. Urug. Asoc. Padres Personas Capacidad Mental Diferente | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Movimiento Nacional Recup. Minusválido | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Uruguaya Catalana Solsona (AUCASOL) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Comisión Nacional  Honoraria del Discapacitado | 45.000 | 45.000 |

| Prog. | U.E. | Organización | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|---|
| 340 | 21 | Comisión Nacional de Centros CAIF | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Pro Discapacitado Mental de Paysandú | 45.000 | 45.000 |
| 340 | 21 | Escuela Nº 97 Discapacitados de Salto | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Club Pro bienestar del anciano Juan Yaport | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Voluntarios de Coordinación Social | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Patronato Nacional de Liberados y Excarcelados | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Urug. Padres de personas con autismo infantil | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Padres y Amigos del Discapacitado de Tacua-rembó | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Instituto Canadá de Rehabilitación | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Esclerosis Múltiple del Uruguay (EMUR) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Padres y Amigos del Discapacitado de Lavalleja | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | UDI 3 de dicembre | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación Impedidos Duraznenses | 45.000 | 45.000 |
| 320 | 07 | Asociación Uruguaya Escuela Familiares Agrarios | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Serv. Transp. para personas con Movilidad Reducida CHD | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Ayuda Integral Discapacitado Lascanenese (AAIDLA) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación de Discapacitados de Barros Blancos | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro Padres y Amigos del Discapacitado de Sarandí del Yí | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro Integral de Atención a Personas Vulnerables | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Hogar de Ancianos de Mariscala | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | COTHAIN | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asoc. Padres y Amigos Discapacitados Rivera (APA-DIR) | 45.000 | 45.000 |
| 340 | 21 | Escuela Granja Nº 24 Maestro Cándido Villar San Carlos | 45.000 | 45.000 |
| 283 | 09 | Comité Paralímpico Uruguayo | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Club de Niños "Cerro del Marco" Rivera | 45.000 | 45.000 |
| 283 | 09 | Asoc. Civil Olimpíadas Especiales Uruguayas | 45.000 | 45.000 |
| 282 | 09 | Asoc. Cristiana de Jóvenes de San José | 45.000 | 45.000 |
| 280 | 11 | Biblioteca Pública y Popular Juan Lacaze "José Enrique Rodó" | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Sociedad "El refugio" (APA) Asociación Protectora Animales | 45.000 | 45.000 |

| Prog. | U.E. | Organización | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|---|
| 441 | 12 | Mov. Nac. de Usuarios de Serv. de Salud Pública | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Asociación Nueva Voz | 45.000 | 45.000 |
| 440 | 12 | Comisión Pro-Remodelación Hospital Maciel | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación Canaria de Autismo y TGD del Uruguay (ACATU) | 45.000 | 45.000 |
| 340 | 11 | Asociación Civil Mburucuyá | 45.000 | 45.000 |
| 282 | 9 | Asociación Cristiana de Jóvenes de Salto | 45.000 | 45.000 |
| 442 | 12 | Asociación de Hemofílicos del Uruguay | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación Síndrome de Down de Paysandú (ASDO-PAY) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia en Riesgo | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Asociación Uruguaya de Discapacitados Independientes, Tercera Edad y otros de la Comunidad (DITEC) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro de Apoyo al Discapacitado de Juan Lacaze (CADIS) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro de Atención Especializada (CEDAE) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro de Rehabilitación Ecuestre "El Tornado" (Juan Lacaze) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Centro Ybyray | 45.000 | 45.000 |
| 280 | 11 | Cinemateca Uruguaya | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | El Sarandí Hogar Valdense | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Fundación Braille del Uruguay | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Fundación de Apoyo y Promoción del Perro de Asistencia (FUNDAPASS) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Fundación PORSALEU | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Fundación Voz de la Mujer (Juan Lacaze) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Granja para jóvenes y adultos discapacitados "La Esperanza Sabalera" (Juan Lacaze) | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Unión Nacional de Protección a la Infancia en Riesgo | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Hogar de Ancianos de Mercedes | 45.000 | 45.000 |
| 400 | 15 | Liga de Defensa Social | 45.000 | 45.000 |

**Artículo 262**.- Asígnanse en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" a las instituciones que se enumeran, las partidas en moneda nacional y para los ejercicios, programas y unidades ejecutoras que se detallan a continuación:

| Prog. | U.E. | Organización | 2013 | 2014 |
|---|---|---|---|---|
| 400 | 15 | Programa "Salir Adelante" de B'nai B'rith | 100.000 | 100.000 |
| 487 | 06 | SEDHU | 150.000 | 150.000 |
| 282 | 09 | Scouts del Uruguay | 100.000 | 100.000 |
| 280 | 11 | Fundación Mario Benedetti | 100.000 | 100.000 |
| 400 | 15 | Asociación civil "Maestra Juana Guerra" | 100.000 | 100.000 |
| 442 | 12 | Fundación Dianova del Uruguay | 100.000 | 100.000 |
| 440 | 15 | Querer la vida - QUELAVI | 100.000 | 100.000 |
| 280 | 11 | Fundación Zelmar Michelini | 100.000 | 100.000 |
| 340 | 11 | Centro Pedagógico Terapéutico (CPT) | 100.000 | 100.000 |

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos en los objetos del gasto que correspondan.

**Artículo 263**.- Asígnase en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones" programa 400 "Políticas transversales de Desarrollo Social", unidad ejecutora 015 "Ministerio de Desarrollo Social", para los ejercicios 2013 y 2014 a la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, una partida anual de $ 180.000 (ciento ochenta mil pesos uruguayos). La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito en el objeto del gasto que corresponda, categorizándolo como partidas por una sola vez.

INCISO 23

PARTIDAS A REAPLICAR

**Artículo 264**.- Incrementase, a partir del ejercicio 2014, la partida habilitada por el artículo 753 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) incluidos aguinaldo y cargas legales.

La Contaduría General de la Nación realizará las reasignaciones presupuestales definitivas, necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 265**.- Sustitúyese el último inciso del artículo 754 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"De existir excedentes en los objetos del gasto 042.532 y 042.529 citados, el Ministerio de Economía y Finanzas, con informe previo favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, podrá destinar los mismos al financiamiento de la nueva carrera administrativa como componente estratégico".

INCISO 24

DIVERSOS CRÉDITOS

**Artículo 266**.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 950 "Plan Juntos", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la partida asignada por el artículo 761 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos) anuales.

**Artículo 267**.- Incrementase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", la partida asignada por el artículo 762 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en $ 28.000.000 (veintiocho millones de pesos uruguayos) anuales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 268**.- Incrementanse en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 492 "Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la asignación presupuestal del Proyecto 101 "Programa de Apoyo a la Cohesión Social y Territorial", en $ 10.000.000 (diez millones de pesos uruguayos) anuales y el Proyecto 910 "Programa de Apoyo a la Cohesión Social y Territorial", en $ 8.000.000 (ocho millones de pesos uruguayos) anuales.

**Artículo 269**.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 911 "Sistema Nacional de Emergencias", una partida anual de $ 1.000.000 (un millón de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 270**.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 481 "Políticas de Gobierno", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", una partida anual de $ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para gastos de funcionamiento e inversión del programa "Convivencia Urbana".

El Inciso 02 "Presidencia de la República", en un plazo de sesenta días a partir de la vigencia de la presente ley, comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución de la partida asignada entre gastos de funcionamiento e inversión, así como en los grupos y objetos del gasto que correspondan.

**Artículo 271**.- Reasígnanse del Inciso 02 "Presidencia de la República", programa 481 "Política de Gobierno", unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", los créditos asignados al Proyecto 743 "Competitividad de Conglomerados" y Proyecto 744 "Microfinanzas y Articulación Productiva", Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", al Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 361 "Infraestructura Comunitaria", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

Reasígnanse en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 361 "Infraestructura Comunitaria", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", los créditos presupuestales del Proyecto 400 "Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", al Proyecto 745 "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

**Artículo 272**.- Créase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", el Proyecto 103 "Uruguay Crece Contigo", con una asignación presupuestal de $ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2013 y de $ 130.000.000 (ciento treinta millones de pesos uruguayos), para el ejercicio 2014, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

El proyecto será administrado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y tendrá como objetivo la construcción de un Sistema de Protección Integral de la Primera Infancia, a través de una política pública que garantice los cuidados de las mujeres embarazadas y el desarrollo integral de niños y niñas menores de cuatro años de edad, desde una perspectiva de derechos.

**Artículo 273**.- Asígnase al Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", una partida anual de $ 15.000.000 (quince millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para atender gastos de retribuciones, funcionamiento e inversión de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado.

La citada Agencia comunicará a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la desagregación de la referida partida en grupos y objetos del gasto, así como los proyectos de inversión correspondientes.

El Poder Ejecutivo remitirá a consideración de la Asamblea General la estructura organizativa y de puestos de trabajo de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, a su iniciativa e informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación. Si en un plazo de cuarenta y cinco días no hubiera expresión contraria a la propuesta del Poder Ejecutivo, éste procederá a su aprobación por decreto. El ingreso de funcionarios a esta estructura será, en todos los casos, por concurso.

**Artículo 274**.- Asígnanse en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 008 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", las partidas anuales, en los proyectos de funcionamiento e importes en moneda nacional que se detallan:

| Proyecto de funcionamiento | Importe |
|---|---|
| Fondo de Diversificación de Mercados | 10.000.000 |
| Promoción al Patentamiento Uruguayo | 10.000.000 |
| Subsidio a la tasa de interés a Mipymes | 20.000.000 |

**Artículo 275**.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE), los montos necesarios para hacer frente a los compromisos asumidos por concepto de contrapartida nacional de los proyectos de rehabilitación de vías férreas propiedad del ente, financiados parcialmente por el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur.

Asígnase a los fines autorizados en el inciso precedente, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de $ 160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos uruguayos).

Los montos efectivamente transferidos al amparo de la presente norma, serán compensados por AFE mediante la integración de bienes que forman parte de su patrimonio, necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad constituida, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, para la prestación y realización de los servicios de transporte de cargas por vía férrea.

Dicha integración de bienes será considerada, en compensación por los montos transferidos por el Poder Ejecutivo, como parte de los aportes al capital social que deba realizar la Corporación Nacional para el Desarrollo a la mencionada sociedad.

SECCIÓN VII

RECURSOS

**Artículo 276**.- El Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética, creado por la Ley Nº 18.597, de 21 de setiembre de 2009, estará exonerado del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, del Impuesto al Patrimonio y del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 277**.- Declárase que las actividades desarrolladas por la Comisión Administradora del Mercado Modelo de la Intendencia de Montevideo, se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal C) numeral 29) del artículo 35 de la Ley Nº 9.515, de 28 de octubre de 1935, resultándole aplicable la inmunidad impositiva de los Gobiernos Departamentales.

**Artículo 278**.- Las facultades establecidas por el artículo 68 del Código Tributario autorizan a la Dirección General Impositiva a solicitar información tanto en el marco de una actuación inspectiva particular, como con carácter general mediante resolución fundada del organismo recaudador.

Declárase que, a los efectos de lo establecido en el presente artículo, no regirán las limitaciones dispuestas en la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008.

Quien incumpliera la obligación de proporcionar la información en el ámbito del presente artículo, será sancionado de acuerdo a la gravedad del incumplimiento (artículo 100 del Código Tributario), con la multa prevista en el inciso cuarto del artículo 469 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

**Artículo 279**.- La Dirección General Impositiva podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desarrollo de sus cometidos y garantía de seguridad personal de todos los participantes en la actuación inspectiva.

**Artículo 280**.- Cada documento o comprobante, individualmente considerado, que transgreda el régimen general de documentación, tipificará la infracción prevista en el artículo 95 del Código Tributario, en tanto la transgresión referida configure reincidencia o pueda impedir el conocimiento cierto y directo de los hechos previstos en la ley como generadores de la obligación tributaria, en los términos dispuestos por el artículo 66 del Código Tributario. A los efectos de la configuración de reincidencia se estará a lo dispuesto por el artículo 100 del Código Tributario.

En ningún caso, el importe total de las multas correspondientes por aplicación del presente artículo podrá exceder la multa prevista en el inciso cuarto del artículo 469 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

**Artículo 281**.- Agréganse al artículo 14 de la Ley Nº 15.921, de 17 de diciembre de 1987, los siguientes incisos:

"Las actividades comerciales referidas en el inciso anterior que no pueden desarrollarse fuera de zonas francas, son las de carácter sustantivo, realizadas por sí o a través de terceros, consistentes en la enajenación, promoción, exhibición, entrega de mercaderías y actividades análogas, y cobranza relacionada a dichas operaciones respecto de bienes que tengan por destino el territorio nacional no franco.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, dentro de los límites y condiciones que establezca la reglamentación, los usuarios podrán realizar las siguientes actividades en forma excepcional:

A) Las de cobranzas de carteras morosas siempre que se efectúen a través de terceros.

B) Las de exhibición, en la medida que tengan lugar en eventos específicos cuya duración sea inferior a siete días, y siempre que no superen la cantidad de tres por año.

Para la realización en territorio no franco de actividades de naturaleza auxiliar, así como aquellas referidas en el inciso anterior, los usuarios deberán requerir la autorización previa en las condiciones que determine el Poder Ejecutivo".

**Artículo 282**.- Facúltase al Poder Ejecutivo, en las condiciones que establezca, a otorgar a los titulares de explotaciones agropecuarias que no se encuentren gravados por el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, un crédito equivalente al Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de servicios de siembra, fertilización y aplicación de productos químicos.

El titular referido podrá deducir de sus obligaciones a pagar al Banco de Previsión Social, el crédito fiscal a que refiere el inciso anterior. Si existiera un excedente de crédito, el mismo podrá ser imputado en futuras liquidaciones. La imputación por parte del titular de un crédito mayor al que le corresponda de acuerdo a las normas vigentes, será sancionada con una multa del 100% (cien por ciento) de los tributos impagos, sin perjuicio de los recargos por mora aplicables de acuerdo con el régimen general. La Dirección General Impositiva establecerá el régimen de contralor aplicable y determinará en coordinación con el Banco de Previsión Social, la forma en que se computará el referido crédito.

**Artículo 283**. (Espectáculos).- A efectos de los impuestos administrados por la Dirección General Impositiva, las rentas obtenidas por no residentes como consecuencia de la actuación en territorio nacional de artistas no residentes, se consideran rentas de trabajo obtenidas fuera de la relación de dependencia.

Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar del Impuesto al Valor Agregado a las retribuciones personales correspondientes a las rentas de trabajo a que refiere el inciso anterior, cuando las mismas se originen en actividades cuya trascendencia cultural, artística, turística o departamental lo justifique. A tales efectos deberá ser declarado de interés nacional, así como departamental, si fuera el caso.

**Artículo 284**.- Agrégase como inciso final al artículo 80 del Título 1 del Texto Ordenado 1996, el siguiente:

"Asimismo, se la faculta a suspender la vigencia de los certificados anuales que hubiera expedido, cuando el contribuyente omitiera registrar sus estados contables ante el órgano estatal de control, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 bis de la Ley Nº 16.060, de 4 de setiembre de 1989. Esta norma será de aplicación para los ejercicios cerrados a partir de la vigencia de la presente ley".

**Artículo 285**.- Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 44 bis.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la aplicación de un régimen de acuerdos anticipados de precios con los contribuyentes en el marco del régimen de Precios de Transferencia establecido por el presente Capítulo.

Tales acuerdos deberán suscribirse con anterioridad a la realización de las transacciones que comprendan, y no podrán exceder de tres ejercicios fiscales".

**Artículo 286**.- Agrégase al Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 46 bis.- Quien incumpliera cualquiera de los deberes formales establecidos en el marco del régimen de precios de transferencia dispuesto por el presente Capítulo y su respectiva reglamentación, será sancionado en forma graduada de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y demás circunstancias previstas en el artículo 100 del Código Tributario, bajo el régimen de multa establecido en el inciso cuarto del artículo 469 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

**Artículo 287**.- Agrégase al artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente numeral:

"6) Rehabilitación social:

Asociación Civil de Apoyo a la Rehabilitación e Integración Social".

**Artículo 288**.- Sustitúyese el numeral II) del inciso segundo del artículo 3º del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"II) Las retribuciones por servicios personales desarrollados fuera del territorio nacional en relación de dependencia, siempre que tales servicios sean prestados a contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF) o a las entidades a que refiere el artículo 7º de este Título".

**Artículo 289**.- Agrégase al Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 6º ter. (Residentes. Personas jurídicas y otras entidades).- Se considerarán residen-

tes en territorio nacional las personas jurídicas y demás entidades que se hayan constituido de acuerdo a las leyes nacionales.

Las personas jurídicas del exterior y demás entidades no constituidas de acuerdo con las leyes nacionales, que establezcan su domicilio en el país, se considerarán residentes en territorio nacional desde la culminación de los trámites formales que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, se considerará que las personas jurídicas y demás entidades constituidas de acuerdo con las leyes nacionales han dejado de ser residentes en territorio nacional, cuando carezcan de cualquier clase de domicilio en el país y hayan culminado la totalidad de los trámites legales y reglamentarios correspondientes a la transferencia del domicilio al extranjero".

**Artículo 290**.- Agrégase al artículo 16 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"Interprétase que se encuentran incluidas en esta categoría las utilidades distribuidas por fideicomisos".

**Artículo 291**.- Sustitúyese el artículo 21 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Enajenaciones a plazo).- En el caso de venta de inmuebles pagaderos a plazos mayores a un año, ya sea por el régimen previsto en la Ley Nº 8.733, de 17 de junio de 1931, o cuando con el otorgamiento de la escritura pública se otorgara la financiación con garantía hipotecaria sobre el propio inmueble, el contribuyente podrá optar por computar la renta íntegramente en el ejercicio en el que opere la transmisión, o prorratearla en función de las cuotas contratadas y las vencidas. Se incluirán asimismo en dichas rentas, los intereses de financiación si se hubiesen convenido".

**Artículo 292**.- Sustitúyense los incisos tercero y cuarto del literal C) del artículo 27 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por los siguientes:

"Cuando un contribuyente del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas participe en el patrimonio de una entidad no residente, y ésta verifique la hipótesis de baja tributación a que refiere el artículo 7º bis de este Título, las rentas a que refiere el apartado ii) anterior, obtenidas por la entidad no residente, se imputarán a dicho contribuyente al solo efecto de determinar los dividendos y utilidades gravados por el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas. De igual modo, cuando una persona física residente participe en el patrimonio de una entidad no residente, y ésta reciba los dividendos y utilidades a que refiere el apartado ii) distribuidos por un contribuyente del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas, dichas utilidades y dividendos se imputarán a todos los efectos a las citadas personas físicas como propias, siempre que la entidad no residente verifique la hipótesis de baja tributación establecida en el artículo 7º bis de este Título.

Se incluye en el concepto de dividendos y utilidades gravados a aquellos que sean distribuidos por los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas que hayan sido beneficiarios de dividendos y utilidades distribuidos por otro contribuyente del tributo, a condición de que en la entidad que realizó la primera distribución, los mismos se hayan originado en las rentas a que refieren los apartados i) e ii) de este literal".

**Artículo 293**.- Deróganse el inciso segundo del artículo 11 y el inciso segundo del artículo 19 del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

**Artículo 294**.- Agréganse al artículo 8º del Título 8 del Texto Ordenado 1996, los siguientes incisos:

"Las personas jurídicas del exterior y demás entidades no constituidas de acuerdo con las leyes nacionales, que establezcan su domicilio en el país, se considerarán residentes en territorio nacional desde la culminación de los trámites formales que dispongan las normas legales y reglamentarias vigentes.

Asimismo, se considerará que las personas jurídicas y demás entidades constituidas de acuerdo con las leyes nacionales han dejado de ser residentes en territorio nacional, cuando carezcan de cualquier clase de domicilio en el país y hayan culminado la totalidad de los trámites legales y reglamentarios correspondientes a la transferencia del domicilio al extranjero".

**Artículo 295**.- Sustitúyese el literal F) del numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"F) Las realizadas por empresas registradas ante las autoridades competentes en la modalidad de aplicación de productos químicos, siembra y fertilización, destinados a la agricultura".

**Artículo 296**.- Sustitúyese el artículo 4º del Título 11 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El impuesto correspondiente a la importación o enajenación de los vehículos que se indican en el inciso segundo de este artículo, deberá abonarse en ocasión de la primera transferencia o afectación al uso propio, que se realice durante el período que en cada caso se indica contado desde la adquisición o importación del vehículo.

Los bienes objeto del beneficio son:

A) Autobuses para el transporte de pasajeros.

B) Remises.

C) Taxímetros.

D) Automóviles con cilindrada superior a los dos mil centímetros cúbicos adquiridos o importados para ser arrendados por las empresas cuya actividad consiste en el arrendamiento de automóviles sin chofer, que estén autorizadas por el Ministerio de Turismo y Deporte.

E) Vehículos adquiridos o importados para ser utilizados en el transporte escolar por las empresas cuya actividad consiste en el transporte escolar de pasajeros.

F) Minibuses para el traslado de personas de más de siete asientos hasta dieciocho incluido el conductor, adquiridos o importados para ser utilizados en el transporte turístico por las empresas cuya actividad consiste en el transporte turístico y la hotelería.

En el caso de los literales A) a D) el período a que refiere el inciso primero será de tres años y para los literales E) y F) será de cinco años.

Para acceder al beneficio las empresas mencionadas en los literales E) y F) deberán estar autorizadas por las correspondientes Intendencias y los vehículos deberán cumplir con las condiciones de seguridad vial vigentes, así como con las restantes condiciones que disponga el Poder Ejecutivo.

El sujeto pasivo del impuesto en los casos previstos en el presente artículo será el vendedor y el monto imponible será el valor de venta en plaza a la fecha de la transferencia, el que podrá ser impugnado por la Administración".

**Artículo 297**.- Sustitúyese el literal A) del artículo 1º del Título 18 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"A) Un impuesto del 1% (uno por ciento) sobre el valor FOB declarado en las exportaciones de animales bovinos y ovinos en pie, carne de las especies bovina, ovina, suina, equina, de aves y animales de caza menor, en todas sus formas, excepto conservadas".

**Artículo 298**.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, por el siguiente:

"Este Fondo se integrará mediante la aplicación de un impuesto sobre el total de exportaciones de las siguientes mercaderías:

A) Animales en pie de las especies bovina, ovina, equina, caprina, suina y aves.

B) Carne, productos, subproductos cárnicos y derivados de las especies bovina, ovina, equina, suina y aves.

C) Productos lácteos y derivados.

D) Lanas sucias.

E) Cueros y pieles (excepto peletería) crudos y salados de las especies bovina, ovina y equina".

**Artículo 299**.- Sustitúyese el numeral 1) del literal A) del artículo 17 del Decreto-Ley Nº 15.605, de 27 de julio de 1984, por el siguiente:

"1) El 0,6% (cero con seis por ciento) del precio FOB neto de las exportaciones de animales bovinos y ovinos en pie, de carne de las especies comprendidas en la presente ley, sus menudencias, subproductos y productos elaborados en base a carnes y subproductos que el Banco de la República Oriental del Uruguay acreditará en una cuenta a disposición del organismo que se crea".

**Artículo 300**.- A efectos del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas, la renta derivada de la primera enajenación de inmuebles que se realicen en el marco de la política de regularización de los asentamientos correspondientes a los padrones urbanos del departamento de Maldonado, en barrio Jardín Los Treinta y Tres, comprensivo de los padrones 26110 a 26314, y en La Capuera, que comprende los padrones 15000 a 16354, y el padrón 16503, se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Título 7 del Texto Ordenado 1996.

No obstante, para estas operaciones en particular, la comparación del precio pactado, valor de acuerdo al artículo 25 del referido Título, o valor en plaza

-según corresponda- a que refiere el precitado artículo, deberá efectuarse con el respectivo valor real territorial vigente fijado por la Dirección Nacional de Catastro, esto es, sin considerar el valor real de las mejoras.

Para la determinación del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales correspondiente a las referidas enajenaciones, el monto imponible para la parte vendedora estará constituido por el mencionado valor real territorial.

Exonéranse del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales a los adquirentes de los referidos inmuebles.

Será condición necesaria para la aplicación de lo dispuesto en la presente disposición, contar con la declaración de la Intendencia de Maldonado de que se trata de una operación efectuada en el marco de la política de regularización de asentamientos irregulares y lotes con o sin servicios. Adicionalmente, se requiere la respectiva caracterización urbana de los solares comprendidos.

**Artículo 301**.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- Otórgase a los vehículos considerados en la presente ley, el siguiente beneficio: exclusión del valor que determine el Poder Ejecutivo, del monto imponible de los tributos nacionales, derechos, aranceles y demás gravámenes a la venta o a la importación o aplicables en ocasión de la misma.

En caso de que el valor del vehículo supere el referido monto, el excedente constituirá la base de cálculo para los tributos correspondientes.

Tampoco integrará la base imponible el valor de los sistemas de adaptación y los elementos auxiliares que se necesiten para la mejor movilidad, funcionalidad y ergonomía, estén o no incorporados al vehículo al momento de la adquisición o importación, y que estén certificados por la Unidad Nacional de Seguridad Vial.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones en que se aplicará el presente beneficio".

**Artículo 302**.- Derógase el artículo 7º de la Ley Nº 13.102, de 18 de octubre de 1962.

**Artículo 303**.- Las referencias al Texto Ordenado 1996 contenidas en los artículos anteriores, se consideran realizadas a las normas legales que les dieron origen.

SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 304**.- Incorpórase al artículo 7º de la Ley Nº 16.696, de 30 de marzo de 1995, el siguiente literal:

"H) Promoverá y desarrollará la educación y la cultura económica y financiera".

**Artículo 305**.- Agrégase al artículo 2º de la Ley Nº 18.812, de 23 de setiembre de 2011, el siguiente inciso:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso precedente, una vez transcurrido el plazo para que los datos permanezcan inscriptos en la Central de Riesgos Crediticios, el Banco Central del Uruguay podrá mantenerlos como datos estadísticos con el único fin de realizar estudios de riesgo de crédito para el desarrollo de sus funciones de regulación, adquiriendo tales datos, en este caso, carácter confidencial".

**Artículo 306**.- Agrégase al artículo único de la Ley Nº 18.861, de 23 de diciembre de 2011, el siguiente inciso:

"Las obligaciones que demande la presente ley serán atendidas con recursos propios del Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital".

**Artículo 307**.- Sustitúyese el artículo 267 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 267.- Las operaciones financieras de los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, excluido el financiamiento de proveedores, que impliquen un endeudamiento superior al equivalente en moneda nacional a 85.000.000 UI (ochenta y cinco millones de unidades indexadas), deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo e informadas a la Asamblea General dentro de los treinta días de aprobado. También se incluirán las operaciones financieras de las personas jurídicas controladas por los mencionados entes. Esta norma no comprende las operaciones financieras realizadas por el Banco Central del Uruguay, el Banco de Seguros del Estado, el Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco de la República Oriental del Uruguay".

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

**Artículo 308**.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2014, el plazo previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 18.464, de 11 de febrero de 2009, para el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 1º y 3º de la mencionada ley, con la modificación introducida en el artículo 853 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y el plazo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 18.707, de 13 de diciembre de 2010, para el ejercicio de las facultades previstas en el artículo 1º de dicha ley.

**Artículo 309**.- Autorízase a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado a vender a la Administración de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, la energía eléctrica que pueda generar mediante procesos técnicos que se desarrollen en el marco del cumplimiento de sus cometidos específicos.

**Artículo 310**.- Autorízase a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a constituir una sociedad anónima con acciones nominativas, que tendrá por objeto el tratamiento y valorización de residuos sólidos urbanos o agroindustriales para la generación de fuentes de energía.

A efectos de la consecución de su objeto, dicha sociedad acordará en forma directa al amparo de lo dispuesto por el numeral 1) del literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado con los Gobiernos Departamentales interesados y en caso de energía eléctrica con la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) los términos y condiciones para la recepción de residuos sólidos urbanos y para la venta al citado ente de la energía eléctrica generada a partir de éstos.

La CND deberá enajenar el 100% (cien por ciento) de las acciones de la referida sociedad anónima mediante subasta, licitación u otro procedimiento competitivo, debiendo los postulantes reunir las condiciones técnicas y financieras necesarias para la realización del objeto social.

La actividad a desarrollar por la sociedad a crearse, estará sujeta al control, supervisión e intervención de las autoridades públicas, en los ámbitos de sus respectivas competencias.

Los contratos que se celebren con los Gobiernos Departamentales y con UTE no tendrán principio de ejecución ni generarán efecto obligacional alguno en tanto no se perfeccione la enajenación a que refiere el inciso tercero, y se resolverán de pleno derecho, si en el plazo de un año a partir de la oferta del paquete accionario, no se concretase dicha enajenación.

La reglamentación establecerá, entre otros aspectos:

A) Los términos y condiciones, así como el plazo de los contratos a suscribirse con los Gobiernos Departamentales y con UTE, el cual no podrá exceder de veinte años, contados a partir del inicio de la actividad de la sociedad.

B) Las condiciones para que pueda operarse la prórroga del plazo, la que en ningún caso podrá ser superior al término original acordado.

C) Los términos y condiciones para la oferta a terceros del paquete.

**Artículo 311**.- Las disposiciones del artículo 47 del Código Tributario no serán aplicables a la información requerida con fines estadísticos por el órgano rector del Sistema Estadístico Nacional (Ley Nº 16.616, de 20 de octubre de 1994). El órgano rector deberá guardar el secreto estadístico sobre la información recibida y la misma podrá ser utilizada, exclusivamente, para la realización de estadísticas oficiales por los organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional.

**Artículo 312**.- Los profesionales de la salud que desarrollen tareas vinculadas a su especialidad en el Banco de Seguros del Estado, bajo cualquier modalidad funcional, podrán acumular a su sueldo o retribución el de otro cargo público, vinculado a la salud humana, sean o no docentes, siempre que se cumpla con los demás requisitos establecidos en el artículo 650 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra la señora Diputada.

**SEÑORA PEREYRA (doña Susana).-** Señor Presidente: quiero dar a conocer una información imprescindible a esta hora: la Junta Departamental de Montevideo autorizó por treinta y un votos la construcción del Estadio de Peñarol.

(Aplausos)

**SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.-** Señor Presidente: quiero felicitarlo por la forma en que condujo el debate. En alguna oportunidad fue cuestionada la Mesa,

pero merece un saludo de todos nosotros por la forma ecuánime en que llevó adelante la sesión.

**SEÑOR BERNINI.-** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BERNINI.-** Señor Presidente: adhiero a las palabras anteriormente expresadas. Realmente, felicito no solo al Presidente sino a todo el equipo con el que trabajó, en especial a los ujieres, a las compañeras de la Comisión y a los Secretarios.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).-** Antes de que se retiren, les daré una última información. Los papeles que dejen en las bancas van a quedar allí por cuarenta y ocho horas; luego desaparecerán. Los pueden dejar, no hay problema, pero luego los tendrán que reclamar.

Gracias a todos.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 22 y 21)

**Dr. JORGE ORRICO**

PRESIDENTE

**Dra. Virginia Ortiz**

Secretaria Relatora

**Dr. José Pedro Montero**

Secretario Redactor

**Arq. Julio Míguez**

Director del Cuerpo de Taquígrafos

*Dep. Legal N° 322.569/01*
*Impreso en la División Ediciones*
*de la Cámara de Representantes*